



**Implicancias del Impuesto Selectivo al Consumo en el sector de Juegos de
Casino y Máquinas Tragamonedas**

**Tesis presentada en satisfacción parcial de los requerimientos para obtener el
grado de Magíster en Finanzas y Derecho Corporativo
por:**

Carlos Humberto Gutiérrez Sánchez

Javier Lazarte Salazar

Carlos Fernando Sobrado Hurtado

Jorge Luis Vásquez Bamberger

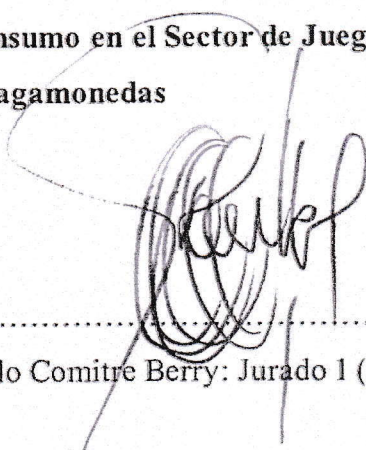
Programa de la Maestría en Finanzas y Derecho Corporativo

Lima, 12 de mayo de 2021

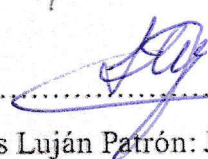
Esta tesis

**Implicancias del Impuesto Selectivo al Consumo en el Sector de Juegos de
Casino y Máquinas Tragamonedas**

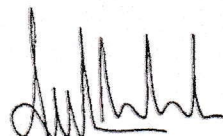
ha sido aprobada.



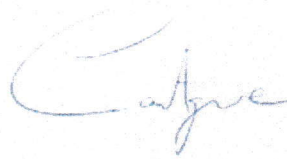
.....
Paulo Comitre Berry: Jurado 1 (Jurado)



.....
Luis Luján Patrón: Jurado 2 (Jurado)



Alfredo Mendiola Cabrera (Asesor 1)



.....
Carlos Aguirre Gamarra (Asesor 2)

Universidad ESAN

2021

El presente trabajo de investigación lo dedico a mis padres y a Dios por ser fuente de inspiración y darme las fuerzas para terminar este proceso y obtener uno de los principales anhelos que me he planteado en la vida, además de agradecer a los profesores y compañeros que tuve el honor de conocer.

Carlos Humberto Gutiérrez Sánchez

La presente tesis la dedico a mi familia, quienes me han apoyado en mi desarrollo personal, académico y profesional; a mis compañeros de maestría por su constante motivación; y a los profesores y personal administrativo de ESAN, por su excepcional contribución y dedicación.

Javier Lazarte Salazar

A Dios por darnos las fuerzas en estos momentos de difícil situación, a mis padres por su amor, sacrificio y haberme brindado valiosos consejos siempre, a mi esposa e hija quienes me motivan diariamente, A mis compañeros de estudio, a mis maestros y amigos, quienes sin su ayuda no hubiera sido posible hacer este trabajo.

Carlos Fernando Sobrado Hurtado

Dedico este trabajo con todo mi amor y pasión a mi esposa Sandra Pillco Arpazaca, que partió a la presencia del Señor en plena Maestría y que no lo dudo desde el cielo me dio las fuerzas y el coraje necesario para poder terminar este postgrado. A mis pequeños hijos Francesca, Enzo y Alessandro, que son mi motor y motivo para seguir cumpliendo mis metas y que me demostraron que, a pesar de las adversidades, siempre habrá un

mañana de esperanza y amor.

Jorge Luis Vásquez Bamberger

ÍNDICE GENERAL

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN	1
I.1. Antecedentes	1
I.2. Objetivos de investigación	3
I.2.1 Objetivo general	3
I.2.2 Objetivos específicos	3
I.3. Planteamiento del problema	3
I.3.1 Pregunta general	3
I.3.2 Preguntas específicas	3
I.4. Justificación	4
I.4.1 Justificación económica	4
I.4.2 Justificación social	4
I.4.3 Justificación jurídico-tributario	6
I.4.4 Planteamiento de la hipótesis	7
I.4.5 Alcances y limitaciones	7
I.5. Contribución	8
I.6. Conclusiones	8
CAPÍTULO II. MARCO METODOLOGICO	10
II.1. Modalidad de Investigación	10
II.1.1 Cuantitativo – no experimental - descriptivo	10
II.1.2 Cualitativo – interactiva – estudio de caso	12
II.2. Tipo de Investigación	14
II.2.1 Descriptivo:	14
II.2.2 Explicativa	15
II.2.3 Estudio de Casos	15
II.3. Formulación de Esquema de Trabajo	16
II.3.1 Recopilación de información	17
II.3.2 Entrevistas	18
II.3.3 Diseño de investigación	18
II.3.4 Análisis de las empresas	19
II.3.5 Análisis del resultado	19
II.3.6 Análisis económico y financiero	19
II.3.7 Conclusiones y recomendaciones	19
II.4. Técnicas e Instrumentos de Acopio de Información	19
II.4.1 Fuente Primaria	20
II.4.2 Fuente Secundaria	20

CAPÍTULO III. MARCO CONCEPTUAL	22
III.1. Casinos	22
III.2. Máquinas Tragamonedas	23
III.3. Mincetur	24
III.4. Externalidades	24
III.5. La potestad tributaria del Estado en la creación de tributos	25
III.6. Tributo	26
III.7. Clasificación de los impuestos	26
III.7.1 Impuesto directo	26
III.7.2 Impuestos indirectos	27
III.8. Fideicomiso	27
III.9. Titulización de Activos	29
CAPÍTULO IV. MARCO CONTEXTUAL	31
IV.1. Características del sector	31
IV.1.1 Ventajas para los inversionistas	31
IV.1.2 Desventajas para los inversionistas	34
IV.1.3 Beneficios para la sociedad	36
IV.2. Situación económica (evolución)	36
IV.2.1 Primera etapa	36
IV.2.2 Segunda etapa	37
IV.2.3 Presencia geográfica	38
IV.2.4 Ingresos y beneficios	38
IV.2.5 Gestión de recursos humanos (PEA)	38
IV.2.6 Recaudación por tributos (respecto al PBI)	39
IV.3. Situación Financiera	40
IV.3.1 Estructura y costo de financiamiento	40
IV.4. Marco Normativo	41
IV.4.1 Autoridades de control	41
IV.4.2 Procedimientos de autorización y licencia	42
IV.4.3 Control y monitoreo de operaciones	43
IV.4.4 Prevención de la ludopatía	44
IV.4.5 Prevención de lavado de activos	45
IV.4.6 Restricciones	46
IV.4.7 Sanciones	47

IV.5. Contexto Mundial	47
IV.5.1 Macao - China	47
IV.5.2 Las Vegas - Estados Unidos	49
IV.5.3 Chile	50
IV.5.4 Colombia	53
IV.5.5 Panamá	54
CAPÍTULO V. MODELO DE NEGOCIOS Y FINANCIAMIENTO	56
V.1. Descripción de la empresa	56
V.1.1 La empresa	56
V.1.2 Gestión de la empresa	57
V.1.3 Ubicación geográfica y zona de influencia	58
V.1.4 Situación de la empresa	62
V.2. Modelo de Negocio	64
V.2.1 Segmentar los clientes	64
V.2.2 Definir bien la propuesta de valor	66
V.2.3 Delimitar los canales de comunicación, distribución y de estrategia publicitaria	66
V.2.4 Establecer la relación que mantendremos con los clientes	70
V.2.5 Determinar las fuentes económicas de nuestra idea de negocio	71
V.2.6 Identificar los activos y recursos que necesitaremos	76
V.2.7 Conocer las actividades clave que darán valor a nuestra marca	82
V.2.8 Definir estrategias de networking	82
V.2.9 Establecer las estructuras de costos	84
V.3. Conclusiones	86
CAPÍTULO VI. ANÁLISIS TRIBUTARIO Y APLICACIÓN DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO AL CASO	88
VI.1. Sistema tributario relacionado con el sector	88
VI.1.1 Impuestos directos	89
VI.1.2 Impuestos indirectos	90
VI.1.3 Destino de la recaudación	92
VI.2. Normatividad del Impuesto Selectivo al Consumo en el Sector	94
VI.3. Análisis del Impuesto Selectivo al Consumo en el Sector	94
VI.4. Controversias del tributo ISC en el Sector	96
VI.5. Análisis del impacto del ISC en Corporación PJ	97
VI.5.1 Determinación de Impuestos en 2019	97
VI.5.2 Cifras e Indicadores de Análisis (ratios financieros)	98
VI.5.3 Análisis de Estados Financieros	99
VI.5.4 Análisis de indicadores financieros	103
VI.5.5 Efectos generados en el fideicomiso	108
VI.5.6 Conclusión de Efectos sobre la Empresa	109

VI.6. Conclusiones	109
CAPÍTULO VII. EXTERNALIDADES POSITIVAS Y NEGATIVAS	110
VII.1. Externalidades Positivas y Negativas en el Sector de Juegos Casino y Máquinas Tragamonedas	110
VII.1.1 Externalidades Positivas	110
VII.1.2 Externalidades negativas	112
VII.2. Externalidades Positivas y Negativas en la empresa Corporación PJ	113
VII.2.1 Externalidades Positivas	113
VII.2.2 Externalidades negativas	114
VII.3. Efectos indirectos del ISC sobre la sociedad	116
VII.3.1 Externalidades positivas	117
VII.3.2 Externalidades negativas	117
VII.4. Conclusiones:	118
CAPÍTULO VIII. PROPUESTA ALTERNATIVA AL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO	119
VIII.1. Eliminar el Impuesto Selectivo al Consumo y aumentar el Impuesto a las Máquinas Tragamonedas en un 2% adicional	119
VIII.2. Otras Propuestas Alternativas	121
VIII.2.1 Impuesto al cash-out de las ganancias de los clientes	122
VIII.2.2 Cobrar un impuesto fijo a la tenencia de máquinas	123
VIII.2.3 Incluir cobro de entradas	123
VIII.2.4 Formalizar las apuestas deportivas y los juegos en línea	124
VIII.3. Conclusiones	125
CAPÍTULO IX. SIMULACIÓN DE RESULTADOS	127
IX.1. Proyección de Estados Financieros 2019 – 2022 con ISC	128
IX.2. Proyección de Impuestos Recaudados 2019 – 2022 con ISC	133
IX.3. Proyección de Impuestos Recaudados 2019 – 2022 sin ISC e incremento al IMTG	135
IX.4. Comparación de Proyecciones	138
IX.5. Conclusión de la Simulación	140
CAPÍTULO X. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	144

X.1. Conclusiones	144
X.1.1 Modelo de negocios y financiamiento	144
X.1.2 Análisis del aspecto tributario del Impuesto Selectivo al Consumo y aplicación al caso	144
X.1.3 Externalidades positivas y negativas	144
X.1.4 Propuesta alternativa al Impuesto Selectivo al Consumo	145
X.1.5 Reflexión final	145
X.2. Recomendaciones	145
X.2.1 Modelo de negocios y financiamiento	145
X.2.2 Análisis del aspecto tributario del Impuesto Selectivo al Consumo y aplicación al caso	146
X.2.3 Externalidades positivas y negativas	146
X.2.4 Propuesta alternativa al Impuesto Selectivo al Consumo	146
X.2.5 Reflexión final	146
ANEXOS DEL TRABAJO	147
Anexo 01: Reseña histórica	147
Anexo 02: Conceptos Tributarios Complementarios	151
Anexo 03: Conceptos Financieros Complementarios	155
Anexo 04: Conceptos del Sector Complementarios	170
Anexo 05: Herramientas de Financiamiento del Sector	172
Anexo 06: Organigrama Corporación PJ Entretenimientos S.A.C.	177
Anexo 07: Innovaciones de Corporación PJ	182
Anexo 08: Constancias de solicitudes de entrevistas al Ministerio de Economía y Finanzas y SUNAT	184
Anexo 09: Entrevistas a Representantes del Sector	186
BIBLIOGRAFÍA	216

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla II.1 Formulación de Esquema de Trabajo.....	16
Tabla IV.1 Ingreso Bruto de las Salas del Sector (en millones de soles)	37
Tabla V.1 Ubicación de los casinos	59
Tabla VI.1 ISC Máquinas Tragamonedas.....	91
Tabla VI.2 ISC Juegos de Casino	91
Tabla VI.3 Rangos mínimos y máximos.....	92
Tabla VI.4 Destino recaudación del Impuesto al Juego.....	93
Tabla VI.5 Rangos de Establecimiento del ISC.....	95
Tabla VI.6 Escala de Cálculo del ISC.....	95
Tabla VI.7 Determinación de impuestos en el 2019.....	98
Tabla VIII.1 Distribución de Impuesto Recaudado – 12%.....	120
Tabla VIII.2 Distribución de Impuesto Recaudado – Propuesta 14%	120
Tabla IX.1 Valor Actual de Recaudos Comparados	139
Tabla A.1 Resumen de entrevistas realizadas	186

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura II.1 Esquema de Metodología Cuantitativa	11
Figura II.2 Proceso Cuantitativo	12
Figura II.3 Proceso Cuantitativo	13
Figura II.4 Proceso Cualitativo del Estudio de Caso	14
Figura IV.1 Recaudación tributaria de los JCMT	40
Figura IV.2 Procedimiento SPLAFT	45
Figura IV.3 Requisitos SPLAFT	46
Figura IV.4 Interactive Stock Chart (1128.HK)	49
Figura V.1 Cantidad de Máquinas Tragamonedas por sala (período 2017-2019)	62
Figura V.2 Evolución de las Ventas	63
Figura V.3 Evolución de Gastos en Personal.....	63
Figura V.4 Evolución de Impuestos Pagados	64
Figura V.5 Segmentación de clientes.....	65
Figura V.6 Publicidad de la empresa	67
Figura V.7 Publicidad de la empresa	68
Figura V.8 Publicidad de la empresa	69
Figura V.9 Publicidad de la empresa	70
Figura V.10 Constitución del Fideicomiso y Emisión de Bonos.....	75
Figura V.11 Operativa del Recaudo de Fondos	76
Figura V.12 Máquinas tragamonedas autorizadas MINCETUR	77
Figura V.13 Máquinas tragamonedas autorizadas MINCETUR	78
Figura V.14 Máquinas tragamonedas autorizadas MINCETUR	79
Figura V.15 Máquinas tragamonedas autorizadas MINCETUR	80
Figura V.16 Máquinas tragamonedas autorizadas MINCETUR	86
Figura VI.1 Evolución de Activos	99

Figura VI.2 Evolución de Pasivos	100
Figura VI.3 Evolución de Patrimonio	101
Figura VI.4 Evolución de Bienes y Activos Intangibles.....	101
Figura VI.5 Evolución de Cuentas por Cobrar y Pagar	102
Figura VI.6 Evolución del Endeudamiento Financiero	103
Figura VI.7 Indicador de liquidez	104
Figura VI.8 Indicador de gestión de cobranza	104
Figura VI.9 Indicador de gestión de acreedores	105
Figura VI.10 Indicador de rentabilidad de los activos	106
Figura VI.11 Indicador de rentabilidad patrimonial	106
Figura VI.12 Indicador de gestión del endeudamiento	107
Figura VI.13 Indicador de apalancamiento.....	108
Figura IX.1 Proyección de Activos 2019-2022 con ISC	128
Figura IX.2 Proyección de Pasivos 2019-2022 con ISC.....	129
Figura IX.3 Proyección de Patrimonio 2019-2022 con ISC	129
Figura IX.4 Proyección de Ventas 2019-2022 con ISC.....	130
Figura IX.5 Proyección de Gastos 2019-2022 con ISC	131
Figura IX.6 Proyección de Gastos de Personal 2019-2022 con ISC	132
Figura IX.7 Proyección de Resultados 2019-2022 con ISC	132
Figura IX.8 Proyección de Ganancias por Rango 2019-2022 con ISC	133
Figura IX.9 Proyección de Impuestos por Pagar 2019-2022 con ISC	134
Figura IX.10 Proyección de Ventas 2019-2022 sin ISC.....	135
Figura IX.11 Proyección de Ganancias por Rango 2019-2022 con ISC	136
Figura IX.12 Proyección de Impuestos por Pagar 2019-2022 sin ISC	137
Figura IX.13 Recaudos Comparados 2019-2022.....	138
Figura A.1 Proceso formalización 2006 – 2019	149
Figura A.2 Luego de la formalización	150
Figura A.3 Esquema del Fideicomiso de Titulización.....	176
Figura A.4 Trámite de entrevista con MEF	184
Figura A.5 Detalle de trámite de entrevista con SUNAT	185

Carlos Humberto Gutiérrez Sánchez

Abogado-contador con más de 20 años de experiencia en Finanzas Auditoria, contabilidad pericia tributación Contratos, Societario, Tributario, Laboral, Seguridad y Salud Ocupacional, Administrativo, Procesal Civil, análisis jurídico y económico de contratos, asesoría societaria, contratación y desvinculación de personal. Alta visión estratégica de cara a contribuir en las áreas de negocio y corporativas. Pensamiento analítico, manejo de conflictos y orientación al servicio.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

AFK CONSULTING GROUP

SOCIO

Diciembre 2010 – actualidad

Es una Empresa especializada en brindar servicios profesionales de auditoria, consultoría empresarial, consultoría tributaria y outsourcing, integrado por un grupo multidisciplinario de profesionales independientes, formados en las principales Instituciones del Estado y privadas y el sector privado con capacidad de entregar valor y generar confianza en cada uno de los proyectos de nuestros actuales y potenciales clientes.

SEW EURODRIVE DEL PERU SAC

Contador

Octubre 2004 – octubre 2010

Empresa Transnacional Alemana dedicada a la venta y ensamblaje de Motores, Reductores, Motorreductores y Variadores Electrónicos. Contador General y Administrador, encargado de toda la parte Tributaria y Contable de la empresa Realice la puesta en marcha del sistema SAP, implementación del SAP. Reportes contables a la matriz alemana.

TRANSFORMADORA AGRÍCOLA S.A.C.

Contador

Diciembre 2003– noviembre 2004

Empresa agroindustrial dedicada a la exportación de tara y goma de tara, desempeñando la labor de jefe del Área Contabilidad y Finanzas, supervisión directa de análisis de remuneraciones, responsable de pago a proveedores y entidades financieras, control de

leasing, y préstamos de capital, responsable de cumplimiento de obligaciones tributarias y laborales, responsable del control de inventarios, reordenamiento de información contable, revisión y control de procesos y funciones de todas las áreas (Logística, Recursos Humanos, Almacén, Créditos y Cobranzas, Administración), Estableciendo procedimientos para facturación, información para gerencia, abarcando temas laborales, financieros y de gestión, responsable de las empresas del Grupo Económico.

FORMACIÓN PROFESIONAL

UNIVERSIDAD ESAN	2018 – 2020
------------------	-------------

Maestría en Finanzas y Derecho Corporativo

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	2015 – 2017
--	-------------

Maestría tributación y política fiscal

UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	2009 – 2014
---------------------------------------	-------------

Facultad de Derecho y ciencias políticas

Título Profesional: Abogado

UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	1994 – 1999
---------------------------------------	-------------

Facultad de Contabilidad y Administración

Título Profesional: Contador Público

ESPECIALIZACIONES

UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	2019
----------------------------------	------

Diplomado en Finanzas y Derecho Corporativo

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL CALLAO	2019
---	------

Especialización - Auditoría Financiera

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL CALLAO	2019
Especialización - Peritaje	
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ	2018
Diplomado en Derecho Laboral	
ESAN GRADUATE SCHOOL OF BUSINESS	2011
Diplomado en Derecho Corporativo	

Javier Lazarte Salazar

Profesional con más de 10 años de experiencia en áreas jurídicas de empresas constructoras en obras públicas y privadas y Asociaciones Público - Privadas de concesiones de infraestructura vial.

Experiencia en redacción y negociación de contratos para llevar a cabo las actividades ordinarias de las empresas frente al Estado peruano y empresas privadas, coordinación de trabajo con entidades administrativas, como el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), revisión de procesos de financiamiento, asesorar a las empresas y consorcios de las que forma parte en temas relacionados a los procesos administrativos, civiles, penales y arbitrales, hacer seguimiento a los estudios jurídicos que brindan servicios externos en materia legal, entre otros.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Autopista del Norte S.A.C.

Empresa concesionaria de la Red Vial N° 4: Pativilca – Santa – Trujillo y Puerto Salaverry. Miembro del Grupo Aleática, S.A.U., uno de los grupos de concesión más grandes de España, con operaciones en España, Italia, México, Colombia, Perú y Chile.

Abogado

Diciembre 2019 – Actualidad

Asesorar a la empresa en materia legal, elaborando y negociando los contratos de obra, EPC, consultoría y con proveedores diversos para la ejecución de las obras de la Concesión y las Obras Adicionales que le sean encargados a la compañía, absolver las consultas sobre temas civiles contractuales, societarios, administrativos y regulatorios, y acompañar a la Gerencia General en las reuniones de trabajo con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el OSITRAN. Reporto a la Gerencia Legal y a la empresa matriz Aleática, S.A.U.

- Lograr que la empresa pueda acceder eficientemente y formalizar satisfactoriamente un refinanciamiento por el monto de USD 350 millones, mediante un crédito a largo

plazo con un sindicato de 7 entidades bancarias internacionales y nacionales para el desarrollo de las actividades de la empresa.

- Negociar satisfactoriamente contratos EPC con diversos contratistas para las construcciones de los tramos viales de la carretera concesionada.
- Reemplazar temporalmente a la Gerente Legal por el plazo de 6 meses satisfactoriamente, gestionando los encargos del área legal y permitiendo que sean ejecutados en los plazos establecidos y eficientemente.

Obras de Ingeniería S.A.C.

Empresa dedicada a la ejecución de obras públicas y privadas y concesiones viales y de estacionamientos vehiculares. Una de las empresas más reconocidas en el ámbito de la construcción en el Perú con una sucursal en Bolivia. Ha ejecutado más de 50 proyectos de construcción a nivel nacional. Pertenece al Grupo Tejeda.

Asesor Legal

Octubre 2011 – noviembre 2018

Asistir en formular y revisar los proyectos de contratos civiles y de obra, convenios, compromisos, actas, sesiones de directorio, matrícula de acciones, otorgamiento y revocatoria de poderes, constitución y liquidación de empresas; apoyar en asesorar a las diversas áreas de la empresa en el ámbito de su competencia; asistir en asesorar a la empresa y los consorcios de las que forma parte en temas relacionados a los procesos administrativos, procesos civiles, penales y arbitrales, entre otros similares.

- Realizar satisfactoriamente el seguimiento a los contratos de Concesión de los que forma parte la empresa, así como también efectuar el cumplimiento del Plan Anual de Supervisiones y cursar comunicaciones a las distintas entidades involucradas (MTC, OSITRAN, entre otras).
- Permitir que la empresa pueda emitir bonos en la Bolsa de Valores de Lima, absolviendo el Due Diligence y mantener su actualización de forma anual.

TRABAJO INDEPENDIENTE

HACE INFRAESTRUCTURA S.A.C.

Diciembre 2018 – mayo 2019

Asesor legal independiente

BISA INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.

Enero 2019 – mayo 2019

Aseso legal independiente

FORMACIÓN PROFESIONAL

ESAN GRADUATE SCHOOL OF BUSINESS

2018 – actualidad

Maestría en Finanzas y Derecho Corporativo

CARLOS III MADRID

2019

Diploma de Especialización en Finanzas y Derecho Europeo

ESAN GRADUATE SCHOOL OF BUSINESS

2017

Programa en Contrataciones del Estado

UNIVERSIDAD DE LIMA

2004 – 2012

Licenciado en Derecho

Carlos Fernando Sobrado Hurtado

Abogado con más de 7 años de experiencia en áreas jurídicas y de compliance en empresas privadas, estudios jurídicos y notarias, responsable de un equipo de trabajo y de la implementación de sistemas de control de PLAFT en diversas empresas del sector entretenimiento, en coordinación con entidades administrativas, como la UIF y MINCETUR, responsable de asesorar a las gerencias sobre la regulación nacional respecto de su sector y sobre la prevención de delitos.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Casinos del Norte S.A.C.

Empresa dedicada al sector entretenimiento, explota más de 15 salas de juegos de casinos y máquinas tragamonedas a nivel nacional, actualmente cuenta con más de 1000 trabajadores.

Gerente de Cumplimiento

Enero 2020 – Actualidad

Asesorar a la empresa en materia legal, regulatorio, absolver las consultas sobre temas de compliance, prevención de delitos, materia civil, contractual, societario y administrativo, reporto directamente a la Gerencia general.

1. Lograr que la empresa pueda prevenir contingencias legales debido a las auditorías de cumplimiento realizadas de manera trimestral.
2. Implementar satisfactoriamente los Informes de Evaluación de Riesgos, Manual, código de Conducta de Riesgos y Prevención de LAFT.
3. Coordinar la implementación de procedimientos internos, Políticas de la empresa.

Corporación PJ Entretenimiento S.A.C.

Empresa dedicada a explotación de salas de máquinas tragamonedas y apuestas deportivas a nivel nacional, en el año 2016 obtuvo el premio de mejor empresa de servicios del sector entretenimiento, con amplia y reconocida trayectoria en el sector entretenimiento.

Abogado Principal**Enero 2016 – enero 2020**

Asesorar a la gerencia general y diversas gerencias de la empresa sobre los procedimientos de transferencias de salas, Modificación de Distribución y/o autorización expresa, trámites y recursos administrativos, contratos civiles, actas, matrícula de acciones, otorgamiento y revocatoria de poderes, entre otros.

- Implementar un sistema de control de registro de operaciones a nivel nacional.
- Implementar el sistema electrónico de informes mensuales de SPLAFT.
- Liderar satisfactoriamente el área legal e independizarlo del área de cumplimiento.

Notaria Tambini

Notaria con más de 20 años de experiencia, ubicado en San Isidro y con reconocida trayectoria en el mercado.

Asistente legal**Marzo 2015 – septiembre 2015**

Realizar actas Extra protocolares, asesorar en diversos trámites propios de la notaria y atención al cliente.

FORMACIÓN PROFESIONAL

ESAN GRADUATE SCHOOL OF BUSINESS

2018 – actualidad

Maestría en Finanzas y Derecho Corporativo

CARLOS III MADRID

2019

Diploma de Especialización en Finanzas y Derecho Europeo

FLORIDA INTERNATIONAL BANKERS ASSOCIATION -FIBA

2017 - 2018

Certificación Internacional en AML

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA

2009 – 2014

Licenciado en Derecho

Jorge Luis Vásquez Bamberger

Contador titulado y egresado de la carrera de Derecho en la Universidad Particular Inca Garcilaso de la Vega. Con más de 20 años de experiencia en materia tributaria en diversas empresas, estudios jurídicos contables tributarios y en entidades del Estado. En la actualidad es Gerente Tributario de una Corporación Empresarial.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Mazaly – Calanit. Enero 1996- noviembre 1999
Empresa dedicada al sector salud, fabricante de la crema del Doctor Zaidman. Practicante – Auxiliar y Asistente de Contabilidad.

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. Dic. 1999 – dic. 2004
Entidad estatal que recauda y administra los tributos internos. Auditor de tributos internos.

Estudio Muñoz Najar Bustamante Enero 2005 – noviembre 2006
Jefe del área de auditoria tributaria.

Corporación de Casinos Grupo PJ Diciembre 2006 – actualidad
Gerente tributario de la Corporación.

FORMACIÓN PROFESIONAL

ESAN GRADUATE SCHOOL OF BUSINESS 2018 – actualidad
Maestría en Finanzas y Derecho Corporativo

CARLOS III MADRID 2019
Diploma de Especialización en Finanzas y Derecho Europeo

FLORIDA INTERNATIONAL BANKERS ASSOCIATION -FIBA 2017 - 2018
Certificación Internacional en AML

UNIVERSIDAD PARTICULAR INCA GARCILASO DE LA VEGA Egresado de Derecho	2014 – 2020
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU Maestría de Derecho Tributario	2011 – 2016
ESAN GRADUATE SCHOOL OF BUSINESS Diplomado en Tributación Internacional	2016
UNIVERSIDAD PARTICULAR INCA GARCILASO DE LA VEGA Contador Público Colegiado	1994 – 2000

AGRADECIMIENTO

Durante el transcurso de estos años en la maestría, y ante las dificultades durante este tiempo a efectos de la pandemia por el Covid-19, los profesores y personal administrativo de ESAN brindaron un apoyo excepcional a sus alumnos, incluidos a los autores del presente trabajo, por lo que les agradecemos profundamente.

Asimismo, debemos agradecer a los entrevistados de las empresas y al Ing. Manuel Antonio San Román Benavente, quienes aportaron una gran contribución de información a la presente tesis.

Finalmente, un especial agradecimiento a PhD Alfredo Mendiola Cabrera y a PhD Carlos Aguirre Gamarra, por el apoyo y dedicación aportados durante el desarrollo del trabajo de investigación.

RESUMEN EJECUTIVO

Resumen:

En el año 2018, habiendo tomado conocimiento que el Congreso de la República del Perú se encontraba evaluando modificar la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo a fin de imponer la aplicación de este último al sector de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, se identificó la importancia de investigar las implicancias económicas y financieras que tendría su aplicación en las empresas del sector, razón por la cual se decide evaluar sus Estados Financieros, con el objetivo de contrastar su impacto en las compañías que desarrollan estas actividades. En ese sentido, se plantean los siguientes objetivos:

- Analizar la regulación y proceso de formalización del sector en el Perú.
- Investigar el marco normativo y los impuestos aplicables al negocio de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas.
- Describir las herramientas de financiamiento accesibles para las empresas del sector y el modelo de negocio.
- Identificar las ventajas para el inversionista y evaluar las externalidades positivas y negativas del negocio.
- Contrastar el modelo del negocio en el Perú con otros países, identificando las diferencias y similitudes.
- Comparar los Estados Financieros de años anteriores a la aplicación del Impuesto Selectivo al Consumo y evaluar su evolución.
- Cotejar los Estados Financieros del año 2019 tomando en consideración el Impuesto Selectivo al Consumo en ese período y sin este.
- Recomendar posibles alternativas de solución a la aplicación del Impuesto Selectivo del Consumo.

Al respecto, a fin de realizar una eficiente investigación sobre la aplicación del Impuesto Selectivo al Consumo y su impacto sobre el sector de Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas, se realizaron diversas entrevistas con las personas más influyentes del negocio, como inversionistas, empresarios, la Sociedad Nacional de Juegos

de Azar (SONAJA), la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, y se intentó entrevistar a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); no obstante, no se tuvo una respuesta por parte de estos dos últimos, con el objetivo de conocer sus opiniones acerca de la aplicabilidad del impuesto antes mencionado.

Por medio de las entrevistas, se advierte que los empresarios suponen que el Impuesto Selectivo al Consumo no cumple con su finalidad extrafiscal, correspondiente a mitigar las externalidades negativas como la ludopatía, sino que tiene un fin meramente recaudatorio.

Sobre el particular, se ha investigado el modelo de negocios y recolectado datos financieros, económicos y contables de una empresa de muestra, a fin de evaluar los Estados Financieros de los 2017 al 2019, lo cual permite describir la evolución de sus resultados.

Asimismo, se analizará el marco normativo del Impuesto Selectivo al Consumo como materia teórica, para luego proceder con realizar un contraste entre un período en el que era inexistente el Impuesto Selectivo al Consumo y uno con su aplicación, a fin de revisar el impacto económico en los resultados.

Adicionalmente, es menester investigar las externalidades positivas y negativas que afectan al sector y encausarlas en la empresa de muestra, a fin de evaluar las condiciones y características que tiene frente a la sociedad y al Estado.

Luego, de acuerdo a las propuestas de reemplazo del Impuesto Selectivo al Consumo comentadas por los entrevistadas, se comprueba que la opción eficiente y óptima es el aumento de 2 puntos porcentuales del Impuesto a las Máquinas Tragamonedas.

Una vez realizada dicha revisión, se realizará un comparativo de los Estados Financieros proyectados para el período 2019 al 2022 de la empresa, en dos escenarios distintos: uno en el que se mantenga el Impuesto Selectivo al Consumo, y otro en el cual esta sea reemplazado por la propuesta de aumento del 2% del Impuesto a las Máquinas Tragamonedas, con el objetivo de verificar si es posible proponer una alternativa viable en la que las empresas no tengan un impacto negativo tan grave que puedan hacer desaparecer el negocio y se siga manteniendo la recaudación por parte del Estado.

Resumen elaborado por los autores.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

I.1. Antecedentes

Dentro de las principales funciones de los Gobiernos, se encuentra crear, regular, modificar y/o extinguir el marco normativo que permita a los miembros de la sociedad desarrollar una vida plena. Para alcanzar este objetivo, los Gobiernos tienen a su disposición diversos instrumentos legales que incentivan en mayor o menor medida el acceso a determinados bienes y/o servicios por parte de la población. La creación del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) permite que instituciones públicas puedan gravar de manera indirecta el consumo de algún bien y/o servicio, y de esta manera regula las preferencias de los miembros de la sociedad.

El Estado, en su rol protector, busca corregir dichas preferencias de adquisición de bienes y/o servicios que podrían causar posibles daños o perjuicios a la salud de la sociedad, mediante la aplicación del ISC; el cual es aplicado a diversos sectores, como la compraventa de cigarros, bebidas alcohólicas, gasolina, entre otros bienes o servicios de lujo, así como también el sector de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas (JCyMT).

Como bien indica la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), la naturaleza del Impuesto Selectivo al Consumo se compone de dos finalidades:

El ISC es un impuesto indirecto que, a diferencia del IGV, solo grava determinados bienes (es un impuesto específico); una de sus finalidades es desincentivar el consumo de productos que generan externalidades negativas en el orden individual, social y medioambiental, como, por ejemplo: las bebidas alcohólicas, cigarrillos y combustibles.

Otra finalidad del ISC es atenuar la regresividad del IGV al exigir mayor carga impositiva a aquellos consumidores que objetivamente evidencian una mayor capacidad contributiva por la adquisición de bienes suntuosos o de lujo, como por ejemplo la adquisición de vehículos automóviles nuevos, agua embotellada, bebidas rehidratantes, energéticas, entre otras. (SUNAT)

La evolución del sector de JCyMT ha sido de forma accidentada: desde sus inicios en los años noventa hasta el año 2006, tanto el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) y SUNAT tenían complicaciones para fiscalizar y supervisar sus actividades, toda vez que la mayoría de las empresas no eran formales y, por consiguiente, la recaudación de los impuestos real era menor a la esperada. Es por ello que a través de la

Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas (DGJCMT), comenzó un proceso de identificación y fiscalización que permitiera la formalización de las compañías del sector, aumentando la recaudación de impuestos a la renta, al juego y general a las ventas entre los años 2007 al 2010.

En ese sentido, los únicos impuestos que gravaban el sector eran: Impuesto a la Renta (IR) e Impuesto al Juego (IJ).

Dichos impuestos buscan contrarrestar el avance de la ludopatía en la población, toda vez que más personas se ven inmersos en este tipo de actividad, principalmente las personas jubiladas o aquellas que se encuentran sin actividad laboral.

Es por ello que con fecha 13 de setiembre de 2018, se promulgó el Decreto Legislativo N° 1419 (DL 1419), cuya finalidad es modificar el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado mediante el Decreto supremo N° 055-99-EF, se incorporaron sus alcances para los JCyMT en el ámbito de aplicación del ISC, el cual entró en vigencia a partir del 01 de enero de 2019.

La aplicación del ISC ha generado la inconformidad por parte de los empresarios e inversionistas del sector, señalando que se están viendo afectados financieramente por la implementación del ISC, la cual grava de manera directa a sus resultados, no cumpliendo con su naturaleza de impuesto indirecto. Según el abogado especialista Jorge Cantuarias, la aplicación de este impuesto afecta al sector de la siguiente manera:

La vigencia del ISC está llevando a los operadores a efectuar una evaluación rigurosa de los rendimientos de sus salas y de cada una de las máquinas tragamonedas. Este nuevo impuesto afectará fuertemente la liquidez de los operadores, y generará una contracción en el sector.

Es probable que las consecuencias sean: (a) una reducción en los puestos de trabajo; (b) un retraso en el recambio tecnológico, por lo que se mantendría en operación máquinas más antiguas y se reduciría el número de máquinas nuevas a adquirir; (c) una reducción en el consumo de bienes y servicios por parte de los casinos y salas de máquinas tragamonedas. (...) (Revista Casino, 2019: 21)

Asimismo, y como es de conocimiento público, el rubro tiene detractores, principalmente el Estado, toda vez que genera externalidades negativas, como la ludopatía principalmente.

I.2. Objetivos de investigación

I.2.1 Objetivo general

Determinar las implicancias financieras del Impuesto Selectivo al Consumo en las empresas de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas de Lima Metropolitana y Costa Norte y Sur en el período 2017 al 2019.

I.2.2 Objetivos específicos

- Evaluar las externalidades positivas y negativas del sector de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas en la sociedad peruana.
- Describir el modelo de negocio y financiamiento de las empresas de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas.
- Explorar la normativa local referente al Impuesto Selectivo al Consumo.
- Evaluar la existencia de alternativas de adecuación de las empresas frente a la aplicación del Impuesto Selectivo al Consumo.

I.3. Planteamiento del problema

I.3.1 Pregunta general

¿El Impuesto Selectivo al Consumo ha generado efectos adversos sobre los resultados financieros de las empresas del sector de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas en el período analizado?

I.3.2 Preguntas específicas

- ¿Cuál es la importancia del sector de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas en la sociedad?
- ¿Cómo operan las empresas del sector de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas?, ¿qué bienes y/o servicios ofrecen?, y ¿cuál es su forma de financiamiento?
- ¿Cuáles son las causas y consecuencias de la aplicación del ISC en el sector de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas?
- ¿Se pueden plantear alternativas viables para afrontar el impacto del ISC en el sector?

I.4. Justificación

El presente trabajo de investigación tiene importancia toda vez que las empresas del sector de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas generan, mediante la recaudación del impuesto al juego a nivel nacional, un importe mayor a S/ 309 millones de soles anualmente y de forma directa al erario nacional, lo cual genera un mayor ingreso de recaudación a favor del Estado, según el reporte mensual que emite la SUNAT a la DGJCMT (SUNAT).

I.4.1 Justificación económica

Como se ha manifestado anteriormente en el presente trabajo, la industria del juego tiene, como carga tributaria, diferentes impuestos que gravan sus actividades ordinarias, tales como el impuesto a la renta, al juego, general a las ventas y el ISC, principalmente, los cuales pueden dar como resultado una afectación a sus ingresos.

Adicionalmente, tienen impactos económicos negativos bajo carga administrativa debido a regulaciones por parte del MINCETUR, lo cual incide directamente a los costos y gastos que tienen las empresas y que, por consiguiente, afectan sus ingresos.

Como ejemplos de dichas obligaciones administrativas tenemos que: (i) las salas sólo pueden instalarse en hoteles o restaurantes que tengan 3, 4 o 5 estrellas o tenedores, correspondientemente; (ii) respetar la distancia mínima de 150 metros de cercanía a templos y escuelas; y (iii) presentar una garantía en favor del mencionado ministerio por 1 UIT por cada máquina tragamonedas y entre 300 y 500 UIT por cada casino, dependiendo de la categorización del hotel y/o restaurante.

I.4.2 Justificación social

La sociedad considera este rubro con una imagen negativa, como actividades que son contrarias a las buenas costumbres y el orden público. Es por ello que gran sector de la población se encuentra de acuerdo a que el sector de juegos sea gravado con impuestos adicionales.

Asimismo, el juego patológico es una enfermedad neurológica que en ocasiones puede ocasionar la pérdida del trabajo e incluso problemas familiares. Según investigación realizada por la Universidad de Columbia Británica en Canadá, los ambientes de las salas

de juegos se encuentran acondicionadas para que impulsen al jugador a tomar decisiones arriesgadas.

El rubro de JCyMT se encuentra debidamente regulado por las distintas entidades estatales que previenen y mitigan los riesgos de la presencia de las externalidades negativas, y evitando o reduciendo el impacto en la sociedad; de igual forma, es preciso mencionar que la industria genera miles de puestos de trabajo, sean directos o indirectos, los cuales se podrían ver afectados por la imposición del ISC.

En efecto, según la investigación y las entrevistas a las personas influyentes del sector señaladas en el Anexo N° 9: “Entrevistas a Representantes del Sector”, diversos empresarios sostienen que la creación del ISC generará la reducción del empleo directo, teniendo que considerar la necesidad de prescindir de los servicios laborales de miles de trabajadores debido a la reducción de sus ingresos. Por otro lado, indican que los casinos generan empleos indirectos, quienes también se verán afectados con la reducción de sus servicios, toda vez que los empresarios reducirán costos y gastos.

Asimismo, el rubro genera una opción de recreación para la sociedad, brindando locales de esparcimiento, servicios de entretenimiento y cortesías, como alimentos, bebidas alcohólicas y entre otras similares; lo cual lo individualiza como único y exclusivo frente a otros negocios. Los clientes encuentran en los casinos y salas de máquinas tragamonedas una alternativa recreativa frente a sus actividades diarias, en los cuales no solo acceden a los juegos de azar, sino también, se sienten acogidos por un ambiente en el cual le son otorgados distintos beneficios.

El rubro se encuentra dirigido a todos los niveles socioeconómicos, dependiendo de las ubicaciones de los locales, y en términos de edad, los clientes frecuentes tienen en promedio entre 57 y 71 años, lo que representa el 43%; y entre 35 y 56 años el 35%. Estos nichos de clientes acuden a este tipo de establecimientos como un sustituto de clubs sociales o juegos hípicos, los cuales son locales de difícil acceso por temas sociales y/o económicos o son reducidos en número, a diferencia del sector de JCyMT, los cuales son cercanos, de fácil acceso y con atención al público extendido. Asimismo, el rubro de este tipo de juegos al azar aporta un ambiente seguro, bajo videovigilancia las 24 horas del día y las transacciones se encuentran bancarizados en su mayoría.

I.4.3 Justificación jurídico-tributario

Como se ha sostenido, el ISC tiene por naturaleza ser un impuesto indirecto, además de ser extrafiscal, el cual grava el consumo de la inversión o gastos de las personas mediante los JCyMT, los que resultan ser suntuosos, y no el patrimonio o propiedad de las empresas.

No obstante, se evidencia que diversos empresarios y especialistas del sector privado han manifestado críticas al respecto; toda vez que aducen que el ISC finalmente grava directamente el patrimonio de las empresas del rubro y no a los gastos o inversiones realizados por el consumidor al momento de jugar en estas actividades de azar. De esa forma, se esgrime que el DL 1419 es inconstitucional, debido a que incumple con lo regulado en el artículo 104 de la Constitución Política del Perú, excediendo los alcances y límites de la Ley N° 30823, así como argumentando que se manifiesta un trato desigual e injustificado entre el objetivo del ISC de gravar el consumo de las personas y lo que, erróneamente, es aplicado a la realidad, lo cual es gravar el patrimonio de las empresas.

De acuerdo a lo señalado por el abogado Domingo García Belaunde, el ISC no afecta el patrimonio del consumidor, por ello “...no está gravando al juego, sino a la máquina; es decir al patrimonio. Esto no afecta en lo más mínimo al jugador sino a la empresa, con lo cual disminuye su capacidad operativa. Se trata de un impuesto casi confiscatorio que ha excedido los límites. Es un impuesto netamente inconstitucional en la forma y en el fondo.” (Revista Casino, 2018: 10)

Asimismo, se establece que el trato injustificado también se contempla de forma única y exclusivamente al rubro materia del presente trabajo, mientras que en otros sectores de juegos de azar (e.g. apuestas en línea y deportivas) no se aplica el ISC. Adicionalmente, se contempla que el Impuesto al Juego, el cual han venido asumiendo desde el año 1999, tiene como objetivo combatir externalidades negativas, por lo que se presenta una suerte de doble imposición jurídica, lo cual es contrario a los principios del derecho.

Por otro lado, el Estado peruano ha establecido que este impuesto no grava el patrimonio del operador, sino que este operador deberá reestructurar el porcentaje de retorno al público establecido en la Ley 27153 cuyo porcentaje mínimo de retorno al público es del 85%.

I.4.4 Planteamiento de la hipótesis

La aplicación del Impuesto Selectivo al Consumo tiene un impacto económico negativo frente a los resultados financieros de las empresas del sector de JCyMT.

I.4.5 Alcances y limitaciones

Se desarrollará la afectación financiera de la aplicación del ISC a las Máquinas Tragamonedas según el DL. Se demostrará la manera cómo afecta a los ingresos y el patrimonio del operador del negocio en la ciudad de Lima Metropolitana y Costa Norte y Sur, además que por su naturaleza de juegos de azar no puede ser trasladado a los consumidores finales ni cumple con gravar la capacidad contributiva de estos. Para efectos prácticos, la alícuota del 12% del Impuesto a las Máquinas Tragamonedas se aplicará directamente al ingreso bruto (Coin in - coin out = net win), sin tomar en cuenta la deducción de ley del 2% sobre el ingreso bruto.

Se ha tomado como muestra de análisis a la empresa Corporación PJ Entretenimiento S.A.C., ubicada en Lima Metropolitana y Costa Norte y Sur, la cual tiene como objeto social explotación y/o administración de juegos de azar, y máquinas recreativas y/o tragamonedas; y se procederá a realizar el análisis financiero de esta entre los años 2017 al 2019, utilizando diversas herramientas financieras.

Se desarrollará directamente la afectación del tributo sobre las ganancias de las empresas del sector, así como el impacto a su patrimonio, tomando como muestra la empresa antes señalada mediante el uso de ratios de solvencia y liquidez, su costo de oportunidad y su EBITDA, y replicando los hallazgos en otras empresas.

Se aclara que la investigación sobre los Casinos no será desarrollada, toda vez que las empresas de dicho sector no han aceptado otorgar entrevistas, su información financiera y comercial es reservada y el acceso a documentación especializada es limitada; por lo que la investigación será realizada única y exclusivamente sobre la aplicación del ISC a las Máquinas Tragamonedas.

Se debe considerar que la presente tesis no pretende realizar un análisis jurídico, ni social ni tributario, razón por la cual su objetivo es un análisis de naturaleza financiera como resultado de la aplicación del ISC. Asimismo, los autores manifiestan que, debido a la coyuntura actual por la que atraviesa el Perú (Covid-19), el acceso a la información se

encuentra restringido, y la información financiera de las empresas del rubro es de carácter confidencial, al no ser empresas que proveen sus Estados Financieros de forma pública, por lo que la presente investigación se encuentra delimitada en cuanto al acceso de información.

Asimismo, se aclara que se ha intentado entrevistar a funcionarios de SUNAT y el Ministerio de Economía y Finanzas para tener su opinión acerca de la aplicación del ISC y si es que efectivamente tiene una finalidad extrafiscal, sin embargo, no se ha tenido respuesta a la solicitud de entrevistas, como se advierte en el Anexo N° 8: “Constancias de solicitudes de entrevistas al Ministerio de Economía y Finanzas y SUNAT”.

I.5. Contribución

En base al análisis y conclusiones y recomendaciones, el presente trabajo de investigación será de gran utilidad para que las entidades del Estado puedan evaluar la aplicación del ISC y puedan establecer procesos de mejora de aplicación de dicho impuesto, lo cual permitirá que la finalidad de este tenga un óptimo resultado, evitando que se ocasionen un impacto negativo tanto en inversiones como fuerza laboral en las empresas del sector y estas se vean perjudicadas.

Asimismo, se evidenciarán los mecanismos que actualmente vienen desarrollando las empresas del sector para mitigar los impactos del ISC en sus resultados financieros, razón por la cual se investigarán y analizarán los Estados Financieros de una empresa como muestra para corroborar que la disminución de sus alcances se encuentre relacionado a la aplicación del ISC, y evaluando alternativas al mismo, ponderando aquella que sea la óptima y más eficiente.

En ese sentido, permitirá a otros lectores interesados en el rubro comprender la situación actual del mismo con el fin que puedan desarrollar e investigar con profundidad otras materias que no son abordadas de manera analítica en el presente trabajo (jurídica, marketing, prevención de lavado de activos y ludopatía) o ahondar la información provista.

I.6. Conclusiones

En síntesis, el origen del ISC ha sido criticado por el sector privado que desarrolla actividades de juegos de azar, debido a que se considera que no cumple su finalidad, toda vez que la regulación sobre el negocio es estricta y onerosa, y lo que el ISC contempla es aumentar los costos y gastos que tienen que afrontar los empresarios.

El presente trabajo abordará diferentes aspectos del sector de JCyMT, pero principalmente desde el punto de vista de las implicancias e impactos financieros a consecuencia de la aplicación del ISC, verificados mediante métodos cuantitativos y cualitativos.

Asimismo, luego del análisis teórico y numérico, los autores propondrán alternativas de sustitución del ISC y presentarán experiencias de las opciones que adoptan las empresas para mitigar el impacto en sus resultados financieros.

CAPÍTULO II. MARCO METODOLOGICO

En el presente capítulo se desarrollará la metodología que se empleó para la investigación, estableciendo su estructura y enfoque, y definiendo las modalidades y tipo de investigación, la formulación del esquema de trabajo y las técnicas e instrumentos de acopio de información.

El marco metodológico empleado servirá para producir el conocimiento y las teorías necesarias para poder resolver los problemas concretos materia de la presente investigación, es decir, se indagará y analizarán todas aquellas fuentes de información a las que se tenga acceso, para poder explicar el problema y establecer las posibles alternativas de solución a la aplicación del ISC sobre el sector de JCyMT.

II.1. Modalidad de Investigación

II.1.1 Cuantitativo – no experimental - descriptivo

Por su naturaleza, la investigación es del tipo cuantitativo – no experimental - descriptivo, en el cual se investigará el entorno de las empresas del rubro de JCyMT, realizando una descripción de las principales características financieras y económicas, así como las externalidades de forma secundaria, con el fin de permitir al lector conocer de forma más profunda y didáctica la situación en la que se encuentra este negocio.

Mediante este enfoque, se realiza el planteamiento de un estudio específico y delimitado, acudiendo a la literatura y construyendo un marco teórico, lo que da lugar a la hipótesis, sometiéndola a ensayos para determinar su congruencia. La recolección de data se construye de manera objetiva y por medición numérica y estadística, concibiendo la “realidad” del negocio de JCyMT con el análisis del presente estudio.

La realidad a la que se alude se refiere a dos tipos: la interna o subjetiva, y la externa u objetiva. La primera tiene su origen en el entendimiento que los autores conciben, son intuiciones o creencias con certeza del entorno y situación del segmento de JCyMT, las cuales deben ser contrastadas y analizadas conjuntamente con la realidad objetiva, la cual son los datos que son aportados por fuentes externas, como la literatura, leyes, entrevistas, entre otros similares.

Una vez analizadas ambas realidades y de coincidir, la hipótesis deviene en correcta, comprobándose la teoría; y si, por el contrario, no coinciden, la hipótesis es rechazada y debe ser modificada conjuntamente con la teoría aplicada. A modo de gráfico, se puede apreciar lo antes descrito en la Figura II.1 siguiente:

Figura II.1 Esquema de Metodología Cuantitativa



Fuente: “Metodología de la Investigación” p. 7

Elaboración: Hernández, R.; Fernández, C. & Baptista, P.

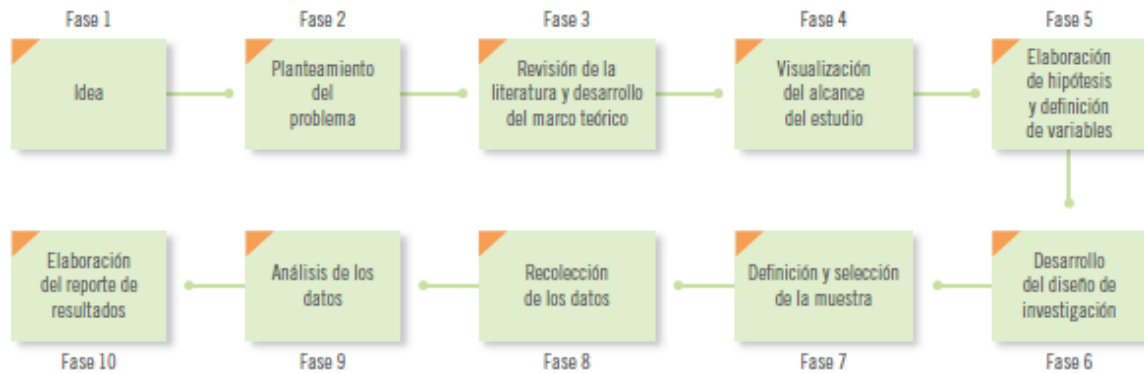
Esta modalidad de investigación tiene por objetivo “indagar la incidencia y los valores en los que se manifiestan una o más variables dentro del enfoque cuantitativo” (Hernández, Fernández y Baptista, 2003: 273), razón por la cual se analizarán los resultados de las entrevistas que serán realizadas a las personas más influyentes del sector, como gerentes de empresas, a la Sociedad Nacional de Juegos de Azar (SONAJA) y los entes reguladores estatales; las cuales permitirán obtener y desarrollar datos estadísticos e información privilegiada cuantitativa necesaria.

Los datos recolectados permitirán probar la hipótesis, en virtud de la investigación y desarrollo numérico y en base a las estadísticas provistas y creadas, cuyo objetivo será determinar probar la teoría a manera de conclusiones, determinando aquellas alternativas

que se pueden optar para disminuir y mitigar el impacto de la aplicación del ISC, y a la vez, cumpliendo su finalidad de impuesto extra fiscal.

Para el desarrollo del enfoque cuantitativo, se requiere seguir un proceso concatenado de fases sucesivas, como se aprecia en la siguiente Figura II.2:

Figura II.2 Proceso Cuantitativo



Fuente: “Metodología de la Investigación” p. 5

Elaboración: Hernández, R.; Fernández, C. & Baptista, P.

II.1.2 Cualitativo – interactiva – estudio de caso

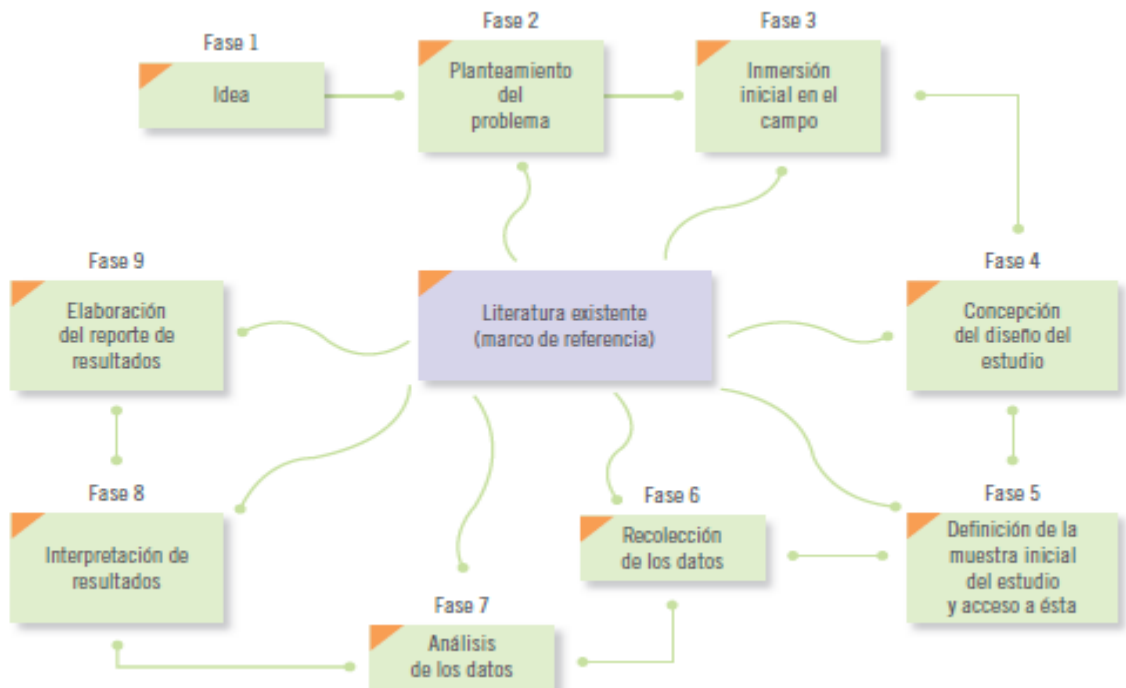
Asimismo, la presente investigación es de naturaleza cualitativa – interactiva – estudio de caso, dado que la recolección de datos y su análisis no numérico servirán de soporte para absolver las preguntas y determinar la hipótesis, conjuntamente con la investigación cuantitativa.

Este tipo de investigación brinda un análisis exhaustivo de datos, interpretación, contexto, y detalles, permitiendo que la información examinada sea bajo un esquema de lógica, describiendo, comprendiendo e interpretando los elementos fácticos de la situación del rubro bajo una interpretación única.

Una fuente de investigación de importancia es aquella que es aportada mediante las entrevistas realizadas desde la perspectiva teórica, sin perjuicio de la numérica, cuya información es privilegiada y no escrita; lo cual permitirá evaluar los fenómenos e interrogantes preponderantes en el presente estudio, con el fin de investigarlas y absolverlas.

El proceso cuantitativo se estructura según lo descrito en la Figura II.3 siguiente:

Figura II.3 Proceso Cuantitativo



Fuente: “Metodología de la Investigación” p. 8

Elaboración: Hernández, R.; Fernández, C. & Baptista, P.

Asimismo, en el presente estudio se analizarán los Estados Financieros de una empresa del ámbito del negocio como muestra, lo cual no solo permitirá cuantificar la data y el impacto que podría generar la aplicación del ISC en los resultados financieros de las empresas, sino también si efectivamente el impacto afectado cumple con disminuir las externalidades a las cuales se podrían verse afectadas las personas asiduas a los JCyMT.

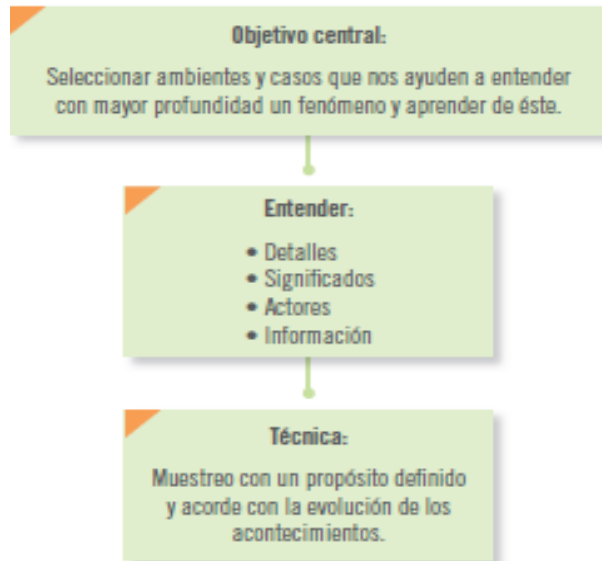
En ese sentido, y tomando en cuenta las delimitaciones de la presente tesis, permitirá describir e indagar las externalidades, y compararlas con las ventajas y beneficios que aporta el sector a la Sociedad.

Como se ha advertido, el proceso cualitativo no tiene un esquema concatenado y objetivo como su par cuantitativo, sino que el estudio será determinado en el transcurso del tiempo que tome la investigación y a medida que esta evolucione. Esta debe iniciar identificando la situación concreta, lo cual en el caso concreto es el análisis de la empresa, las entrevistas obtenidas y la información escrita, lo cual permitirá conocer conceptos,

características, participantes e información del sector, bajo el estudio del caso y de acuerdo a la manera como se han desencadenado los eventos hasta la actualidad.

En la Figura II.4 siguiente, se aprecia el proceso cualitativo del estudio de caso:

Figura II.4 Proceso Cualitativo del Estudio de Caso



Fuente: “Metodología de la Investigación” p. 396

Elaboración: Hernández, R.; Fernández, C. & Baptista, P.

Como se observa, la modalidad de investigación del presente trabajo debe ser realizado desde sus dos acepciones, tanto cuantitativa como cualitativa, por lo serán abordadas a partir de un análisis numérico / estadístico y lógico – teórico, para lograr corroborar la teoría con la hipótesis percibida y proponer las conclusiones y alternativas propuestas.

II.2. Tipo de Investigación

Para el desarrollo de la investigación, se utilizarán tres tipos de investigación, los cuales son los siguientes:

II.2.1 Descriptivo:

Como bien señala Hernández, Fernández y Baptista (2010), el objetivo “...del investigador consiste en describir fenómenos, situaciones, contextos y eventos; esto es detallar cómo son y se manifiestan.” (Hernández, Fernández y Baptista, 2010; 80)

En ese sentido, la aplicación de ISC sobre el rubro y las incidencias financieras de las empresas por dicho impuesto, debe ser investigado describiendo los detalles, características y elementos preponderantes para realizar un diagnóstico en todas sus dimensiones.

La información consultada debe ser aquella cierta y por especialistas en la materia, brindando seguridad a la investigación, cuyo "... diseño debe permitir el conocimiento, con detalle y precisión, de las características de ciertos grupos o de situaciones específicas. El peso del diseño recae, por tanto, en la confiabilidad de la información y en la minimización del sesgo." (Arbaiza, 2014: 126)

II.2.2 Explicativa

Una vez descritos los conceptos y fenómenos objetos de la presente tesis, resulta necesario indagar y explicar las causas de tales eventos, especialmente explicar los efectos que tiene la aplicación el ISC sobre los resultados financieros de las empresas.

En otras palabras, y como bien establece Arbaiza (2014), en este tipo de investigación:

(...) se busca una relación causa-efecto entre las variables. El diseño para analizar esta relación causal debe ser muy riguroso; con él se podrá afirmar mediante evidencia científica, que el cambio en la variable independientes produjo un efecto sobre la variable dependiente. En los diseños explicativos o experimentales deben probarse hipótesis; esto brindará la posibilidad de hacer inferencias causales de manera formal, mediante el uso de métodos estadísticos. (Arbaiza, 2014: 126)

A diferencia de otros tipos de investigación, la explicativa se encuentra más estructurada, y brinda una interpretación y mayor entendimiento del evento materia de investigación.

II.2.3 Estudio de Casos

Los tipos de investigación antes señalados (descriptivo y explicativo) no resultan suficientes para elaborar una investigación adecuada, debiendo utilizar la teoría en un caso aplicativo al fenómeno a estudiar; razón por la cual es necesario interpretar desde el estudio de casos.

En efecto, una vez teniendo los datos descritos y explicados, así como los estudios estadísticos, es menester hacer uso de la lógica interpretativa de las situaciones financieras de las empresas en su conjunto. No obstante, y debido a la delimitación de acceso a la información sensible como los son los Estados Financieros de las compañías que componen el sector, los autores se ven forzados a realizar la explicación del caso de una empresa.

Castro (2010) señala que este tipo de investigación se puede realizar en la aplicación de un caso cuando “...el caso sea especial y tenga todas las condiciones necesarias para confirmar, desafiar o ampliar una determinada teoría.” (Castro, 2010: 38)

En el estudio de casos, “Si se eligió una empresa es porque existen preguntas y preposiciones acerca de ella; (...) Las preposiciones planteadas en el diseño deben responder a las preguntas basándose en la teoría, los datos y el análisis sistemático hecho sobre la empresa con el fin de extraer conclusiones.” (Arbaiza, 2014: 151)

En ese sentido, al haber obtenido previamente la información suficiente y completa, se realizará una observación objetiva de estudio analítico de la empresa, la cual será respaldada por las diferentes entrevistas y consultas literarias y documentarias.

II.3. Formulación de Esquema de Trabajo

La presente tesis se ha estructurado en cinco capítulos, los cuales se detallan a continuación en la Tabla II.1.

Tabla II.1 Formulación de Esquema de Trabajo

Cap.	Título de capítulo	Propósito del capítulo
1	Introducción	Se detalla información referente a los antecedentes, justificación, objetivos de investigación, planteamiento del problema, justificación, planteamiento de la hipótesis, alcances y limitaciones y contribución.
2	Marco Metodológico	Se describe la metodología que la tesis presentará, conformada por la modalidad y tipo de investigación, las técnicas e instrumentos de acopio de información (fuentes primarias y secundarias) y las técnicas de análisis e interpretación de información.
3	Marco Conceptual	Se dilucidarán los principales conceptos tributarios, financieros y aquellos utilizados comúnmente en el sector de JCyMT, con el fin que los autores entendimiento de la teoría materia de la investigación y el lector pueda comprender con mayor facilidad el presente trabajo
4	Marco Contextual	Se desarrollarán y explicarán las características operativas y de financiamiento, los aspectos económicos

		y tributarios en el desenvolvimiento del sector de JCyMT y la comparación del sector con otros países.
5	Modelos de Negocios y Financiamiento	Se evaluará a la empresa Corporación PJ Entretenimiento S.A.C., identificando sus características principales, gestión, ubicación geográfica, la situación de la empresa, el modelo de negocio, y las herramientas de financiamiento a las que tienen acceso.
6	Análisis Tributario del Impuesto y Aplicación del Impuesto Selectivo al Consumo al Caso	Se analizará el ISC desde su marco normativo para comprender sus alcances; y se evaluarán dos escenarios de impacto sobre los Estados Financieros de la empresa: uno con la aplicación del ISC y otro sin ISC.
7	Externalidades Positivas y Negativas	Se investigarán las principales externalidades positivas y negativas que genera el sector de JCyMT y aplicadas a la empresa de muestra.
8	Propuesta Alternativa al Impuesto Selectivo al Consumo	Se optará por la propuesta más eficiente para reemplazar el ISC, según lo manifestado por los entrevistados, a fin de aplicarla en la Simulación de Resultados.
9	Simulación de Resultados	Se analizarán los Estados Financieros de la empresa de muestra en un escenario proyectado por la compañía para los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022, retirando los efectos del ISC; y se reemplazará el ISC en dichos períodos por la propuesta más eficiente, para comparar y evaluar sus efectos.
10	Conclusiones y recomendaciones	Se detallarán las conclusiones del trabajo, de acuerdo a la información obtenida y analizada, y se propondrán recomendaciones para que el impuesto cumpla con su finalidad extrafiscal, respondiendo a cada uno de los objetivos y preguntas materia de la presente Tesis.

Fuente y elaboración: Propia

II.3.1 Recopilación de información

Para la recopilación de información se recurrirá a fuentes como entrevistas, informes legales y financieros, estadísticas, tesis, artículos de revistas, entre otros.

Los autores de la presente tesis consideran necesario realizar una investigación evolutiva de la aplicación de los impuestos al sector, con el fin de dilucidar las razones por las cuales el Estado ha dispuesto gravar al sector con el ISC y analizar el resultado de estas, tanto de forma legal y/o tributaria y económica, relacionándolos con el actual ISC.

Asimismo, se recabará y analizará información escrita sobre el tema objeto del trabajo, mediante fuentes primarias y secundarias, las cuales se encuentran detalladas a continuación.

Los instrumentos de medición son accesibles, concentrados y las empresas y personas a consultar se encuentran interesadas en participar.

Al respecto, la presente investigación se realizará con recursos propios y que han sido cuantificados como mínimos.

Los autores de la presente tesis cuentan con la información y documentación necesaria, toda vez que sus actividades laborales se encuentran relacionadas con el presente rubro.

Con dicha información, se plantearán los objetivos e interrogantes materia de la presente investigación y servirán de base para plantear recomendaciones.

II.3.2 Entrevistas

Serán realizadas a funcionarios de distintas empresas, expertos, especialistas y personas que tengan conocimiento del ISC sobre juegos de casino y máquinas tragamonedas.

Asimismo, se emplearán fuentes secundarias como informes legales y financieros, estadísticas, tesis, artículos de revistas, entre otros similares, a los cuales los autores tienen pleno alcance y entendimiento.

II.3.3 Diseño de investigación

Según lo establecido en el punto precedente, para la presente tesis se optó por utilizar instrumentos cuantitativo - correlacional, toda vez que la promulgación del DL 1419 y, por consiguiente, la imposición del ISC, ya se encuentra vigente y en plena afectación a las empresas cuyas actividades son materia de la presente investigación y se verificará si existe una correlación o causalidad entre el ISC y el perjuicio económico y financiero de las empresas; y cualitativo - análisis de conceptos, pues se analizarán tanto conceptos de índole

tributaria como de indicadores financieros, relacionándolos y verificando el impacto económico y financiero de las empresas del rubro, bajo fuentes de investigación documental y por medio de entrevistas.

II.3.4 Análisis de las empresas

Con la finalidad de verificar los perjuicios que resultan por la imposición del ISC y obtener información, se entrevistará a empresarios y personas influyentes que tengan como objeto social la realización de operaciones de juegos de casino y máquinas tragamonedas, lo cual permitirá conocer las implicancias económicas y financieras y su afectación.

II.3.5 Análisis del resultado

En esta fase, se analizarán los resultados de las investigaciones realizadas con el fin de obtener las conclusiones preliminares.

II.3.6 Análisis económico y financiero

Esta fase se encuentra sumamente relacionada con las Entrevistas y el Análisis de las Empresas, pues sobre la información obtenida de las compañías, se realizará una investigación económica y financiera proyectada y cuantificar los perjuicios económicos resultantes en el tiempo y contrastarlos si es que se derogase la ley materia del presente trabajo.

II.3.7 Conclusiones y recomendaciones

Finalmente, en esta fase se establecerá la posición en cuanto a la investigación realizada, señalando las conclusiones y recomendaciones que correspondan.

II.4. Técnicas e Instrumentos de Acopio de Información

El presente trabajo se sustentará en los siguientes instrumentos de recolección, intervención y medición y se realizarán a empresas del rubro y empresas influyentes, de acuerdo con fuentes primarias y secundarias:

II.4.1 Fuente Primaria

II.4.1.a Entrevistas

Serán realizadas a gerentes y shareholders de empresas, especialistas de SONAJA y funcionarios públicos que tengan conocimiento del ISC sobre JCyMT.

Mediante las entrevistas, se obtendrán aquellos datos e información privilegiada de manera referencial que no se encuentran en documentos escritos, los cuales permitirán un mejor entendimiento del sector, especialmente del funcionamiento financiero y aquellas características importantes de la aplicación del ISC, así como la relación de ambas.

II.4.1.b Estudio de caso

De forma paralela a la investigación por medio de entrevistas, resulta necesario un análisis financiero de una empresa mediante muestreo, con el fin de verificar las incidencias que afectan a las compañías desde la óptica de Estados Financieros a consecuencia de la aplicación del ISC, la cual tiene un carácter evolutivo.

En dicho análisis, se aplicarán los distintos ratios financieros en base a la información histórica de la empresa en el período comprendido entre los años 2017 al 2019, y realizar una investigación comparativa entre la situación real de la aplicación del impuesto y aquella situación en la que no se encuentra aplicado el ISC, lo cual será de utilidad para respaldar la teoría y la hipótesis planteada.

Asimismo, se revisará la información comercial y modelo de negocios de la empresa a efectos de obtener un marco descriptivo de su funcionamiento en el sector.

II.4.2 Fuente Secundaria

II.4.2.a Estadísticas

Con respecto a este punto, se emplearán aquellos cuadros estadísticos provistos por las empresas e instituciones que nos ayudarán a obtener información objetiva. Asimismo, se crearán las estadísticas a partir de la información provista mediante las distintas fuentes consultadas.

II.4.2.b Informes legales y financieros

Estos informes legales serán proporcionados por estudios de abogados especializados, en los brindando su punto de vista jurídico, y los informes financieros serán proporcionados por empresas consultoras que orientan los puntos resaltantes en materia financiera y económica.

Asimismo, se analizarán contratos de fideicomiso para constatar las herramientas de financiamiento que tiene las empresas del sector desde un punto de vista operativo y jurídico.

II.4.2.c Tesis y Papers

Nos apoyaremos en estudios realizados por autores que incidan sobre el particular, mediante investigaciones de diferentes materias (financieras, legales, tributarias, sociales, entre otras).

II.4.2.d Artículos de Revistas

Finalmente, los autores aclaran que no se halla con facilidad información en libros que incidan de forma específica el rubro de JCyMT, al ser un sector no abordado por la doctrina, por los que se acudirá al uso de artículos de autores reconocidos en materia tributaria, legal y financiera.

CAPÍTULO III. MARCO CONCEPTUAL

Como se ha advertido de forma precedente, la metodología del presente trabajo se realizará bajo una investigación de la aplicación del ISC sobre el sector de JCyMT, así como un análisis de diferentes ratios y estados financieros de las empresas del rubro.

No obstante, es importante que, de forma previa, el lector pueda conocer y entender los diferentes conceptos que se emplearán en la presente Tesis, para que de esta forma pueda llegar a tener un entendimiento y lectura de esta, por lo que a continuación se desarrollará un análisis de definiciones.

Para mayor detalle de otros conceptos secundarios, estos se encuentran establecidos en los Anexos N° 2: “Conceptos Tributarios Complementarios”, N° 3: Conceptos Financieros Complementarios” y N° 4: “Conceptos del Sector Complementarios” en el presente trabajo.

III.1. Casinos

Es aquel establecimiento destinado al negocio del entretenimiento mediante las apuestas de juegos de mesa, específicamente el Blackjack, Póker, Baccarat, entre otros. Etimológicamente la palabra casino significa “Casa pequeña”, siendo su origen derivado del concepto de “casa” y el sufijo “ino” que significa pequeña. Para los especialistas de la materia, un casino real es aquel establecimiento que es creado específicamente para juegos de azar y de esta manera se diferencia de otros establecimientos dedicados al esparcimiento.

Asimismo, se debe diferenciar entre los casinos y los establecimientos operadores de máquinas tragamonedas: suele confundirse y llamar casino a todo establecimiento en la que se realiza apuestas y lo cual no se ajusta a la realidad. Por ejemplo, en el Perú, el Mincetur no entrega la denominación “casino” a aquel establecimiento que no cuenta con mesas de juego.

Los casinos se encuentran conformados por el Croupier, el jefe de mesa, el jefe de sector y el Gerente o administrador del establecimiento. En nuestro país, son muy reducidos estas casas de juego y en su mayoría se ubican en Lima, los servicios que brindan corresponden al entretenimiento y distracción al público, es decir, de acuerdo a W. Thompson (2001):

Son lugares donde los juegos se realizan de forma regular a diferencia de lugares que ofrecen solo eventos de apuestas ocasionales. Una operación de casino es también aquella en la que establecimiento es un participante activo en los juegos. Participa como jugador (e.g. como blackjack) o lleva a cabo servicios de amueblamiento para que otras personas puedan jugar usando sus locales. Un casino es más que un simple lugar donde los jugadores independientes pueden realizar sus propios juegos, como lo hicieron, por ejemplo, en Mississippi mediante barcos fluviales en el siglo XIX. (Thompson, 2001: 41)

III.2. Máquinas Tragamonedas

Con el transcurso de los años y la tecnología, las máquinas tragamonedas dejaron de ser aquellos juegos antiguos en los que se tenía que jalar de una palanca para que el juego se ejecute, no obstante, en la actualidad este concepto ya fue superado. Estas permiten a un jugador su uso por un tiempo, debiendo realizar el pago que corresponda por cada jugada y pudiendo obtener un premio de forma aleatoria.

En ese sentido, las máquinas tragamonedas obedecen a algoritmos que no son completamente predecibles, puesto que estas tienen una computadora que contiene un programa aleatorio llamado Generador de Números Pseudoaleatorios (RNG, random number generator).

Al encontrarse compuesto por el programa antes mencionado, los resultados no pueden ser alterados con el fin de obtener un beneficio, sea para el operador o el jugador, como bien señala Jaime Valdivia- Ingeniero de Ensayos del laboratorio de certificación LABCERT de la Pontificia Universidad Católica del Perú:

La única manera de alterar una computadora es alterar su programa (de alguna manera esto es lo que ocurre con los virus de computadoras). En el caso de una máquina tragamonedas, para alterar su programa de juego sería necesario la manipulación directa del interior de la máquina y no poca cantidad de conocimientos técnicos. Esto sería muy difícil en el entorno de un casino (además de ser un acto penado por la ley). Ninguna maniobra externa a la máquina podría alterar el funcionamiento de la computadora interna, de la misma manera en que no podemos alterar la forma en que funciona una computadora doméstica con sólo mirarla. (Valdivia, 2016)

Es importante mencionar que las salas de juego en donde se explotan las máquinas tragamonedas son ambientes similares a los que ofrecen los casinos, es decir, cuentan con amplios servicios de entretenimiento, entre los que destacan sorteos, shows artísticos, entre otros.

Asimismo, tanto los casinos como las salas de máquinas tragamonedas realizan diversas actividades para la prevención de la ludopatía y lavado de activos, con la finalidad de evitar una imagen social negativa del sector.

III.3. Mincetur

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo es la entidad estatal cuya función es supervisar, dirigir, implementar y coordinar los negocios internacionales, la política de comercio exterior y turismo, asimismo, promueve los tratados de libre comercio que suscribe el país. Dentro de las direcciones a su cargo se encuentra la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas.

La Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, que depende del Viceministerio de Turismo, es la autoridad competente de formular, proponer, supervisar y fiscalizar las normas generales administrativas no tributarias de alcance nacional, que regulan y controlan la explotación de los juegos de casino y máquinas tragamonedas. Cuenta con un órgano consultivo CONACTRA, conformado por el MEF - quien lo preside-, SUNAT, MININTER, PRODUCE, MINSA y MINCETUR. (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo)

III.4. Externalidades

Una externalidad se analiza desde dos puntos: (i) desde el punto de vista óptimo es un impacto positivo, es decir producen beneficios externos, o (ii) desde el lado negativo, cuando generan costos externos.

En nuestras actividades diarias, en ocasiones nuestros actos dan lugar a externalidades que afectan, de forma positiva o negativa, a los individuos de la sociedad, los mismos que en muchas oportunidades no nos percatamos de ello. Algunos autores califican a las externalidades como una de las principales fallas del mercado.

En la opinión de, Michael Parkin (2009) quien describe a las externalidades de la siguiente manera:

Se denomina externalidad al costo o beneficio que surge de la producción y recae sobre una persona distinta del productor, o al costo o beneficio que surge del consumo y que recae sobre una persona distinta del consumidor. Analicemos la variedad de externalidades que existen, clasifiquémoslas y veamos algunos ejemplos cotidianos de cada una. Una externalidad puede surgir ya sea de la producción o del consumo y puede consistir en una externalidad negativa (cuando impone un costo externo) o una externalidad positiva (cuando proporciona un beneficio externo). Por lo tanto, existen cuatro tipos de externalidades: 1. Externalidades negativas de producción, 2.

Externalidades positivas de producción, 3. Externalidades negativas de consumo y 4. Externalidades positivas de consumo (Parkin, 2009: 344).

En ese sentido, algunos se encuentran afectados por estos costos externos de las externalidades negativas y lo hacen de forma involuntaria, o contrario sensu, el caso de aquellas personas que gozan de una externalidad positiva, es decir, lo hacen sin incurrir en costos, por ejemplo, en el primero de los casos, la contaminación que realiza una fábrica causa enfermedades que serán asumidas por las personas que viven de forma aledaña a la fábrica. Distinto es el caso de una externalidad positiva en la que, por ejemplo, un grupo de personas de una aldea deciden estudiar, y, según estadísticas e informes, la educación reduce el índice de criminalidad, es decir de manera indirecta beneficiaron a la comunidad reduciendo los índices de delitos de esa localidad.

III.5. La potestad tributaria del Estado en la creación de tributos

La potestad tributaria para crear tributos es una de las atribuciones que le establece el derecho sustantivo al Estado, la cual esta delegada al Poder Legislativo a través de la Constitución, la misma que no es irrestricta; es decir, tiene límites establecidos por los principios constitucionales tributarios, estipulados en el artículo 74º de nuestra Carta Magna.

El principio de igualdad, no confiscatoriedad, el de reserva de ley, y el respeto a los derechos de la persona, son la base de la creación de cualquier tributo, empero, el respeto al principio de la capacidad contributiva de los contribuyentes o sujetos pasivos del impuesto deberá ser tomado en cuenta para la creación de cualquier tipo de impuestos.

La capacidad contributiva analiza la necesidad de contribuir al gasto público, por lo tanto, es el deber que tiene todo ciudadano de contribuir en la medida de sus posibilidades al gasto en los que incurre el Estado. Este principio se encuentra relacionado con el principio de solidaridad, que es el deber que tienen todos los ciudadanos para contribuir con el gasto público. Según Sandra Sevillano, “La potestad o poder tributario del Estado es la facultad de crear, modificar y suprimir tributos y está regulada constitucionalmente.” (Sevillano, 2019: 119)¹

¹ Sevillano Sandra, 2016, Lecciones de Derecho Tributario: Principios generales y Código Tributario Pag 119

III.6. Tributo

Es toda obligación pecuniaria, y excepcionalmente en especie, que, establecidas por Ley, deben ser cumplidas por los deudores tributarios a favor de los entes públicos para el cumplimiento de sus fines, y que no constituya sanción por acto ilícito. Jurídicamente se define al tributo como una prestación que es el contenido de la obligación pecuniaria ex lege, que no constituye sanción por acto ilícito, cuyo sujeto activo es en principio una persona pública, y cuyo sujeto pasivo es alguien puesto en esa situación por la voluntad de la Ley.

De acuerdo con Francisco Ruiz de Castilla, “Entendemos el tributo es una obligación cuya prestación consiste en dar una determinada suma de dinero, con carácter definitivo, al Estado y los particulares. Estos últimos tienen que gozar de riqueza económica. El tributo encuentra fundamento en la potestad tributaria y su fuente es la ley, mientras su finalidad básica es financiar las actividades del Estado” (Ruiz Castilla y Ponce de Leon, 2017: 67)

III.7. Clasificación de los impuestos

Se puede clasificar los impuestos según como se traslada la carga tributaria (fenómeno de traslación del impuesto) en dos tipos: directo e indirecto.

III.7.1 Impuesto directo

Es aquel que incide directamente sobre el Ingreso o patrimonio de las personas naturales y jurídicas. por ejemplo, cada persona o empresa declara y paga el impuesto a la Renta de acuerdo con los ingresos que ha obtenido. Es decir, quien declara y paga es la persona natural o jurídica que soporta la carga tributaria

Sobre los impuestos directos, Francisco J. Ruiz de Castilla y Ponce de León contempla que “Se trata de afectar a una persona en particular, que resulta ser la autora de un determinado hecho imponible, sin la intervención de terceros. Son los casos de imposición a la renta e imposición al patrimonio.” (Ruiz de Castilla y Ponce de León, 2001: 100-104)

Principales características de los impuestos directos:

- *Afectación de la tenencia de riqueza*

Se toma en cuenta la tenencia de la riqueza; es decir, se pone especial atención en la posesión de una renta obtenida o el patrimonio adquirido (predios, vehículos, etc.). Los ingresos quedan afectados en su etapa pasiva

- *No la Traslación*

En los impuestos directos no debería existir la posibilidad de ser trasladados a terceros; es decir a sujetos que no han participado directamente en la generación de la renta o que no son los propietarios de patrimonio

- *Coincidencia entre el deudor económico y deudor legal*

Esta coincidencia aparece con claridad en el caso de una persona natural que vive en la casa que es de su propiedad. El sujeto incidido no tiene la posibilidad de trasladar el Impuesto Predial a terceros

- *Situaciones anómalas*

- Impuesto Predial de empresas
- Impuesto a la Renta sobre las rentas del trabajo
- Imposición al patrimonio

III.7.2 Impuestos indirectos

Los impuestos indirectos gravan la riqueza en sus manifestaciones mediatas y pueden ser de dos tipos: monofásicos o plurifásicos.

Francisco J. Ruiz de Castilla y Ponce de León sobre los impuestos indirectos nos comenta lo siguiente:

Desde el punto de vista económico, se trata de afectar a una determinada persona, contando con la participación de terceros. Es el caso de la imposición al consumo, donde la carga tributaria debe incidir sobre la totalidad de los sujetos consumidores del país. La aplicación de este impuesto está a cargo de las empresas en la medida que actúan como proveedores; de los bienes y servicios que se ofertan en el mercado. (Ruiz de Castilla y Ponce de León, 2001: 100-104)

III.8. Fideicomiso

El fideicomiso tiene su origen en el derecho romano, conocida de forma otrora como fides (fe) commissus (dado, confiado), por lo que se puede entender que es aquel “...encargo de confianza o comisión basada en la fe que merece una persona.” (Jordano, 1959: 23)

En el derecho romano, el fideicomiso fue utilizado como un testamento para evitar aquellas prohibiciones de ese entonces para beneficiar a determinados individuos que no tenían facultades de legado, operando de por medio una persona de confianza que se encargará de administrar los bienes a favor de un beneficiario.

Posteriormente, aparecieron las figuras denominadas *pactum fiduciae*, la prenda inmobiliaria, el *manusfidelis*, *salman* o *treuband*, el *use*, el *trust*, y entre otras formas de fideicomiso.

Actualmente, y a partir del año 1991 y con mayor fuerza en los años 1996 – 2000, el fideicomiso viene siendo utilizado en el Perú. Básicamente, es la relación jurídica creada entre el fideicomitente, quien puede ser una persona natural o jurídica, quien entrega a otra persona denominada fiduciaria sus bienes o derechos, con el fin que ejerza la administración de estos, conocido como dominio fiduciario y distinto al derecho de propiedad, en beneficio y a favor de una tercera persona denominada fideicomisario. Cabe mencionar que el fideicomitente también puede ser a su vez el fideicomisario. Estos participantes son los principales en una operación de fideicomiso, aunque también pueden participar el factor fiduciario y la comisión administradora, quienes son los encargados de administrar el conjunto de bienes o derecho entregados por el fideicomitente, llamado patrimonio autónomo.

El fideicomiso forma parte de un tipo de financiamiento eficiente y efectivo, pues son las partes quienes pactan este contrato de acuerdo a sus necesidades de forma *ad hoc*. Sin perjuicio de ello, también es importante considerar otras características del fideicomiso que lo hacen único, como la irrevocabilidad, exclusividad, inembargabilidad, indelegabilidad, temporalidad, contrato real, solemne, bilateral, oneroso, autónomo y principal. (Martín, 2009; 206)

Algunos especialistas como Paulo Comitre, considera que el fideicomiso no es únicamente un aislador de riesgo al crear un patrimonio autónomo, sino, también, una gran herramienta “accesoria” a los créditos, concepto que compartimos plenamente. Asimismo, el citado autor afirma con absoluta certeza, que constituir un fideicomiso aminora el riesgo, y esto trae como consecuencia la disminución de la tasa de interés (a menor riesgo menor tasa), y esto se debe a que, al estar el patrimonio en un fideicomiso, el riesgo del inversor es mucho menor. (Comitre, Bazán, Farfán, Gutiérrez, Navarrete y Valdez, 2015: 32)

Según de la Flor Matos, Manuel “(...) hablando el fideicomiso, tal como fuera concebido en el derecho romano, no ha sido adoptado en estado “puro” por las legislaciones latinoamericanas, ya que figuras como el *trust* anglosajón, han influido en la configuración

del fideicomiso tal como lo conocemos el día de hoy, con determinadas variantes entre los países de la Región.” (de la Flor, 1999: 23)

Los especialistas Paulo Comitre, Marlene Bazán, Diana Farfán, Ronald Gutiérrez, Joe Navarrete y Márlury Valdez sostienen que:

(...) el Fideicomiso es una relación jurídica por la cual una persona denominada fideicomitente transfiere bienes en fideicomiso a otra persona, denominada fiduciario, para la constitución de un patrimonio fideicomitado, sujeto al dominio fiduciario de este último y afecto al cumplimiento de un fin específico en favor del fideicomitente o de un tercero denominado Fideicomiso. A criterio de algunos autores, dicha definición le otorga al fideicomiso únicamente efectos traslativos y no constitutivos. (Comitre, Bazán, Farfán, Gutiérrez, Navarrete y Valdez, 2015: 32)

III.9. Titulización de Activos

También denominada titularización y securitización, la titulización de activos no es otra cosa que el proceso por el cual se transfieren activos a una persona encargada que emitirá los documentos de deuda, los cuales se encontrarán bajo el respaldo de la conformación de un patrimonio autónomo. Bajo este mecanismo, el cual es esencialmente fiduciario, transforma activos no corrientes o flujos futuros en liquidez.

En el Perú, hay dos modalidades para la titulización de activos: el fideicomiso de titulización o patrimonios fideicometidos, y las sociedades de propósito especial.

Mediante el fideicomiso de titulización, o también llamado patrimonios fideicometidos, como bien señala Jesús Tong y Enrique Díaz,

(...) una persona que busca liquidez, a la que se denomina “fideicomitente” u “originador”, transferirá parte de sus activos a una fiduciaria (sociedad titulizadora) que creará un patrimonio autónomo (patrimonio fideicometido). Contra este patrimonio se emitirán valores y él mismo servirá de respaldo al pago de los derechos que tienen los fideicomisarios (inversionistas) que adquirieron estos valores. (Tong y Díaz, 2003: 13)

El fideicomitente, también denominado originador, realizará la transferencia de activos al fiduciario, con el objetivo de crear un patrimonio fideicometido o autónomo, el cual estará bajo título de dominio fiduciario encargado a este último. A su vez, los inversionistas entregarán dinero en efectivo al originador contra la entrega de valores. Posteriormente, el factor fiduciario, encargado de la administración del patrimonio fideicometido, trasladará el efectivo recibido al patrimonio autónomo, y se efectuará el pago a los inversores, de acuerdo con las condiciones de la emisión de los valores. Otros participantes de esta

operación pueden ser el servidor, mejorador, colocador, estructurador, clasificadora de riesgos y la comisión administradora.

En la segunda de las modalidades de titulización de activos, denominada como sociedades de propósito especial o:

(...) también conocida como “sociedades de quiebra remota”, que son aquellas cuyo objeto social se encuentra limitado a la adquisición de activos crediticios y a la emisión y pago de valores garantizados con su patrimonio, el cual está conformado por los mencionados activos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 324 de la Ley del Mercado de Valores. En esta segunda modalidad, se deberá conformar una sociedad de propósito especial por cada conjunto de activos que se transfiera. Esta modalidad tiene una estructura similar a la primera, su única distinción es que el patrimonio de estas empresas se encuentra establecido principalmente mediante activos de crédito. (Estudio Echeconar, 2006: 2)

CAPÍTULO IV. MARCO CONTEXTUAL

El rubro de JCyMT se encuentra en un contexto particular y diferenciado de otros sectores. Desde sus inicios hasta la actualidad, tiene una reputación e imagen negativas, tanto por el Estado como por la sociedad, razón por la cual su evolución se ha visto obstaculizada por diferentes normativas.

Como consecuencia de la negativa reputación y de los óbices normativos, se presentan complicaciones en cuanto a la solicitud de financiamiento común en el sistema bancario y financiero, lo cual genera que las empresas de JCyMT tengan que recibir financiación de maneras alternativas y más onerosas en varios casos, lo cual perjudica sus ingresos y rentabilidad, y más aún con la aplicación del ISC.

IV.1. Características del sector

El sector de JCyMT en el Perú ha sido analizado tomado en cuenta la información desde la perspectiva de aquellas personas influyentes que ejercen actividades directas en el negocio, tales como los empresarios y entidades como SUNAT y la DGJCMT; las cuales han sido rescatadas de las entrevistas realizadas en virtud del presente trabajo. Asimismo, se ha tomado en consideración la información señalada en los Anexos N° 1: “Reseña Histórica” y N° 5: “Herramientas de Financiamiento del Sector”, en los cuales se describe la reseña histórica de los JCyMT a nivel mundial y nacional, y las herramientas de financiamiento con las que cuentan las empresas, correspondientemente.

IV.1.1 Ventajas para los inversionistas

El negocio de los Casinos y Máquinas Tragamonedas presenta ciertas ventajas y desventajas desde el punto de vista del inversionista, que involucran la decisión de estos para participar en el sector.

Es un servicio inelástico, esto significa que los clientes tienen preferencia por este servicio, por considerarlo un club social.

El sector, a pesar de que tiene cierto rechazo por parte de la sociedad, tiene un vasto número de clientela, los cuales de cierta forma son fieles “con su sala”. Este efecto de fidelidad tiene como principal causa que el cliente encuentra más que una simple diversión

en cada una de sus visitas a su sala de juego. Efectivamente, el cliente siente que las salas cubren todas sus expectativas de diversión en un solo recinto, a un precio accesible, y sin mayores restricciones. A modo de ejemplo, el cliente encuentra además de la máquina y su efecto lúdico, diversión con los espectáculos (orquestas, bandas, concursos, entre otros), razón por la cual acrecienta su espíritu azaroso, con los múltiples y continuos sorteos que se realizan todos los días.

Adicionalmente, tienen acceso a la recepción de manera ilimitada de alimentos y bebidas, aunque, sobre todos los beneficios indicados anteriormente, las salas de juego les permite socializar con otros clientes que con el tiempo se convierten en sus amigos de juego. En resumen, las salas de juego en cierta manera suplen ciertos servicios sociales que el Estado no puede darles a todas las personas y que éstas, tampoco lo pueden encontrar en clubes privados, por su acceso restringido o simplemente por su alto costo.

Inversionistas maduros

Los inversionistas se encuentran en una etapa de maduración respecto a sus inversiones. Al estar altamente regulado le permite tener seguridad en materia jurídica, comercial y competitivo.

Acceder al negocio como inversionista actualmente, es altamente oneroso y requiere mucho tiempo para empezar a operar y recuperar el capital invertido.

Estos inversionistas también pueden pertenecer a grupos internacionales, que aportan con capitales y conocimientos para elevar la calidad de los servicios que brindan.

Barreras a la entrada de nuevos competidores por regulación e inversión requerida.

Tiene elevadas exigencias para iniciar operaciones como negocio y para operar. Se encuentra supervisado por entidades del Estado como el MINCETUR, la SUNAT, la SBS, entre otros, y con obligaciones como estar conectados en tiempo real vía online, tener cámaras en todos los espacios visibles de las salas, mantener un registro de ludópatas, cumplir con evaluaciones legales, financieras y operativas; lo cual hace que el acceso de potenciales competidores en el sector sea altamente reducido.

Negocio con elevados niveles de liquidez.

Presenta alta liquidez, puesto que no existen derecho de cobros futuros a los clientes: por ser operaciones al contado, no existen cuentas por cobrar a ningún plazo. Esta ventaja es muy importante porque permite una mayor holgura al momento de realizar inversiones, adquirir bienes de capital y considerar alguna forma de financiamiento.

Esto permite mitigar las limitaciones que el sector tiene respecto a la obtención de financiamientos por parte del sistema financiero.

Márgenes de ganancia superiores a negocios con similar riesgo.

Superando la alta regulación, ausencia de financiamiento del sistema financiero y negativa reputación frente al Estado y cierto sector de la sociedad, el negocio de casinos y máquinas tragamonedas aún mantiene márgenes superiores a negocios regulados similares de semejante riesgo.

Es posible marginar ganancias con mucha predictibilidad, lo cual permite estimar de manera acertada y prudente los flujos futuros, esto se debe entre otros factores al buen control interno y externo que imposibilita los fraudes, y el alto grado de fidelidad de los clientes.

Dichos factores resultan de relevancia debido a que incentivan a los inversionistas a dedicarse en este sector, puesto que desean la seguridad, que trascienda no solo el aspecto jurídico, sino también, operativo, financiero, rentabilidad y seguridad de sus inversiones.

Acceso disponible de líneas de financiamiento a bajo costo para incorporación de bienes de capital.

Los activos fijos más importantes de este negocio (sin perjuicio del local donde se desarrolla el negocio) son las máquinas tragamonedas, y el costo de estos bienes de capital es altamente elevado, puesto que cada máquina puede llegar a costar hasta US\$ 25 mil dólares, lo cual hace que su inversión sea cara y con cierto nivel de riesgo.

Los operadores de JCyMT logran financiarse a través de los fideicomisos de titulización, el cual no es muy costoso; mientras que, al establecer alianzas estratégicas con sus proveedores (nacionales y extranjeros) se consigue financiamiento aún más bajo (tasas

compensatorias que pueden ser 1% o menores) debido al menor riesgo para ambos (proveedor – cliente).

IV.1.2 Desventajas para los inversionistas

Inestabilidad Política debido a posiciones altamente extremas.

Este factor exógeno es altamente desventajoso, puesto que la labor política que el sector tiene que realizar es intensa. Teniendo en cuenta que la sociedad no tiene un buen concepto respecto al rubro y la presencia de un sector político contrario a las inversiones privadas, hacen que exista un gran riesgo potencial para desincentivar el negocio, como ha ocurrido en los países con estas características.

Regulación exige destinar parte del margen a cumplir con requisitos operativos y de control.

A pesar de que este factor para muchos es una ventaja considerada como barreras para ingresar al sector, eso no enerva que, para las empresas ya constituidas en el rubro, genera un alto costo de implementación y mantenimiento. La sobre regulación de formalismos, los altos importes de las sanciones y/o multas, y el tener a muchas entidades que regulan y sancionan a la operación, generan además de estos sobrecostos, un sobre dimensionamiento del Estado en su calidad de Stakeholder, a diferencia de otros sectores.

Logística de locales y ambientes requiere alto nivel de especialización, y autorizaciones por los agentes reguladores.

MINCETUR ha establecido que las autorizaciones que emana a las empresas autorizadas tienen una gran restricción respecto al local donde se desarrollan sus actividades. El local va intrínsecamente ligada a la autorización, por lo tanto, no se podría cambiar de local. Esto definitivamente genera el empoderamiento total del arrendador, en caso de un supuesto de arrendamiento, y si se desea adquirir el local, este subirá su valor de mercado ostensiblemente.

Es decir, las autorizaciones expresas condicionan el valor de mercado del alquiler o adquisición de los locales, donde están ubicados las salas, generando un alto sobre costo.

Negocio estigmatizado por un sector de la sociedad.

Se encuentra relacionado con la excesiva regulación por parte del Estado, el nulo financiamiento del sector financiero, la inestabilidad política y, por lo tanto, la reducida seguridad jurídica del sector.

Contrariamente, las empresas del sector, a través de sus gremios y asociaciones, no tienen el conocimiento para cambiar la negativa reputación frente a la sociedad.

En algunos países, no existe acceso a fuentes de financiamiento, y requiere mecanismos complejos y de elevado costo.

El sector no tiene acceso al financiamiento del sector bancario, teniendo en cuenta las recomendaciones de la GAFI, y las normas emanadas por el SBS y la UIF, las cuales no dan ninguna esperanza que, al corto o mediano plazo, cambie esta situación.

La ausencia de financiamiento del sector financiero formal y la concentración en financiamiento de los proveedores genera un incremento en el riesgo y por ende en las tasas de interés, además de mayores garantías exigidas.

Presión tributaria se encuentra entre las más elevadas.

A pesar de existir limitaciones respecto a la creación de tributos y su cuantía, las que se encuentran de manera taxativa en la Constitución Política del Perú, el Estado ha elevado la presión tributaria sobre el sector.

De esta manera, en adición a los impuestos directos como el IR y el IJ, se ha implementado impuesto indirecto del ISC, elevando la presión tributaria sobre el sector.

Presencia de negocios alternativos como casinos online o apuestas deportivas online compiten con mejores condiciones tributarias.

A diferencia de similares empresas del sector de los juegos azarosos, su principal competidor, las apuestas deportivas, no tienen regulación especial, lo cual genera una competencia desleal, no solo a nivel impositivo (las apuestas solo pagan IR e IGV por las adquisiciones de sus bienes económicos) sino que no tienen ninguna regulación.

IV.1.3 Beneficios para la sociedad

El cliente principal de los JCyMT es aquel que busca entretenerse de una manera lúdica y disfrutar de los espectáculos que brindan estos establecimientos, por lo que el primer beneficio que podemos identificar es precisamente la diversión brindada a los clientes. Como se ha mencionado en párrafos anteriores, dentro de este entretenimiento se encuentran los shows artísticos, los sorteos y las cortesías que se entregan a los clientes; por lo que los casinos son atribuibles a conceptualizarlos como un club social.

Por otro lado, todos los establecimientos de este sector cuentan con seguridad constante, ofreciendo un ambiente seguro dentro y fuera de sus establecimientos, dando protección no solo al personal de la empresa, sino también a su clientela.

Con respecto a materia laboral, un beneficio constante encontrado en este sector es que tienen profesionales especializados en distintas materias, como azafatas, crupiers, administradores, contadores, entre otros. Por ello, consideramos como un tercer beneficio, el de la especialización de sus trabajadores.

Asimismo, este negocio genera empleos directos especializados, por lo que tiene un efecto multiplicador generando bienestar a sus familias, y contribuye al crecimiento y fortalecimiento de las economías.

En las economías donde se encuentra formalizado y regulado este sector, presentan una participación importante en la recaudación fiscal, beneficiando a estas sociedades.

IV.2. Situación económica (evolución)

El negocio de los casinos y máquinas tragamonedas tiene dos etapas marcadas respecto a su evolución económica, siendo la primera etapa la que se desarrolló de manera informal hasta el año 2006, y la segunda etapa que comienza con la formalización del sector hasta la actualidad.

IV.2.1 Primera etapa

Si bien es cierto que la actividad empezó a desarrollarse a partir del año 1990, el sector estuvo trabajando de la mano con la informalidad por casi 27 años, siendo en este periodo que el crecimiento de las empresas fue generada por la judicialización de las obligaciones formales y sustanciales que el Estado y las entidades reguladoras querían imponer,

produciéndose una proliferación de las salas en todo el país, la generación de ganancias por parte de los inversionistas y dueños de las empresas, y una caída en la recaudación tributaria.

Imperaba el descontrol, por el alto grado de evasión tributaria, la falta de bancarización en casi todas las operaciones, y en algunos casos, el impedimento para que las entidades fiscalizadoras y/o reguladoras pudieran controlar el total desarrollo de la actividad.

En este periodo, aproximadamente el 5% de las salas eran formales, generándose un verdadero caos en el sector, puesto que las empresas formales temían que el Estado prohibiese de manera definitiva la actividad, lo que sería contraproducente para la industria en general.

En esta etapa, el mayor ingreso que se declaró (ganancia o ingreso brutos) fue en el año 2006 (año o ejercicio gravable previo al año de formalización) con 417 millones de soles (ingreso bruto para el impuesto a la renta) y unos 50 millones de soles como ingreso por el impuesto a las máquinas tragamonedas, un importe irrisorio teniendo en cuenta que se tenían más de 1,000 salas operando.

IV.2.2 Segunda etapa

En esta etapa, llamada la etapa de la formalización del sector, se logró que cerca de 90% de las salas que operaban estén formalizadas. Además, se logró que los operadores pagaran todos sus impuestos con respecto a las máquinas tragamonedas (impuesto directo sectorial), que las máquinas tragamonedas a nivel nacional estén interconectadas con SUNAT y MINCETUR, que se implemente el sistema de control y prevención contra el lavado de activos y financiamiento al terrorismo, y entre otros similares, generando un aumento en los ingresos y utilidades del sector.

En la Tabla IV.1, podemos observar cómo se comportó el ingreso bruto del sector en los años posteriores.

Tabla IV.1 Ingreso Bruto de las Salas del Sector (en millones de soles)

Año	Ingreso Bruto	Impuesto a las MT
2006	420	50
2007	905	109
2008	1,418	170
2009	1,358	163

2010	1,561	187
2011	1,625	195
2012	1,821	219
2013	2,238	269
2014	2,321	279
2015	2,325	279
2016	2,484	298
2017	2,478	297
2018	2,650	318
2019	2,583	310
Total	26,608	3,193

Fuente: Reporte mensual de SUNAT a la DGJCMT

Elaboración: Propia

IV.2.3 Presencia geográfica

Respecto a la presencia geográfica de los establecimientos de juegos de casino, en conjunto, el sector de JCyMT se desarrolla en 16 salas de casinos autorizadas a lo largo del territorio peruano, dentro de las cuales 14 se encuentran ubicadas en Lima, 1 se encuentra en Lambayeque y 1 en Tacna.

Asimismo, en el Perú se encuentran autorizadas y operativas 660 salas de Máquinas Tragamonedas. Como se ha esgrimido anteriormente, la autorización está circunscrita a la empresa y a la ubicación de la sala, por lo que su emplazamiento es de vital importancia para el desarrollo del negocio.

IV.2.4 Ingresos y beneficios

Según el Ing. San Román, aproximadamente se mueven unos 3,000 millones de soles al año entre ambos rubros (juegos de casinos y máquinas tragamonedas), precisando además que el 60% de la actividad de manera general, se desarrolla en Lima Metropolitana.

IV.2.5 Gestión de recursos humanos (PEA)

Teniendo en cuenta que el 100% de la actividad es formal, se estima que unas 80,000 personas dependen directamente de la actividad de casinos y máquinas tragamonedas.

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) en su informe técnico anual a diciembre del 2019, la PET (población en edad de trabajar) fue de 24.5 millones de

personas, de los cuales 17.8 millones, se encuentran dentro de la PEA (población económicamente activa) es decir un 72.4% de la PET.

Del total de la PEA, 17.1 millones de personas se encuentran ocupados (el 96.3%), y de este porcentaje solamente 9.6 millones de personas (un 54% de la PEA ocupada) tiene un empleo adecuado.

La población con empleo adecuado está conformada por aquellos trabajadores que laboran 35 o más horas a la semana y reciben ingresos por encima del ingreso mínimo referencial.

Respecto al empleo formal, es decir aquellos puestos de trabajo por los cuales sus empleadores tributan los impuestos y contribuciones respectivos, y pagan los beneficios laborales de acuerdo a ley, alcanzó la cifra de 4.4 millones de personas.

Por lo tanto, el sector contribuye con el 1.82% del total del empleo formal a nivel nacional.

IV.2.6 Recaudación por tributos (respecto al PBI)

Respecto a la recaudación de tributos, se tiene un cuadro elaborado por la SUNAT que detalla los ingresos del Gobierno Central Consolidado, correspondiente a los años 2005 al 2019. Este cuadro distribuye los ingresos tributarios en 3 segmentos: i) los ingresos tributarios del Gobierno Central, ii) las Contribuciones Sociales y, iii) los Ingresos no Tributarios.

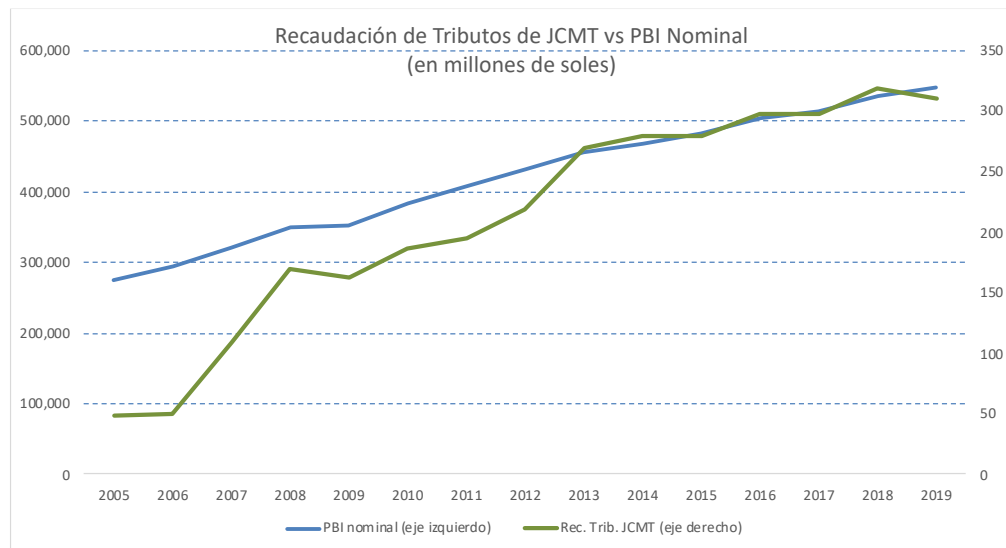
Para el año 2019, los ingresos del Gobierno Central Consolidado ascendieron a S/. 128 mil millones de soles, representando un 86% los Ingresos del Gobierno Central, un 11% las Contribuciones Sociales y un 3% los Ingresos no Tributarios.

Los Ingresos del Gobierno Central están compuestos por el IR, el Impuesto al Juego y el ISC; mientras que, las contribuciones sociales se encuentran conformadas por ESSALUD y la ONP, como principales tributos; y, por último, en el segmento de ingresos no tributarios, tenemos al ITAN, ITF, los Cánones por Regalías Mineras, entre otros, además de los JCyMT.

Es importante precisar que la política fiscal no ha sufrido cambios sustanciales en estos últimos 15 años, por lo que nos ha permitido realizar una descripción simétrica de los tributos recaudados.

Los ingresos provenientes de los JCMT han presentado un crecimiento constante desde 2006, producto de una mayor formalización del sector, con un mejor desempeño en comparación al crecimiento del PBI. Sin embargo, se puede observar que este comportamiento de la recaudación se ha alterado en el ejercicio 2019, de acuerdo con lo indicado en la Figura IV.1.

Figura IV.1 Recaudación tributaria de los JCMT



Fuente: SUNAT, BCRP

Elaboración: Propia

IV.3. Situación Financiera

IV.3.1 Estructura y costo de financiamiento

Para el sistema financiero peruano, el sector de JCyMT es un rubro altamente sensible, al ser considerados de alto riesgo crediticio, “(...) y que, a pesar de ser una actividad lícita, representa en sí misma un riesgo para el sector financiero.” (De la Haza, 2016: 77)

En el 2014, los bancos tomaron la decisión de cerrar las cuentas corrientes de las empresas del sector, bajo el sustento de buenas prácticas de gestión de riesgos. Ante esto, las empresas de JCyMT optaron por crear empresas administradoras de fondos, que canalizaban el dinero a través de mandatos financieros.

Al día de hoy, son pocas las empresas del sistema financiero que aceptan que las empresas del sector realicen apertura de cuenta corriente, limitando el acceso a los servicios financieros.

Mencionado esto, es evidente que el acceso a créditos o a financiamientos, es prácticamente nulo, por lo que se encuentra totalmente restringida la inyección de financiamiento para adquirir, por ejemplo: nuevos locales de casinos, maquinaria y equipo, expansión del negocio, remodelación de los locales ya existentes, entre otras inversiones.

Por último, las estructuras de financiamientos serán sumamente limitadas y el costo por el riesgo inherente será, alto por encima de cualquier otro sector.

Los instrumentos financieros a los que tiene acceso las empresas del sector se encuentran a mayor detalle en el Capítulo V y en el Anexo N° 5: “Herramientas de Financiamiento del Sector”.

IV.4. Marco Normativo

IV.4.1 Autoridades de control

El órgano competente y que se encuentra a cargo de su autorización y regulación es la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas (DGJCMT) del Viceministerio de Turismo, la cual fue creada mediante Ley N° 28945 del 23 de diciembre de año 2006.

La DGJCMT es el único regulador de la actividad de juegos a nivel nacional, tanto para la autorización, control y fiscalización, cuyas autorizaciones requieren de evaluación técnica, económica – financiera y legal previa, pudiendo clausurar de forma inmediata a toda sala informal.

Si bien tiene un rol secundario, la SUNAT también se encarga de verificar que la importación de bienes para la explotación de JCyMT se cumpla con los requisitos establecidos por la normativa peruana.

Asimismo, es el órgano administrador del impuesto al Juego de Casino y Máquinas Tragamonedas, gozando de las facultades establecidas en el Texto Único Ordenado del Código Tributario y de la Ley General de SUNAT.

IV.4.2 Procedimientos de autorización y licencia

Para la explotación y operación de JCyMT, las empresas deberán solicitar la autorización expresa por parte de la DGJCMT, siempre que hayan cumplido con los siguientes requisitos:

1. Requisitos de establecimientos:

- Seguridad.
- Previsión de siniestros.
- Otras condiciones similares contempladas en el Reglamento Nacional de Construcciones.
- Acreditación de INDECI.
- Licencia de Funcionamiento de la Municipalidad que corresponda.
- Otros requisitos señalados en el numeral 7.2 del artículo séptimo de la Ley N° 27153.

2. Características de las máquinas tragamonedas:

- Modelos registrados ante la DGJCMT.
- Memorias de sólo lectura que conforman su programa de juego se encuentren registradas ante la DGJCMT.
- porcentaje de retorno al público no menor de 85% (ochenta y cinco por ciento), que será puesto en conocimiento del público usuario.
- Un generador de números aleatorios.
- Otras que la DGJCMT considere.

Una vez cumplidos los requisitos antes señalados, la empresa deberá solicitar la autorización expresa según el procedimiento contemplado en el artículo 14 de la Ley N° 27153, debiendo presentar los siguientes documentos:

- Documentos societarios de la empresa solicitante.
- Información y declaración jurada de los socios, directores, gerentes y otros similares de la empresa solicitante de no encontrarse incursos en impedimentos para la solicitud de la autorización
- Información y planos de la ubicación del establecimiento.

- Que el establecimiento se encuentra dentro de hoteles que ostenten la categoría de 3 (tres), 4 (cuatro) o 5 (cinco) estrellas, resorts equivalentes a las categorías de hoteles 5 (cinco) estrellas y restaurantes turísticos de 5 (cinco) tenedores.
- Reglamento interno de operación
- Información detallada del sistema de audio y vídeo en cada una de las mesas de juego, en las áreas de caja y sala de conteo, bóveda, así como en las puertas de ingreso y salida de personas, de conformidad con las especificaciones técnicas previstas en el Reglamento.
- La garantía de protección del usuario y del Estado
- Constancia de pago por derecho de trámite;
- Plan de Prevención de la Ludopatía
- Otros que establezca el Reglamento

Como se evidencia, la DGJCMT realiza un Due Diligence financiero y de los antecedentes de la compañía que pretenda solicitar una autorización de operación, así como de sus Shareholders, gerentes, directores, apoderados y otros ejecutivos que ostente poderes de dirección y decisión. El Due Diligence comprende la investigación de solvencia económica, autenticidad de información e idoneidad moral.

IV.4.3 Control y monitoreo de operaciones

Según lo señalado anteriormente, el control y monitoreo de las operaciones de las empresas del sector se encuentra cargo de la DGJCMT. Mediante el modelo SUCTR, cuyo sistema debe encontrarse correctamente homologado y contar con el certificado de cumplimiento por una entidad calificada y el cual se debe encontrar instalado obligatoriamente en las máquinas tragamonedas, permite a la DGJCMT verificar y monitorear las máquinas tragamonedas en tiempo real la información y datos de las operaciones diarias que se encuentran registradas en el sistema operativo de la empresa de JCyMT. Es de gran utilidad debido a que “[e]ste sistema computarizado facilita las labores de fiscalización, control, proceso y almacén de información y cálculo del monto a pagar por concepto de Impuestos o Tributos de los Casinos y Máquinas Tragamonedas.” (Estrada & García, 2011: 356)

La implementación del SUCTR ha reportado una mejora en su recaudación no menor de 30% a favor; tomándose en consideración que la contabilidad manual, que reflejan la utilidad neta de las empresas, daban como resultado errores que redundaban en una menor utilidad para empresas, y, por lo tanto, una menor recaudación para el Estado.

Asimismo, la DGJCMT realiza visitas de fiscalización de forma frecuente a los establecimientos de JCyMT, incluyendo aquellas salas informales.

IV.4.4 Prevención de la ludopatía

Por otro lado, MINCETUR y la DGJCMT tienen un compromiso con los administrados frente a la prevención y tratamiento de externalidades negativas como lo es la ludopatía. Con la promulgación de la Ley que regula la prevención y el tratamiento de la ludopatía – Ley N° 29907, se ha implementado un registro de personas prohibidas de acceder a salas de juego, cuyo trámite y registro se realiza ante la DGJCMT con carácter confidencial, y la inscripción se realiza de forma voluntaria o a solicitud de la familia, estableciendo una multa de 1 UIT y devolución de todo lo apostado como sanción a la empresa de casino o salas de juego que permita a una persona ludópata de acceder al casino o salas de juego, siendo un desincentivo a dichas empresas y preocuparse de su clientela.

Asimismo, el MINCETUR y DGJCMT realizan charlas a nivel nacional sobre el juego responsable dirigida a operadores, clientes y otros para promover dicha responsabilidad, proporcionando material sobre la campaña a todas las salas de juego. Desde el año 2006 al año 2018 se han realizado 832 charlas sensibilizando a 90,210 personas, y desde enero a junio del año 2019, se han realizado 18 charlas sensibilizando a 2106 personas.

Las personas que se encuentran inscritos en el registro contra la ludopatía suman en total 997 al año 2019, entre ellos se encuentran los que se inscribieron de manera voluntaria y también aquellas personas que fueron inscritos por parte de algún familiar.

Las charlas de sensibilización están principalmente dirigidas a menores de edad, tales como policías escolares, padres de familia, alumnos de colegios, comités de vaso de leche, comités de madres, entre otros; en las cuales se logra también recibir información y denuncias sobre salas informales y máquinas tragamonedas ilegales, asimismo se realiza capacitación a todos los trabajadores de las salas de juego y aquellos clientes que de manera voluntaria deciden asistir a las charlas programadas.

IV.4.5 Prevención de lavado de activos

Con respecto al Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SPLAFT), la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), mediante la Resolución SBS N° 1695-2016, aprobó la norma para la prevención de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo aplicable a las personas jurídicas que explotan juegos de casino y/o máquinas tragamonedas, estableciendo que le corresponde al MINCETUR, a través de la DGJCMT, verificar el cumplimiento de la Ley y el Reglamento que corresponda, la Resolución antes señalada y demás disposiciones sobre prevención y detección del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LA/FT), así como sancionar su incumplimiento y de acuerdo con el Reglamento de Infracciones y Sanciones correspondiente.

A manera gráfica, la Figura IV.2 “Procedimiento SPLAFT” se contempla:

Figura IV.2 Procedimiento SPLAFT



Fuente: DGJCMT junio 2019

Elaboración: Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas

A raíz de la Ley antes señalada, las empresas de casino y salas de juego se encuentran obligadas a cumplir ciertos requerimientos de índole legal. A modo de resumen, deben cumplir con lo establecido en la Figura IV.3 “Requisitos SPLAFT”:

Figura IV.3 Requisitos SPLAFT



Fuente: DGJCMT junio 2019

Elaboración: Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas

IV.4.6 Restricciones

Como restricciones, la normativa vigente establece que los establecimientos de JCyMT sólo podrán tener funcionamiento de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Para las Provincias de Lima y Callao, en hoteles 4 (cuatro) y 5 (cinco) estrellas o resorts equivalentes a la categoría de hotel de 5 estrellas y restaurantes turísticos 5 (cinco) tenedores.
2. Para las demás provincias y distritos del interior del país, en hoteles 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco) estrellas o resorts equivalentes a la categoría de hotel de 5 estrellas y restaurantes turísticos de 5 (cinco) tenedores.

Adicionalmente, los establecimientos no podrán encontrarse ubicados en un radio menor a 150 metros desde la puerta de ingreso de este a iglesias o templos y escuelas primarias y secundarias.

Asimismo, y como se aprecia en el presente trabajo, deben haber cumplido con todos los requisitos legales y tener la autorización expresa de la DGJCMT.

IV.4.7 Sanciones

Como en otros sectores regulados por norma, el rubro de JCyMT no se encuentra exento de sanciones, cuya gradualidad dependerá de la gravedad de la infracción, las cuales se encuentran en el numeral 45.2 del artículo 45 de la Ley N° 27153. Taxativamente, las sanciones aplicables, que se encuentran establecidas en el artículo 46 de la Ley antes mencionada, son las siguientes:

1. Amonestación.
2. Multa desde 1 a 1 000 UIT.
3. Cancelación de autorización.
4. Inhabilitación hasta por 10 años para explotar juegos de casino y máquinas tragamonedas.
5. Inhabilitación permanente para explotar juegos de casino y máquinas tragamonedas.
6. Cierre temporal del establecimiento.
7. Clausura del establecimiento.
8. Comisos de mesas de juego, de máquinas tragamonedas y/o memorias de sólo lectura.
9. Inmovilización de mesas de juego, de máquinas tragamonedas y/o memorias de sólo lectura.

IV.5. Contexto Mundial

IV.5.1 Macao - China

Macao se encuentra conformada por una pequeña península y dos islas de menor extensión, con un territorio de solo seis millas cuadradas, ubicada a cuarenta millas de Hong Kong por vía marítima. Formó para una Colonia Europea a manos de Portugal, cuya soberanía fue transferida a China en el año 1999, condicionado a que Macao goce de autonomía política y financiera por cincuenta años.

Su principal actividad económica es el turismo, promovido a razón de los más de 40 casinos establecidos en la ciudad. Dicha actividad fue regulada a partir del año 1850 cuando aún se encontraba bajo la administración de Portugal, y en el año 1961, China designo a

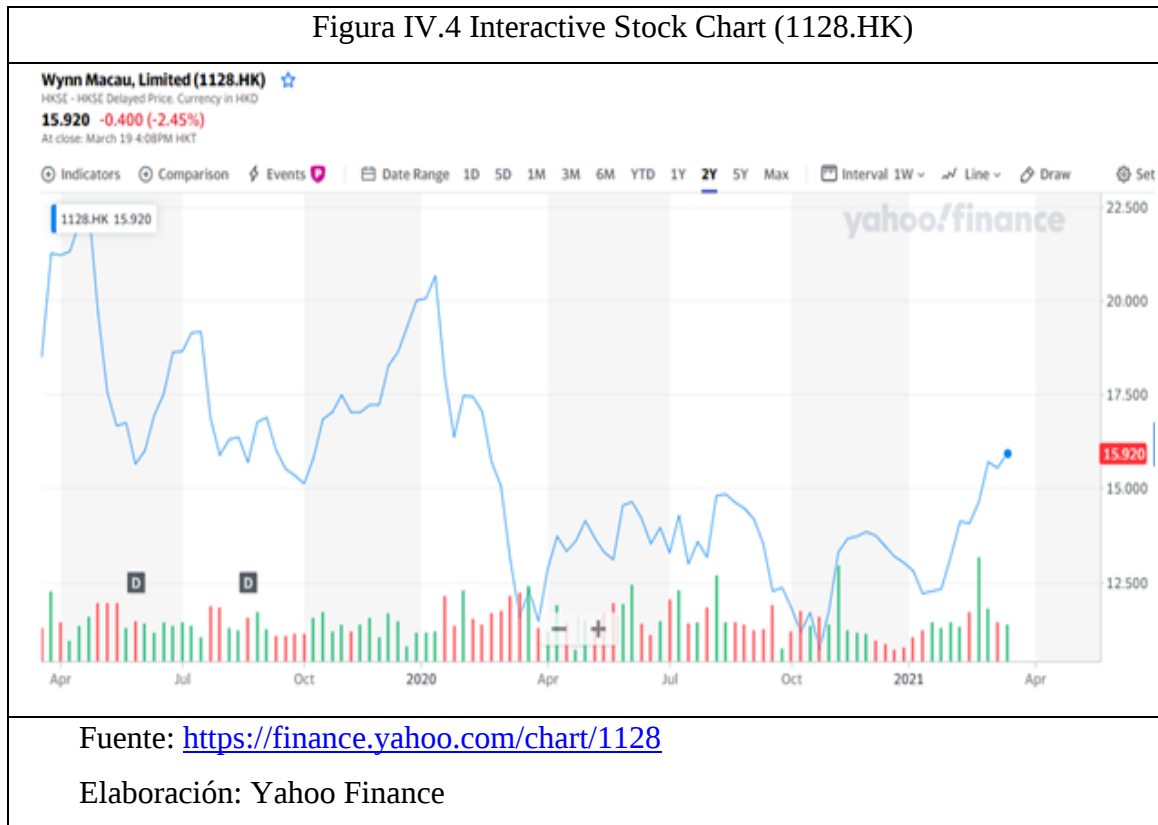
Macao como “el Monte Carlo del Oriente” o “Las Vegas del Oriente”, toda vez que es la única región en dicho país que se encuentra autorizado el juego de casino y máquinas tragamonedas, así como otro tipo de apuestas (como las carreras de perros). Dentro de los juegos de casino que se pueden encontrar en Macao, están: ruleta, baccarat, blackjack, máquinas tragamonedas, y juegos regionales propios de Asia como fan tan, pacapio, tai-sai, pai gow y mah jongg.

Al ser la única región del país chino en el que se encuentra autorizado las apuestas y juegos azarosos, su regulación se encuentra concentrada y administrada de forma cerrada. Es por dicha razón que tiene ese crecimiento exponencial continuo y lo hace atractivo tanto para turistas como para inversionistas superando incluso a Las Vegas.

En el año 2016, el ingreso que aportó el sector del juego representó el 58.3% del PBI total, ello se debe a que la tasa efectiva del impuesto es del 39% sobre los ingresos brutos del juego; 35% es el ingreso directo para el gobierno, y el 4% restante se refleja en obras sociales que se realizan en la ciudad.

A diferencia del Perú y otros países de la región, en Macao es común que los casinos obtengan financiamiento a través de la compraventa de acciones en el mercado bursátil. En la etapa pre-Covid, era común que inversores inviertan en las empresas de juegos en Macao; no obstante, en la actualidad, ha tenido un retroceso cuya razón principal es la disminución del turismo a dicha región por temor al contagio. En términos bursátiles, y tomando como ejemplo a la empresa Wynn Macau, Limited, se aprecia que sus acciones alcanzaron un máximo de US\$ 20 mil por acción el 12 de diciembre de 2019, con un posterior descenso que alcanzo el mínimo a 25 de octubre de 2020 con US\$ 10 mil por acción, actualmente se encuentra un ascenso progresivo y constante, como se observa en la Figura IV.4. Previo al Covid, presentaba estabilidad, no obstante, como se evidencia en la actualidad, el impacto de la pandemia, correlacionado con las consecuentes disposiciones del país chino y la disminución del turismo, son los factores principales que motivan el descenso del financiamiento de los casinos de dicha región.

Figura IV.4 Interactive Stock Chart (1128.HK)



Asimismo, su financiamiento es realizado directamente por empresas estadounidenses y europeas con capital propio, quienes son los principales accionistas de las compañías más representativas de juegos de casino en Macao.

IV.5.2 Las Vegas - Estados Unidos

Los inicios de Las Vegas se remontan al año 1830, en el cual viajeros se refrescaban con sus manantiales de agua, cuya ubicación fue aprovechada por mormones que construyeron un poblado y un hostel para turistas en el año 1855. Posteriormente, en el año 1905, el Senador William Clark compró los terrenos para constituir el Pueblo Las Vegas, utilizando el recurso acuífero a favor de los pobladores y su compañía de trenes a vapor. Luego, y con el fin de seguir aprovechando el agua, se construyó Hoover Dam, ubicado a 40 millas del centro de Las Vegas, lo cual fue una atracción turística.

Recién con la Segunda Guerra Mundial, a través de los militares estadounidenses situados en el Centro Desert Warfare, incursionaron en los casinos, atrayendo distintos turistas y viajeros al sur de Nevada, límite con Arizona y California. De esa manera,

jugadores profesionales visitaban dicha localidad, brindando su know how y experiencia lúdica, y personas del crimen organizado, lo cual, a pesar de la ilegalidad del juego, creó una ubicación estratégica y rentable para inversores, atrayendo el interés del Estado para regular y formalizar los juegos de casinos y apuestas. El auge de Las Vegas se debe a tres factores: (i) la construcción de lujosos hoteles y restaurantes, (ii) ofrecer eventos dentro y fuera de los casinos y (iii) ofrecer facilidades de adquisición de hogares a jugadores, en cuyo caso en el año 1970 había una población de 273 mil personas, a tener más de 1.3 millones a finales del siglo.

Si bien la aparición de casinos online ha sido determinante para la disminución de la afluencia de clientes en Las Vegas, lo compensan con los eventos, cortesías, hoteles y restaurantes lujosos, ser una locación interesante para películas y series de televisión y ser una de las localidades que tiene mayor movimiento inmobiliario en el mundo.

En materia tributaria, los casinos que tengan más de 15 máquinas tragamonedas en un local deben abonar US\$ 250.00 por cada máquina de forma anual, y el 6.75% de los ingresos brutos mensualmente como impuestos. Adicionalmente, el Internal Revenue Service (IRS) requiere que todos los casinos en ciertos casos retengan los impuestos federales si un jugador gana una cierta cantidad: para un cliente residente y que cuente con un número de Seguro Social se le retendrá el 24% de lo ganado, y a un cliente no residente el 30% de lo percibido.

De forma similar a Macao, los casinos se financian a través de capital propio de sus accionistas, la bolsa de valores y auspiciadores; sin embargo, también comparten la disminución de la afluencia de jugadores por la actual pandemia mundial.

IV.5.3 Chile

En 1812, se promulgó una ley por la que establecía que el juego, en todos sus espectros, sea declarado ilegal, al comprometer, desmoralizar, prostituir y arruinar a los miembros de la sociedad, siendo un crimen y una ocupación detestable. No obstante, en 1847 se comenzó a reconocer que las personas, aun cuando se encontraba promulgada la otrora ley, apostaban de todas maneras; razón por la cual, en vez de una prohibición absoluta, se optó por su legalización a través del control municipal, designando las zonas en las que se permitían estas actividades. Los primeros casinos se instauraron en Viña del Mar, cuyos impuestos

en 1928 eran del 70% sobre los ingresos brutos para solventar gastos como infraestructura vial y el mejoramiento de la región, y otra parte para el desarrollo del turismo.

En el año 1965, la actividad se expandió a Arica, Puerto Varas, Pucoá, Puerto Natales e Iquique. La particularidad principal es que los propietarios de los casinos son los gobiernos municipales, quienes dan en concesión por cinco años a empresas privadas para que se encarguen de las operaciones, salvo en el caso del casino de Viña del Mar que es por veinte años de concesión. Los acuerdos de concesión establecen las reglas de los juegos, los juegos, los límites y los impuestos, y los operadores de casino están obligados proveer entretenimiento, eventos artísticos y otros eventos culturales para la sociedad. Al año 1988, el Gobierno chileno recaudaba cerca de US\$ 20 millones de dólares americanos anualmente, debiendo los casinos cobrar una tarifa de ingreso a sus clientes.

A partir del año 2005, se inició una nueva etapa en la regulación de los casinos y máquinas tragamonedas (juegos de azar), con la dación de la Ley N° 19.995 que, dentro de sus principales modificaciones, estableció como organismo de supervisión y control de los juegos de azar, a la Superintendencia de Casinos de Juegos, similar al Perú, que empezó su formalización en marzo del 2006.

Es importante precisar que Chile sigue la corriente de asociar o constituir los Casinos y máquinas tragamonedas en enclaves turísticos, a diferencia del Perú, que sigue la corriente liberacionista, la misma que propone que se establezcan las salas en cualquier lugar, en la medida que se cumplan con ciertos requisitos de distanciamiento con centros educativos e iglesias.

En Chile, su sistema de tributación contempla dos técnicas: por un lado, el impuesto al ingreso del Casino; y el impuesto que se grava sobre las ganancias brutas en dos etapas. En el primer caso, el cliente de un Casino o Sala de Juegos debe pagar el impuesto equivalente al 0.07 de una Unidad Tributaria Mensual (U.T.M.), unidad monetaria expresada en pesos chilenos similar a la utilizada en nuestro país (Unidad Impositiva Tributaria), la cual es actualizada de forma mensual según su Índice de Precios al Consumidor.

En el caso del impuesto a las ganancias brutas es en dos etapas, encontramos que en la primera etapa, los Casinos y Salas de Juego pagan el 19% aplicado a las ganancias brutas mensuales por los juegos de mesa, máquinas tragamonedas, y otros similares, el cual es el Impuesto al Valor Agregado (IVA); una vez deducido éste impuesto y por los Pagos

Provisionales Obligatorios (PPM), debe cancelar el impuesto específico a la actividad lúdica con una tasa ascendente al 20% de las ganancias brutas mensuales resultantes.

El impuesto al ingreso al casino podría ser considerado como un impuesto extrafiscal, puesto que tendría como naturaleza el de combatir las externalidades negativas, al gravar directamente al consumidor final, en este caso al jugador todas y cada una de sus entradas a los establecimientos de casinos y máquinas tragamonedas. Esto genera un efecto disuasivo para el jugador, en la medida que encarece su estadía en los locales de juegos azarosos.

Como se puede apreciar, en Chile el impuesto a las entradas a los casinos es un impuesto selectivo que recae directamente sobre el consumidor final, como si se tratase de un impuesto indirecto al consumo. Sin perjuicio de ello, existe un impuesto al valor agregado (IVA), y, por último, al igual que en nuestro país, se ha creado un impuesto directo sectorial, denominado impuesto a las ganancias brutas mensuales (equivalente al Impuesto a las Máquinas Tragamonedas).

Si bien se considera que los Casinos y Salas de Juego deben cancelar aproximadamente el 36% de sus ganancias brutas, se estima que lo recaudado mediante el IVA es destinado al Gobierno Central, mientras que lo recaudado por los impuestos específicos (impuestos a las entradas e impuesto a las ganancias) es distribuido a la comunidad y al Gobierno Regional del área de influencia del Casino o Sala de Juego. En el año 2019, generaron ingresos brutos por US\$ 670 millones y pagaron impuestos por US\$ 210 millones.

En Chile, el gobierno y las autoridades que ven la política fiscal, consideran al sector como una herramienta para desarrollar el sector turístico de las regiones y, por ende, el desarrollo del país. Incentivar la inversión de una manera controlada y en beneficio de los pobladores de cada región colindante a un Casino, es el principal objetivo del Estado Chileno en su conjunto.

El financiamiento de los casinos chilenos es similar al caso peruano, con la particularidad que abren sus opciones a capitalizar deuda (sobre todo en la situación actual de la pandemia) y a través de reestructuración de las emisiones de bonos. Como medidas que están siendo analizadas por el Ministerio de Hacienda en Chile mediante proyectos de ley, es flexibilizar la regulación de los casinos, prorrogar el plazo de las concesiones por

seis meses adicionales y regular las apuestas online, lo cual permitirá que nuevamente la actividad sea atractiva para inversionistas extranjeros.

IV.5.4 Colombia

Sin perjuicio de las contingencias en materia de lucha contra el terrorismo, lavado de activos y drogas, a partir del año 1977 se promulgó la ley que permitía las actividades de este tipo, específicamente en las ciudades de Cartagena, Santa Marta, Cali y en cierta parte de la región de Guajira. En 1990, el Gobierno colombiano creó la entidad ECOSALUD, con el fin que esta se encargue de gestionar y supervisar los acuerdos de concesión sobre el juego.

Respecto al sector de casinos y máquinas tragamonedas, sigue la misma corriente liberalista que el Perú, es decir, las salas pueden operar en cualquier lugar, pero a diferencia del Perú, donde la autorización expresa está circunscrita al lugar donde se desarrolla la actividad de casinos y máquinas tragamonedas, en el país norteamericano, la autorización es a la empresa, por lo que el operador puede cambiar de ubicación de acuerdo a sus expectativas de negocio.

En Colombia, la operación de juegos de casino y máquinas tragamonedas se encuentra gravada con dos tributos: el derecho de explotación por la operación de un Casino o Sala de Juego mediante contratos de concesión celebrados con la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar (COLJUEGOS), y aquel impuesto sobre las ventas en las actividades lúdicas de suerte y azar.

En el caso del concesionario, el operador debe pagar mensualmente un monto fijo por cada máquina de tragamonedas y/o de mesas de juego, cuyo importe será determinado por el salario mínimo legal vigente. Este impuesto en comparación con nuestra legislación sería considerado un símil del impuesto a las máquinas tragamonedas, porque es un impuesto directo que grava la riqueza de los operadores de casinos y máquinas tragamonedas.

Por otro lado, correspondiente al impuesto sobre las ventas, en el caso de mesas de juegos, se encuentra constituida por el monto a 14 salarios mínimos mensuales legales vigentes, y en el caso de máquinas tragamonedas, por 1 salario mínimo mensual vigente. Este impuesto, si bien tiene las características de un impuesto al valor agregado, sería

considerado como un impuesto extrafiscal, como el selectivo al consumo, puesto que el artículo 62° del Estatuto Tributario (lo que en nuestro país sería considerado como la unificación del Código Tributario y la ley del Impuesto a la Renta) establece una presunción de aplicación obligatoria (sin prueba en contrario o *iuris tantum*) para determinar la base imponible mensual para la determinación del impuestos a las ventas.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 336° de la Constitución Política de Colombia, las rentas generadas de la concesión del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar deberán ir destinadas a un fin social prevalente, en este caso son destinadas al sector salud, por lo que se entiende que es un mandato constitucional.

Respecto a la relación de los casinos con el sector financiero, el Gobierno Colombiano al igual que el Gobierno Peruano, han puestos restricciones para evitar el lavado de dinero, por lo que el acceso al financiamiento con el sector de casinos es prácticamente nulo.

IV.5.5 Panamá

Desde la independencia de Panamá en el año 1903, entre diferencias de Colombia y Estados Unidos, se creó la lotería y el juego de casinos por parte del Gobierno Central.

El rubro de casinos inicia en el año 1945 mediante la administración del gobierno y se mantuvo hasta el año 1997 el control por parte del Gobierno Panameño, principalmente en las concesiones a hoteles de gran tamaño y lo recaudado se destinaba para financiar las actividades de la Cruz Roja y otras actividades benéficas, el sector estuvo supervisado y regulado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, su objetivo era potenciar el turismo y generar mayores ingresos tanto de turistas como de estadounidenses estacionados en Panamá y otros empresarios del país.

En 1965, una nueva ley nacional reorganizó los casinos, permitiendo su ubicación en hoteles ubicados en ciudades de más de 200.000 habitantes con capital mayor de US\$ 1,5 millones de dólares americanos. La ley también autorizó slot casinos para máquinas en otros lugares. En 1998 las concesiones de los casinos se dieron a 13 empresas privadas por el plazo de 20 años y aplicable un impuesto del 20% sobre las ganancias de los casinos y 25% sobre las apuestas de las máquinas tragamonedas.

En el año 2003, los juegos de azar dejaron a los operadores US\$ 421 millones de dólares americanos y en el 2004 la cifra fue de US\$ 534,8 millones, de los cuales US\$

342,9 millones fueron apostados en las máquinas tragamonedas y US\$ 152,8 millones de dólares en las mesas de juegos, pero en el año 2019 las apuestas fueron de US\$ 1.440.

Respecto a los impuestos, en el año 2012 el Estado recaudó, solo en tasa de participación, más de US\$ 96 millones, sin sumar el impuesto sobre la renta (ISR). Pero en el cierre del 2019 la recaudación sólo alcanzó los US\$ 74 millones, asimismo, mediante Ley N° 27 del 2015 se aplicó un impuesto selectivo al consumo de 5,5%, pero la misma no obtuvo los resultados esperados y el 2019 se derogó ese impuesto con la finalidad de promover el turismo.

CAPÍTULO V. MODELO DE NEGOCIOS Y FINANCIAMIENTO

Como se mencionó en la parte introductoria del presente trabajo, y habiendo revisado los conceptos teóricos y operativos asociados al sector de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, además de la evolución y situación actual de este segmento empresarial, se analizará a la empresa Corporación PJ Entretenimiento S.A.C., a fin de describir y detallar sus actividades en el ámbito de juegos de máquinas tragamonedas en el Perú.

Dicho estudio conlleva a revisar la situación de la empresa y su evolución, evaluando las actividades principales como parte de su objeto social, información comercial y proyecciones, su modelo de negocio y las herramientas de financiamiento que tienen a su disposición.

En ese sentido, es fundamental realizar la descripción de Corporación PJ Entretenimiento S.A.C. como empresa de muestra, para evaluar las situaciones de las compañías del rubro.

V.1. Descripción de la empresa

V.1.1 La empresa

Corporación PJ Entretenimiento S.A.C. es una empresa peruana dedicada a la industria del entretenimiento mediante las actividades de “salas de juegos”, cuyo origen se remonta al año 1975 teniendo como fundador al señor José Britto. En esos años, el Sr. Britto decidió emprender una serie de negocios con bastante éxito en la región norte del país y que finalmente lo llevo en el año 1984 a constituir la primera “sala de bingo” del país fuera de la ciudad de Lima, PJ Bingos S.A.; y en 1994, luego que fuera legalizado la instalación de salas tragamonedas como empresas formales que podían funcionar independientes de los casinos, constituyó la (también) primera empresa de máquinas tragamonedas a nivel nacional fuera de la ciudad de Lima, PJ Tragamonedas S.A., que posteriormente cambio de razón social para denominarse Corporación PJ Entretenimiento S.A.C. (Corporación PJ), una empresa holding dedicada a la industria del entretenimiento desde el cual, José Britto, dirige todos sus negocios.

En la actualidad, Corporación PJ es una organización líder en la industria del entretenimiento con ventas superiores a los 200 millones de soles al año. Una operadora con más de 18 salas de juegos a nivel nacional. Asimismo, cuenta con más de 3,000 colaboradores y brindando una oferta diferenciada de entretenimiento y excelencia en el servicio en toda la costa del Perú.

El grupo económico tiene como objetivo ser el líder del sector de juegos y apuestas deportivas en el mercado peruano, para posteriormente incursionar en otros países de la región a través del rubro de las máquinas tragamonedas.

Asimismo, la empresa se encuentra conformada por distintas áreas de trabajo, cuyo organigrama se encuentra en el Anexo N° 6: “Organigrama Corporación PJ Entretenimientos S.A.C.”.

V.1.2 Gestión de la empresa

Grupo económico

Como grupo, Corporación PJ inició sus operaciones de Bingo en la ciudad de Trujillo en el año 1984 como PJ Bingos. Posteriormente en el año 1994, se abre la primera sala de juegos de máquinas tragamonedas en Trujillo con solo 50 máquinas, luego de ello se abre un proceso de formalización en el año 2006 y la empresa decide expandir sus operaciones a nivel nacional.

En junio de 2014, el grupo decide implementar en una de sus salas de Trujillo las apuestas deportivas en el formato de SportsBars, en alianza con la empresa Free Games S.A.C.

En diciembre de 2017, se adquiere la totalidad de las acciones de la empresa Free Games S.A.C. así como un centro de entretenimiento en Nevada – Estados Unidos.

Visión

Como visión, Corporación PJ busca “Ser la empresa de entretenimiento más sólida y organizada del país.”

Misión

La empresa tiene tres misiones no solo internamente, sino también frente a sus principales Stakeholders –clientes y empleados-:

“Lograr la mejor experiencia de entretenimiento para nuestros clientes.”

“Brindar a nuestros colaboradores un medio para su desarrollo y bienestar.”

“Incrementar el valor de la Corporación.”

Valores

Dentro de los valores de Corporación PJ, se tienen los siguientes:

- “Disfrutamos lo que hacemos: Trabajamos con intensidad, auto exigencia y determinación, pero con pasión, entusiasmo y optimismo, afrontando de manera positiva los retos de la organización y los de nuestro rol, para así alcanzar las metas propuestas. Insistimos, persistimos y nos alegramos si generamos experiencias gratas.”
- “Amamos a nuestros clientes: Nuestros clientes son el centro de todo lo que hacemos y tenemos un interés genuino por atenderlos con entusiasmo y orgullo, demostrando nuestra disponibilidad, capacidad de respuesta y el pleno conocimiento de sus necesidades, a fin de poder superar sus expectativas y además sorprenderlos positivamente.”
- “Desarrollamos a nuestra gente: Buscamos ofrecer constantemente los recursos y herramientas para aportar al desarrollo de nuestra gente, para ayudarlos a ampliar sus habilidades, reconociendo el valor que aportan a su trabajo. Queremos impactar en ellos positivamente, buscando que aprendan y crezcan de manera continua.”
- “Somos responsables: Somos responsables porque desempeñamos nuestro rol con profesionalismo, nos anticipamos y respondemos por las consecuencias que trae nuestro actuar y toma de decisiones, lo que hace que seamos dignos de confianza.”
- “Somos íntegros: Hacemos lo correcto siempre y en todo momento. Somos consistentes y coherentes en el pensar, decir y actuar. Buscamos evidenciar en cada una de nuestras acciones un comportamiento honesto y sincero, para merecernos la confianza de nuestro entorno.”

V.1.3 Ubicación geográfica y zona de influencia

La oficina central de Corporación PJ se encuentra ubicada en la ciudad de Lima, desde la cual dirige las gestiones y operaciones en todas las salas distribuidas en la costa del Perú.

En la Tabla V.1 se observa la presencia geográfica de las operaciones de la empresa y que se extiende en 7 departamentos.

Tabla V.1 Ubicación de los casinos

Ciudad	Casino
Tumbes	La Cascada
	Jade Star
Piura	Sala Allegro
Lambayeque	Bagdad
	Las Musas
Trujillo	Excalibur
	Gangas
	Moulin Rouge
Chimbote	Miami
	Moulin Rouge Chimbote
Lima	Mega Casino
	Mantra Valle
	Mantra Huacho
Tacna	Damasco

Fuente: DGJCMT

Elaboración: Propia

Las ubicaciones de las salas de juego se encuentran estratégicamente posicionadas por diversos factores, que permiten una mayor afluencia de clientes y su fidelización, como los que se detallan a continuación:

1. Lima:

Por ser la puerta de ingreso de muchos turistas y ser la ciudad con la población más grande del Perú, hace que el inversionista decida abrir sus salas de juego en esta ciudad, tal es el caso de la empresa analizada: en el presente caso cuentan con tres salas de juego, ubicadas en el distrito de Independencia, en Callao y Huacho en la

provincia de Huaura, estas dos últimas salas adquiridas recientemente en el año 2019.

2. Tacna:

Es una zona franca con diversos turistas extranjeros, principalmente del país vecino de Chile, quienes por diversos motivos visitan dicha región, como salud y supervisar sus negocios. Adicional a ello, el turismo local también creció en sobremanera, haciendo que Tacna resulte muy atractivo para el sector del juego. En ese sentido, de hecho, el crecimiento fue constante en estos últimos años, aunado a ello que en Chile cobran entradas para ingresar a una sala de Juegos y en Perú es gratis el ingreso, razón por la cual, hace que sea más atractivo jugar en nuestro país a comparación que Chile.

3. Tumbes:

Al igual que en la ciudad de Tacna, aunque en menor medida, el sector del juego tuvo un crecimiento notable en Tumbes. Es una ubicación estratégica debido a que en Ecuador se encuentra prohibido el sector de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, lo cual permite que el inversionista aperture salas de juegos en dicha ciudad, logrando que, por ejemplo, Corporación PJ adquiriera una sala adicional en el año 2019 en dicha región.

4. Lambayeque:

Es una ciudad costeña con acceso a puerto y con gran potencial turístico, en la ciudad de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, en el cual existen sitios arqueológicos muy reconocidos a nivel nacional e internacional, lo que lo convierte en un atractivo para el sector. En esta ciudad, la empresa cuenta con tres salas de juegos.

5. La Libertad:

En la ciudad de Trujillo, Departamento de La Libertad, la empresa cuenta con tres salas de juego, siendo esta ciudad la cuna de la empresa analizada, es decir Corporación PJ inició sus operaciones en esta ciudad, de tal manera que para los lugareños de esta ciudad, estas salas son muy reconocidas desde hace más de 2 décadas.

6. Ancash:

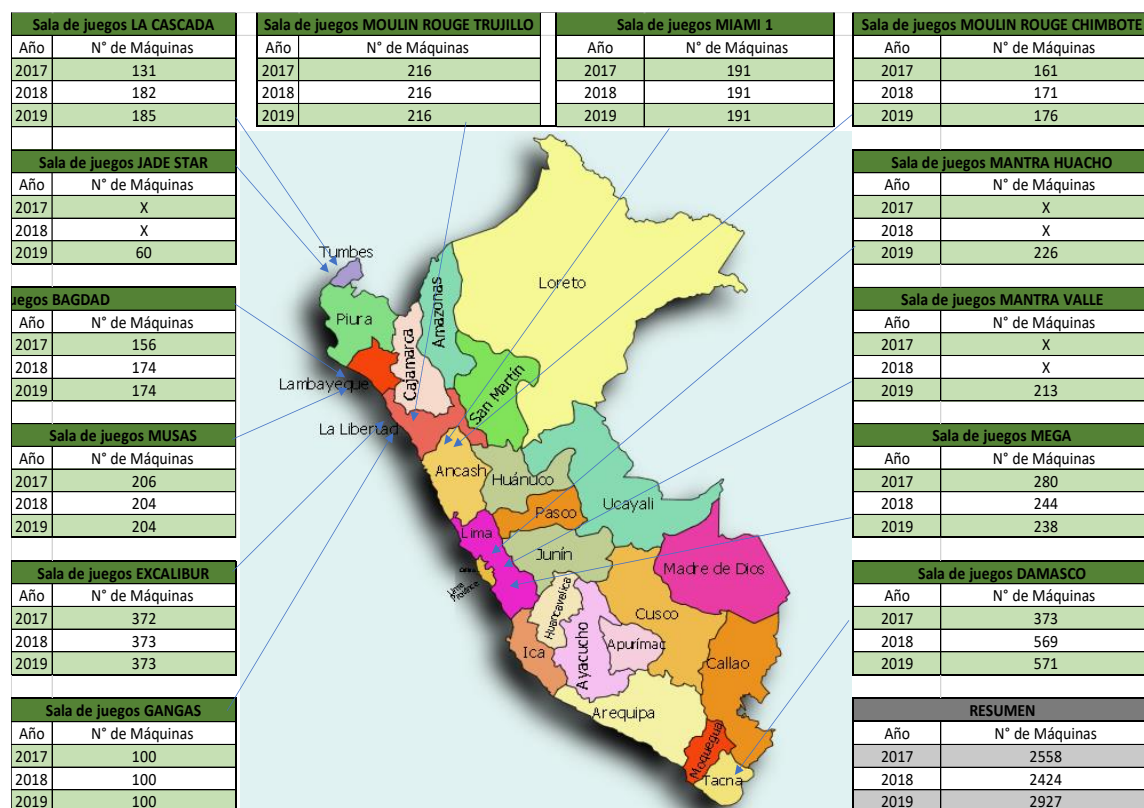
Chimbote es una zona altamente pesquera, lugar en donde se encuentran ubicadas las salas de juego, se ubica el tercer puerto más grande del Perú luego del Callao y Paita, en el cual arriban barcos procedentes de países asiáticos y son los trabajadores de estas embarcaciones los principales clientes de las salas que existen en dicha región. La empresa cuenta con dos salas de juego ubicadas en zonas comerciales y de alta afluencia de turistas.

7. Piura:

En esta zona costera del Perú se realizó la última inversión realizada por la empresa ya que se adquirió una sala de juegos a finales del 2019; no obstante, debido al trámite de autorización expresa del MINCETUR, recién se pudo operar a partir del año 2020. El motivo de adquirir una sala de juegos por parte de Corporación PJ es principalmente por el atractivo turístico que tiene esta región de sus playas muy reconocidas; asimismo, en esta región se encuentra el segundo puerto más importante del Perú que es el puerto de Paita, por lo que jugadores de origen asiático concurren a las salas de juego.

En la Figura V.1, se aprecia la distribución de Máquinas Tragamonedas por Salas de Juego de Corporación PJ en el Perú:

Figura V.1 Cantidad de Máquinas Tragamonedas por sala (período 2017-2019)



Fuente: DGJCMT

Elaboración: Propia

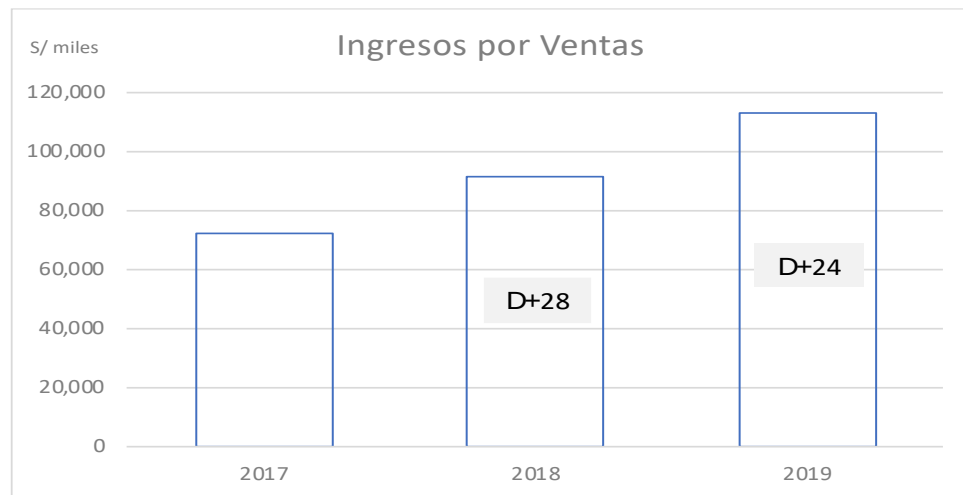
V.1.4 Situación de la empresa

La empresa ha evolucionado en el mercado peruano de manera creciente, su participación y desempeño en el nivel de activos, ventas y otros indicadores la posicionan entre las más representativas del sector.

- **Ventas**

Corporación PJ ha presentado un crecimiento constante en los ingresos generados por las ventas en sus salas de máquinas tragamonedas, así en el 2018 se observó un crecimiento de 28% y en el 2019 un crecimiento de 24%, como se grafica en la Figura V.2.

Figura V.2 Evolución de las Ventas



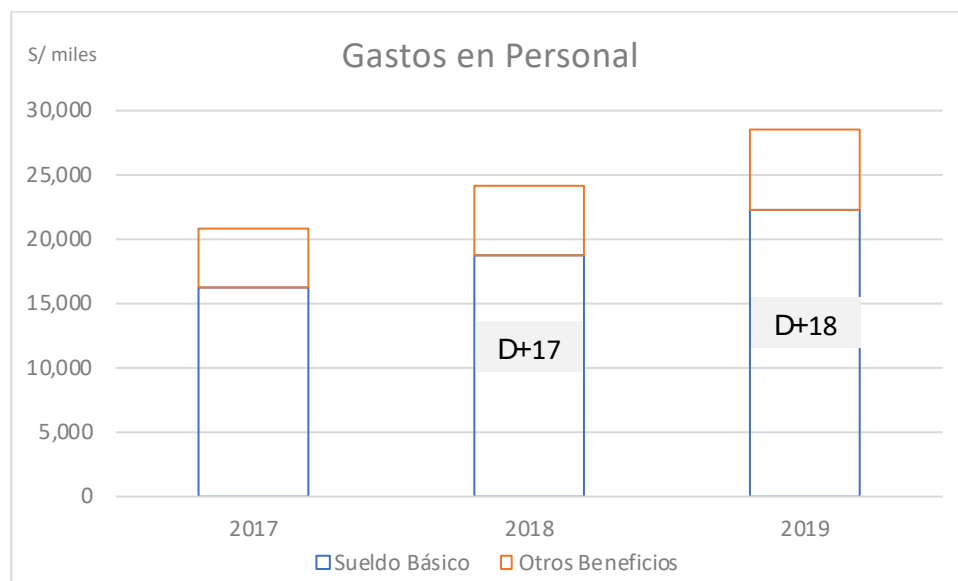
Fuente: Estados financieros de la empresa

Elaboración: Propia

- **Personal**

Siendo un negocio que requiere participación de personal con habilidades enfocadas en la atención al cliente, su cuidado y orientación, el crecimiento del negocio en los años 2018 y 2019 significaron elevar los gastos en personal durante esos años en 17% y 18%, respectivamente, como se observa en la Figura V.3.

Figura V.3 Evolución de Gastos en Personal



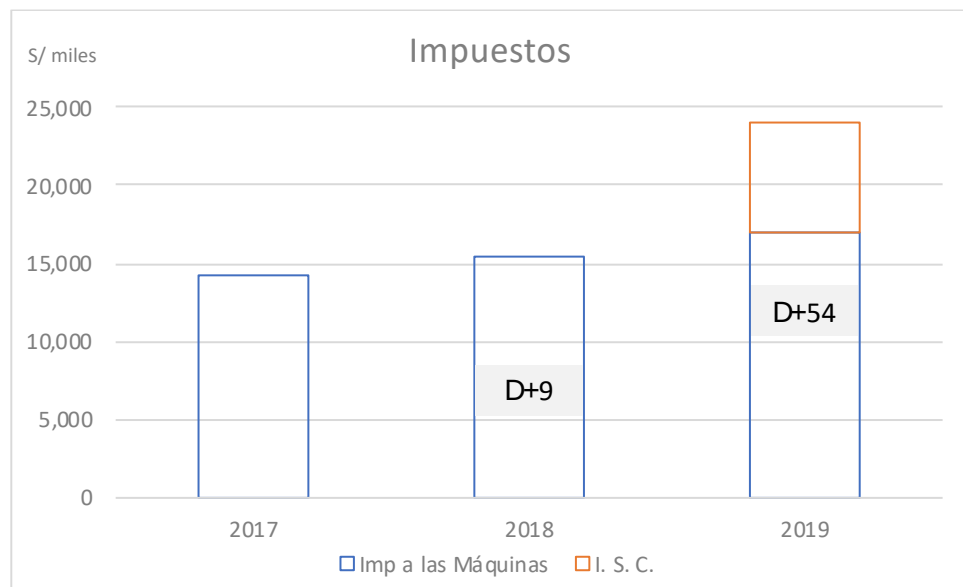
Fuente: Estados financieros de la empresa

Elaboración: Propia

- **Impuestos**

El régimen tributario que presentan las empresas dedicadas al rubro de Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas, como Corporación PJ, ha significado un incremento anual de 9% en el impuesto pagado por las máquinas tragamonedas. Adicionalmente, como vemos en la Figura V.4, en el 2019 se registró 7 millones de soles, por concepto del ISC, con este importe pagado, la variación en el 2019 asciende a 54%.

Figura V.4 Evolución de Impuestos Pagados



Fuente: Estados financieros de la empresa

Elaboración: Propia

V.2. Modelo de Negocio

V.2.1 Segmentar los clientes

En las salas de juego predomina el público masculino en un 61% y en un 39% el público femenino, de un nivel socioeconómico A, B y C, de acuerdo con la ubicación del establecimiento comercial.

Por ejemplo, en la sala Mega Casino, ubicado en el distrito de Independencia, la clientela se encuentra conformada por: 27% son residentes del mismo distrito, 23% son residentes del distrito de Los Olivos, 22% son residentes del distrito de San Martín de Porres, y 27% residentes de otros distritos de Lima.

El público objetivo primario está considerado por ambos sexos, entre edades que fluctúan:

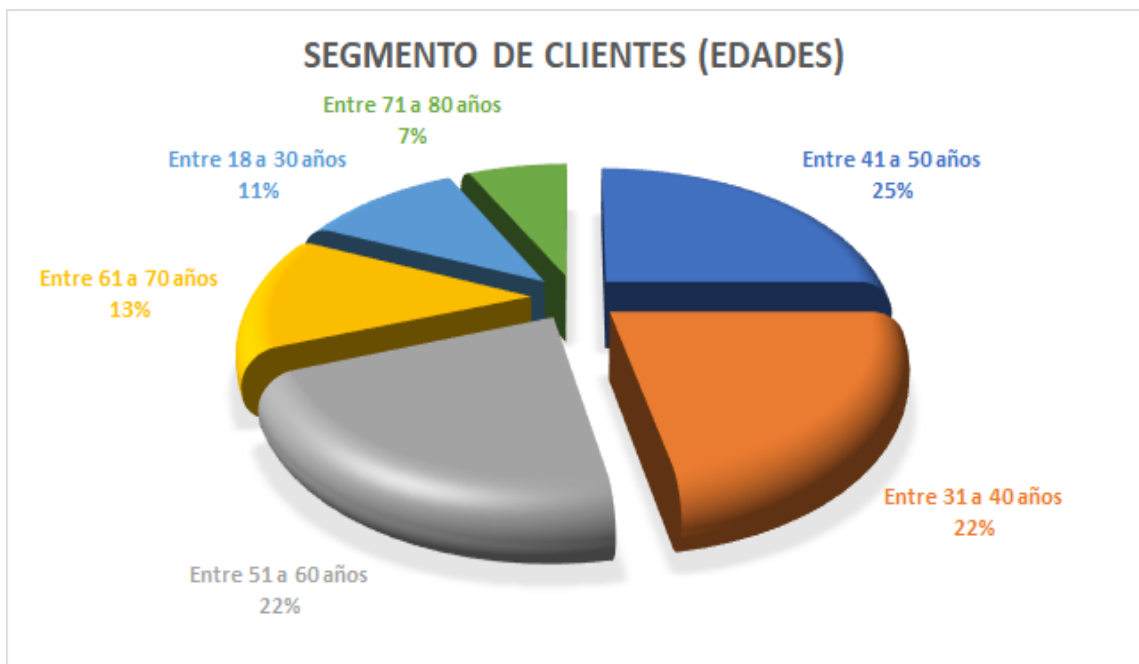
- Entre 41 a 50 años, representado por el 25%
- Entre 31 a 40 años, representado por el 22%
- Entre 51 a 60 años, representado por el 22%

El público objetivo secundario está considerado por ambos sexos, entre edades que fluctúan:

- Entre 61 a 70 años, representado por el 13%
- Entre 18 a 30 años, representado por el 11%
- Entre 71 a 80 años, representado por el 7%

A mayor detalle, se puede apreciar dicha composición en la Figura V.5 siguiente:

Figura V.5 Segmentación de clientes



Fuente: Información comercial de la empresa

Elaboración: Propia

V.2.2 Definir bien la propuesta de valor

Las salas de juegos que ofrece Corporación PJ, son sitios de entretenimiento en las cuales los clientes se divierten no sólo en las máquinas tragamonedas, sino también en todo espectáculo que las salas brindan a sus clientes, tales como: espectáculos artísticos, sorteos diarios de dinero en efectivo y bienes muebles, entre otros. Asimismo, buscan fidelizar al cliente y que se sienta como en casa.

De igual forma, cuando un cliente es nuevo y por primera vez ingresa a una sala de juegos, se encuentra con toda una estructura bien organizada de involucramiento con el cliente, contando con personal perenne para que brinde asesoría a los clientes nuevos sobre el manejo de las máquinas, en cuyo caso en la empresa analizada, son denominados jefes de servicios.

Es decir, el cliente que ingresa a una sala de juegos no sólo realiza apuestas, sino que siente que el establecimiento le brinda comodidad, atención y entretenimiento, ello se pudo comprobar con las visitas realizadas, en la que se pudo visualizar que la empresa brinda constantemente cortesías a sus clientes, sean estos souvenirs, alimentos y bebidas a todos los participantes.

Asimismo, Corporación PJ brinda capacitación a su personal clave, mediante charlas de coaching, marketing, liderazgo, entre otros, lo cual la distingue de sus competidores en el rubro, y genera que el personal pueda atender mejor a la clientela, fidelizándola y captando potenciales clientes.

V.2.3 Delimitar los canales de comunicación, distribución y de estrategia publicitaria

El Sr. Britto comentó que la marca Corporación PJ tiene más de 35 años en el sector, reconocida por su puntualidad en el pago de premios, excelente atención en todos los segmentos de clientes, óptimas y confortables salas, máquinas acordes a las necesidades de los clientes, seguridad a todo nivel, entre otros; razón por la cual su principal fuente de publicidad es el liderazgo reputacional de su marca.

No obstante, también utilizan la siguiente estrategia:

1. Captar: La captación de clientes se realiza mediante las redes sociales, por las que las salas de juego juegos promocionan los premios entregados a los clientes, los espectáculos realizados y próximos a realizar, las cortesías que ofrecen a los

clientes, entre otros. Ejemplos de ellos se encuentran en las Figuras V.6 y V.7 siguientes.

Figura V.6 Publicidad de la empresa



Fuente: Red social (Facebook) de la sala Excalibur

Elaboración: Corporación PJ

Figura V.7 Publicidad de la empresa



Fuente: Red social (Facebook) de la sala Excalibur

Elaboración: Corporación PJ

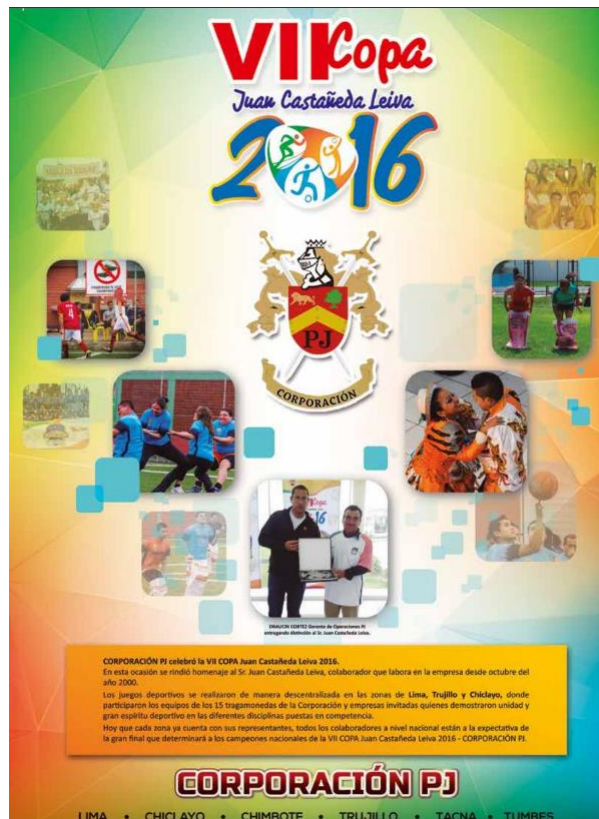
Asimismo, las salas de juego cuentan con publicidad exterior en la que se muestran los sorteos y eventos que se realizarán en el mes.

2. Retener: la retención de los clientes se realiza mediante llamadas telefónicas, mensajes de texto y correos electrónicos; dichas comunicaciones se realizan por distintos motivos como, por ejemplo, celebrar su cumpleaños, la adquisición de nuevas máquinas, los concursos a realizarse, los progresivos que están altos, la llegada de artistas reconocidos, nuevos sorteos en sala, la implementación de nuevos sistemas de sala, entre otros; y que serán tratadas a mayor detalle en el siguiente punto.
3. Crecer: El crecimiento de clientes se realiza haciendo ofertas a los principales clientes de las salas de la competencia, las salas de juego fidelizan a los clientes y

hacen que participen con sus amistades e inviten a festejar sus fiestas en la sala de juegos.

Dicha estrategia se realiza, también, mediante publicidad en las revistas, como se visualiza en las Figuras V.8 y V.9 siguientes.

Figura V.8 Publicidad de la empresa



Fuente: Revista Casino edición N°139

Elaboración: Revista Casino

Figura V.9 Publicidad de la empresa



Fuente: Revista Casino edición N°137

Elaboración: Revista Casino

Asimismo, una de las empresas vinculadas a Corporación PJ que tiene como actividades las apuestas deportivas, publicita en su página web, anuncios, sorteos, promociones, eventos, entre otros, lo cual permite acceder a potenciales clientes.

Finalmente, la empresa se ha promocionado en eventos deportivos mediante el uso de su marca en los uniformes de equipos de fútbol.

V.2.4 Establecer la relación que mantendremos con los clientes

La atención que la empresa brinda a los clientes es primordial para su crecimiento, se pudo ver que los trabajadores empatizan con los clientes y los hacen partícipes de la diversión que brinda la sala.

Cuando por diversos motivos los clientes no visitan la sala de juegos, el área de marketing utiliza mensajes de texto o llamadas telefónicas para mantener informado a los clientes de los eventos y/o promociones que se realizarán en el establecimiento comercial,

ello con la finalidad de que el cliente se reincorpore al juego y no se pierda el contacto con ellos. Asimismo, la sala de juegos otorga diversas cortesías para que el cliente se sienta cómodo y valorado, de igual manera, las salas cuentan con tarjetas de fidelización y/o Player Tracking, con este mecanismo se busca que el cliente se involucre más con la sala, ya que este instrumento genera un sentido de pertenencia e involucramiento con la empresa.

Los eventos como el día de la madre, del padre, fiestas patrias, fin de año, carnavales, Halloween, entre otros, son el principal atractivo de la sala, toda vez que son eventos muy publicitados y llenos de premios para los asistentes, también festejan los cumpleaños de los clientes si así lo desean, de igual forma cuando un cliente se quedó en la sala jugando hasta altas horas, la empresa en aras de velar por la seguridad del cliente proporciona un taxi a su domicilio o una movilidad propia del establecimiento, ello depende de la sala en la que se encuentre.

Por último, la empresa recibe las quejas de los clientes, las analiza y establece procesos de mejora. Estos procesos se trabajan de manera coordinada entre el área de operaciones, comercial y legal, cuyos resultados y apreciaciones son trasladadas a los Jefes de Salas, con el objetivo que estas sean gestionadas con los empleados.

V.2.5 Determinar las fuentes económicas de nuestra idea de negocio

Corporación PJ apalanca sus necesidades inmediatas y de mediano plazo mediante diversos mecanismos alternativos al sistema financiero peruano. Tales como:

- **Proveedores**

Para Corporación PJ las máquinas tragamonedas son el principal activo para brindar un servicio acorde a las expectativas de sus clientes. Son entonces los proveedores de estos equipos los principales socios comerciales que tiene para lograr sus objetivos, y de esta manera obtener beneficios mutuamente.

El valor de cada máquina puede llegar hasta USD 25 mil, y las compras suelen ser por lotes de 100 máquinas, representando una inversión que puede llegar hasta USD 2.5 millones. Además, este parque de máquinas suele ser renovado cada 2 o 3 años, debido a que son creadas nuevas tecnologías (el software que incorporan cambia cada 6 meses), por lo que pierden preferencia por parte de los clientes.

Entre los modelos de asociación comercial que permiten a la empresa obtener el financiamiento necesario para obtener estos activos fijos, se describirán las 2 más representativas por su recurrencia.

En uno de estos esquemas, el proveedor entrega los equipos (máquinas tragamonedas) al crédito, no cobrando intereses en la mayoría de casos, o incluyendo este en el costo del producto. El plazo de financiamiento de estos equipos puede ser de hasta 5 años, materializado en un cronograma de pagos.

Siendo máquinas importadas, Corporación PJ se encarga de su nacionalización, para que empiecen a operar en el más breve plazo. En este esquema, la fortaleza patrimonial de los proveedores les permite otorgar ciertas concesiones a Corporación PJ, como reprogramar pagos o no cobrar intereses compensatorios ni moratorios, ante situaciones particulares que impidan a la empresa cumplir con sus obligaciones.

En otro esquema de financiamiento, algunos proveedores que tienen representación en el país o han establecido una subsidiaria, suelen ofrecer contratos en asociación. En este esquema, el proveedor durante 6 meses participa en asociación con Corporación PJ de los beneficios generados por la explotación de las máquinas que ha entregado.

De esta manera, si las máquinas logran obtener la aceptación de los clientes de Corporación PJ, se concluye con el contrato en asociación y procede a suscribir un contrato de compra / venta de las máquinas, en el cual se considerarán los beneficios generados (a favor del proveedor) durante la asociación como parte de pago del valor de venta de los equipos.

Por el contrario, en caso las máquinas no tengan aceptación, el contrato en asociación será cancelado y las máquinas que fueron entregadas como parte del contrato serán devueltas al proveedor.

- **Relacionados**

En el caso de financiamiento con entidades relacionadas, Corporación PJ recurre a algunas modalidades para atender sus necesidades de liquidez de corto plazo e inversiones de mediano plazo.

En ningún caso el accionista de Corporación PJ aporta capital adicional o préstamos directos a la empresa.

En el corto plazo, la modalidad más utilizada es el préstamo entre empresas del grupo que tienen excedentes y pueden rápidamente transferir los fondos a Corporación PJ, cuando la empresa requiere liquidez para atender obligaciones inmediatas. En este caso, las empresas operadoras y empresas maquineras incorporadas en el grupo son la fuente de financiamiento.

Las empresas no cobran intereses por los fondos prestados entre ellas, por ser empresas vinculadas, y porque existen topes en los intereses a cobrar, además que no es requerido registrar gastos financieros por la empresa.

En el mediano plazo, se suele obtener financiamiento por parte de alguna de las empresas Holding al que pertenece Corporación PJ, y estos fondos suelen ser requeridos cuando las operaciones de financiamiento estructurado (los fideicomisos de titulización) se encuentran en desarrollo y existe una necesidad de fondeo inminente.

Cuando la estructuración y obtención de fondos provenientes del fideicomiso se culmina, los fondos obtenidos son utilizados para cancelar la deuda entablada con la empresa Holding.

En este caso, la empresa Holding tampoco cobra intereses por los fondos destinados a favor de Corporación PJ, como tampoco lo hace hacia el resto de las empresas.

Ambos tipos de financiamientos otorgadas por las empresas relacionadas son evaluados anualmente por un estudio de precio de transferencia, en el cual se consigna que, siendo ambas empresas no beneficiadas con el escudo tributario proveniente del gasto financiero, y no se afectan los tributos pagados al fisco, se conviene no cobrar intereses mutuamente.

- **Tributarios**

Corporación PJ, como otras empresas en el Perú, utiliza como una fuente de financiamiento la programación tributaria, aplicando las consideraciones que establece las leyes fiscales en el país.

El primer mecanismo que utiliza es el cálculo de los tributos en función directa a los negocios que realiza Corporación PJ, y los resultados finales que presentará al cierre de cada ejercicio. De esta manera, los pagos a cuenta que va entregando mensualmente presentan la menor desviación respecto a la obligación final que tiene la entidad cuando

presenta su declaración jurada de impuestos. Esto permita optimizar los recursos disponibles para operar por la empresa.

Otro mecanismo, que utiliza Corporación PJ cuando los movimientos que se presentan en la empresa se encuentran alejados de las proyecciones, o significan una evidente contracción en la liquidez, es recurrir al fraccionamiento de los pagos que la empresa no puede afrontar. Este fraccionamiento que tiene sustento jurídico en el artículo 36° del Código Tributario, puede tener un horizonte de pago de hasta 6 años y considera la entrega de garantías inmobiliarias por parte de los accionistas.

- **Fideicomiso**

Corporación PJ presenta necesidades de financiamiento de mediano y largo plazo para adquirir bienes y activos fijos, como en el caso de la compra de inmuebles que serán destinados como locales de máquinas tragamonedas.

La ausencia de financiamiento de mediano y largo plazo, por parte del sistema financiero peruano, hacia las empresas del rubro de Casinos y Máquinas Tragamonedas, obliga a que éstas desarrollen mecanismos que les permitan obtener fondos para atender sus necesidades.

Es por este motivo que, Corporación PJ constituye fideicomisos con los flujos futuros de los consumos que los clientes realizarán en sus establecimientos, mediante el uso de las tarjetas de crédito VISA y MasterCard, y que son acompañados por hipotecas que los accionistas de Corporación PJ otorgan a favor de este fideicomiso, en calidad de mejorador. Como se puede observar en la Figura V.10.

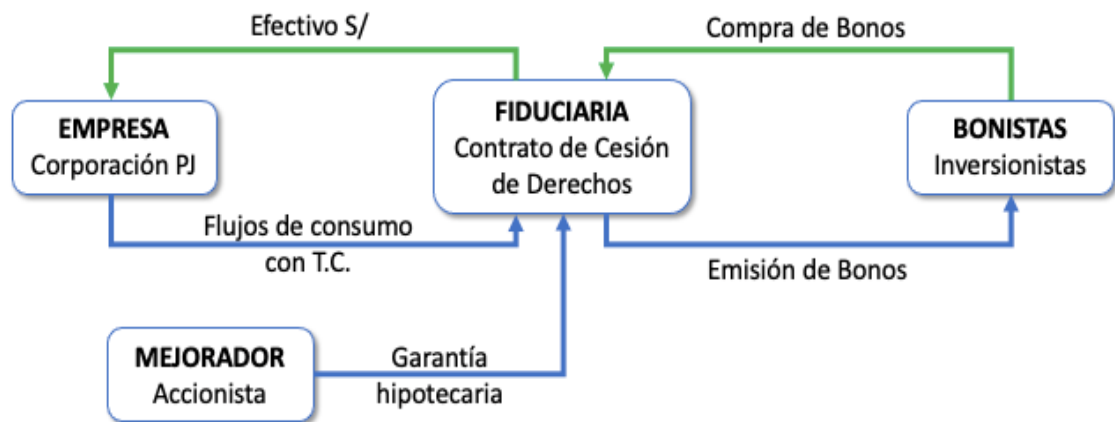
El fideicomiso tiene como objetivo la obtención de fondos para Corporación PJ mediante la emisión de bonos que estarán garantizados con los flujos futuros de los consumos de los clientes (mediante sus tarjetas de crédito) y las hipotecas otorgadas (en calidad de mejorador). Un elemento adicional que se incluye en la emisión es el Balance de Corporación PJ, esto es, la obligación de la empresa a mantener adecuados indicadores financieros.

Así, la empresa fiduciaria estructurará la emisión de bonos, promoverá la búsqueda de posibles inversionistas, para que, cuando se haya cubierto el importe mínimo requerido, proceda con la emisión y adjudicación de estos instrumentos a los inversionistas, en los mejores términos para Corporación PJ.

Por la naturaleza del negocio subyacente a los bonos, la política de control de la información, y los inversionistas objetivo, la colocación de estos instrumentos se realiza mediante procesos de emisiones privadas.

Finalmente, los fondos obtenidos, por este mecanismo, son entregados a Corporación PJ para atender sus necesidades de inversión.

Figura V.10 Constitución del Fideicomiso y Emisión de Bonos



Fuente: Corporación PJ

Elaboración: Propia

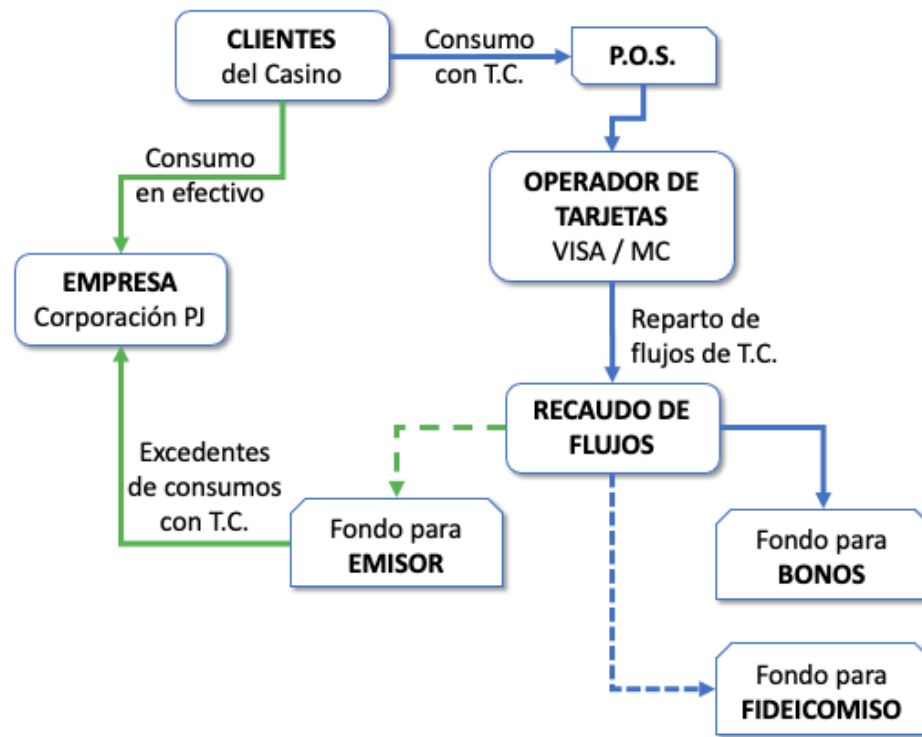
La operativa del fideicomiso, posterior a la emisión de los bonos, involucra el recaudo de los flujos provenientes de los consumos de los clientes con sus tarjetas de crédito, y la asignación de los mismos, como se muestra en la Figura V.11.

Para esta actividad, se establece un contrato entre Corporación PJ y los operadores de las tarjetas VISA y MasterCard, donde los flujos correspondientes a los consumos con estas tarjetas de crédito serán destinados, en los volúmenes que se establezcan, para atender (i) las obligaciones contraídas por la emisión de los bonos, pago de intereses y devolución del principal, y (ii) gastos por el mantenimiento del fideicomiso.

Los remanentes que existan, posterior a la cobertura de las obligaciones antes indicadas, serán acreditadas a favor de Corporación PJ, por las operadoras de las tarjetas de crédito VISA y Mastercard.

Por otra parte, los consumos realizados en efectivo por los clientes no forman parte de este esquema de cesión de flujos.

Figura V.11 Operativa del Recaudo de Fondos



Fuente: Corporación PJ

Elaboración: Propia

Este esquema de financiamiento es muy importante para Corporación PJ, por las características financieras, y porque los inversionistas (bonistas) han demostrado en las repetidas emisiones realizadas una confianza y preferencia por estos instrumentos, y de manera subyacente por la empresa.

V.2.6 Identificar los activos y recursos que necesitaremos

Corporación PJ ofrece los servicios de Juegos de Azar mediante la explotación de salas de Máquinas Tragamonedas, de los cuales existen varios tipos de juegos autorizados y supervisados por MINCETUR, como:

- **Máquinas tragamonedas básicas**

Todas las máquinas que utiliza Corporación PJ son digitales, ya no existe ninguna máquina con palanca como antiguamente se concebía; es decir, todas las máquinas cuentan con una pantalla que muestran los símbolos y un generador de números aleatorios que determina el lugar donde se detendrán, operan de manera automática y está programado para que sea aleatorio en todo momento, como se aprecia en la Figura V.12. En comparación con otras máquinas, se podría decir que no pagan grandes cantidades de dinero, pero pagan de manera frecuente y la operación es muy sencilla, es por ello por lo que para algunos clientes es más atractivas frente a otras pues su objetivo es básicamente entretener al cliente.

Figura V.12 Máquinas tragamonedas autorizadas MINCETUR



Fuente: MINCETUR

Elaboración: Propia

- **Máquinas tragamonedas de líneas múltiples**

A diferencia de las máquinas anteriores, este tipo de equipos ofrecen una mayor alternativa de ganancia, es decir, en las básicas se tiene que esperar que los símbolos estén en la línea del centro, sin embargo, con este tipo de máquinas tragamonedas el cliente puede apostar a una mayor cantidad de líneas y no esperar que solo pague la línea del centro, pero

eso sí, si bien el beneficio puede ser menor, el cliente se siente confiado que obtendrá ganancias, como se observa en la Figura V.13.

Figura V.13 Máquinas tragamonedas autorizadas MINCETUR



Fuente: MINCETUR

Elaboración: Propia

- **Máquinas tragamonedas de juegos múltiples**

Esta máquina posee múltiples juegos, lo que hace que el jugador se sienta cómodo en un solo asiento, sin moverse a otro espacio y a su vez disfrutar de distintos juegos que ofrece una sola máquina, asimismo, las atracciones o promociones de esta máquina son distintas ya que dependen del juego que se está proyectando. Ejemplo de este tipo de máquinas de evidencia en la Figura V.14 siguiente.

Figura V.14 Máquinas tragamonedas autorizadas MINCETUR



Fuente: MINCETUR

Elaboración: Propia

- **Máquinas tragamonedas progresivos**

También conocidos en las salas de juego como los “Progresivos”, en este tipo de juego el cliente asume un riesgo mucho mayor, pero con la esperanza de que cuando “reviente” el progresivo, el premio aumenta en comparación a otras máquinas (ver Figura V.15). Normalmente en las salas de juego, se puede ver un grupo de máquinas con un progresivo en común, ello hace que más personas jueguen a ese progresivo haciéndolo más emocionante, pero también existen reglas de juego para ganar el progresivo con en algunos casos el monto de la apuesta.

Figura V.15 Máquinas tragamonedas autorizadas MINCETUR



Fuente: MINCETUR

Elaboración: Propia

1. Autorización expresa

Autorización entregada por MINCETUR a las empresas operadoras de casinos y máquinas tragamonedas. Esta autorización permite la explotación en un lugar fijo de negocios, es decir, se le otorga la autorización a la empresa operadora en un lugar determinado.

2. Garantía a favor del MINCETUR

Como bien indica el Sr. Britto, es importante que la empresa cumpla con todas las regulaciones que imparte el MINCETUR;

En particular, la obligación de presentar una garantía por parte de las empresas que deseen intervenir en la actividad de juegos de casino y máquinas tragamonedas, significa el destino e inmovilización de recursos económicos para la emisión de la garantía (dinero en efectivo, hipoteca de propiedades o bienes, entre otras medidas), así como el pago mensual de un monto determinado a una empresa aseguradora, lo cual significan costos adicionales, que todas las empresas que deseen intervenir en esta actividad tienen que asumir. (Chávez, 2018: 114)

3. Sala de casinos y máquinas tragamonedas

Es el local donde se desarrolla las actividades, y de acuerdo a lo establecido por la autorización expresa, debe de cumplir ciertas reglas para el correcto y normal desarrollo del negocio.

4. Marca

Este intangible de duración limitada, en este caso la marca Corporación PJ, es un activo de suma importancia debido a que su presencia en las salas refleja la experiencia y responsabilidad de la empresa durante más de tres décadas, en nuestro caso la marca le pertenece a los accionistas, que cobran regalías a la empresa.

5. Personal

El recurso humano de Corporación PJ es muy importante para el normal desenvolvimiento de las operaciones, puesto que la experiencia de sus trabajadores le permite brindar un muy buen servicio a los clientes. La poca rotación de su personal se debe a que se retribuye con una buena remuneración respecto al mercado, además en la empresa se permite tener una línea de carrera, tanto en la parte comercial u operativa como en la parte administrativa.

6. Logística

Es el corazón del negocio, la logística dentro de una empresa tan grande y con tantos locales a nivel nacional (desde Tacna hasta Tumbes), es fundamental en el correcto desarrollo del negocio.

7. Software

Parte de la generación de valor, efectuada por una empresa vinculada y como se detalla en el Anexo N° 7: “Innovaciones de Corporación PJ”, los softwares desarrollados por la empresa son una pieza clave en el crecimiento y/o mantenimiento de la empresa. Desarrollar softwares propios, marca una diferencia sustancial con la competencia por ahorros de costos, oportunidad y que los mencionados desarrollos son hechos a la medida de las necesidades de la empresa.

V.2.7 Conocer las actividades clave que darán valor a nuestra marca

La explotación de máquinas tragamonedas es la principal actividad de la empresa, actualmente explota cerca de tres mil máquinas tragamonedas en sus diferentes salas que cuenta.

Los sorteos son fundamentales en las actividades de la compañía, los cuales son realizados en todas las salas de juego de manera diaria y durante los 365 días del año, todos los sorteos cuentan con las bases de sorteos previamente establecidas y publicadas en cada sala para el conocimiento de los clientes, de igual manera se entregan los premios de manera inmediata.

Asimismo, la empresa provee de alimentos y bebidas, los cuales son entregados constantemente en todas las salas de juego. Respecto a los alimentos se entregan desde bocaditos hasta desayunos, almuerzos y cena al interior del establecimiento a todos los clientes.

En cuanto a los eventos artísticos, éstos son realizados con frecuencia los fines de semana, se realizan eventos musicales, de magia, bailes, teatro, entre otros. De igual forma, se contratan a artistas reconocidos para que promocionen un nuevo sorteo o juego en las salas de la empresa.

Con respecto a la celebración de los cumpleaños de los clientes, se envía el saludo mediante correos electrónicos, llamadas telefónicas, perifoneo en la sala de juego y en ocasiones los clientes desean compartir su onomástico con el personal de la sala.

Asimismo, en fechas especiales como el día del padre, de la madre, fiestas patrias, día de la canción criolla, fiestas navideñas, entre otros, la sala realiza eventos personalizados de acuerdo a dicho evento con la finalidad de que el cliente disfrute al máximo esa fecha especial.

V.2.8 Definir estrategias de networking

Corporación PJ utiliza diferentes estrategias para establecer socios estratégicos para el desarrollo de sus actividades, como:

Fideicomiso

Desde el año 2013, Corporación PJ viene firmando contratos de Fideicomiso con la empresa Coril. En estos contratos de fideicomisos, la empresa participa como

Fideicomitente, y su aporte a estos vehículos financieros son básicamente los flujos futuros que tiene la empresa.

Corporación PJ, al requerir capital para mantener, mejorar o ampliar las salas que posee y también para adquirir nuevos negocios (nuevas autorizaciones expresas o nuevas empresas) se agencia de los Fideicomisos de Titulización de Activos por los siguientes motivos:

- Al no tener acceso al crédito del sector financiero, esta es una de las pocas alternativas de financiamiento.
- A pesar de tener pocas alternativas de financiamiento, el fideicomiso no tiene un alto costo para la empresa.
- Si bien es cierto que ante los inversionistas, que son las personas naturales o jurídicas que adquieren los bonos, podría existir un riesgo mayor en relación a otros sectores, existen factores que contrariamente generan mucha seguridad para invertir, como por ejemplo: Garantías por importe que cubren cualquier posible incumplimiento de pago, buen historial de pago por parte de la empresa, cobro de las cuotas capital más intereses de manera prioritaria a través de los medios de pago utilizado en las salas, entre otros.

Además, hay precisar que Corporación PJ participa dentro del Fideicomiso con otras personas naturales y jurídicas, las cuales son vinculadas y todas en calidad de fideicomitentes. Esto también permite generar mayores garantías al Fideicomiso, puestos que estas personas trasladan bienes inmuebles al mencionado Fideicomiso.

Fusión

La empresa, al mediano plazo, piensa fusionarse con otras 2 empresas del sector, las cuales poseen salas a nivel nacional como Corporación PJ.

La modalidad de la fusión será una fusión por incorporación, puesto que las 3 empresas transferirán a título universal, sus patrimonios a una nueva empresa. Las referidas empresas serán:

- Corporación PJ Entretenimiento
- Slot del Sur SAC
- Casinos Norteños SAC

Esta sinergia tiene como principal objetivo lo siguiente:

- Pasar a ser la empresa más grande del sector de casinos y máquinas tragamonedas en el Perú.
- Producto de esta sinergia, se maximizará la generación de ingresos, puesto que se trasladará el expertise que tiene Corporación PJ a las otras 2 empresas al fusionarse.
- Se buscará minimizar los costos y gastos, buscando ser más eficaces y eficientes con el manejo operativo de las salas.
- La nueva empresa tendrá 50 salas, más de 5 mil trabajadores en su planilla y podría facturar aproximadamente S/ 210 millones anuales.

Al largo plazo, y una vez que la nueva empresa haya generado las utilidades proyectadas, se evaluará los siguientes pasos donde se planea seguir con el negocio o ponerla en venta.

Proveedores

Como hemos señalado de forma precedente, un socio estratégico importante de la empresa son sus proveedores, quienes dan crédito por los bienes muebles, como las máquinas tragamonedas, y alimentos y bebidas.

V.2.9 Establecer las estructuras de costos

Respecto a la estructura de costos, se tiene que tomar en cuenta que de todo el ingreso generado por el dinero apostado de los clientes (coin in), según ley se deberá entregar como premios (coin out) como mínimo el 85% del coin in al cliente. No obstante, Corporación PJ devuelve aproximadamente el 95% para competir dentro del mercado.

La diferencia entre el Coin in y el Coin out, se denomina el net win, que es el ingreso neto considerado como venta bruta para el pago del impuesto a la renta.

Del net win o ingreso neto, recién se deducen todos los costos y gastos que genera la empresa (costo de ventas, gastos de venta, gastos administrativos y gastos financieros).

Como estructura de costos y gastos, la empresa presenta los siguientes costos y gastos principales, los cuales se encuentran graficados en la Figura V.16:

- Alquileres: son los gastos generados por conceptos de alquiler (cajeros automáticos, casa/habitación/departamento de almacén de cochera de uso y hardware sistema

online equipos diversos, local salas y puntos máquinas tragamonedas) estos son indispensables para el funcionamiento del negocio

- Gastos de Personal: son los costos y gastos generados por la contratación de personal que trabaja tanto en las salas como en las sedes administrativas; este rubro incluye la gratificación, vacaciones, bonificaciones, liquidaciones, salud y CTS.
- Impuesto a las Máquinas Tragamonedas: impuesto directo que grava la explotación de máquinas tragamonedas.
- Sorteo de dinero y fichas en salas: gastos generados por la erogación de sorteos a los clientes, que en el caso de la empresa se hace exclusivamente con dinero en efectivo.
- Impuesto Selectivo al Consumo: Impuesto indirecto que grava la ganancia de cada máquina tragamonedas.
- Otros gastos: todos los gastos incurridos para el funcionamiento y operatividad de las salas, gastos notariales, honorarios por asesorías, entre otros.
- Energía eléctrica: gastos por el consumo de energía eléctrica, los cuales son sumamente elevados, porque las máquinas consumen mucha energía eléctrica.
- Mantenimiento: este concepto reúne todos los tipos de mantenimiento que requiere la empresa (mantenimiento y reparación de inmueble, máquinas tragamonedas, aire acondicionado, equipos de cómputo, equipos diversos, muebles y enseres). Este gasto es importante para que los equipos tengan una larga duración.
- Derecho de uso de marcas: contraprestación efectuada a los cedentes de las marcas, en este caso el pago de regalías por la marca Corporación PJ.
- Comisiones por tarjetas de crédito: gastos generados por el uso de las tarjetas de crédito y débito en las salas. Son importantes estas erogaciones porque permiten que todas las operaciones sean bancarizadas.
- Servicio de seguridad y vigilancia: son los gastos que se realiza para la custodia de los locales y el traslado del dinero a las diversas instituciones financieras.
- Espectáculos musicales y animaciones: debido a la competencia que se tiene en este sector, la empresa realiza diversos tipos de eventos con artistas para atraer clientes.

- Marketing y publicidad: es el área encargada de las ventas donde se plantean todas las estrategias que se va a seguir para poder atraer potenciales clientes; el cual incluye todos aquellos gastos derivados de investigación de mercados, canales de distribución y logística, comunicación integral, publicidad, comunicación e imagen, relaciones públicas (RR.PP.), marketing directo, promoción, publicidad por internet y nuevas tecnologías.
- Agua: es un componente esencial en la estructura de costos debido a que se utiliza para la limpieza de todas las salas.

Figura V.16 Máquinas tragamonedas autorizadas MINCETUR



Fuente: Corporación PJ

Elaboración: Corporación PJ

V.3. Conclusiones

Corporación PJ, de acuerdo con el análisis realizado, se aprecia que cuenta con una experiencia empresarial mayor a los 35 años de actividad, lo cual denota que tiene amplio conocimiento sobre el sector, tiene ubicadas las salas de juegos de forma estratégica a fin de atraer mayor clientela y cumple con un Buen Gobierno Corporativo.

Asimismo, se observa que tiene eficientemente estructurado el modelo de negocios para poder desarrollar sus actividades de forma óptima y maximizando sus recursos, ha realizado los estudios de segmentación de clientes de acuerdo a los factores de edad,

presentando sendas diferencias con sus competidores, publicitando sus actividades por diversos canales de comunicación, fidelizando a sus clientes, contando con todos aquellos activos y recursos que requiere para desarrollar el negocio, ofreciendo servicios de entretenimiento accesorios a su objeto social, manteniendo óptimas relaciones con socios estratégicos, y muestra eficiencia con respecto a su estructura de costos.

Finalmente, Corporación PJ, a pesar de que las empresas del sector no se encuentran con pleno acceso a las distintas herramientas de financiamiento que las entidades bancarias y financieras ofrecen, ha gestionado eficientemente sus inversiones a través de mecanismos de financiamiento como fideicomisos de administración, préstamos con terceros relacionados, contratos de participación, crédito directo con los proveedores, tarjetas de crédito y débito, emisión de bonos, y fraccionamientos fiscales.

CAPÍTULO VI. ANÁLISIS TRIBUTARIO Y APLICACIÓN DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO AL CASO

El tributo como género, representa la imposición abstracta a un hecho real, con lo cual el Estado impone una obligación pecuniaria a un sujeto pasivo, llamado contribuyente, con la finalidad de recaudar una porción de dinero que servirá para financiar la actividad pública, El impuesto, una especie del Tributo, grava la riqueza, puesto que afecta la capacidad económica tales como; las ganancias o ingresos, el consumo o tener propiedades, para contribuir con el financiamiento del Estado.

El Impuesto Selectivo al Consumo, materia de la tesis, es un tributo que grava el consumo, por lo que se hace necesario efectuar un análisis del aspecto tributario del mencionado impuesto y abordar la normatividad y su regulación, así como la estructura tributaria del sistema peruano:

VI.1. Sistema tributario relacionado con el sector

Análisis de la Imposición Selectiva al Consumo en el Perú:

Es un impuesto a los consumos específicos, que grava a determinadas ventas y servicios, además tiene una característica especial, que es monofásico, es decir que solamente grava una etapa de la cadena productiva. Este impuesto puede gravarse sobre la base del valor de un producto, sobre una unidad de medida o sobre el valor según el precio de venta al público.

En principio tiene una finalidad extrafiscal, es decir que su principal objetivo es la de desalentar el consumo de bienes y servicios afectos mediante el aumento de sus precios. El efecto recaudador es accesorio, porque este impuesto busca modificar conductas.

En el Perú el impuesto selectivo al consumo grava bienes con las siguientes características: bienes inelásticos, bienes suntuarios, bienes o servicios que su consumo causen externalidades negativas y bienes que este supervisados por el Estado.

Una vez descrito la naturaleza del impuesto selectivo en el Perú, pasaremos a analizar los impuestos directos e indirectos que afectan significativamente al sector:

VI.1.1 Impuestos directos

Impuestos directos en el Perú

Los impuestos directos gravan la riqueza de las personas naturales o jurídicas, dichos sujetos sufren afectación a dichos impuestos en proporción al ingreso o patrimonio que posee.

La estructura impositiva en Perú se caracteriza por una gran dependencia de los impuestos específicos al consumo con relevancia al IGV, sin embargo, en cuanto a la imposición directa, sigue siendo relativamente baja, contribuyendo a reducir la progresividad del sistema tributario.

Lo más justo y equitativo sería que en nuestro país se maneje un sistema tributario con impuestos directos lo cual generará mayor equidad e igualdad.

Impuesto a la Renta

Este impuesto directo grava la riqueza o las rentas obtenidas en sus distintos tipos de manifestaciones, como son la renta producto, el flujo de riqueza y el incremento patrimonial.

En este sector, el impuesto a la renta se manifiesta a través de los ingresos obtenidos por la explotación de los JCyMT, constituyéndose como ingresos brutos la diferencia entre el dinero apostado menos el dinero devuelto (según la norma especial, en este caso la norma del impuesto a las máquinas tragamonedas, los operadores deberán devolver como mínimo el 85% de todo lo apostado), estos ingresos brutos son considerados como la renta bruta, los cuales serán sujetas a las deducciones establecidas por la Ley del Impuesto a la renta, pudiendo ser costos o gastos.

Respecto a los gastos, el legislador de manera específica ha establecido una norma anti elusiva de carácter específico, como es el caso de las cortesías. La Resolución de Superintendencia 013-2003/SUNAT, estableció que en principio se entiende como cortesías, a todo los alimentos, bebidas y cigarrillos que el operador entrega gratuitamente a sus clientes.

La mencionada resolución emitida, respetando el principio de Reserva de Ley, establece un límite cuantitativo, es decir, que solo se podrá deducir como gastos por cortesías hasta el 0.5% de los ingresos brutos anuales, con un límite de 40 UITs.

Respecto a los demás costos y gastos, su deducción será establecida de manera general por la Ley del Impuesto a la Renta.

Por último, es importante precisar que la alícuota del Impuesto a la Renta es del 29.5% de la utilidad neta antes de impuesto, a este tributo habría que agregarle una alícuota adicional del 5%, cuando la persona jurídica distribuye utilidades a un accionista que puede ser una persona natural domiciliada o no domiciliada, o a otra persona jurídica no domiciliada.

Impuesto al Juego

Mediante la Ley N° 27153 del año 1999, se dispuso la aplicación del impuesto al juego por la tasa imponible del 20% sobre las ganancias brutas mensuales. No obstante, el tributo fue considerado tan oneroso, que se firmó una petición por más de 5,000 ciudadanos y se presentó una demanda de inconstitucionalidad por considerar dicha tasa confiscatoria, siendo consentida por el Tribunal Constitucional. A raíz de la declaración de inconstitucionalidad, el Congreso aprobó la Ley N° 27796 del año 2002, por la que se redujo la tasa del 20% al 11.76% de las ganancias brutas mensuales.

La aplicación de impuestos sobre los juegos de casino y máquinas tragamonedas, se realizan sobre las ganancias brutas. Según Fonseca (Fonseca Sarmiento, 2019), éste es pagado por quien opera estas actividades, de periodicidad mensual, su base imponible se encuentra definida por la diferencia que existe entre el ingreso bruto mensual y por los gastos que demanda el mantenimiento (2% del ingreso bruto mensual), cuya tasa de impuesto es el 12% de la base imponible, considerándose que en la realidad es del 11.76% de las ganancias brutas mensuales.

VI.1.2 Impuestos indirectos

Impuesto Selectivo al Consumo

El ISC tiene como única finalidad la de desincentivar el consumo de las apuestas deportivas, y como todo impuesto extrafiscal de naturaleza indirecta, está dirigido al consumidor final.

El legislador ha considerado como base imponible en el caso de los juegos de casino, a cada mesa de acuerdo con el ingreso neto promedio mensual del establecimiento donde

se ubica la mesa y, en el caso de las máquinas tragamonedas a cada máquina según su nivel de ingreso mensual.

El impuesto se determinará aplicando un monto fijo a cada mesa de casinos, y por cada máquina tragamonedas y aquí es donde empieza una de las primeras discrepancias con la norma, puesto que grava a las máquinas, así haya tenido pérdida en el mes.

En virtud del DL N° 1419, el ISC se aplica sobre cada máquina tragamonedas según el nivel de ingreso neto mensual de acuerdo con la Tabla VI.1 ISC Máquinas Tragamonedas:

Tabla VI.1 ISC Máquinas Tragamonedas

ISC específico a Máquinas tragamonedas	
Rango de ingreso neto mensual por máquina tragamonedas	Impuesto específico por máquina
Hasta 1 UIT	1,5% UIT
Más de 1 UIT hasta 3 UIT	7.5% UIT
Más de 3 UIT	27% UIT

Fuente: Informe PricewaterhouseCoopers de 31 de octubre de 2018

Elaboración: PricewaterhouseCoopers

De igual manera, el ISC es aplicado por cada mesa de juegos de casino según el nivel de ingreso neto promedio mensual, de la siguiente forma contemplada en la Tabla VI.2 ISC Juegos de Casino:

Tabla VI.2 ISC Juegos de Casino

ISC específico a los juegos de casino	
Rango de ingreso neto mensual por máquina tragamonedas	Impuesto específico por máquina
Hasta 4 UIT	12% UIT
Más de 4 UIT y hasta 10 UIT	32% UIT
Más de 10 UIT	72%

Fuente: Informe PricewaterhouseCoopers de 31 de octubre de 2018

Elaboración: PricewaterhouseCoopers

Asimismo, el Decreto Legislativo N° 1419 establece los rangos mínimos y máximos de afectación del I.S.C., de acuerdo con lo establecido en la Tabla VI.3 Rangos mínimos y máximos:

Tabla VI.3 Rangos mínimos y máximos

Juegos de azar y apuestas	Unidad de medida	Monto fijo	
		Mínimo	Máximo
Máquinas tragamonedas	Máquina tragamonedas	1% UIT	100% UIT
Juegos de casino	Mesa de juegos de casino	10% UIT	300% UIT

Fuente: Informe PricewaterhouseCoopers de 31 de octubre de 2018

Elaboración: PricewaterhouseCoopers

Impuesto General a las Ventas

El impuesto General a las ventas o Impuesto al Valor Agregado tiene como objetivo principal la neutralidad y, para ello tiene que cumplirse dos relaciones jurídicas importantes, estas son la repercusión y la deducción; pues esto generará que la carga tributaria grave el consumo final de los bienes y servicios.

La repercusión y el derecho de deducción permiten el funcionamiento del IVA como un impuesto neutral para el empresario a lo largo de la cadena que efectué económicamente el consumo final. (Villanueva Walker, 2009: 43)

En la operación de casinos y máquinas tragamonedas, no se cumple con la repercusión, puesto que, al tener operaciones no gravadas, no se puede trasladar el impuesto al consumidor final y, el impuesto pagado por el empresario no podrá utilizarse como crédito (deducción), con la generación de un impacto financiero y la natural pérdida de la neutralidad de este impuesto indirecto, generándose un alto costo adicional para los operadores del sector.

VI.1.3 Destino de la recaudación

Destino del Impuesto a la Renta, Selectivo al Consumo y General a las Ventas:

Es importante precisar que el destino de los impuestos más importantes en materia de recaudación en nuestro país es directo al tesoro nacional y se administra de acuerdo al presupuesto anual, cuyas particularidades son las siguientes:

- Impuesto a la Renta: De acuerdo con cifras estimadas, los ingresos declarados como base imponible para el Impuesto a la Renta, fueron unos S/ 3,000 millones de soles aproximadamente durante el ejercicio gravable del 2019, de los cuales se estima que el Impuesto a la Renta que tributan las empresas del sector oscila entre los S/100 a

S/ 110 millones de soles. El destino del impuesto a la renta como principal tributo directo es cubrir el gasto público del Estado a nivel nacional.

- **Impuesto General a las Ventas:** Respecto a este impuesto indirecto, las empresas adquirieron entre bienes y servicios gravados con el IGV durante el ejercicio 2019 unos S/ 1,100 millones de soles, por lo que tuvieron un IGV como crédito fiscal de S/ 167.8 millones de soles, que como ya se explicó anteriormente, no se ha podido trasladar al consumidor final. Este Impuesto pagado por las empresas de nuestro sector, al igual que el Impuesto a la Renta, tiene como destino sustentar el gasto público del Estado a nivel nacional.
- **Impuesto Selectivo:** Estimada su recaudación dentro del sector en unos S/ 140 millones de soles durante el ejercicio gravable 2019, este impuesto indirecto también es destinado a solventar el gasto público del Estado.

Destino del Impuesto al Juego:

A diferencia de otros impuestos, el destino de la recaudación del Impuesto al Juego de JCyMT se encuentra distribuido en distintas entidades del Estado y bajo porcentajes definidos, tal como se señala en la Tabla VI.4 Destino recaudación del Impuesto al Juego:

Tabla VI.4 Destino recaudación del Impuesto al Juego

DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO DEL 2006 AL 2019						
AÑO	30%	30%	15%	15%	10%	TOTAL
	Municipalidad	Municipalidad	MINCETUR	Tesoro	IPD	Recaudación
	Provincial	Distrital				SUNAT
2006	15,122,807	15,122,807	7,561,404	7,561,404	5,040,936	50,409,358
2007	32,591,786	32,591,786	16,295,893	16,295,893	10,863,929	108,639,288
2008	51,030,549	51,030,549	25,515,274	25,515,274	17,010,183	170,101,829
2009	48,880,993	48,880,993	24,440,497	24,440,497	16,293,664	162,936,644
2010	56,199,890	56,199,890	28,099,945	28,099,945	18,733,297	187,332,966
2011	58,486,937	58,486,937	29,243,468	29,243,468	19,495,646	194,956,455
2012	65,556,307	65,556,307	32,778,153	32,778,153	21,852,102	218,521,023
2013	80,574,525	80,574,525	40,287,263	40,287,263	26,858,175	268,581,750
2014	83,552,982	83,552,982	41,776,491	41,776,491	27,850,994	278,509,941
2015	83,700,000	83,700,000	41,850,000	41,850,000	27,900,000	279,000,000
2016	89,415,428	89,415,428	44,707,714	44,707,714	29,805,142	298,051,425
2017	89,217,333	89,217,333	44,608,666	44,608,666	29,739,111	297,391,110
2018	95,388,481	95,388,481	47,694,240	47,694,240	31,796,160	317,961,603
2019	96,342,366	96,342,366	48,171,183	48,171,183	32,114,122	321,141,219
Total	849,718,018	849,718,018	424,859,008	424,859,008	283,239,339	2,832,393,392

Fuente: DGJCMT junio 2019

Elaboración: Propia

VI.2. Normatividad del Impuesto Selectivo al Consumo en el Sector

La Ley N° 30823, norma que delega facultades por parte del Poder Legislativo al Ejecutivo, por lo que es una norma con carácter de Ley que emana de autorización expresa y facultad delegada por el Congreso y la cual se circunscribe a la materia específica, en este caso en materia tributaria y debe dictarse dentro del plazo determinado. Esta Ley, configuraba la incorporación al ISC de conductas de consumo derivadas de los juegos de casino y máquinas tragamonedas, con un solo objetivo, el extrafiscal para combatir las externalidades negativas (ludopatía).

Posteriormente el Poder Ejecutivo emite el Decreto Legislativo N° 1419 de fecha 13 de setiembre del 2018, norma que modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto selectivo al Consumo, es la ley que regula la creación del Impuesto Selectivo al Consumo a las máquinas tragamonedas y que recoge los fines contenidos en la Ley N° 30823.

Los principales objetivos de la dación de este impuesto son principalmente los siguientes:

- Incorporar servicios que actualmente no se encuentra gravados con el Impuesto Selectivo al Consumo pese a generar externalidades negativas.
- Coadyuvar a la coherencia y homogenización de la tributación específica al consumo dentro del sector azaroso.

Es importante precisar que nuestra constitución en artículo 104 establece que el Poder Legislativo puede delegar facultades en el Poder Ejecutivo en materia legislativa, en la medida que cumpla con los límites formales, materiales y temporales, es decir que se podrá legislar mediante decretos legislativos, sobre la materia específica y por un plazo determinado.

VI.3. Análisis del Impuesto Selectivo al Consumo en el Sector

Es importante precisar que el Impuesto Selectivo al Consumo es un impuesto indirecto porque grava las manifestaciones indirectas de capacidad económica, como son el consumo de la riqueza.

Sustantivamente el Impuesto Selectivo al Consumo tiene cuatro aspectos, los mismos que pasaremos a detallar:

- Aspecto Subjetivo: Esta norma considera como sujetos pasivos del Impuesto Selectivo al Consumo a los operadores de las máquinas tragamonedas.
- Aspecto Objetivo: La mencionada norma incorpora dentro del ámbito de aplicación del Impuesto Selectivo al Consumo a los Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, por lo que grava los juegos de azar y las apuestas en las máquinas tragamonedas.

El sistema de aplicación del impuesto es el específico respecto a los juegos de casinos y máquinas tragamonedas. La base imponible se aplicará por cada máquina tragamonedas según su nivel neto mensual.

En el siguiente cuadro, de la Tabla VI.5, se determinan los rangos mínimos y máximos que gravan a las máquinas:

Tabla VI.5 Rangos de Establecimiento del ISC

Juegos de azar y apuestas	Unidad de medida	Monto fijo mínimo	Monto fijo máximo
Máquinas tragamonedas	Máquina tragamonedas	1% UIT	100% UIT
Juegos de casino	Mesa de juegos de casino	10% UIT	300% UIT

Fuente: Decreto Legislativo N° 1419

Elaboración: SUNAT

En el siguiente cuadro (Tabla VI.6) se puede apreciar los porcentajes o alícuotas aplicables a las Máquinas Tragamonedas:

Tabla VI.6 Escala de Cálculo del ISC

Ingreso Neto Mensual	Monto Fijo
Hasta 1 UIT	1.5% UIT
Más de 1 UIT y hasta 3 UIT	7.5% UIT
Más de 3 UIT	27% UIT

Fuente: Decreto Legislativo N° 1419

Elaboración: SUNAT

- Aspecto Temporal: La liquidación y determinación del Impuesto Selectivo al Consumo a la explotación a las máquinas tragamonedas se efectuará de manera mensual.
- Aspecto Espacial: Estarán gravados con el Impuesto Selectivo al Consumo todas las operaciones que se realicen dentro del territorio nacional.

VI.4. Controversias del tributo ISC en el Sector

La principal controversia generada por la dación del Impuesto Selectivo al Consumo a las máquinas tragamonedas se fundamenta en que esta norma no crea un impuesto selectivo al consumo, sino que crea un impuesto al patrimonio del operador de casinos y tragamonedas.

En primer lugar, se interpreta que el Decreto Legislativo N° 1419, no cumple con las facultades delegadas por la ley N° 30823.

Que además se considera que este impuesto debería recaer sobre el consumidor, pero grava en realidad las utilidades y pérdidas del operador de casinos y máquinas tragamonedas.

Que, además este impuesto no busca combatir las externalidades negativas sino, por el contrario, es un impuesto cuya única finalidad es recaudatoria contraviniendo la naturaleza propia de un impuesto extrafiscal.

En ese mismo sentido, el especialista Andrés Gjurinovic nos indica que “[a]l consumidor no le recae en lo absoluto la carga fiscal; el impuesto sería asumido directamente por la empresa operadora. En este caso, podemos identificar que la naturaleza real del ISC, aprobado por el DL 1419, es la de un impuesto a la ganancia, ya que se está buscando gravar los ingresos netos mensuales de cada mesa de casinos o máquinas tragamonedas.” (Revista Casino, 2018: 12-13)

Además, este Impuesto Selectivo al Consumo a los Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas vulneraría varios principios constitucionales tributarios como el de Reserva de Ley, el de Igualdad, el de Capacidad Contributiva y el de No Confiscatoriedad, por lo que deviene en un tributo inconstitucional.

Por el contrario, el MEF sustenta que el Impuesto Selectivo al Consumo no está dirigido a gravar la propiedad de las mesas de juego o máquinas tragamonedas, sino el

consumo, traducándose en menos horas en las salas de juego de juego y máquinas tragamonedas de la población, ayudando de este modo a la prevención de las externalidades negativas (ludopatía).

VI.5. Análisis del impacto del ISC en Corporación PJ

VI.5.1 Determinación de Impuestos en 2019

Durante el año 2019, Corporación PJ, así como las otras empresas del rubro de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, tuvo que afrontar el Impuesto a las Máquinas Tragamonedas y el Impuesto Selectivo al Consumo. El Impuesto a las Máquinas Tragamonedas se aplica como un porcentaje respecto a las ganancias generadas por cada máquina que opera en la empresa, esto significa que en caso una máquina presente pérdida (sin ganancia – S.G.), se constituirá un crédito en el cálculo del impuesto total. El ISC se aplica como un importe fijo mensual respecto a las ganancias obtenidas por cada máquina, dividido en 3 grupos: más de 3 UITs, entre 1 y 3 UITs, y menos de 1 UIT (aún si la máquina presenta pérdida)

La determinación de estos impuestos se evidencian en la Tabla VI.7, donde se observa que 8% de las máquinas que operan para Corporación PJ no generaron ganancias en el 2019, sin embargo, tributaron S/ 138.7 mil; las máquinas que presentaron ganancias entre 0 y 1 UITs significaron un 44%, tributando S/ 826 mil; además, aquellas máquinas que tuvieron ganancias entre 1 y 3 UITs fueron 43% de las máquinas totales, con una tributación de S/ 4,057 mil; mientras que 6% de las máquinas presentaron beneficios superiores a 3UITs y tributaron S/ 1,981 mil.

La implementación de este nuevo Impuesto Selectivo al Consumo (S/ 7.0 millones) representa un incremento de 41% sobre el Impuesto a las Máquinas Tragamonedas (S/ 17.0 millones) que ya tributaba Corporación PJ, lo cual sería poco sostenible en los siguientes periodos.

Tabla VI.7 Determinación de impuestos en el 2019

Rango de Ganancias	Estruct. de Màquinas	Imp. a Maq. Tragamonedas	Imp. Select. Consumo	Recaudo Total
1.[S.G.]	8%	-668,802	138,718	-530,083
2.[1UIT]	44%	3,572,711	826,111	4,398,821
3.[3UIT]	43%	10,430,082	4,056,931	14,487,014
4.[>3UIT]	6%	3,659,626	1,980,805	5,640,432
Total	100%	16,993,618	7,002,566	23,996,183

Fuente: Corporación PJ

Elaboración: Propia

Por este motivo, en el ejercicio 2019, Corporación PJ presentó una distorsión en sus proyecciones, que se mostraban favorables, siendo necesario analizar los cambios que generó en la tendencia que manifestaba la empresa.

VI.5.2 Cifras e Indicadores de Análisis (ratios financieros)

Para poder evaluar el impacto generado por la implementación del Impuesto Selectivo al Consumo, en las tendencias de Corporación PJ, se considerarán los siguientes cifras relevantes e indicadores.

Análisis del balance, que permitirá establecer como se han afectados las inversiones (activos), el financiamiento (pasivos) y el compromiso de los accionistas (patrimonio), tales como:

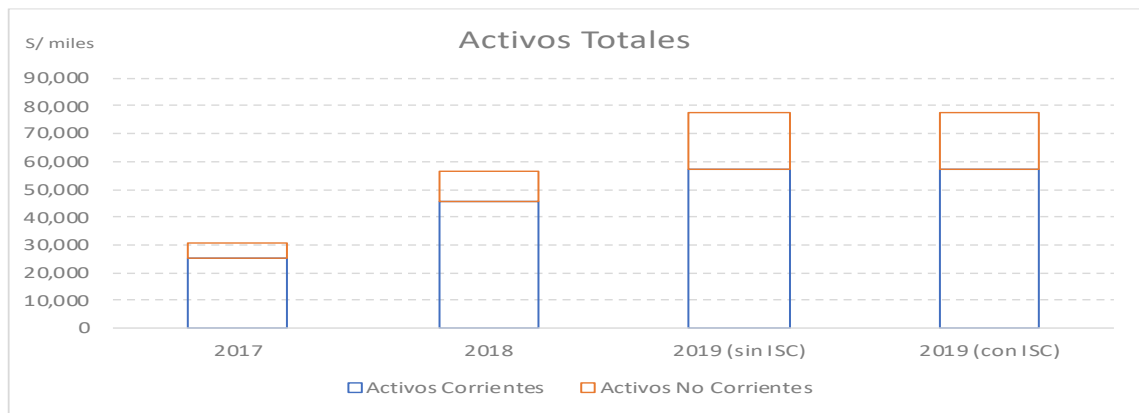
- Activos totales
- Pasivos totales
- Patrimonio neto
- Activos fijos e intangibles
- Cuentas por cobrar y pagar
- Endeudamiento
- Análisis de resultado, para entender cómo se afecta la generación de valor de la empresa, en los ingresos, y el gasto (o costo) requerido para mantener la operativa, tales como:
 - Ingresos, Gastos y Resultados

- Además, de los indicadores de liquidez, gestión, endeudamiento y rentabilidad, que presentan el estado que presenta la empresa en términos relativos y evolutivos.
- Estructura de gasto
- Indicadores de gastos
- Indicadores de liquidez
- Indicadores de gestión de cobranza
- Indicadores de gestión de proveedores
- Indicadores de gestión de endeudamiento
- Rentabilidad de Activos
- Rentabilidad Patrimonial

VI.5.3 Análisis de Estados Financieros

Los activos de la empresa se han incrementado de manera constante, como se observa en la Figura VI.1, elevándose de S/ 30.9 millones en 2017 a S/ 56.7 millones en 2018, y mientras que en 2019 sin el efecto del ISC se hubiera incrementado hasta S/ 77.5 millones. En el caso de los activos totales, el Impuesto Selectivo al Consumo aún no ha generado diferencias monetarias.

Figura VI.1 Evolución de Activos



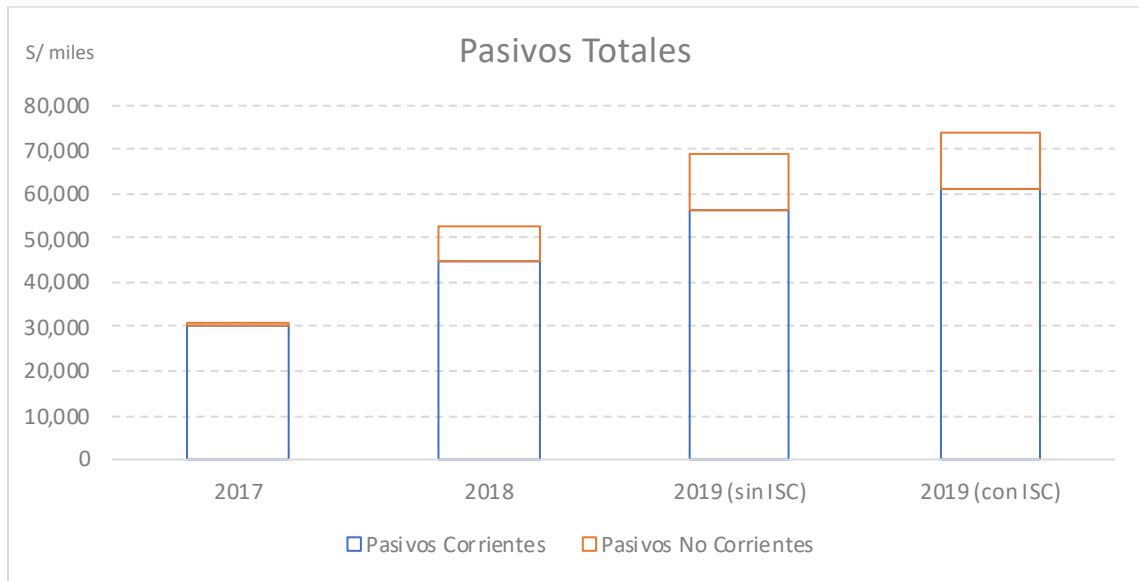
Fuente: Estados financieros de la empresa

Elaboración: Propia

Los pasivos reflejan los mayores requerimientos de financiamiento para atender el crecimiento, como se refleja en la Figura VI.2, elevándose de S/ 30.4 millones en 2017 a

S/ 52.5 millones en 2018; y en 2019 si no hubiera existido el Impuesto Selectivo al Consumo los pasivos se hubieran elevado a S/ 68.7 millones, pero la presencia del Impuesto Selectivo al Consumo incrementó las obligaciones hasta S/ 73.7 millones.

Figura VI.2 Evolución de Pasivos

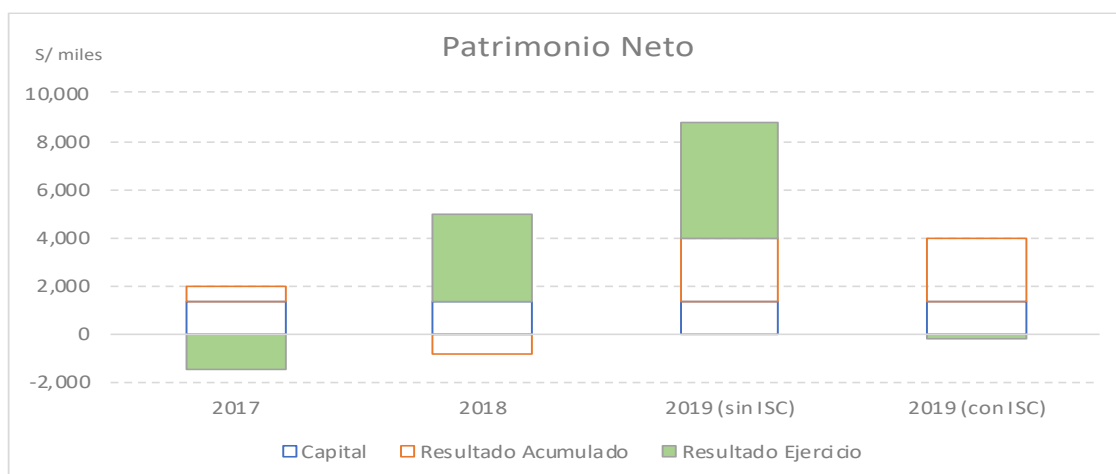


Fuente: Estados financieros de la empresa

Elaboración: Propia

Por otro lado, los resultados de la empresa se presentaban con un mejor desempeño en el 2018, sin embargo, esta tendencia se truncó durante el ejercicio 2019, como se puede evidenciar en la Figura VI.3, donde el patrimonio se eleva desde S/ 0.5 millones en 2017 hasta S/ 4.2 millones en 2018, para que en un escenario sin ISC, en el 2019 ascender a S/ 8.8 millones; pero debido al Impuesto Selectivo al Consumo el patrimonio en el 2019 cayó a S/ 3.8 millones.

Figura VI.3 Evolución de Patrimonio

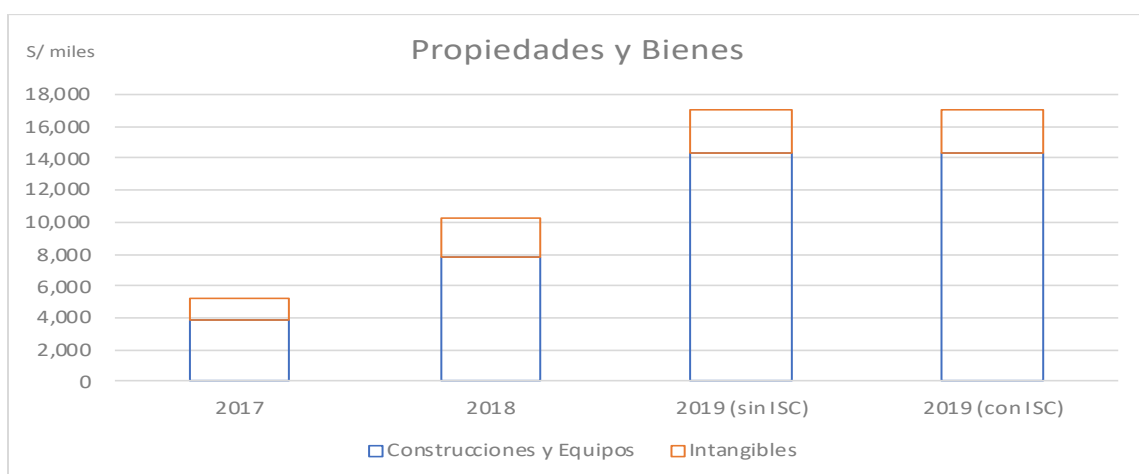


Fuente: Estados financieros de la empresa

Elaboración: Propia

El crecimiento de los activos fue propiciado por el incremento de los bienes (construcciones y mejoras en locales alquilados) y activos intangibles (licencias y derechos), como se observa en la Figura VI.4, donde estos rubros se han incrementado de manera constante. Durante el 2019, la aplicación del Impuesto Selectivo al Consumo no afectó el crecimiento de los bienes y activos intangibles, lo cual no se presentaría de manera similar en los siguientes ejercicios.

Figura VI.4 Evolución de Bienes y Activos Intangibles



Fuente: Estados financieros de la empresa

Elaboración: Propia

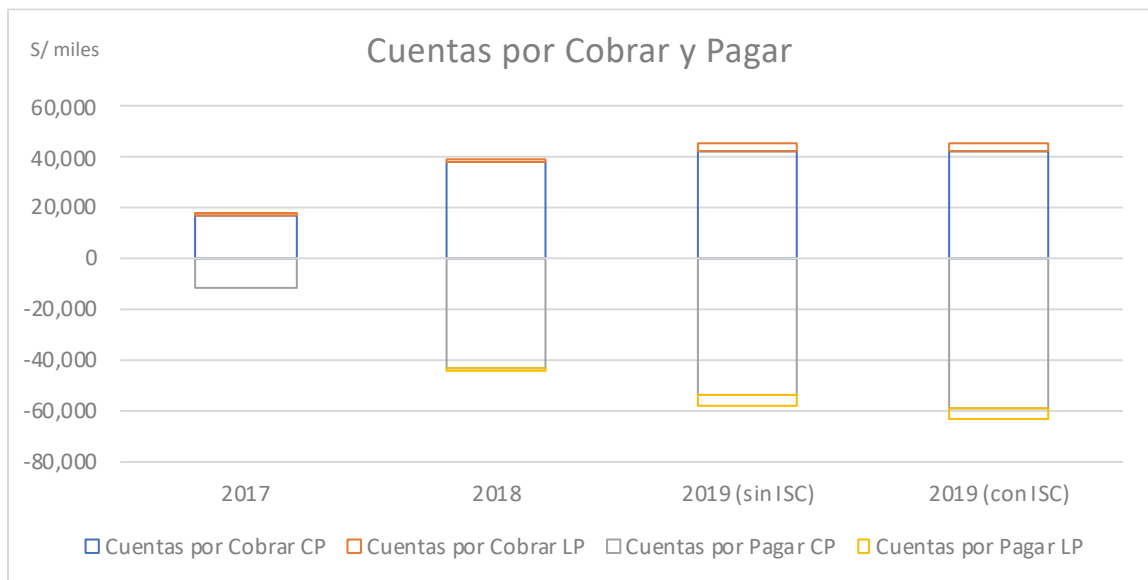
Además, las cuentas por cobrar presentaron un incremento asociado al crecimiento de la actividad del negocio y las características de las negociaciones que requiere la empresa (relación con otras empresas miembros del grupo empresarial), como se observa en la Figura VI.5.

Por otro lado, las cuentas por pagar, como correlato de lo anterior, también han presentado el perfil de crecimiento, entre los años 2017 y 2019.

En ambos rubros, mantienen un componente preferentemente de corto plazo, en detrimento del largo plazo.

No obstante, en un escenario con Impuesto Selectivo al Consumo son las cuentas por pagar las que se incrementan en mayor volumen, debido a que (entre otras obligaciones) estas cuentas por pagar incluyen el impuesto selectivo al consumo. En los próximos ejercicios estas cuentas podrían incrementarse debido a la presencia del Impuesto Selectivo al Consumo.

Figura VI.5 Evolución de Cuentas por Cobrar y Pagar



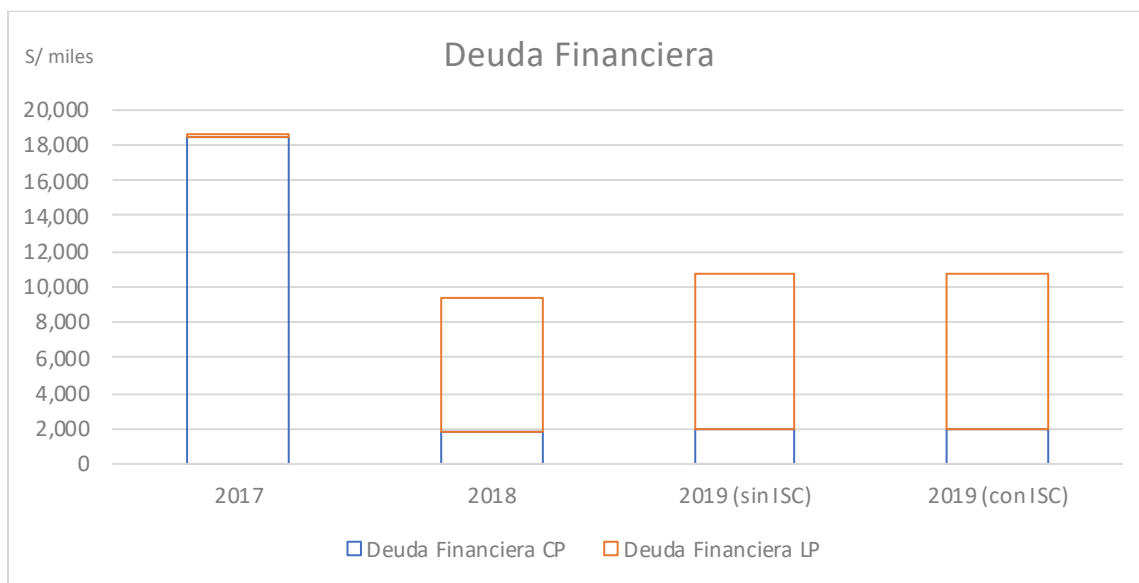
Fuente: Estados financieros de la empresa

Elaboración: Propia

La estructura del endeudamiento financiero de la empresa, como se observa en la Figura VI.6, mejoró a partir del año 2018, pasando de una estructura donde las deudas

tenían una duración corta, afectando a la liquidez de la empresa, a una situación que modificó la estructura, dando preferencia a un endeudamiento de mediano plazo. En el 2019, el Impuesto Selectivo al Consumo no ha impactado en el volumen de endeudamiento, pero, si la generación de ingresos se deteriora, podría incrementarse para cubrir gastos corrientes.

Figura VI.6 Evolución del Endeudamiento Financiero



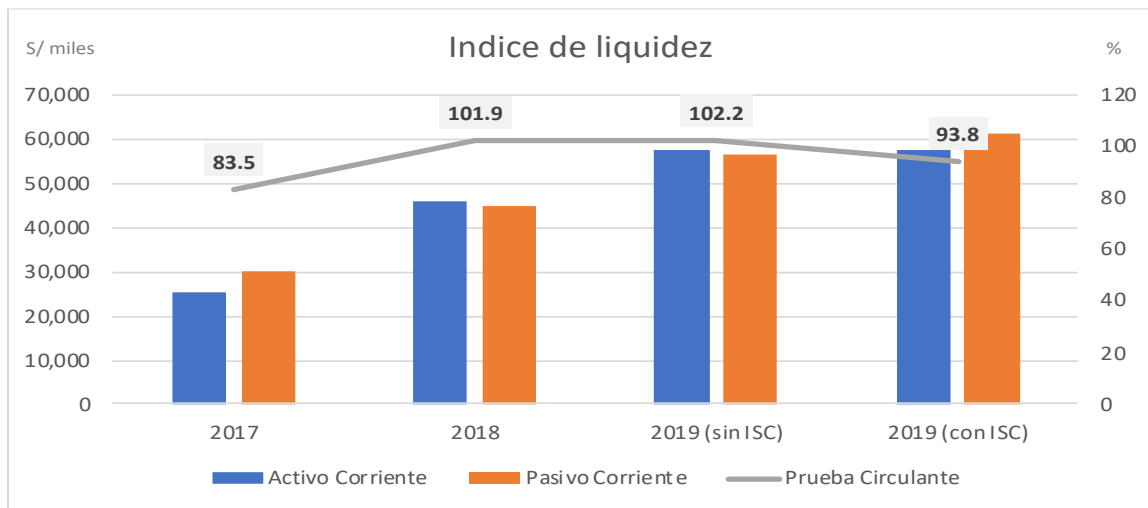
Fuente: Estados financieros de la empresa

Elaboración: Propia

VI.5.4 Análisis de indicadores financieros

El modelo de negocio, en términos de financiamiento, originan un nivel de liquidez bajo para la empresa Corporación PJ, sin embargo, la liquidez mejoró en el 2018 (101.9%) respecto al año 2017 (83.5%), como se evidencia en la Figura VI.7; del mismo modo, en el 2019 mejoró hasta 102.2%; aunque, debido a los nuevos requerimientos tributarios por el Impuesto Selectivo al Consumo, en el 2019 este indicador volvió a bajar (93.8%).

Figura VI.7 Indicador de liquidez



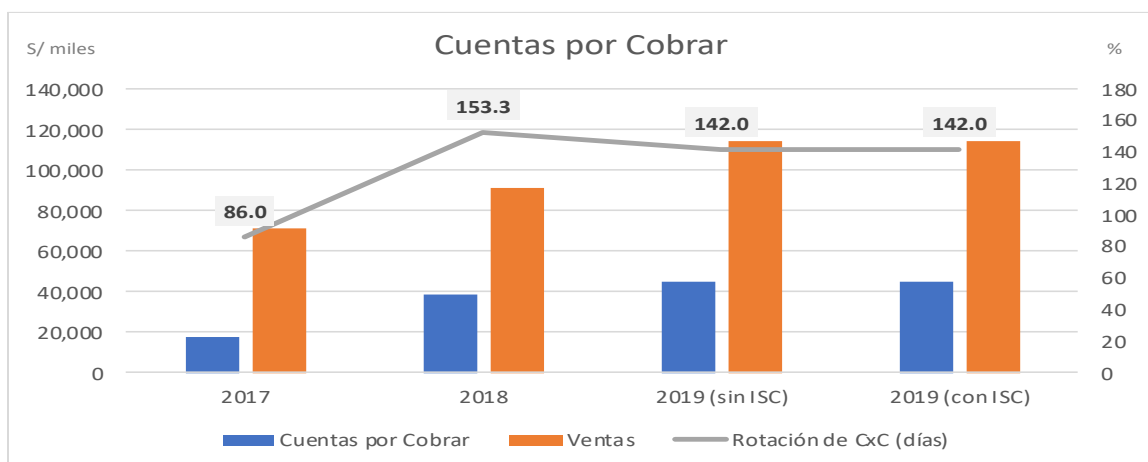
Fuente: Estados financieros de la empresa

Elaboración: Propia

El desarrollo del negocio, y la gestión entre las empresas del grupo, significaron un incremento en los días de cuentas por cobrar, pasando de 86 días en 2017 a 142 días en 2019.

Estas cuentas por cobrar tienen un componente comercial poco significativo, por este motivo el efecto del Impuesto Selectivo al Consumo no se ha manifestado, como se evidencia en la Figura VI.8.

Figura VI.8 Indicador de gestión de cobranza

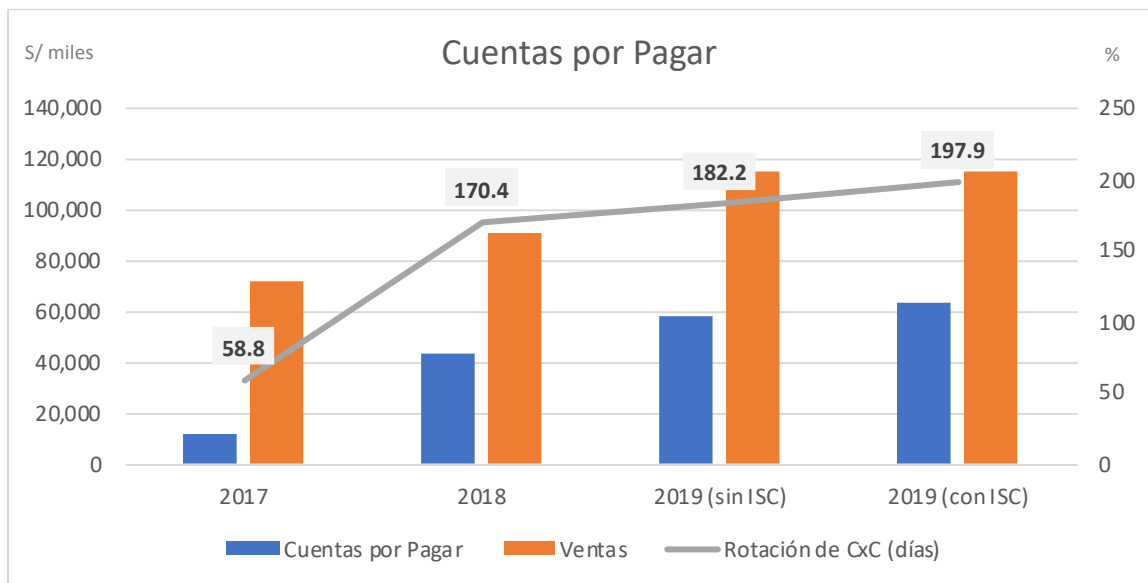


Fuente: Estados financieros de la empresa

Elaboración: Propia

La necesidad de incrementar los negocios, en un escenario de inexistente financiamiento bancario, obliga a la Corporación PJ a obtener financiamiento de fuentes alternativas, y, como se ve en la Figura VI.9, se han elevado los días de pago desde 59 días en el 2017 a casi 182 días en el 2019, si no se considera el efecto del Impuesto Selectivo al Consumo. Sin embargo, la presencia del ISC elevó el indicador de gestión de acreedores a 198 días.

Figura VI.9 Indicador de gestión de acreedores

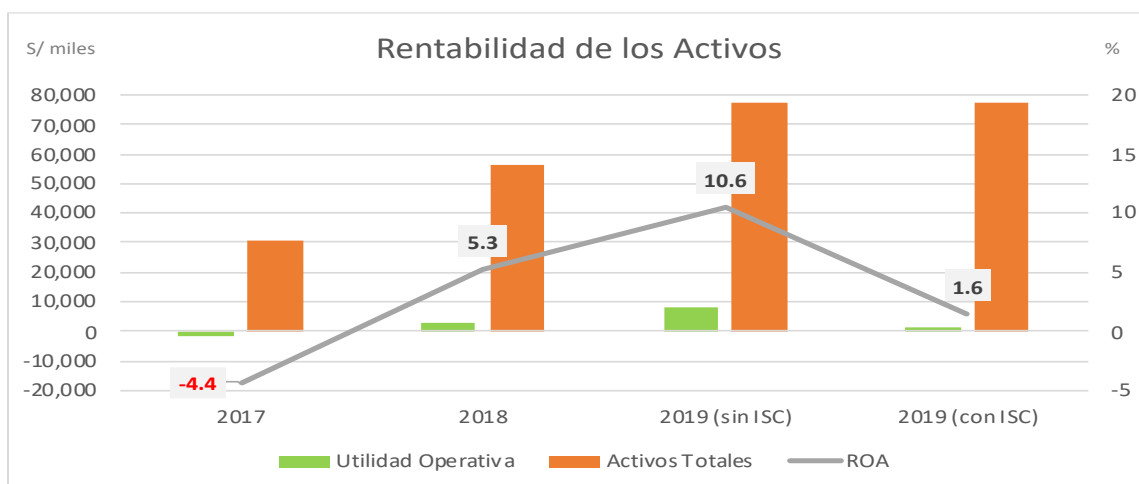


Fuente: Estados financieros de la empresa

Elaboración: Propia

La generación de utilidades operativas respecto a los activos invertidos por la Corporación PJ, durante el 2018 (5.3%), como se observa en la Figura VI.10, fueron mejores que las pérdidas registradas en el 2017 (-4.4%), apoyada en el mayor volumen de operaciones y con mejor desempeño; del mismo modo, durante el 2019, el resultado operativo se incrementó, registrando un mejor indicador (10.6%). No obstante, debido al Impuesto Selectivo al Consumo, los gastos se elevaron en el 2019, y se obtuvieron menores resultados para la empresa (1.6%).

Figura VI.10 Indicador de rentabilidad de los activos

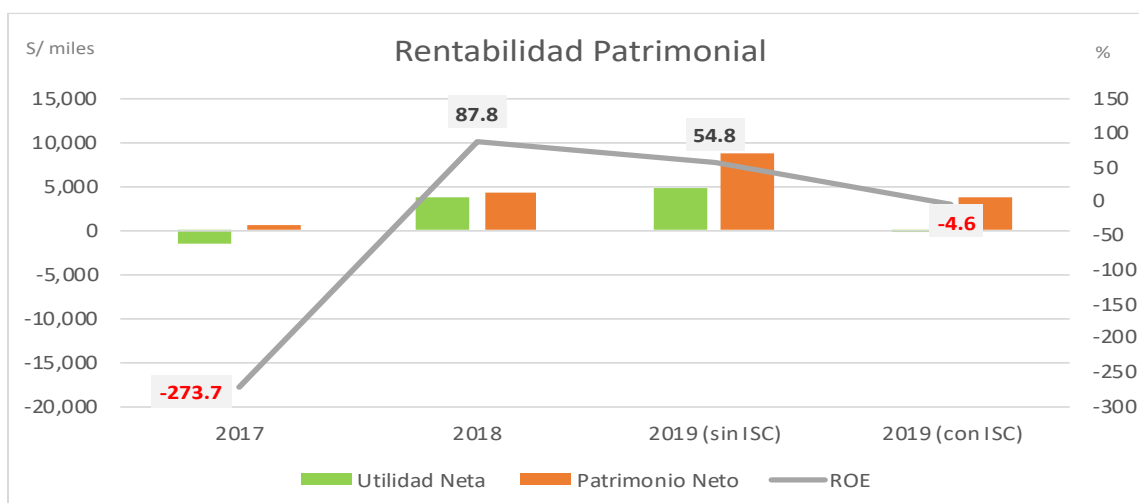


Fuente: Estados financieros de la empresa

Elaboración: Propia

Del mismo modo, las utilidades netas sobre el patrimonio aportado se han comportado, debido a la presencia del Impuesto Selectivo al Consumo, de manera más negativa. En la Figura VI.11, el ROE (Return on Equity) de la Corporación PJ se eleva desde -274% en 2017 hasta 88% en el 2018, para luego caer en el 2019 a niveles de 55% sin considerar el efecto del Impuesto Selectivo al Consumo. Luego del Impuesto Selectivo al Consumo el resultado mostrado se ubicó en -4.6%

Figura VI.11 Indicador de rentabilidad patrimonial

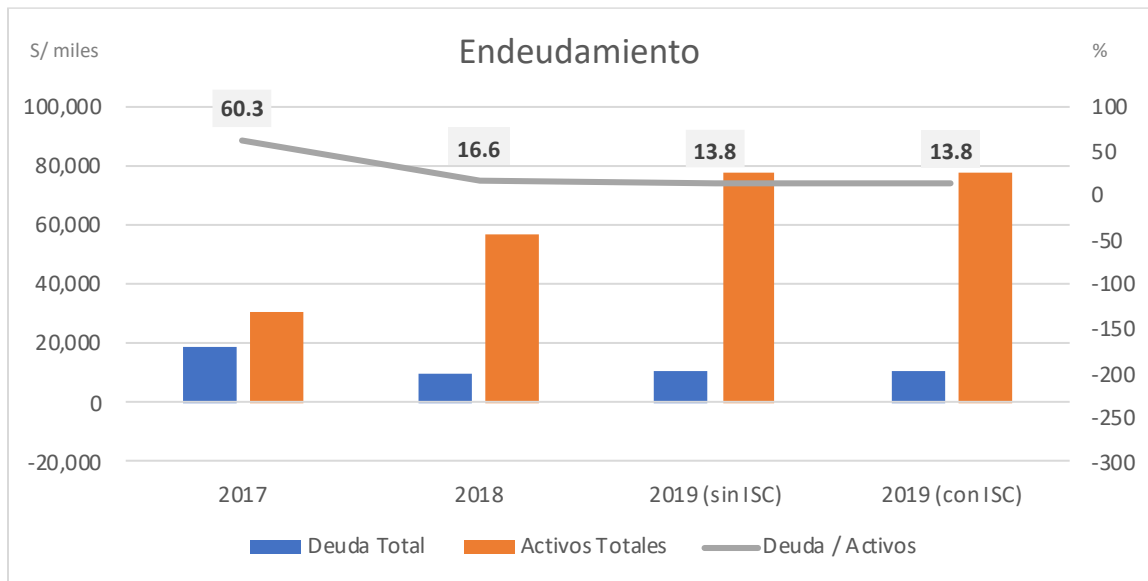


Fuente: Estados financieros de la empresa

Elaboración: Propia

El escaso financiamiento que había obtenido, como se ha mencionado anteriormente, Corporación PJ, se vino reduciendo en términos relativos desde 60% en el 2017, hasta 14% en el 2019, como se observa en la Figura VI.12. Durante el 2019, la presencia del Impuesto Selectivo al Consumo no significó cambios en el indicador de gestión de endeudamiento.

Figura VI.12 Indicador de gestión del endeudamiento

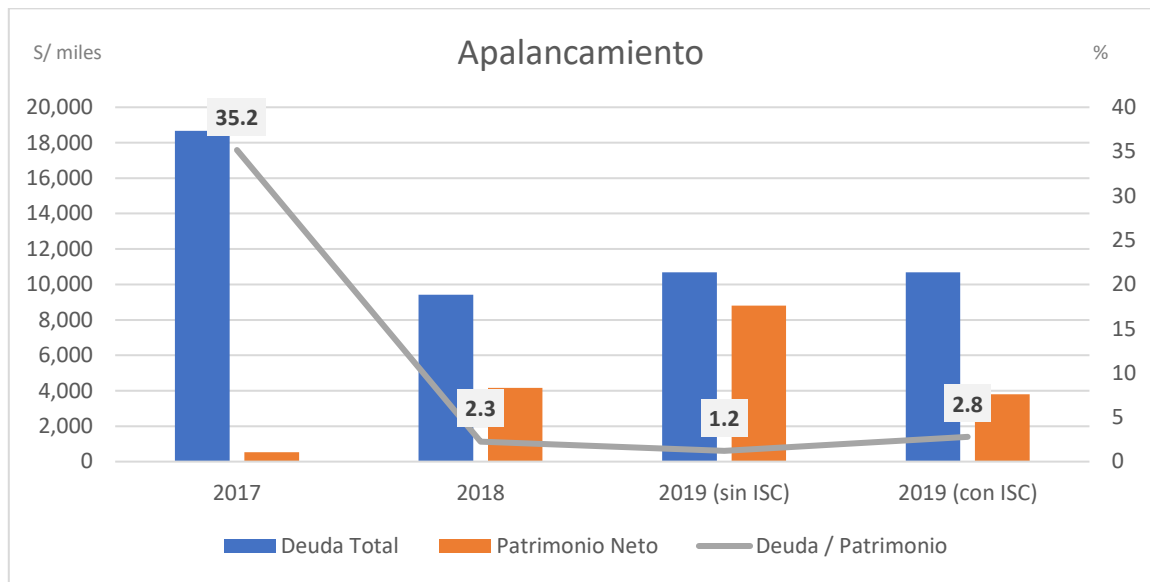


Fuente: Estados financieros de la empresa

Elaboración: Propia

Corporación PJ mejoró el apalancamiento, como se observa en la Figura VI.13, pasando de 35.2 veces el patrimonio neto en el 2017 a 2.3 veces en el 2018, producto de las utilidades generadas, y del mismo modo, sin considerar el efecto del Impuesto Selectivo al Consumo, en el 2019 el incremento del patrimonio significó mejorar este indicador a 1.2 veces; sin embargo, la reducción del patrimonio en el 2019 debido al gasto por el Impuesto Selectivo al Consumo elevó el apalancamiento a 2.8 veces.

Figura VI.13 Indicador de apalancamiento



Fuente: Estados financieros de la empresa

Elaboración: Propia

VI.5.5 Efectos generados en el fideicomiso

La implementación del mecanismo de financiamiento a través de un fideicomiso – que permita emitir bonos a un mediano plazo, brindando el fondeo necesario para incorporar nuevos activos a la empresa – requiere que Corporación PJ mantenga unos estados financieros adecuados y con indicadores que respalden y aseguren un correcto manejo de la empresa.

En este sentido, la presencia del Impuesto Selectivo al Consumo desfavorece a los estados financieros y afecta negativamente a los indicadores de liquidez, gestión, rentabilidad, entre otros, los cuales son relevantes para los inversionistas que pretenden participar de las emisiones de bonos que realiza el fideicomiso.

De esta manera, los efectos que podrían afectar a los fideicomisos actuales y futuros de Corporación PJ, son:

- Incremento de la garantía hipotecaria
- Incremento del flujo destinado para coberturar el servicio de los bonos
- Mayor tasa de rendimiento en la colocación de los bonos

VI.5.6 Conclusión de Efectos sobre la Empresa

Como se observa en el análisis previo, las proyecciones para Corporación PJ en el 2019, sin la presencia del Impuesto Selectivo al Consumo, hubieran significado una mayor fortaleza patrimonial, posibilidad de expansión, así como, el incremento de beneficios para la empresa y sus colaboradores.

Los activos de Corporación PJ tendrían una mayor posibilidad de incrementarse, mediante la adquisición de otros bienes, a través del financiamiento de mediano plazo, considerando que el apalancamiento patrimonial tendría una menor exposición.

En este escenario, la implementación de una nueva sala de juegos se traduciría en el incremento de personal necesario para operar, con los beneficios que esto trae para las familias de sus colaboradores.

La inclusión de una nueva sala de juegos brindaría la obtención de mayores ingresos para Corporación PJ, y un fortalecimiento patrimonial consecuente.

VI.6. Conclusiones

Toda norma que regula un Tributo, como es el caso del Impuesto Selectivo al Consumo, debe cumplir ciertos parámetros que se establezcan en materia legal. Como se ha podido apreciar a lo largo de este punto, el mencionado impuesto no cumpliría con su objetivo principal, que es el de combatir las externalidades negativas, es por ello que acuerdo al análisis de ciertos especialistas, se puede inferir que este impuesto indirecto no grava el consumo, sino por el contrario, afecta la riqueza y/o el patrimonio, y, por ende, no sería un impuesto extrafiscal, sino que sería un tributo con un fin netamente fiscal.

Respecto a la empresa Corporación PJ, el Impuesto Selectivo al Consumo no afecta al consumidor final, puesto que el costo de tributo no recae directa o indirectamente en el “precio” del servicio, siendo inocuo en desincentivar las externalidades negativas. El efecto recae directamente en la empresa, afectándole a la utilidad y/o el patrimonio.

En efecto, la empresa se ha visto afectada cuantitativamente durante el ejercicio 2019 con un gasto de 7 millones de soles, lo que afecta directamente su utilidad, generándole una pérdida del ejercicio.

CAPÍTULO VII. EXTERNALIDADES POSITIVAS Y NEGATIVAS

Según lo expuesto en los capítulos anteriores, el Impuesto Selectivo al Consumo tiene como finalidad mitigar o eliminar las externalidades negativas, de acuerdo a su naturaleza extrafiscal.

El sector de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas no se encuentra exento de la aplicación de tal impuesto, cuyo fundamento principal es el correspondiente a la ludopatía, la cual genera una reputación negativa frente a la sociedad y al Estado.

No obstante, como se evidencia en el presente capítulo, el rubro de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas también genera externalidades positivas, las cuales tienen efectos directos e indirectos sobre la sociedad.

Estas externalidades serán evaluadas sobre el sector, y luego sobre la empresa Corporación PJ, a fin de evaluar sus incidencias.

VII.1. Externalidades Positivas y Negativas en el Sector de Juegos Casino y Máquinas Tragamonedas

VII.1.1 Externalidades Positivas

1. Responsabilidad social

Adicional a los impuestos que recauda el gobierno por el sector de JCyMT, los casinos contribuyen a la sociedad mediante aportes a entidades no gubernamentales, alimentos para personas de bajos recursos, apoyo en zonas de desastre, entre otros. Según lo manifestado en las entrevistas, el señor Renato Haro las empresas del rubro “brindan apoyo a sus trabajadores, no solo en lo económico sino también en brindar las oportunidades de superación mediante horarios flexibles para sus estudios”. En esa misma línea opina el entrevistado Fernando Calderón: “El sector apoya con más de 80,000 puestos de trabajo de manera directa y más de 250,000 puestos de trabajo de manera indirecta, de igual manera los primeros grupos electrógenos que llegaron a Ica después del terremoto fueron del sector del juego, por último, la SONAJA realiza actividades de ayuda a la sociedad como por ejemplo solventar algunos albergues y a personas con discapacidad.”

2. Seguridad

Las empresas del sector , en su afán de buscar un ambiente seguro para sus establecimientos y clientes realizan convenios con empresas del sector de vigilancia privada y pública, lo que se ve reflejado en las zonas aledañas que se convierten en lugares seguros para transitar, asimismo, en lo manifestado por Fernando Calderón “las salas de juegos brindan espacios seguros a sus clientes”, es decir la seguridad se da en ambos sentidos, tanto para los mismo clientes al interior de una sala de juego como también para aquellas personas que hacen uso de la vía publica fuera del establecimiento, de igual manera asegura que “parte del impuesto al juego se destina a la compra de patrulleros para la policía de turismo”

3. Aumento del valor del predio

Tomando como referencia el punto anterior sobre la seguridad y la mejoría en el ornato de sus instalaciones externas, es común ver que, en aquellos lugares en donde se encuentra instalado una sala de juegos el valor del predio aumenta significativamente, según lo descrito por Pedro Britto, “El propietario del inmueble en donde se desarrolla una sala de juegos se beneficia ya que los contratos de arrendamiento no son por poco tiempo, debido a que la inversión a desarrollar en el inmueble es altamente onerosa”, por las mejoras realizadas y la constante renovación de las instalaciones del inmueble es que el arrendador se ve beneficiado, por ende, suben los impuestos sobre el inmueble y el bien se revaloriza, es por ello que los inversionistas optan en su mayoría por comprar el inmueble.

4. Atención especial a los adultos mayores

La diversión está inmersa en los servicios que ofrece el sector del juego, pero es común ver a personas de la tercera edad que frecuentan más estos establecimientos, ello se debe a los siguientes factores que coinciden los entrevistados: en sus hogares no hay con quien quedarse y buscan la forma de estar en grupo y compartir sus experiencias, alegrías y recurren a la sala, como expresa Fernando Donet; “Es resultado del trato especial que se les brinda, festejan su fiesta de cumpleaños en la sala, se les otorga regalos especiales e incluso tienen movilidad particular para el retorno a su domicilio”, igualmente Renato Haro manifiesta que “Los adultos mayores utilizan las salas de juego como lugares de encuentro con sus amistades, principalmente aquellas personas que no tienen los ingresos para ser socio de un club”

VII.1.2 Externalidades negativas

1. La ludopatía

Blanca y Jiménez (2016), afirman que: “La ludopatía es una adicción a los juegos donde las personas no pueden controlar sus impulsos, sienten una incontrolable necesidad por jugar.” (Blanca y Jiménez, 2016: 52)

Es decir, efectivamente es una externalidad negativa la que se genera, debido a que el juego causa adicciones a los jugadores que podrían internarse en un centro de ayuda o tratamiento contra la ludopatía y los costos por dicho tratamiento son asumidos por el estado o los familiares de la persona afectada por la ludopatía.

La industria del juego si genera ludopatía y según lo descrito por Pedro Britto este porcentaje no llega ni al 1% de la población peruana, teniendo en cuenta que el control de la ludopatía en el sector se encuentra regulado. Asimismo, considera que la cantidad de ludópatas que actualmente se visualiza es relativo ya que toda la ludopatía no lo genera el sector del juego sino otras actividades lúdicas distintas al sector de juegos de casinos y máquinas tragamonedas.

2. La mafia de préstamo de dinero

Ocurre cuando un jugador ya no cuenta con efectivo para seguir jugando y recurre a esta mafia de préstamos dentro de la sala de juegos, los cuales cuentan con altas tasas de interés diario y atentan contra la vida y salud de las personas o sus familiares que no pagan, de igual manera toman represalias contra otras personas que prestan dinero al jugador.

3. La corrupción

Sea para obtener una licencia, operar una sala de juego informal o pasar las inspecciones sin observaciones, existen estos y otros actos de corrupción en el sector de JCyMT en algunos países, con mayor incidencia en aquellos en donde el juego no está muy regulado o en donde no existe un control contra este delito.

4. El consumo de alcohol y tabaco

Normalmente en las salas de juego suelen entregar diversos tipos de bebidas alcohólicas como cortesía a sus clientes y en algunos países en donde no está prohibido fumar en espacios cerrados también se entregan cigarros a petición de los clientes, en ocasiones algunos jóvenes inician en el consumo de alcohol y tabaco en estos locales.

5. *Lavado de activos y Crimen organizado*

Los delincuentes suelen buscar actividades en donde introducir el dinero ilegal y transformarlo en dinero legal, en el sector del juego encuentran una oportunidad de hacerlo realidad por el alto uso del efectivo, normalmente el dinero ilegal proviene del crimen organizado, las mafias, la corrupción, entre otros delitos, frente a este flagelo los gobiernos buscan establecer medidas de contrarrestar este tipo de actividades, por lo que establecen a las empresas del sector de JCyMT como sujetos obligados de informar a sus Unidades de Inteligencia Financiera y de esa forma mitigar el riesgo de LAFT.

6. *La prostitución*

En los lugares en donde se encuentran los casinos se vio incrementado el negocio de la prostitución, mayormente en Macao y Las Vegas, en donde este tipo de actividades incluso ofrecían sus actividades a clientes dentro del casino, en otros lugares se ven negocios de masajes, acompañantes, entre otros, los cuales son fachadas para el negocio de la prostitución y están en zonas aledañas a una sala de juego.

VII.2. Externalidades Positivas y Negativas en la empresa Corporación PJ

Corporación PJ afronta las externalidades, tanto positivas como negativas, de la siguiente forma, según el detalle de lo expuesto de forma precedente:

VII.2.1 *Externalidades Positivas*

Respecto a la responsabilidad social, la empresa está muy comprometida con la ayuda a las personas de escasos recursos, incluido sus trabajadores. Ello se ha visto reflejada con los apoyos económicos que brindan de manera constante, de igual forma las donaciones realizadas en el período del Fenómeno del Niño y las donaciones que realizaron a compañías de bomberos de algunas ciudades en donde operan.

En lo relativo a la seguridad, la empresa cuenta con personal de seguridad interna y externa y precisamente es el personal externo cuya participación es mediante un contrato de tercerización con una empresa especializada en servicios de seguridad. Este personal externo al estar debidamente implementado con armamento de trabajo autorizado por la SUCAMEC hace que la zona en la que están ubicadas las salas de juegos se vea mucha más seguras frente a otras. Asimismo, se evidencia que las salas de juegos promocionan sus

establecimientos mediante avisos luminarios en toda su fachada, haciendo que el espacio en la que se ubican exista mayor iluminación. Finalmente, todas las salas cuentan con cámaras de seguridad internas y externas que graban las 24 horas del día y los 365 días del año y, en ocasiones, estas cámaras de seguridad han servido de apoyo para la Policía Nacional del Perú en el esclarecimiento de delitos cometidos en los frontis de las salas de juegos.

Respecto al aumento del valor del predio, las salas de Corporación PJ cuentan con una moderna infraestructura, haciendo que el inmueble en la cual se desarrolla la sala de juegos aumente su valor significativamente. De igual forma, al operar una sala de juegos con la seguridad antes mencionada, la iluminación y atracción que generan las salas de juegos hacen que el valor de los predios de las casas colindantes se incremente e incluso aparecen otros negocios aledaños al establecimiento que fue remodelado.

En lo relacionado a la atención brindada a los adultos mayores, la empresa cuenta con mecanismos de fidelización del cliente, haciéndoles formar parte de algo similar a un club privado, fomentando la diversión social al lado de sus amigos y/o familiares, ya sea de forma diaria o por eventos como fiestas de fin de año o de cumpleaños, en cuyo caso les son otorgados obsequios. De igual forma, diversas salas de juegos cuentan con movilidad permanente para los adultos mayores para que retornen a sus hogares de forma segura.

VII.2.2 Externalidades negativas

Respecto a la ludopatía, la empresa implementó mecanismos de prevención y detección de las personas inscritas en el registro de ludopatía, el cual es suministrado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR y actualizado de manera diaria. Las salas están obligadas a cumplir con la obligación de prohibir el ingreso de las personas inscritas en dicho registro y para ello emplean diversos mecanismos de prevención, como por ejemplo al ingreso del establecimiento, en la caja y al interior de la sala de juegos. Según se pudo comprobar, la empresa Corporación PJ cuenta con sistemas electrónicos de detección de personas inscritas en el registro de ludopatía, los cuales están implementados en todas las salas de juegos de la empresa, razón por la cual se busca que el cliente que esté afectado por la ludopatía no pueda ingresar a la sala de juegos y participar de los mismos.

Sobre el particular, el Sub Gerente de Tecnologías de la Información de la empresa analizada comentó que actualmente se encuentran trabajando en la implementación de un software de reconocimiento facial para que la identificación, prohibición y participación de los ludópatas en la sala de juegos no sea una contingencia y de esa forma se proteja a aquellas personas afectadas por la ludopatía; entendiéndose que el objetivo de este registro proporcionado por MINCETUR es desincentivar la ludopatía mas no el juego en las salas de juego de máquinas tragamonedas, es por ello que recientemente en coordinación con el MINCETUR se ha implementado una campaña de juego responsable a nivel nacional, en la que se comunica al cliente los límites del juego y los problemas que la ludopatía conlleva, pero dejando constancia que la ludopatía no sólo genera o se inicia por las máquinas tragamonedas, sino también por los juegos online de apuestas, los cuales no se encuentran actualmente regulados.

Éstos últimos casos han sido tratados por los diversos inversionistas entrevistados en el presente trabajo de investigación, quienes opinan que el desincentivo debe ser aplicado a la ludopatía, más no a los juegos del sector. Consideran que el comportamiento común de las personas en una sociedad las conlleva al juego, no obstante, este debe ser limitado a aquellas personas que no puedan mantener un control propio. Para ejemplificarlo, el Sr. Fernando Donet manifestó que, aunque se le restrinja el acceso a un ludópata registrado como tal al ingreso de una sala, ello no impide que éste pueda apostar de forma online con el simple uso de una tarjeta de crédito o acceder a salas de juego o apuestas clandestinas. O el ejemplo del Sr. Pedro Britto, quien comentó que el Gaming ahora es considerado un deporte que es transmitido tanto de forma online como por canales de cable, en cuyos casos los jugadores se encuentran más de 12 horas diarias en dichas actividades, lo cual puede llevar a contingencias relacionadas con la ludopatía.

De igual manera, con la regulación actual y como se detalla en el Capítulo IV, para abrir una sala de juegos es muy oneroso para el inversionista ya que sólo operan en hoteles 5 y 4 estrellas y restaurantes 5 tenedores en Lima, y en provincia entre 5, 4 y 3 estrellas y 5 tenedores respectivamente, por lo que es muy difícil ver un crecimiento en cantidad de las salas de juego a nivel nacional. En ese sentido, para los inversionistas y empresarios entrevistados en el presente trabajo, el objetivo del Estado sería contracción gradual del sector, toda vez que no es considerada un riesgo por el número reducido de ludópatas en el

Perú, el cual no es mayor de 1000 personas inscritas en el registro de Ludopatía del MINCETUR al periodo 2019.

Respecto a las mafias de préstamo de dinero, Corporación PJ no tuvo casos de este tipo dentro de sus operaciones, ello se debe a que constantemente se supervisa todas las actividades dentro de la sala de juegos.

En cuanto a la corrupción, la compañía ha trabajado en los últimos años en establecer una cultura de buen Gobierno corporativo, en la prevención de la corrupción tanto pública como privada. Para ello, se han implementado políticas anticorrupción y estas han sido comunicadas a todos los accionistas, directivos y trabajadores, de igual forma la sanción por este acto es el despido y la denuncia ante las autoridades.

En relación con el consumo de alcohol y tabaco, es preciso mencionar que si bien se otorga bebidas alcohólicas a los clientes, ello se realiza de forma restringida, toda vez que al cliente que ha consumido gran cantidad de alcohol se le limita esta cortesía y de ser el caso se le invita a retirarse de la sala de juegos pues podría resultar herido por tropiezos o caídas, traer problemas con otros clientes e incluso daños a la propiedad. Con respecto, al consumo de tabaco está totalmente prohibido su consumo dentro de la sala de juegos de acuerdo a la Ley 29517, cuyo cumplimiento esta supervisado constantemente por las Direcciones Regionales de Salud (DIRESA), el Ministerio Público, las Municipalidades y el INDECOPI.

Respecto al lavado de activos y crimen organizado, la empresa no se ha visto involucrado en este tipo de actos, además cuentan con la supervisión constante de la UIF y MINCETUR, Asimismo, tienen implementado un oficial de cumplimiento que se encarga de velar por el cumplimiento del sistema de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.

VII.3. Efectos indirectos del ISC sobre la sociedad

Corporación PJ pertenece al rubro de juegos de Máquinas Tragamonedas por lo que, como lo mencionan los entrevistados, la implantación del Impuesto Selectivo al Consumo (en los términos que define el Decreto Legislativo N° 1419) se evidencian en las externalidades positivas y negativas generadas por el negocio.

VII.3.1 Externalidades positivas

1. Responsabilidad *social*:

Durante el año 2019, la empresa redujo su apoyo a ciertas organizaciones que brindaban ayuda a damnificados, sin embargo, mantuvieron una política de préstamos a sus trabajadores.

2. Seguridad:

En términos de seguridad, no habiendo sido afectado el nivel de operaciones de las salas, esta acción de protección a las zonas aledañas a éstas se mantuvo.

3. Aumento del valor del predio:

La reducción de los beneficios de Corporación PJ, impidieron la ampliación del negocio, y la expansión geográfica, por lo cual, la demanda de inmuebles se vio detraída, asimismo, la inversión en la mejora de estos inmuebles también se vio afectada.

4. Atención especial a los adultos mayores:

Siendo la principal característica del negocio, brindar un ambiente de sano y seguro esparcimiento para sus clientes, las atenciones a su público objetivo no se han visto disminuidas ni afectado en ninguna manera.

VII.3.2 Externalidades negativas

1. *La ludopatía*:

No se evidencia una disminución en la lista de personas inscritas en el registro de ludopatía, es más, en el periodo 2019 este registro tuvo en crecimiento cercano al 100% respecto del periodo anterior.

2. *El consumo de alcohol y tabaco*:

Respecto al consumo de alcohol, tuvo una incidencia a la baja debido a que se redujo la entrega de esta cortesía, toda vez que se cambió la estrategia de atención al cliente y sobre el consumo del tabaco no tuvo mayor incidencia, ello debido a que como se describe en esta tesis el consumo de tabaco en las salas de juego se encuentra prohibido de acuerdo a Ley.

3. *Lavado de activos y Crimen organizado:*

Las implicancias no variaron respecto de esta externalidad, ya que la obligación de cumplimiento en Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (PLAFT) es estricta y la supervisión por parte de las entidades administrativas como la UIF y MINCETUR continuó con normalidad respecto de los periodos evaluados.

VII.4. Conclusiones:

El sector de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas tiene la reputación de generar externalidades negativas, principalmente la ludopatía; no obstante, no se transmite que generen otras externalidades tanto positivas como negativas adicionales a la principal.

Por ejemplo, pueden ocasionar que lugares que antes no eran seguros y a raíz de la implementación de una sala de juego estos lugares se conviertan en zonas seguras y a su vez aumenten el valor del predio sea por la seguridad y/o la remodelación del inmueble realizado por el inversionista, pero a su vez también generan que el consumo de alcohol sea libre y gratuito en estos establecimientos lo que conlleva que en ocasiones jóvenes se vean involucrados en el consumo de alcohol.

Asimismo, estas empresas brindan apoyo social a personas de escasos recursos económicos y generan algo similar a un club para las personas que frecuentan la sala de juegos principalmente a las personas de la tercera edad.

CAPÍTULO VIII. PROPUESTA ALTERNATIVA AL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO

Realizado el análisis del modelo de negocio y el impacto que el Impuesto Selectivo al Consumo ha significado sobre la empresa Corporación PJ, así como los efectos indirectos a futuro sobre la sociedad, se considera necesario plantear una propuesta alternativa a la implementación del Impuesto Selectivo al Consumo.

Durante el año 2019, la implementación del Impuesto Selectivo al Consumo significó para la SUNAT incrementar la recaudación en S/ 7.0 millones, cifra que sería utilizada para las actividades necesarias que mitiguen el incremento de la ludopatía en la sociedad peruana.

Sin embargo, como se observó en los resultados de Corporación PJ, estos fueron afectados negativamente con este impuesto, toda vez que no considera si las máquinas tragamonedas no están operando y generando beneficios para la empresa, aplicando igualmente el impuesto.

Es en este sentido que, como lo manifestaron los empresarios que fueron entrevistados durante el desarrollo de la presente tesis, la probabilidad de permanecer en el negocio se ve reducida, por lo que consideran un desempeño menor en cada año que se suceda, y hasta llevando a las empresas a cerrar sus operaciones, o fusionarse, o migrar a otros negocios como las apuestas deportivas.

VIII.1. Eliminar el Impuesto Selectivo al Consumo y aumentar el Impuesto a las Máquinas Tragamonedas en un 2% adicional

Se ha considerado una propuesta comentada por los empresarios entrevistados y validada por los funcionarios de la Sociedad Nacional de Juegos de Azar (SONAJA), que consiste en desestimar el Impuesto Selectivo al Consumo e incrementar, en su lugar, el Impuesto a las Máquinas Tragamonedas en 2 puntos porcentuales.

El Impuesto a las Máquinas Tragamonedas se calcula sobre el ingreso neto (apuestas menos premios) descontándole como gasto un 2%. Esta deducción de Ley, se impone en la medida que los impuestos directos gravan la ganancia y/o utilidad en un determinado período, puesto que no se podría gravar sobre el ingreso; evitando, de esa manera, que se

desnaturalice el impuesto, y que pudiese ser considerado inconstitucional. En ese sentido, sobre esta nueva base, se le aplica la alícuota del 12%.

Este tributo se aplica con una periodicidad mensual y califica como un impuesto directo, porque grava la riqueza o ganancia de la empresa.

Como se revisó en el Capítulo VI, del presente trabajo, y se observa en la Tabla VIII.1. el Impuesto a las Máquinas Tragamonedas actualmente recaudado es distribuido entre algunas instituciones del gobierno.

Tabla VIII.1 Distribución de Impuesto Recaudado – 12%

Municipalidad Provincial	Municipalidad Distrital	MINCETUR	Tesoro Público	IPD	Impuesto Recaudado
3.6%	3.6%	1.8%	1.8%	1.2%	12%
<i>30%</i>	<i>30%</i>	<i>15%</i>	<i>15%</i>	<i>10%</i>	

Fuente: DGJCMT – junio 2019

Elaboración: Propia

El planteamiento presentado de un aumento porcentual del 2%, al Impuesto a las Máquinas Tragamonedas, podría ser destinado directamente a establecimientos de salud con el fin de prevenir y dar tratamiento a las personas que padecen ludopatía, implementar centros de educación o que el Estado pueda impartir charlas de prevención ante esta externalidad negativa.

Si se aplicase la propuesta del aumento del 2% al Impuesto a las Máquinas Tragamonedas y este fuera destinado, por ejemplo, a los establecimientos de salud, la distribución actual del Impuesto a las Máquinas Tragamonedas se vería ampliado, como se puede observar en la Tabla VIII.2, hasta el 14% de impuesto recaudado.

Tabla VIII.2 Distribución de Impuesto Recaudado – Propuesta 14%

Municipalidad Provincial	Municipalidad Distrital	MINCETUR	Tesoro Público	IPD	Salud	Impuesto Recaudado
3.6%	3.6%	1.8%	1.8%	1.2%	2.0%	14%
<i>25.7%</i>	<i>25.7%</i>	<i>12.9%</i>	<i>12.9%</i>	<i>8.6%</i>	<i>14.3%</i>	

Fuente: DGJCMT – junio 2019

Elaboración: Propia

De acuerdo a la Tabla VIII.2, se puede apreciar que al aumentar la alícuota del Impuesto de las Máquinas Tragamonedas del 12% al 14%, genera un nuevo concepto llamado Salud, que es una porción del dinero recaudado que será destinado exclusivamente al sector salud y educación, para combatir o tratar la ludopatía.

En ese sentido, se considera que esta alternativa podría ser la más adecuada para reemplazar el Impuesto Selectivo al Consumo debido a que, a pesar de que no es un impuesto indirecto que grava el consumo, si cumpliría la misma finalidad que el ISC, gravando la riqueza de la empresa, pero el destino de la recaudación sería dirigido a prevenir y dar tratamiento a las personas afectadas por la ludopatía.

...En el siguiente capítulo, se analizará una simulación que considera las proyecciones que Corporación PJ tiene para los próximos 3 años (período 2020 al 2022), en el escenario actual que mantiene el Impuesto Selectivo al Consumo, y como se presentaría la recaudación para la SUNAT, y del mismo modo, una proyección del negocio en un escenario donde no existe el Impuesto Selectivo al Consumo y el Impuesto a las Máquinas Tragamonedas se incrementa en 2%, según lo señalado precedentemente como la alternativa más adecuada y eficiente.

VIII.2. Otras Propuestas Alternativas

Con el objetivo de comparar la afectación y el impacto económico del Impuesto Selectivo al Consumo sobre los resultados de la empresa, y de acuerdo a las declaraciones de los entrevistados, cuyo mayor detalle se encuentra en el Anexo N° 9: “Entrevistas a Representantes del Sector”, se han considerado otras propuestas que se señalan a continuación para reemplazar el Impuesto Selectivo al Consumo y evaluar su efectividad y consecuencias sobre los Estados Financieros de Corporación PJ.

Cabe advertir que la aplicación de los impuestos para prevenir la ludopatía, no cumplen con su objetivo, debido a que, si bien podrían disminuir la frecuencia del juego en Casinos y Salas de Máquinas Tragamonedas, una persona afectada por la ludopatía encontrará otras alternativas para satisfacer su necesidad del juego, como las apuestas deportivas, casinos en línea, hipódromos, fomentar el informalismo del sector, entre otros.

VIII.2.1 Impuesto al cash-out de las ganancias de los clientes

De acuerdo a la entrevista realizada al Sr. Jean Jacques Myara, comentó que, en países como Panamá, se cobraba un impuesto selectivo al consumo al realizar el cash-out del cliente, es decir, el retiro de dinero en caja de la sala de juegos al momento de retirarse del local. El Casino o la Sala de Juegos de Máquinas Tragamonedas tenía calidad de agente retenedor, reteniendo el 5.5% del dinero total retirado por el cliente.

Como se aprecia, en este caso, efectivamente había un cobro directo al cliente sobre el consumo, razón por la cual, el impuesto si cumplía su objetivo de gravar al consumidor final y, por ende, cumplía con su finalidad extrafiscal, desincentivando la participación de los jugadores y la ludopatía.

Sobre el particular, Panamá es un país en el que el turismo es una de sus principales fuentes de ingreso para el Producto Bruto Interno (PBI), con especial consideración, la promoción del sector de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, compuesto por 23 Casinos y más de 30 Salas de Juegos de Máquinas Tragamonedas.

En ese sentido, este rubro tiene una fundamental preponderancia para la recaudación de tributos y, por lo tanto, coadyuva al erario nacional.

No obstante, este impuesto fue considerado leonino para los clientes y turistas recurrentes a este tipo de actividades, pues se veían afectados directamente con un impuesto cuyo impacto es mayor al esperado, por lo que desincentivaba el ejercicio del juego de tal manera que perjudicaba a las empresas y al mismo fisco panameño, reduciendo la afluencia de esta actividad y generando una disminución en la recaudación. Ello ocasionó que el Estado panameño derogará la ley que creó este impuesto en el año 2019.

Por lo tanto, este impuesto aplicado al Perú, generaría que el sector desaparezca o disminuya en un gran porcentaje la participación de empresas relacionadas; y con ello, una doble afectación: (i) las empresas se verían obligadas a vender a menor precio sus negocios o proceder con la liquidación de las mismas, generando pérdidas para sus inversionistas, proveedores, desempleo, entre otros; y (ii) para el Estado significaría una menor recaudación de tributos, tanto directos como indirectos, y la disminución del turismo.

VIII.2.2 Cobrar un impuesto fijo a la tenencia de máquinas

Según lo mencionado por el señor Jean Jacques Myara, una de las alternativas para reemplazar el Impuesto Selectivo al Consumo sería el cobro de un impuesto fijo a la tenencia de máquinas, es decir, este impuesto se cobraría de forma mensual por cada máquina tragamonedas que se explota en la sala de juegos con una alícuota fija. La forma de recaudar este impuesto es aplicada en algunas ciudades de los Estados Unidos, lo que permite una recaudación predecible y rápida tanto para el operador y para el fisco.

En ese sentido, les permite a las empresas realizar estimaciones más exactas y, por consiguiente, tener mayor certeza de la utilidad a determinar en el periodo respectivo.

Es preciso mencionar que este tributo no grava el consumo, puesto que no recae en el consumidor final, sino que grava el patrimonio de la empresa lo que lo convierte en un impuesto directo y netamente recaudatorio.

Consideramos que podría aplicarse en el Perú, toda vez que el empresario tendría una predictibilidad, del gasto que debe realizar mensualmente; sin embargo, no desincentivaría el consumo debido a que no recae en el consumidor final sino en la empresa, y lo recaudado por SUNAT, en este caso, sería un monto sumamente menor al recaudado en comparación a la aplicación del Impuesto Selectivo al Consumo, por lo que no apreciamos que sea una alternativa real a nuestro caso de investigación.

VIII.2.3 Incluir cobro de entradas

De acuerdo a lo señalado por el Sr. Fernando Calderón, una de las formas de recaudar el Impuesto Selectivo al Consumo es a través del cobro de entradas a los jugadores al momento de ingresar a los establecimientos.

Sobre el particular, en Chile, todos los Casinos y Salas de Máquinas Tragamonedas deben cobrar un impuesto por entrada equivalente al 0,07 de una Unidad Tributaria Mensual (UTM), cuyo símil en el Perú es la Unidad Impositiva Tributaria (UIT). Este impuesto por ingreso a las salas de juego puede ser cobrado a sus clientes o bien asumido por el propio casino de juego, dependiendo de su política comercial.

En este caso, el cobro de entradas podría ser considerado como un impuesto extrafiscal, en la medida que busca desincentivar el consumo que recae directamente en el consumidor

final, pero técnicamente no es un impuesto selectivo al consumo porque no grava ningún consumo.

Si bien las empresas del sector han intentado impulsar frente al MEF este mecanismo reemplazando al Impuesto Selectivo al Consumo, no se ha podido concretar debido a que presentaría dificultades a SUNAT para fiscalizar y regular lo recaudado fehacientemente, toda vez que los Casinos y Salas de Máquinas Tragamonedas podrían evadir o entregar información falsa o inexacta del real ingreso de los clientes.

VIII.2.4 Formalizar las apuestas deportivas y los juegos en línea

En el Perú, las Apuestas Deportivas y los juegos de casino en línea no cuentan con una regulación especial, a diferencia del sector de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas; es decir, no están gravados por un impuesto sectorial (directo o indirecto).

Al respecto, resulta que esta alternativa se tendría que haber aplicado junto a la dación del Impuesto Selectivo al Consumo al sector, toda vez que así lo establecía la Ley N°30823 “Ley que otorgó al Ejecutivo la facultad de legislar en materia de gestión económica, entre otros.

Al respecto, resulta que esta alternativa se tendría que haber aplicado junto a la dación del ISC al sector, toda vez que así lo establecía la Ley N°30823, “Ley que delega en el poder ejecutivo la facultad de legislar en materia de gestión económica y competitividad, de integridad y lucha contra la corrupción, de prevención y protección de personas en situación de violencia y vulnerabilidad y de modernización de la gestión del estado”.

Esta propuesta resultaría más eficiente que la aplicación del aumento del 2% al Impuesto a las Máquinas Tragamonedas, toda vez que solo sería necesaria la aplicación de un impuesto directo a las Apuestas Deportivas y los juegos de Casino en línea, pudiéndose derogar el Impuesto Selectivo al Consumo del sector de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas. Este supuesto cobra relevancia, debido a que el impuesto aplicado a las Apuestas Deportivas y los juegos de Casino en línea suplirían la necesidad de la aplicación del ISC, destinando parte de lo recaudado a mitigar y combatir las externalidades negativas.

Sin embargo, debido a la demora que implicaría la regulación de las Apuestas Deportivas y los juegos de Casino en línea por parte del Gobierno Central, que se estima en un proceso de 3 a 5 años para su formalización, y, en consecuencia, una mayor demora

para la creación del impuesto directo a dichas actividades, es que no se optó por esta propuesta.

Cabe advertir que el sector de las apuestas deportivas y juegos en línea está teniendo un crecimiento económico constante, por lo que resulta necesario y urgente su regulación. En ese sentido, el Estado obtendría una mayor recaudación, existiría un mayor control en el acceso a los juegos por parte de personas afectadas por la ludopatía (y por lo tanto un registro de las mismas) e incluso el impuesto recaudado serviría para cubrir las deficiencias descubiertas por un solo sector respecto a la prevención de la ludopatía.

VIII.3. Conclusiones

De acuerdo con las alternativas de propuestas por parte de los entrevistados para reemplazar al Impuesto Selectivo del Consumo y realizado el análisis correspondiente, se ha determinado que la más adecuada es la aplicación del aumento de 2 puntos porcentuales al Impuesto a las Máquinas Tragamonedas.

En efecto, toda vez que se ha determinado que el Impuesto Selectivo al Consumo no gravaría el consumo, sino la riqueza o patrimonio de la empresa, y, por lo tanto, tendría un fin recaudatorio, no la diferencia en esencia y naturaleza al Impuesto a las Máquinas Tragamonedas, por lo que resulta lógico que a este último se le aumenten 2 puntos porcentuales en reemplazo del Impuesto Selectivo al Consumo.

Una vez realizado dicho reemplazo, bastaría con redistribuir los porcentajes del destino de la recaudación, incluyendo un nuevo “beneficiario”, el cual podría ser establecimientos de salud para tratar la ludopatía o centros educativos para prevenirla (o ambos).

Finalmente, a pesar de que los entrevistados han manifestado otras alternativas de propuestas para reemplazar el Impuesto Selectivo al Consumo, éstas no podrían ser aplicables al sector o no tendrían efectos eficientes a diferencia de la propuesta elegida, toda vez que algunas de ellas gravan el consumo (el impuesto al Cash-out y el cobro de entradas) y otra grava directamente el patrimonio (Impuesto Fijo por Máquina Tragamonedas), generando que ninguna de ellas genere un equilibrio razonable entre el desincentivo de las externalidades negativas de manera eficiente y el no generar un perjuicio extremo al empresario del sector. Las Apuestas Deportivas y los juegos de Casino en línea, en cualquiera de sus canales (virtuales o retail), tiene un factor que desmerece su

propuesta, por el extenso tiempo necesario para su implementación, lo que devendría en ineficaz e ineficiente, por lo que no sería una propuesta viable.

CAPÍTULO IX. SIMULACIÓN DE RESULTADOS

En los capítulos previos se han analizado y entendido el modelo de negocio de Corporación PJ, presencia geográfica, productos y servicios ofrecidos, el esquema de financiamientos de sus proyectos y activos. Además, se analizó la determinación del Impuesto a las Máquinas Tragamonedas y del Impuesto Selectivo al Consumo aplicables a la empresa, y los efectos financieros que este último ha significado sobre la empresa Corporación PJ, así como los efectos indirectos que se generarían sobre la sociedad.

Asimismo, de acuerdo a las entrevistas realizadas y que se encuentran a mayor detalle en el Anexo N° 9: “Entrevistas a Representantes del Sector”, se han evaluado las propuestas para el reemplazo del Impuesto Selectivo al Consumo, a fin de analizar una opción alternativa que genere una eficiente recaudación por parte del Estado y que se encuentre dirigida al objetivo inicial del impuesto, es decir, que prevenga y se preste tratamiento a las personas afectadas por la ludopatía.

En ese sentido, se considera el reemplazo del Impuesto Selectivo al Consumo por el aumento del 2% al Impuesto a las Máquinas Tragamonedas, debiéndose redistribuir el destino de la recaudación, según lo señalado precedentemente.

Se presentará en el presente capítulo una descripción de las principales cifras del balance e indicadores financieros de los Estados Financieros Proyectados por Corporación PJ, para los ejercicios 2019 – 2022, en un escenario que considera la permanencia del Impuesto Selectivo al Consumo sobre las empresas de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas.

También se incluirá la proyección de recaudo del Impuesto a las Máquinas Tragamonedas y del Impuesto Selectivo al Consumo considerando las proyecciones de Corporación PJ, para los ejercicios 2019 – 2022, incluyendo la estructura de ganancias que es utilizada para el cálculo de los impuestos.

Luego, se analizará una simulación de la proyección de ventas de la empresa Corporación PJ para los ejercicios 2019 – 2022, incluyendo la estructura de ganancias, en un escenario donde no se considera el Impuesto Selectivo al Consumo, y el Impuesto a las Máquinas Tragamonedas se eleva en 2 puntos porcentuales (propuesta que se presentó en

el capítulo anterior en base a las opiniones de los entrevistados), y, de esta manera, determinar el recaudo que se podría realizar por la SUNAT en este concepto.

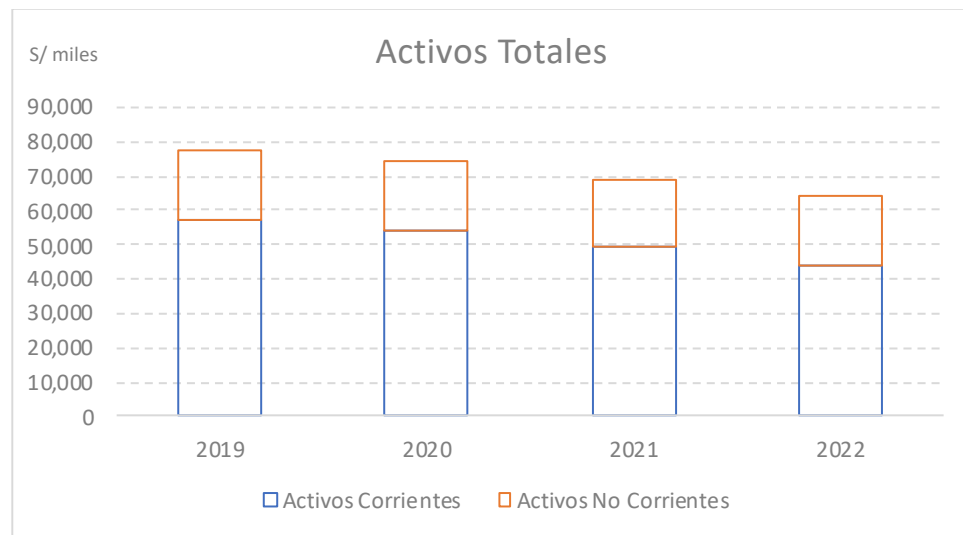
Seguidamente, se presentará una comparación entre las proyecciones de recaudo de impuestos para la SUNAT, aplicables a la empresa Corporación PJ, y se estimará el valor presente de los recaudos marginales obtenidos por la SUNAT entre ambas proyecciones, considerando una tasa de descuento utilizada por esta entidad en sus fraccionamientos tributarios.

Finalmente, se expondrán algunas conclusiones que se obtengan en el desarrollo de este capítulo, referente a la presencia del sector en el mercado nacional, así como, los beneficios para la SUNAT, y en extensión para combatir la ludopatía.

IX.1. Proyección de Estados Financieros 2019 – 2022 con ISC

En un escenario donde la presencia del Impuesto Selectivo al Consumo se mantiene sobre las empresas de Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas, los resultados de la empresa se contraen de manera constante, significando una reducción en la liquidez de la empresa, por el pago del impuesto resultante en cada ejercicio. Los activos totales presentarán una caída en los siguientes ejercicios, como se observa en la Figura IX.1.

Figura IX.1 Proyección de Activos 2019-2022 con ISC

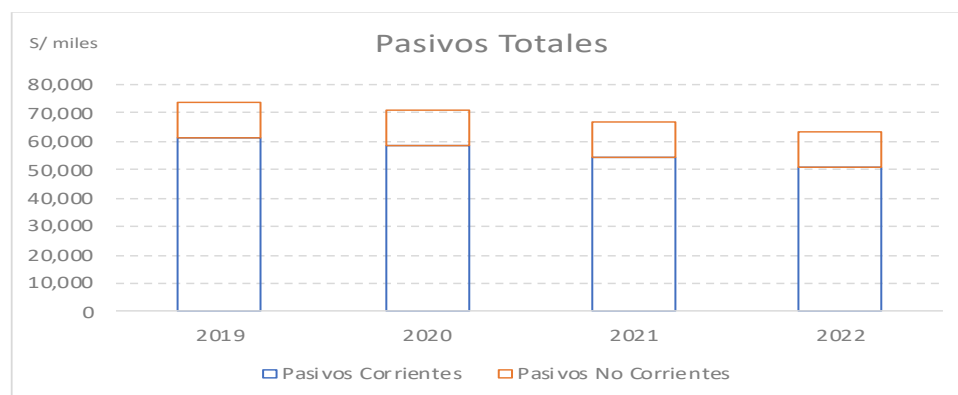


Fuente: Estados financieros proyectados de la empresa

Elaboración: Propia

Del mismo modo, esta contracción de los resultados de la empresa Corporación PJ significarán que los impuestos por pagar en los siguientes ejercicios sean menores y por tal motivo, como se muestra en la Figura IX.2, los pasivos corrientes se reduzcan al igual que los pasivos totales.

Figura IX.2 Proyección de Pasivos 2019-2022 con ISC

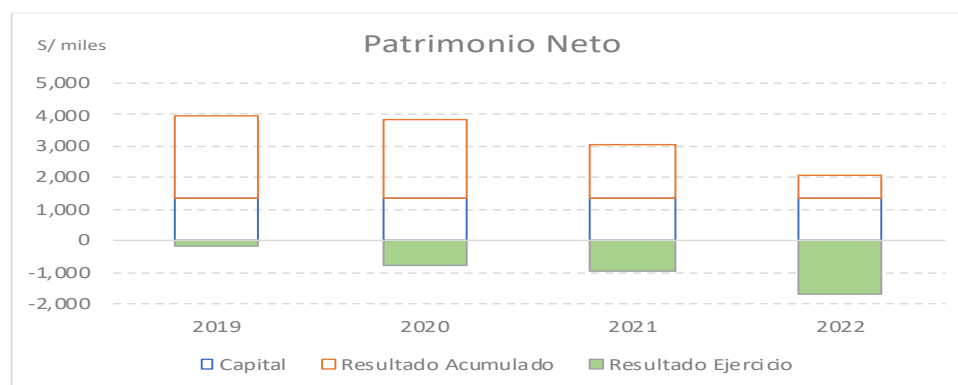


Fuente: Estados financieros proyectados de la empresa

Elaboración: Propia

Durante el año 2019, la empresa Corporación PJ presentó un resultado negativo de S/ 176 mil, y que, considerando el importe adicional de egresos que debe afrontar la empresa, implicaría mantener un perfil negativo en los siguientes años, tal como se presenta en la Figura IX.3. Este resultado considera acciones directas sobre los gastos y costos de la empresa, que mitigan en buena parte el impuesto selectivo al consumo que afrontará la empresa.

Figura IX.3 Proyección de Patrimonio 2019-2022 con ISC

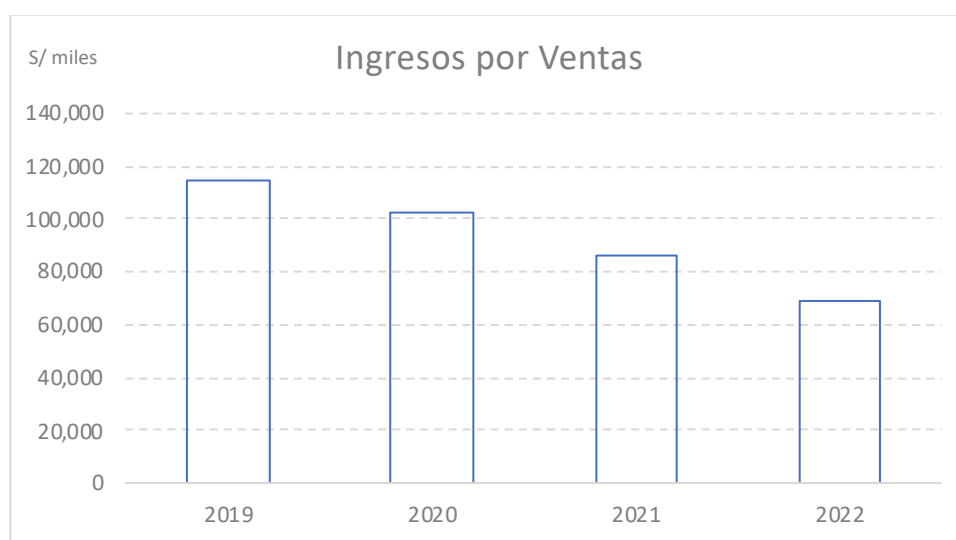


Fuente: Estados financieros proyectados de la empresa

Elaboración: Propia

Corporación PJ, consciente que el Impuesto Selectivo al Consumo tiene una base impositiva que considera el número de máquinas tragamonedas, independientemente del resultado que estas generen (si las máquinas generan pérdida al negocio, siguen siendo pasibles de tributar), ante los resultados negativos que presenta en cada ejercicio, decidirá reducir el parque de máquinas tragamonedas que generan menos ganancias, así como la reducción de espacios utilizados, y hasta locales, contrayendo de manera continua (Figura IX.4) los ingresos por las ventas anuales.

Figura IX.4 Proyección de Ventas 2019-2022 con ISC

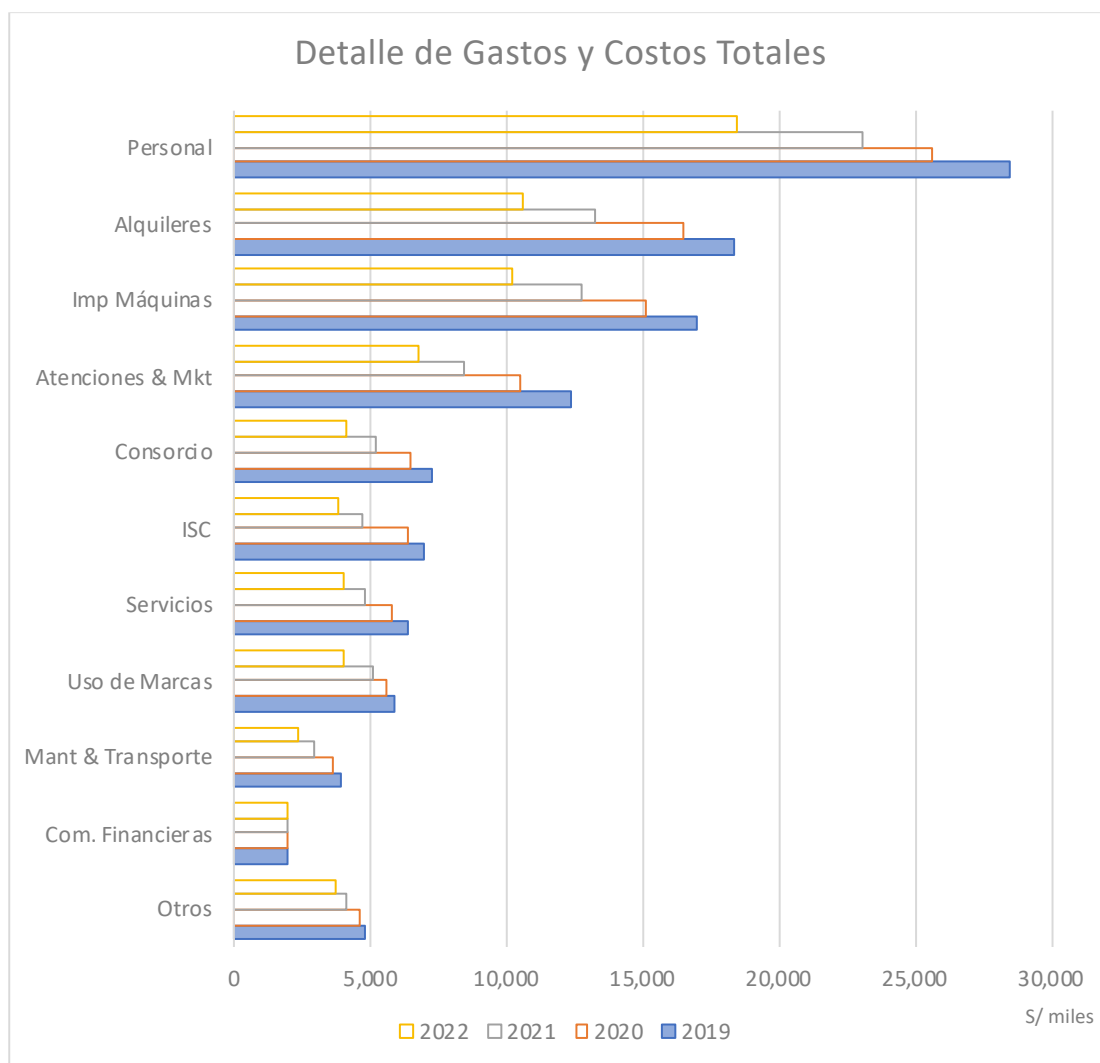


Fuente: Estados financieros proyectados de la empresa

Elaboración: Propia

La contracción proyectada de ingresos para los ejercicios 2019 – 2022, que estima Corporación PJ se produciría, orientaría a la empresa a realizar diversos ajustes en los gastos administrativos y operativos, como se observa en la Figura IX.5. Si bien todos los rubros presentan una contracción en los años proyectados, serían el gasto de personal, los alquileres, el gasto en atenciones y marketing, así como, el pago por consorcio, los que se verían afectados en mayor medida.

Figura IX.5 Proyección de Gastos 2019-2022 con ISC

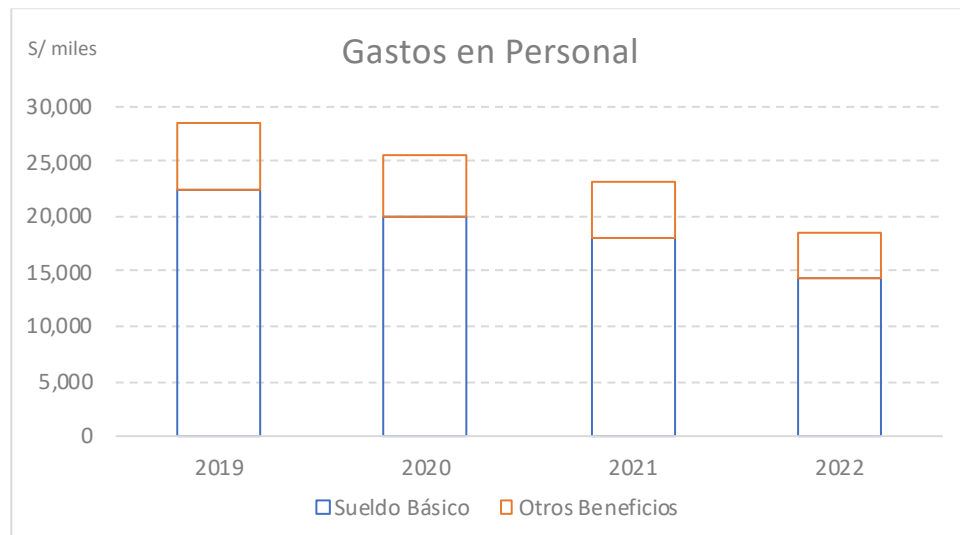


Fuente: Estados financieros proyectados de la empresa

Elaboración: Propia

De manera específica, el efecto que se tendría sobre el gasto al personal es relevante, como se observa en la gráfica de la Figura IX.6, donde las remuneraciones y otros beneficios se contraerían desde poco más de S/ 28 millones en el 2019, hasta una cifra ligeramente superior a S/ 18 millones durante el ejercicio 2022.

Figura IX.6 Proyección de Gastos de Personal 2019-2022 con ISC

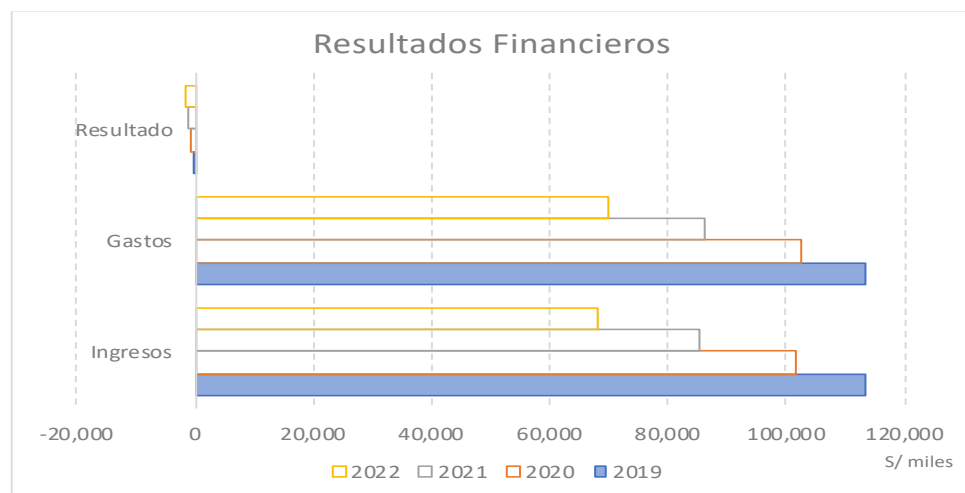


Fuente: Estados financieros proyectados de la empresa

Elaboración: Propia

El efecto conjunto de un impuesto adicional, como el Impuesto Selectivo al Consumo, que incrementa los costos de la empresa, aunado a una reducción constante de los ingresos debido a la necesaria disminución de máquinas tragamonedas que no generan suficientes beneficios, obligaría a Corporación PJ a reducir constantemente los gastos de personal administrativo y operativo, alquileres, servicios y otros gastos asociados a la operación de las Máquinas Tragamonedas. Como se presenta en la Figura IX.7, estas acciones no podrían evitar generar resultados negativos en los siguientes ejercicios.

Figura IX.7 Proyección de Resultados 2019-2022 con ISC



Fuente: Estados financieros proyectados de la empresa

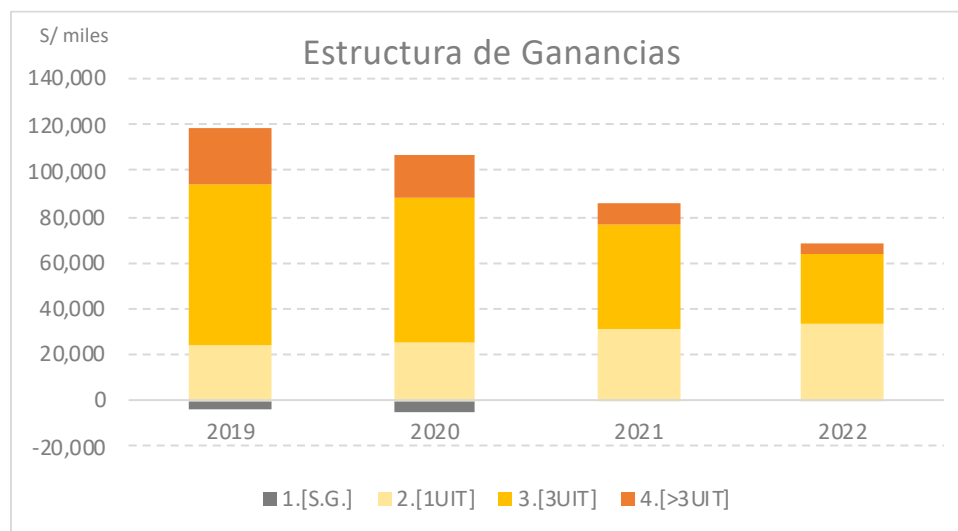
Elaboración: Propia

Estas acciones permitirían a la empresa mitigar los menores ingresos y que las pérdidas generadas no signifiquen una pérdida total del patrimonio de la empresa, debido a que el patrimonio neto se podría seguir reduciéndose de manera continua hasta niveles donde la pérdida acumulada fuese ligeramente inferior al capital social.

IX.2. Proyección de Impuestos Recaudados 2019 – 2022 con ISC

El cálculo del Impuesto Selectivo al Consumo que deben pagar las empresas del sector de Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas requiere una segmentación al número de Máquinas Tragamonedas en función a las ganancias que cada una genera al mes (tal como lo hemos revisado en la sección VI.5), por lo cual se presenta en la Figura IX.8 la proyección estimada de las ganancias futuras generadas por cada máquina, agrupadas por rangos respecto a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), y acumuladas de manera anual.

Figura IX.8 Proyección de Ganancias por Rango 2019-2022 con ISC



Fuente: Estados financieros proyectados de la empresa

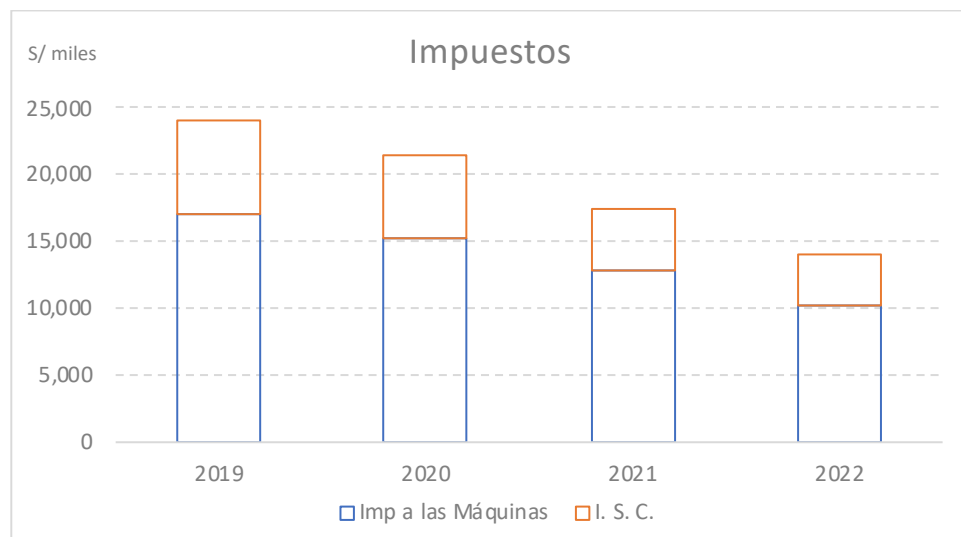
Elaboración: Propia

Considerando la estimación de las ganancias para los ejercicios 2019 – 2022, que presenta un comportamiento decreciente, se puede determinar el importe de impuestos a

pagar por concepto de Impuesto a las Máquinas Tragamonedas y por el Impuesto Selectivo al Consumo, como se observa en la Figura IX.9.

Así, aplicando estas proyecciones, el recaudo por el Impuesto a las Máquinas Tragamonedas desciende de S/ 17 millones en el 2019 a S/ 10 millones (aproximadamente) al final del ejercicio 2022, mientras que el Impuesto Selectivo al Consumo se desplaza de S/ 7 millones durante el 2019 hasta un importe menor a S/ 4 millones en el 2022; significando una contracción constante de los recaudos tributarios que obtiene la SUNAT.

Figura IX.9 Proyección de Impuestos por Pagar 2019-2022 con ISC



Fuente: Estados financieros proyectados de la empresa

Elaboración: Propia

Podemos plantear que la permanencia del Impuesto Selectivo al Consumo en las empresas del segmento de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, como es el caso de Corporación PJ, significarán:

- Reducción continua de los ingresos por el negocio
- Ajuste constante en los gastos de la empresa
- Desvinculación de personal administrativo y operativo
- Afectación negativa en los rendimientos
- Recaudación tributaria que se contraerá de manera constante.

IX.3. Proyección de Impuestos Recaudados 2019 – 2022 sin ISC e incremento al IMTG

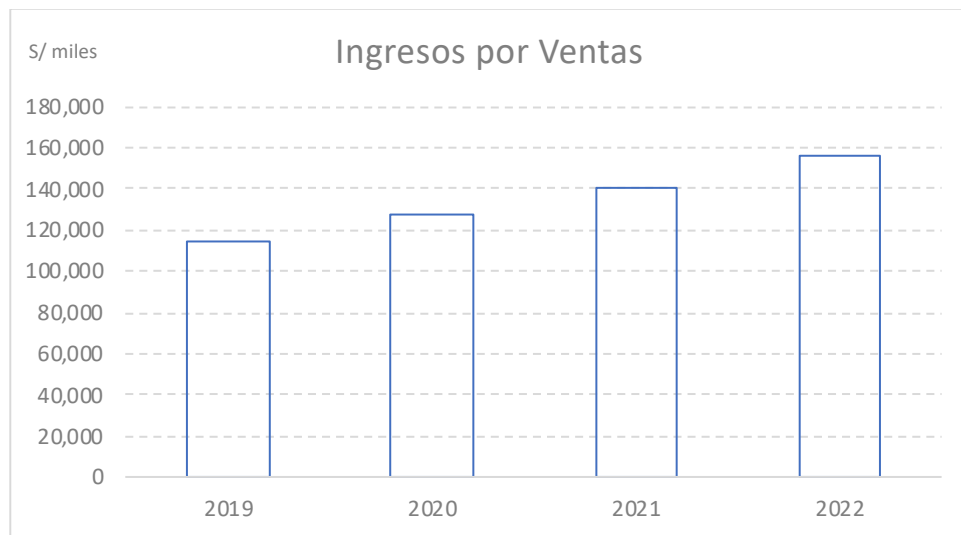
Como alternativa al escenario, analizado en los puntos IX.1 y IX.2, donde los resultados de la empresa Corporación PJ, al igual que las otras empresas del segmento de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, se verían afectados significativamente, se propone un escenario simulado donde se reemplaza el Impuesto Selectivo al Consumo por un incremento en el Impuesto a las Máquinas Tragamonedas de 2 puntos porcentuales.

De esta manera, tomando en consideración las proyecciones previas que la empresa Corporación PJ tenía para sus negocios, así como el crecimiento observado durante los ejercicios 2017 – 2019, se ha determinado una proyección los negocios sin el Impuesto Selectivo al Consumo.

En este escenario, los ingresos por ventas, como se grafica en la Figura IX.10, se incrementan entre los años 2019 – 2022, a ritmos del 11% anual.

Este crecimiento es modesto comparado con los niveles presentados en años previos, los cuales se ubicaban alrededor de 25% anual.

Figura IX.10 Proyección de Ventas 2019-2022 sin ISC



Fuente: Estados financieros proyectados de la empresa

Elaboración: Propia

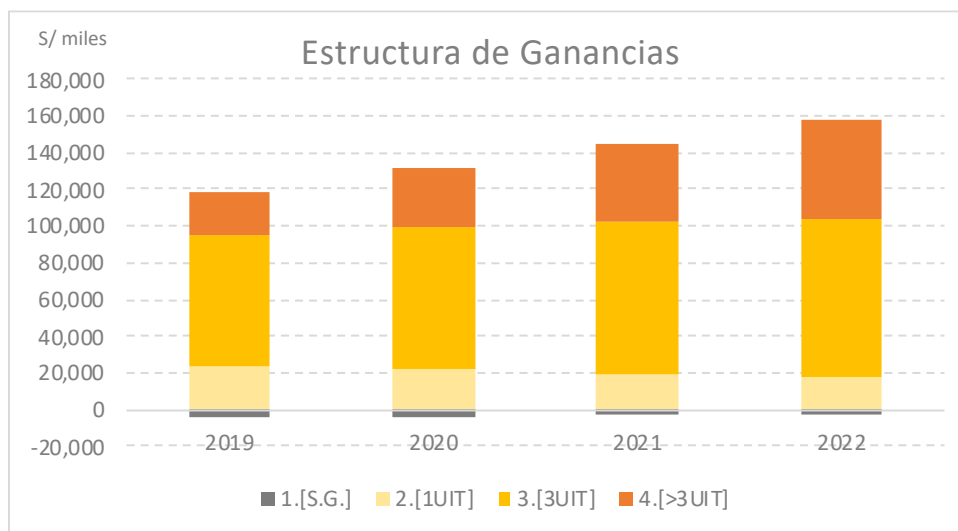
Considerando la estructura actual de máquinas que tiene Corporación PJ, y los niveles de ganancias que generan, así como la proyección de crecimiento de las operaciones para los ejercicios 2019 – 2022, la cual se encuentra directamente asociada al incremento de los ingresos por ventas, podemos determinar la ganancia individual de cada máquina tragamonedas que opera en la empresa Corporación PJ.

De esta manera, agrupamos las ganancias resultantes en cada máquina por rangos, en relación directa a las UITs, y acumuladas en términos anuales, obteniendo la gráfica que se presenta en la Figura IX.11.

En la Figura IX.11 se observa que las ganancias acumuladas de las máquinas que individualmente generan beneficios superiores a 3 UITs presenta un mayor desempeño, en comparación con los otros rangos.

Además, las máquinas que no retornan beneficios presentan una tendencia de contracción, y detraen menos utilidades a la empresa.

Figura IX.11 Proyección de Ganancias por Rango 2019-2022 sin ISC



Fuente: Estados financieros proyectados de la empresa

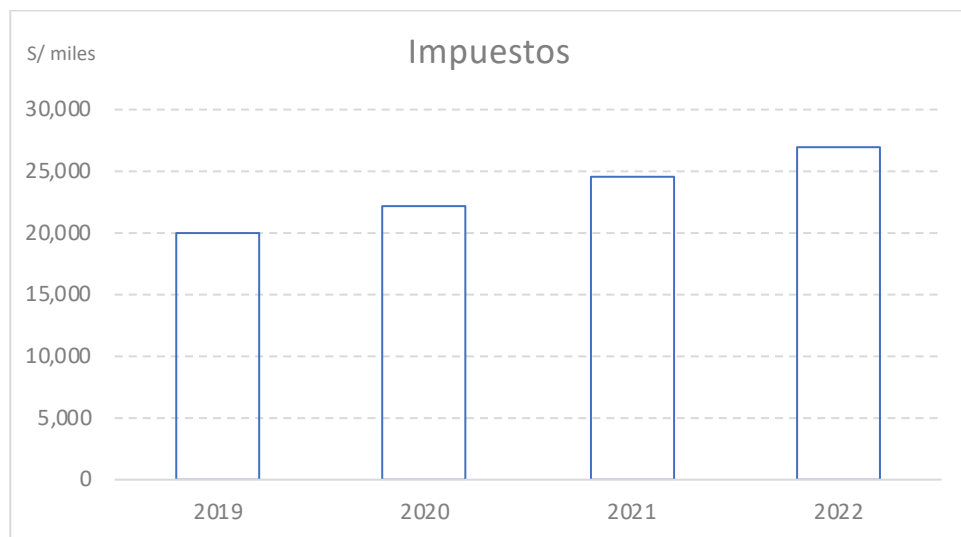
Elaboración: Propia

Con el modesto desempeño que presentan el crecimiento de las ganancias para Corporación PJ, pero que mantiene una tendencia positiva para la empresa, podemos

determinar el importe de Impuesto a las Máquinas Tragamonedas que debe aportar la empresa al ente recaudador de impuestos, SUNAT.

En este escenario, considerando un incremento de 2 puntos porcentuales en el Impuesto a las Máquinas Tragamonedas, como alternativa a la presencia del Impuesto Selectivo al Consumo, tenemos que un incremento desde casi S/ 20 millones en el 2019 (cifra estimada) hasta niveles cercanos a los S/ 27 millones en el ejercicio 2022, tal como se contempla en la Figura IX.12 a continuación.

Figura IX.12 Proyección de Impuestos por Pagar 2019-2022 sin ISC



Fuente: Estados financieros proyectados de la empresa

Elaboración: Propia

El escenario simulado, donde se ha retirado el efecto del Impuesto Selectivo al Consumo y, como alternativa, se incrementaría en 2 puntos porcentuales el Impuesto a las Máquinas Tragamonedas, presenta resultados positivos para la empresa Corporación PJ, así como para la administración tributaria.

En este sentido, los beneficios que se pueden evidenciar en el escenario simulado para la empresa Corporación PJ y para la SUNAT serían:

- Incremento continuo de los ingresos por el negocio y mejora en los rendimientos
- Posibilidad de ampliar los gastos de la empresa

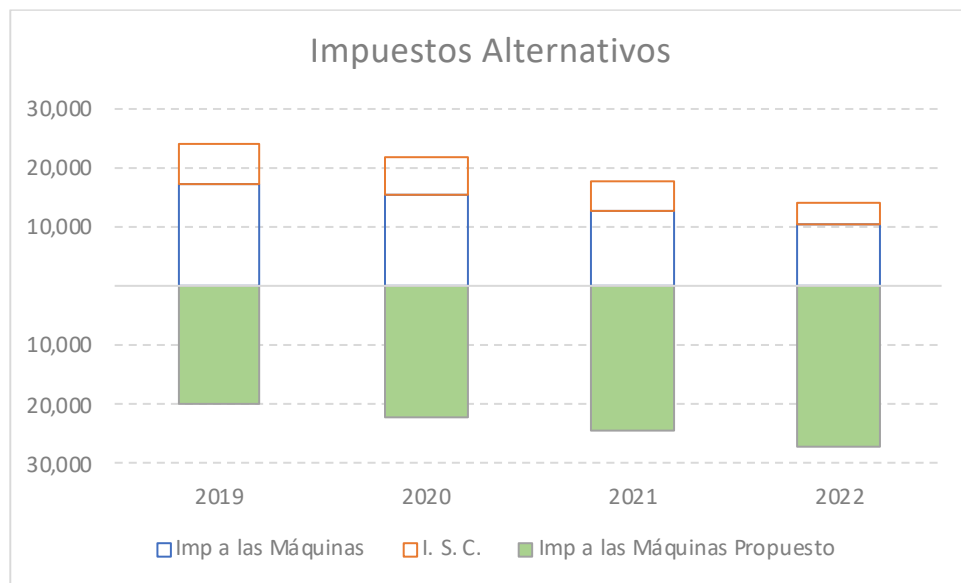
- Requerimiento de incremento de personal administrativo y en especial personal operativo
- Sistema de recaudo más sencillo y conocido por ambas partes
- Recaudación tributaria que se incrementa de manera constante

IX.4. Comparación de Proyecciones

Evaluadas las proyecciones para un escenario donde se mantienen las condiciones tributarias actuales, Impuesto a las Máquinas Tragamonedas e Impuesto Selectivo al Consumo, así como, para un escenario donde se elimina el Impuesto Selectivo al Consumo y se incrementa el Impuesto a las Máquinas Tragamonedas en 2 puntos porcentuales, en la Figura IX.13 se presenta la comparación entre ambas proyecciones.

Como se puede visualizar, mientras que las proyecciones de recaudo para el escenario actual se presentan con una tendencia decreciente, en contraste, las proyecciones de recaudo para el escenario simulado presentan un perfil de crecimiento constante.

Figura IX.13 Recaudos Comparados 2019-2022



Fuente: Estados financieros proyectados de la empresa

Elaboración: Propia

Por este motivo, es importante realizar una comparación en términos de valor actual de ambas proyecciones de recaudo.

Como se observa en la Tabla IX.1, se tiene en la segunda columna la proyección del escenario actual, donde se acumulan el Impuesto a las Máquinas Tragamonedas y el Impuesto Selectivo al Consumo; por otra parte, tenemos en la tercera columna la proyección del escenario simulado del Impuesto a las Máquinas Tragamonedas propuesto (incrementar 2%).

En la cuarta columna, se determina la diferencia entre las proyecciones del escenario simulado respecto a las proyecciones del escenario actual, lo cual suma en términos nominales más de S/ 16 millones, lo cual significa que el escenario simulado genera recaudos superiores al escenario actual. Este importe significa mayores recursos para la SUNAT.

Considerando el valor del dinero en el tiempo, para la autoridad tributaria, utilizamos la tasa de interés que considera la SUNAT en los fraccionamientos tributarios que otorga, 12% anual, como una tasa de descuento referencial.

Tabla IX.1 Valor Actual de Recaudos Comparados

Año	IMTG + ISC Actual	IMTG Propuesto	Propuesto - Actual	Dsct. al 2019 (TD 12%)
2019	23,996	19,884	-4,112	-4,112
2020	21,512	22,107	595	531
2021	17,447	24,505	7,059	5,627
2022	13,953	27,106	13,153	9,362
Acumul.			16,694	11,408

Fuente: Estados financieros proyectados de la empresa

Elaboración: Propia

De esta manera, se determina mediante el descuento de flujos proyectados, a la tasa del 12% anual, que el valor presente de las diferencias entre ambos escenarios asciende a poco más de S/ 11 millones.

Esto confirma que, en una evaluación de flujos financieros descontados, las proyecciones del escenario simulado presentan mayores beneficios en términos de valor presente que las proyecciones del escenario actual.

IX.5. Conclusión de la Simulación

Previamente a proceder con las conclusiones arribadas a consecuencia de la simulación antes descrita, es necesario señalar que la aplicación de los impuestos, si bien podrían generar la reducción de la ludopatía, esta solo estaría circunscrita en el sector de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas; es decir, se combatiría de manera parcial.

Esta afirmación se sustenta en las declaraciones de los entrevistados, quienes consideran que los clientes del sector no son los únicos afectados por esta externalidad negativa, pues en negocios similares, como las apuestas deportivas, casinos online, hipódromos, entre otros, también se ven afectados por la mencionada enfermedad.

En ese sentido, si el Impuesto Selectivo al Consumo cumpliera realmente su objetivo extrafiscal, y que por lo tanto afecte que el consumo de los clientes sea desalentado para el ejercicio de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, los consumidores optarán por otras actividades lúdicas, las cuales podrían no encontrarse formalizadas ni reguladas; lo cual generaría una peor situación, dado que no habría un registro de ludópatas a diferencia del sector materia del presente trabajo e impidiendo su prevención y tratamiento.

Por lo tanto, se considera que, desde una perspectiva tributaria y social, la aplicación de impuestos debe destinarse a la prevención y el tratamiento de externalidades negativas, más no ocasionar que las personas afectadas opten por participar en actividades alternativas que potencien la ludopatía generando un perjuicio a éstas y al Estado.

Después de haber efectuado un análisis completo del impacto del Impuesto Selectivo al Consumo en los EEFF de la empresa Corporación PJ, donde se mantiene la presencia del Impuesto Selectivo al Consumo y un escenario similar donde se lo reemplaza por un incremento en Impuesto a las Máquinas Tragamonedas de 2 puntos porcentuales podemos llegar a las siguientes conclusiones:

- El impacto del impuesto de deberá medir al largo plazo (2019 al 2022) en cualquiera de los dos supuestos mencionados líneas arriba (con el Impuesto Selectivo al Consumo y simulando el incremento de 2 puntos porcentuales al Impuesto a las

Máquinas Tragamonedas), puesto que al corto plazo sus efectos no se verán reflejados en ninguno de los segmentos analizados, es decir en las ventas, la utilidad, el patrimonio, los costos y los gastos, los pasivos y activos y la carga tributaria compuesta por el ISC y el Impuesto a las Máquinas Tragamonedas.

- De mantenerse el Impuesto Selectivo al Consumo durante el periodo de análisis, todos y cada uno de los rubros analizados y proyectados tienen una tendencia decreciente. Esto se debe única y exclusivamente a que el ISC afecta directamente a la utilidad del ejercicio, generando una disminución en la capacidad de gasto y de inversión de la empresa y esto guarda relación directa con los ingresos e impuestos, en la medida que en el primer año, los ingresos no se verán afectados, dado que como ya se comentó, este impuesto no recae sobre el consumidor final; sin embargo, a partir del segundo año, se reflejará el menoscabo en los ingresos o ventas de la empresa, debido a la pérdida de calidad y valor de los servicios que presta la sala en su conjunto, lo cual ocasionará que disminuya la afluencia, de manera directa a la masa de clientes frecuentes, e impida una captación de nuevos clientes, al observar que las salas de juego no ofrecen servicios de calidad.
- Respecto a la recaudación de impuestos con el Impuesto Selectivo al Consumo vigente en el periodo simulado, se verá mermada debido a la constante caída de las ventas. A menor ingreso menores, impuestos a las máquinas tragamonedas a pagar.
- El valor de la empresa reflejado en su activo, pasivo y especialmente en el patrimonio, tendrá una caída sustancial, debido a que, ante la disminución de los ingresos y la constante pérdida en los ejercicios simulados, desencadenará que tanto el Capital Social y los resultados acumulados se vean absorbidos por las crecientes pérdidas tributarias.
- De tener un escenario simulado donde se reemplaza el Impuesto Selectivo al Consumo por un incremento al Impuesto a las Máquinas Tragamonedas en 2 puntos porcentuales, todos los rubros analizados tendrán un incremento sustancial a partir del año 2020, esto se debe a que la empresa pagará un impuesto que será proporcional a los ingresos y, generará mayores utilidades

- Estas utilidades generan un efecto que se verá reflejado en una mayor inversión de bienes de capital, adquisición o mejoramiento de las salas de casinos, obtención de financiamiento y capital con terceros, aumento de personal con sus respectivos beneficios, mantenimiento y aumento de los sorteos, cortesías, shows y espectáculos de calidad, entre otros.
- Respecto al patrimonio, este se verá incrementado por el aumento paulatino de las utilidades. Respecto a los activos y pasivos al corto y largo plazo, estos se incrementarán sostenidamente durante el periodo de simulación, debido que, al generarse una mayor utilidad, esta se verá reflejada en la liquidez (dinero en efectivo y equivalente al dinero en efectivo) y en aumento de los activos tangibles e intangibles (por la mayor adquisición de activos tangibles e intangibles), y también aumentaran los pasivos porque se incrementará las adquisiciones por la mayor solvencia de los activos.
- Respecto al Impuesto a las Máquinas Tragamonedas con la tasa incrementada en 2%, se mantiene una tendencia creciente debido que, a partir del segundo año, la base imponible de dicho impuesto aumentaría por las mayores ventas de la empresa. Esto generará un aumento en la recaudación tributaria del sector a favor de la SUNAT.

Dado que el presente análisis se ha realizado sobre los EEFF de la empresa Corporación PJ, se puede inferir que los resultados se replican en las demás empresas del sector. Es por ello que se concluye que, si el Impuesto Selectivo al Consumo sigue vigente por los próximos años, generará indefectiblemente que las empresas del sector se vean forzadas a enajenar sus activos, que los dueños se desprendan de sus acciones y participaciones, o que simplemente se declaren en quiebra. Este hecho generaría una pérdida de empleos directos e indirectos de aproximadamente 200 mil trabajadores y que el Estado deje de recaudar aproximadamente 500 millones de soles anuales.

El colapso del sector generaría un efecto domino en la economía de manera directa e indirecta, puesto que afectaría en primer lugar al empleo no solo del sector, sino también ante el cierre inminente de la Dirección de Casinos y Máquinas Tragamonedas y de todas

aquellas otras entidades similares. En ese sentido, dicha Dirección quedaría obsoleta, generando nuevamente desempleo.

Es importante precisar que el sector tiene también una relación directa con el turismo nacional, puesto que, al cerrar el negocio de casinos y máquinas tragamonedas, se afectará de manera transversal todo el entorno turístico, porque los casinos son piezas fundamentales que se relacionan directamente con los hoteles, hospedajes, aeropuertos, lugares turísticos, entre otros.

La oportunidad de promocionar el país y que los turistas ingresen y generen ingresos, se verá limitada sustancialmente, además se deberá tener en cuenta que nuestro país es uno de los pocos que tiene una gran oferta de salas de máquinas tragamonedas, puesto que, en los demás países de la región, la explotación de máquinas tragamonedas se encuentra restringido, prohibido o limitado.

CAPÍTULO X. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

X.1. Conclusiones

X.1.1 Modelo de negocios y financiamiento

Se aprecia que el modelo de negocios de Corporación PJ se encuentra eficientemente estructurado y gestionado, de tal manera que contribuye a optimizar sus actividades y maximizar sus resultados, lo cual permite brindar una satisfactoria experiencia a sus clientes. Asimismo, se concluye que la empresa no es sujeto de crédito bancario, razón por la cual adquiere financiamiento a través de préstamos propios y de terceros, fraccionamientos con el Estado peruano, crédito directo con sus proveedores, fideicomisos, entre otros.

X.1.2 Análisis del aspecto tributario del Impuesto Selectivo al Consumo y aplicación al caso

Con respecto al análisis del Impuesto Selectivo al Consumo, se aprecia que éste no grava el consumo sino, por el contrario, grava el patrimonio de la empresa; no cumpliendo el objetivo principal correspondiente a mitigar las externalidades negativas (ludopatía), y convirtiéndose en un tributo netamente recaudador.

El Impuesto Selectivo al Consumo ha generado una disminución sustancial (7%) del ingreso bruto de la empresa, provocando que los inversionistas del sector limiten cualquier tipo de erogación en la actividad. De acuerdo a las herramientas financieras utilizadas en sus EEFF, se demuestra un impacto negativo, lo cual implica un gran riesgo de inversión en el rubro.

X.1.3 Externalidades positivas y negativas

Se puede determinar que las empresas del sector presentan externalidades positivas generando beneficios para la sociedad, como un club social gratuito para personas adultas, así como proveer distracción mediante eventos, shows musicales y celebraciones; permite que aumente la seguridad y el valor de los predios aledaños a las salas de juego; y genera puestos de trabajo. Asimismo, en el caso de las externalidades negativas, se advierte que la

ludopatía no es una amenaza para la sociedad, dada su regulación y el número de ludópatas a nivel nacional es menor a 1,000 personas.

X.1.4 Propuesta alternativa al Impuesto Selectivo al Consumo

A raíz de las entrevistas y el propio análisis realizado a lo largo de la investigación, se estiman que existen otras alternativas más adecuadas y eficientes que la actual disposición correspondiente al ISC, siendo la óptima el incremento del IMTG en un 2% adicional y derogar el ISC. Cabe decir que esta alternativa es la que presenta un mayor consenso entre los entrevistados.

X.1.5 Reflexión final

Del análisis realizado, se concluye que la aplicación del Impuesto Selectivo al Consumo desalienta la inversión, toda vez que esta contrae progresivamente los ingresos de las empresas, sea que existan o no, y merma los beneficios de las compañías y, en consecuencia, su sostenibilidad. Por lo tanto, el sector sufriría una contracción progresiva, por la cual las pequeñas y medianas empresas se han visto en la necesidad de vender o liquidar, según lo comentado por los entrevistados.

Es importante advertir que, si el sector desapareciese a causa de la aplicación del Impuesto Selectivo al Consumo, a efectos de combatir la ludopatía, esta externalidad negativa no desaparecerá, toda vez que esta se encuentra presente en otras actividades alternativas, como las Apuestas Deportivas, hipódromos, loterías, entre otros. Finalmente, el Estado no tendría como combatir las externalidades negativas, toda vez que la única fuente para ello en materia de recaudación y fiscalización, es a través de este sector.

X.2. Recomendaciones

X.2.1 Modelo de negocios y financiamiento

Realizar estrategias de marketing y publicidad para atraer potenciales clientes entre los 35 a 50 años de edad; ingresar al mercado de capitales para atraer mayores inversiones; independizar las salas de juego permitiendo que se puedan constituir locales para actividades de apuestas deportivas; crear un instituto de especialización para empleados del

sector; constituir una asociación con la participación de los empresarios del rubro para que ejerza la representación y funcione como una cooperativa de servicios; entre otros.

X.2.2 Análisis del aspecto tributario del Impuesto Selectivo al Consumo y aplicación al caso

Se recomienda que el gremio más representativo del sector, presente una acción de inconstitucionalidad respecto al Impuesto Selectivo al Consumo aplicado a empresas de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, toda vez que vulnera diversos principios tributarios constitucionales.

X.2.3 Externalidades positivas y negativas

Ampliar la presencia del gremio de empresas de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas en las actividades de Responsabilidad Social que actualmente realiza, como incrementar las donaciones, masificar las charlas de prevención de ludopatía, participar en más eventos de beneficencia social, y otras actividades que beneficien de manera significativa a la sociedad.

X.2.4 Propuesta alternativa al Impuesto Selectivo al Consumo

Se sugiere que los empresarios y representantes del sector impulsen conversaciones con el MEF y el Congreso de la República a fin de reemplazar el Impuesto Selectivo al Consumo por un aumento de 2% al Impuesto de Máquinas Tragamonedas, con la finalidad de elevar la recaudación de la SUNAT, y que éste tenga la posibilidad de redistribuir estos recursos a favor de establecimientos de salud para prevenir y dar tratamiento a las personas afectadas por la ludopatía.

X.2.5 Reflexión final

En caso las recomendaciones antes señaladas no puedan ser atendidas, toda vez que estas dependen de decisiones que debe adoptar el Estado, se sugiere que los inversionistas del rubro migren e incursionen en nuevos negocios similares a los Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas que no afronten regulaciones que afecten la sostenibilidad de sus empresas, como las Apuestas Deportivas y los Casinos Online.

ANEXOS DEL TRABAJO

Anexo 01: Reseña histórica

1. Los juegos de azar y casinos en el mundo

Los primeros casinos de juegos se crearon en tiempos históricos, en territorio Euroasiático; se tiene indicios que en la antigua Grecia y Roma se jugaban con dados de arcilla; mientras que, en la antigua China se jugaban con cartas decoradas con formas humanas. Aunque no hay información fehaciente y precisa acerca de sus inicios, sin embargo, se sabe que las privilegiadas clases socioeconómicas de Grecia y el Imperio Romano viajaban a balnearios o lugares que se encontrasen cerca de spas naturales y de agua mineral, que en dicho tiempo se consideraban lugares con poderes de salud mágicos. En dichos lugares, conocidos como Spa, Bad Achen y Trier, se realizaban diversas apuestas mediante juegos antiguos. Inclusive, las autoridades romanas aplicaban impuestos a estos juegos de apuestas.

Con el tiempo, en la Edad Media, las apuestas se fueron proliferando hasta las tabernas que se encontraban en los caminos y vías, a las cuales diferentes viajeros acudían especialmente para jugar.

Recién en el año 1626, en Venecia, se constituyó el primer casino autorizado. El gobierno italiano le dio la autorización a “Il Ridotto” para la operación de juegos, siempre que pagará impuestos. La razón de dicha autorización fue que el gobierno italiano tenía grandes problemas de fiscalización sobre los operadores clandestinos, razón por la cual decidieron autorizar al mencionado casino y tuviera el monopolio del juego para erradicar el informalismo.

“Il Ridotto” inició una práctica que se mantiene en las grandes empresas de casino en la actualidad: mantener la privacidad y confidencialidad de sus clientes. Es por ello que los jugadores utilizaban máscaras de carnaval para cubrir sus rostros, aunque esta práctica fue determinante para realizar trampas en el juego.

Progresivamente se fueron creando casinos en países como Bélgica (Spa, Bad Ems, Weisbaden, Bad Kissingen y Baden Baden) y Francia (Palais Royal). Los hermanos Louis y François Blanc fueron los grandes precursores de la proliferación de casinos en el siglo XIX, iniciando las operaciones del casino más grande en dicha época y que aún se mantiene: Monte Carlo. Naturalmente, otros países de diferentes continentes se encontraban interesados de emular y constituir casinos en sus territorios, toda vez que eran negocios rentables.

En Estados Unidos, específicamente Las Vegas, Nevada, fue el lugar predilecto para invertir en casinos, debido a su laxa regulación, siendo la localidad que tuvo el mayor dominio por más de 50 años. Así, se fueron construyendo el Bellagio, Mandalay Bay, Caesars Palace, Flamingo Hilton, Mirage y MGM Grand.

Actualmente, la meca del sector se encuentra en Macao, China, seguido por Las Vegas y Montecarlo.

A casino operation is also one in which the house establishment is an active participant in the games. It participates as a player (e.g., in housebanked games), or it conducts player-banked games by furnishing house dealers and using house equipment. Again, a casino is more than a mere place where independent players can conduct their own games, as they did, for instance, on Mississippi riverboats in the nineteenth century. (Thompson, 2010: 41)

La creación de las Máquinas Tragamonedas se remonta al año 1893 en San Francisco, Estados Unidos de América, año y lugar en el que Gustav Frederick Wilhelm Schultze registró la patente de una ruleta. Dicha creación permitió que Charles August Fey inventará la máquina conocida como tragamonedas, inicialmente bajo el nombre de “Liberty Bell”. Este primer modelo tendría tres carretes de forma horizontal con distintos símbolos o imágenes (campanas, corazones, diamantes, espadas y herraduras), y si se acertaban 3 símbolos iguales, cuyos premios fueron bebidas alcohólicas y cigarros, inicialmente.

Progresivamente, se comenzaron a crear distintas máquinas tragamonedas de distinto tipo. Sin embargo, a inicios de los años 1900, con el fin de evitar las regulaciones y prohibiciones que tenían otras actividades de juego (el póker era el único juego de apuestas parcialmente permitido), y no entrar en la categoría de “apuestas”, modificaron las máquinas, con el fin de justificar que su objeto no son las apuestas, e.g. los premios no eran dinerarios, se indicaba que no eran equipos de apuestas, las máquinas también servían como rocolas o de música, entregaban premios menores (como chicles) en todas las jugadas, entre otras ingeniosas justificaciones para evitar ser categorizado como apuesta.

A pesar de que este tipo de juego tenía una reputación negativa y era perseguido por la policía de los Estados Unidos y castigado por los jueces, el negocio prosperó gracias al deseo de la sociedad por su uso, siendo la Ley Regulatoria del Juego Indio de 1988 una de las primeras normas que permitieron legalmente el negocio.

Posteriormente, la empresa norteamericana Bally, comenzó la producción masiva de las máquinas tragamonedas realizando diversos cambios a estas, como el uso de una palanca que hiciera girar los slots y no por botones, una mayor capacidad de almacenamiento de monedas, la ganancia progresiva o que el monto se multiplique, devolución garantizada de un porcentaje del dinero gastado al cliente, entre otros.

En la actualidad, debido a la proliferación de casinos y el avance de la tecnología, han permitido que las máquinas tragamonedas tengan diferentes características en cuanto a la interfaz, el tipo de juego, entre otras similares, y estos juegos de apuestas son los más utilizados por jugadores en los casinos, debido a su facilidad de manejo.

Machine play is the bread and butter for most casinos around the world. Machine gambling offers opportunities pursued by many lotteries and offers the golden hope (or silver bullet) that many feel can save the racing industry. Machines have also crawled into Nevada convenience and grocery stores, and if policymakers allow them, they will be in bars and taverns across the country, all across the globe. It could easily be predicted that machine gambling is the wave of gambling in the future, but now the Internet has come onto the scene, and perhaps it is that machine that will soon be the most lucrative and alluring gambling device. (Thompson, 2010: 350)

2. Desarrollo del sector en el Perú

El 01 de mayo de 1979, se inicia el funcionamiento de casinos en el Perú con el fin de promover el turismo, mediante Decreto Ley 22515, promulgada durante el periodo de la presidencia de Francisco Morales Bermúdez. No obstante, es recién a partir del 11 de julio de 1990 que se legalizó la explotación de las máquinas tragamonedas y el 26 de febrero del año 1991, la empresa Máquinas Recreativas del Perú S.A. abriera la primera sala de juegos en el distrito de San Borja, siendo el primer jugador y quien inauguró esa sala de juegos el alcalde de dicho distrito Hugo Sánchez Solari.

De forma precedente a la creación de la DGJCMT, mediante Resolución Directoral N° 745-2005-MINCETUR/VMT/DGJCMT se recogieron cifras oficiales en diciembre del año 2005, estableciéndose que solo el 5.9% de las salas de máquinas tragamonedas que se operaban en el país contaban con autorización legal, y por lo tanto la recaudación de impuestos especiales correspondientes a este sector a favor del Estado no era mayor a S/ 49.5 millones anuales. En el año 2006, se inicia la labor de fiscalización y formalización de las salas de juegos, de las cuales, de 1100 salas a nivel nacional, solo 36 eran formales.

Para el proceso de formalización, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) presentó ante el Tribunal Constitucional un Proceso Competencial, con un resultado favorable el 12 de febrero del año 2007. La presentación del Proceso Competencial era sumamente necesaria debido a que existía una vulneración, falta de principio de autoridad, inacción del Estado y una proliferación de salas informales en dicha época, y el Poder Judicial entorpecía e interfería en la obligación y competencia de cumplir y hacer cumplir las leyes en este ámbito. La finalidad de la

demanda competencial fue que el MINCETUR pueda recobrar las facultades de autorización, control, fiscalización y sanción en estas actividades, así como también el poder de fiscalización por parte de SUNAT para el correcto pago del impuesto.

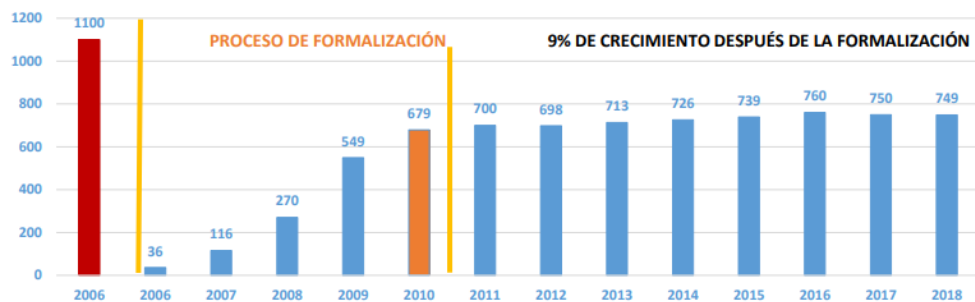
De forma paralela, se promulgó la Ley de Formalización de la actividad de juegos de casino y máquinas tragamonedas, mediante la Ley N° 28945 del año 2006, la cual se encuentra dirigida a la formalización de aquellas empresas que operaban bajo estas actividades, las cuales debían someterse a los requerimientos señalados en la Ley que regula la explotación de los juegos de casino y máquinas tragamonedas – Ley N° 27153 – y sus normas modificatorias.

Ambas acciones por parte del MINCETUR, tanto la demanda por Proceso Competencial y la promulgación de la Ley N° 28495, lograrían un gran paso para la formalización de las empresas que se encargan de las actividades de salas de juego, atribuyéndole a la DGJCMT el poder de autorización y regulación, y a la par, se ha sincerado el pago de los impuestos a los juegos.

Al 2016, la DGJCMT había logrado que la explotación de máquinas tragamonedas se encuentre autorizada y fiscalizada en su totalidad, como se evidencia en la Figura A.1 siguiente:

Figura A.1 Proceso formalización 2006 – 2019

TOTAL SALAS AUTORIZADAS



Salas de Casino



Salas de Tragamonedas



Fuente: DGJCMT a junio 2019

Elaboración: Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas

Como se evidencia, la formalización de empresas en el ámbito de actividades de casino y salas de juegos ha sido beneficioso para el Estado y todos los administrados, pues de forma precedente solo se tenían como empresas formales menos del 6% de su totalidad. Como conclusiones, podemos afirmar que la formalización ha permitido que:

1. Se implante el Sistema Unificado de Control en Tiempo Real (SUCTR) en todas las salas de juego que operan a nivel nacional.
2. Insertar el SPLAFT de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF).
3. Completar la tabla de infracciones y sanciones, la cual antes se encontraba incompleta y desactualizada.
4. Empresas sinceren sus pagos a favor del Estado mediante los impuestos que establezca la ley.

5. Restablecer el principio de autoridad del Estado.
6. Impedir que ciertos operadores tengan mayores privilegios a otros: todos por igual.
7. Transparencia de juego.
8. Clientes garantizados.
9. Impedir que las empresas puedan cometer actos ilícitos.

A continuación, en la Figura A.2 se detallan los aspectos característicos luego de la formalización:

Figura A.2 Luego de la formalización

INFORMACIÓN DE ADMINISTRADOS DE LA ACTIVIDAD		OTRA INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD	
REGISTROS	CANTIDAD	REGISTROS	CANTIDAD
Operadores autorizados	328	Modalidades de juego de casino	31
Entidades Autorizadas a expedir Certificados de Cumplimiento de modelos de MT y MSL	6	Modelos de máquinas tragamonedas	633
Importadores de máquinas tragamonedas	497	Memorias de solo lectura	16 200
Representantes en el país de los fabricantes internacionales	8	Registro de máquinas tragamonedas	117 846
Fabricantes de Máquinas Tragamonedas	55	Modelos SUCTR	123
Entidad Calificada a expedir Certificados de cumplimiento de modelos SUCTR	3	Personas autoexcluidas	601
Ensambladores de Máquinas Tragamonedas	5		
Comercializadores de Máquinas Tragamonedas	1131	Trabajadores Directos	86 993
TOTAL ADMINISTRADOS	2033	Trabajadores indirectos	12 897
		TOTAL DE TRABAJADORES	99 890

Fuente: DGJCMT a junio 2019

Elaboración: Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas

Anexo 02: Conceptos Tributarios Complementarios

1. Definiciones de tributo en la doctrina

En la actualidad no existe en torno a la definición de tributo una definición unánime por parte de los especialistas en el derecho tributario, pero se advierte que existen tres tendencias que son las que con más aceptación cuentan: la primera de ellas la define al tributo como obligación la segunda como prestación coactiva y la tercera como norma jurídica habiendo, e incluso, se podría establecer una cuarta tendencia por la cual se entiende al tributo como un ingreso del derecho publico

2. Tributo como obligación

Para Geraldo Ataliba, el tributo puede definirse jurídicamente como una “(...) obligación jurídica pecuniaria, ex lege, que no constituya sanción por acto ilícito, cuyo sujeto activo es, en principio una persona Pública, y cuyo sujeto pasivo es alguien puesto en esa situación por voluntad de la ley.” (Ataliba, 1987: 37)

De forma similar, José Juan Ferreira Lapatza., catedrático de la Universidad de Barcelona, sostiene que “[e]l tributo se configura así jurídicamente como una obligación, como “una relación jurídica constituida en virtud de ciertos hechos entre dos o más personas, por la que una, denominada acreedor, puede exigir de otra llamada deudor, una determinada prestación.” (Ferreira, 2006: 332)

Por su parte, el profesor español Fernando Sainz de Bujanda. entiende que el tributo es “(...) la obligación de realizar una prestación pecuniaria a favor de un ente público para subvenir a las necesidades de este, que la ley hace nacer directamente de la realización de ciertos hechos que ella misma establece.” (Sainz, 1992: 171)

3. Tributo como prestación pecuniaria coactiva

Fernando Pérez Royo, catedrático de la Universidad de Sevilla entiende que el tributo es “(...) una prestación pecuniaria de carácter coactivo impuesta por el Estado a otro ente público con el objeto de financiar gastos públicos” (Pérez, 1995:33)

En la visión de Carlos María Giuliani Fonrouge, el tributo es “(...) una prestación obligatoria, comúnmente en dinero, exigida por el Estado en virtud de su poder de imperio y queda lugar a relaciones jurídicas de derecho público” (Giuliani,1990:269)

4. Tributo como norma jurídica

Para Paulo de Barros Carvalho., utilizando la nomenclatura de Cossío, el tributo es:

(...) la endonorma que presenta como hipótesis un conjunto de criterios para la identificación de hechos de la realidad física, que no son acuerdos de voluntad considerados, en sí mismos, y, como consecuencia, un conjunto de criterios que nos permiten identificar una relación jurídica que se instaura entre el Estado (por vía de regla), en la cualidad de sujeto activo y alguna persona física o jurídica, en la condición de sujeto pasivo, mediante la cual tendría el primero un derecho subjetivo para, de exigir al segundo el cumplimiento del deber jurídico consustanciado en una prestación pecuniaria. (Barros, 1998:98)

Igualmente, en el mismo combo que el maestro brasileño anteriormente citado, Eduardo Marcial Ferreira Jardim se percata de naturaleza normativa del tributo al señalar: “el tributo comporta también la idea de norma jurídica tributaria, como bien lo señala Paulo de Barros Carvalho, pues crear un tributo no es otra cosa que estatuir un precepto normativo.” (Ferreira, 2000: 87)

5. Tributo como ingreso de Derecho Publico

Para Antonio Berliri, el tributo es "(...) el ingreso de Derecho público, consistente en una prestación pecuniaria coactiva y contributiva, que se formaliza en una obligación jurídica entre el ente público acreedor y el sujeto obligado al pago y que se exige porque este último ha manifestado una cierta capacidad económica." (Berliri, 1964: 69)

Finalmente, Luis María Cazorla entiende que el tributo es "(...) un ingreso de Derecho público de un ente público o que, admitiendo diversas variedades y destinado a nutrir el gasto público en general, consiste en una prestación patrimonial dineraria legalmente establecida con arreglo a la capacidad económica del llamado a satisfacerla." (Cazorla, 2002: 293)

6. Tributos vinculados y no vinculados

En Sudamérica uno de los que ha impulsado esta clasificación es el brasileño Geraldo Ataliba, en su libro hipótesis de incidencia tributaria. En el Perú esta teoría también es usada como referencia en la doctrina y la jurisprudencia

-Un tributo es vinculado cuando una actuación del estado origina el cobro del tributo o lo que es lo mismo cuando de acuerdo a ley los tributos se generan por actividades estatales que atañen al obligado.

-Un tributo es no vinculado cuando nace por hechos ajenos a una actividad estatal y es más bien establecido en relación con hechos de carácter económico referidos al obligado que revelan su capacidad contributiva. (Ataliba, 2014: 54)

7. Impuestos

Los impuestos es el dinero que el estado recauda de las personas y las empresas, pudiendo ser local, regional o nacional. tienen el objetivo de financiar los servicios que el gobierno tiene que prestar a los ciudadanos

Sandra Sevillano Chávez (2014) sobre la definición de impuestos señala que "(...) los impuestos son tributos exigidos por la realización de actividades, negocios, hechos o actos que pueden revelar capacidad contributiva de los contribuyentes. El pago de un impuesto no guarda relación con una actividad estatal referida al contribuyente." (Sevillano, 2014: 64)

8. Los impuestos de tipo monofásico

En el caso de los Impuestos monofásicos lo que se pretende es gravar una sola etapa del proceso de producción o distribución. De este modo es posible que se determine en la primera etapa (a nivel de productor), en la etapa intermedia (a nivel de mayorista) o en la etapa final (directamente relacionado con el minorista). En el Perú tenemos como ejemplo de Impuestos monofásicos al Impuesto al Rodaje y el Impuesto Selectivo al Consumo Impuesto a la Venta de Arroz Pilado – IVAP

9. Los impuestos de tipo plurifásico

Es un impuesto que recae sobre todas las fases del proceso productivo, ello implica por ejemplo las siguientes etapas: fabricación, distribución mayorista, distribución minorista, detallista, consumidor final

Los impuestos indirectos gravan la manifestación de riqueza. No gravan la riqueza en sí misma, sino lo que se hace con dicha riqueza. Son regresivos, porque gravan el consumo y son iguales para todos los consumidores, no se basa en la equidad sino en la igualdad y en proporción suponen un mayor esfuerzo para los que menos tienen.

Entre algunas de sus versiones encontramos al Impuesto plurifásico acumulativo y al Impuesto plurifásico no acumulativo, los cuales desarrollaremos a continuación

i. *Impuestos plurifásico acumulativo*

En este caso el impuesto grava todas las fases del proceso de fabricación, distribución mayorista, distribución minorista, detallista, consumidor final, de allí que también en la doctrina se le conozca como un tributo en “cascada”.

Un ejemplo de lo que tuvimos en el Perú, con respecto a los impuestos tipo cascada, era el uso de los llamados timbres fiscales. Esto existió hasta 1972.

ii. *Impuestos plurifásico no acumulativo*

Este tipo de tributo es el que tenemos en la actualidad al aplicar el Impuesto General a las Ventas - IGV, ya que el mismo se encuentra estructurado bajo la modalidad de ser un Impuesto plurifásico, ello porque se gravan todas las fases del ciclo de producción y distribución hasta llegar al consumidor final, pero en cada una de estas etapas sólo se paga el valor que se agrega, ello debido al hecho que en la etapa anterior se pagó el resto.

10. Impuesto Selectivo al Consumo

El impuesto selectivo al consumo es un impuesto indirecto por naturaleza, y que grava a determinados bienes y servicios a diferencia del IGV.

Podemos considerar que el impuesto selectivo al consumo grava dos tipos de hechos, el primero es gravar al consumo de bienes y servicios de lujo, y el segundo es combatir las externalidades negativas que produce el consumo de determinados bienes y servicios.

Este impuesto tiene la naturaleza de costo o gasto para efectos tributarios, es decir su deducción es legal, sin importar si se cancela o no al fisco. Como se puede analizar, tiene la misma naturaleza financiera tributaria, que el impuesto a las máquinas tragamonedas, lo que lo asemeja en forma y sustancia a un impuesto directo.

Es decir, el ISC es un impuesto indirecto por naturaleza, también debemos entender que el legislador al momento de gravar con un impuesto indirecto, lo hace porque tiene indicios de riqueza en la población ya que, si no existiera ese indicio de gasto no tendría asidero alguno el ISC.

Doctrinariamente, y como respaldo a nuestra propuesta de interpretación, el especialista Ricardo Barrientos (2012) indica que:

“El Impuesto Selectivo al Consumo es un tributo que afecta a las personas naturales o jurídicas que enajenan mercancías de producción nacional, así como las importaciones e internacionales de bienes. Se aplica de forma que este incida una sola vez en las varias negociaciones que pudiera ser objeto un bien gravado mediante la traslación y acreditación. La traslación consistía en el cobro que hacia el responsable recaudador a las personas que adquirieran.

Las actividades que son sujetas de gravamen de enajenación, importación y exportación de bienes. Entre los cambios más importantes está la creación de dos secciones donde especifica que se entenderá por cada una de estas áreas o fuentes, detallando en ellas el hecho generador, exenciones, y métodos de pago”. (Barrientos, 2012: 10-37)

11. Propósito de los tributos

El principal propósito de la imposición de los tributos es la de obtener ingresos (finalidad recaudatoria) para poder financiar las actividades del Estado es decir satisfacer las necesidades publicas servicios y gasto públicos.

Esta parte de como el estado obtiene o se procura recursos para poder asignar, o gastarlo en el cumplimiento de estos fines esta parte del derecho se llama derecho financiero que es la rama del derecho que estudia el fenómeno de la actividad financiera del estado por lo tanto las reglas aplicables a los ingresos y gastos estatales que son las herramientas para lograr sus fines.

El derecho financiero va relacionado con el derecho tributario que es el que se encarga de como los estados obtienen de forma legítima dinero de los particulares para financiar estas actividades es

decir el primero se encarga de la necesidad del financiamiento público y la segunda de la legitimidad al cobro tributario.

Según Sandra sevillano “Desde un punto de vista de lo concerniente a la actividad financiera del estado se puede decir que el tributo es un recurso publico creado ad hoc por este para procurar el dinero que sirva para cubrir los gastos que exige el cumplimiento de sus fines”. (Sevillano, 2014: 37)

12. Tipos de tributos

Los tributos se pueden clasificar de dos formas manera tripartita o de acuerdo a su vinculación (vinculados y no vinculados)

13. Clasificación tripartita

Los tributos en teoría clásica se agrupan de esta manera esta clasificación es recogida de modo expreso en nuestra legislación en la norma II del título preliminar del código tributario.

i. Impuesto

Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. Es unánime aquí la doctrina al señalar que la característica primordial de los impuestos es que no existe relación entre lo que se paga y el destino de estos fondos, denominado, por ese motivo, como tributos no vinculados, por cuanto su exigibilidad es independiente de (cualquier actividad estatal referida al contribuyente).

ii. Contribución

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de La realización de obras públicas o de actividades estatales.

iii. Tasa

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. En este sentido, a diferencia de los precios públicos, las tasas tienen, en tanto tributo, como fuente La Ley, por lo que, no se considera tasa al pago que se recibe por un servicio de origen contractual.

A su vez, dentro del concepto tasa, entre otras, encontramos la siguiente subclasificación:

- a) Arbitrios: Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público. Como ejemplo se puede citar al arbitrio por mantenimiento de parques y jardines.
- b) Derechos: Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o por el uso o aprovechamiento de bienes públicos. Un ejemplo de esta clase de tributo es el monto que se paga por la obtención de una partida de nacimiento.
- c) Licencias: Son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización. A diferencia, de la anterior Constitución, La Constitución de 1993 considera expresamente a las licencias; dentro del concepto de tasas y, en consecuencia, dentro del poder tributario originario de las Municipalidades.

Las aportaciones que administra el Seguro Social de Salud (ESSALUD) y La Oficina de Normalización Previsional (ONP) se rigen por las normas del Código Tributario, salvo en aquellos aspectos que por su naturaleza requieran normas especiales, los mismos que serán señalados por Decreto Supremo.

Anexo 03: Conceptos Financieros Complementarios

1. Hipoteca (Garantía)

La hipoteca es un gravamen que afecta a un determinado bien inmueble de una persona, garantizando sus obligaciones frente a su acreedor, en cuyo caso el primero mantiene la posesión de este.

De acuerdo a Chanamé Orbe, la hipoteca es un:

Gravamen que sujeta un bien inmueble a responder de una determinada obligación o deuda, sin que el inmueble salga de la posesión de su propietario. En el caso de que el deudor no pague, incumpliendo la obligación garantizada, el acreedor podrá solicitar la venta del inmueble o cobrar lo que se le debe con el importe de la venta del inmueble y cobrar lo que se le debe con el importe de la venta, lo que se denomina ejecución. (Chanamé, 2011: 252)

Asimismo, Doménico Barbero señala que “La hipoteca es una garantía real consistente en vincular un determinado bien, mediante especial inscripción en el registro inmobiliario del lugar en que se encuentra o está matriculado, a la satisfacción personal de un determinado crédito. Su constitución no necesita desposesión, basta solo la inscripción.” (Barbero, 1967: 222)

La hipoteca es un instrumento utilizado para garantizar el pago de un crédito o préstamo bancario, como un lease-back, o también es comúnmente utilizada en los fideicomisos, puesto que sirve como aval o garantía cuando se contrae una deuda o compromiso y sirve de mitigación de riesgos para los bonistas.

En este último caso, si el fideicomitente no cumple con realizar el pago a los fideicomisarios, estos podrán cobrar sus acreencias con la ejecución de la hipoteca y recuperar su inversión de la venta del inmueble hipotecado.

2. Flujos económicos futuros

Los flujos económicos futuros son aquellos ingresos dinerarios que se percibirán a futuro, este futuro ingreso que podemos proyectar, podemos transformarlo en una nueva fuente de financiamiento para poder continuar con la ejecución de las actividades de la empresa. “Los beneficios económicos futuros incorporados a un activo consisten en el potencial del mismo para contribuir directa e indirectamente, a los flujos de efectivo y de otros equivalentes al efectivo de la empresa. Este potencial puede ser de tipo productivo, constituyendo parte de las actividades de explotación de la empresa.” (Apaza, 2007: 28)

En el negocio de casinos y máquinas tragamonedas, estos flujos son generados por la explotación de las mesas de casinos y/o las máquinas tragamonedas, siendo su recaudo mediante efectivo o su equivalente.

3. Contratos Asociativos

Son contratos nominados y típicos, los cuales regulan las sinergias de empresas con la finalidad de tener un bien común. En nuestro país, existen dos especies de contratos asociativos: los contratos de asociación en participación y los contratos de colaboración empresarial o de Consorcios. Estos contratos no generan una nueva persona jurídica, deben constar siempre por escrito y no son sujetas a ser inscritos en el registro público, salvo en el caso de los contratos de consorcio con contabilidad independiente, en cuyo caso se genera una ficción legal y se crea una persona jurídica solamente para efectos tributarios.

Como bien señala Elías la Roza, los contratos asociativos pueden ser mediante contratos de asociación en participación y de consorcio, los cuales “(...) son clasificados por la Ley en el rubro de contratos asociativos, son aquellos en que la colaboración empresarial se expresa con una

característica especial: la existencia de una finalidad común, que es primordial para todos los contratantes.” (la Roza, 2000: 946)

4. Contratos de Consorcio y Joint Venture

Se encuentran regulados en las normas societarias y tributarias. Es un contrato por lo cual dos o más personas naturales o jurídicas se consorcian con la finalidad de desarrollar una actividad de manera activa, las mismas que pueden ser domiciliadas o extranjeras. Estos contratos, además, tienen la particularidad de ser vehículos jurídicos que permiten participar de forma activa a todos los consorciados y generar de manera más eficaz beneficios económicos.

Nuestra Legislación tributaria ha subdividido estos contratos en subespecies, lo cuales se adecuan de acuerdo a las necesidades de las operaciones a realizar teniendo en cuenta el tiempo y el tipo de actividad a efectuar, siendo estas las siguientes:

- i. Contrato de Consorcio con contabilidad independiente
- ii. Contrato de Consorcio sin contabilidad independiente y con operador
- iii. Contrato de Consorcio sin contabilidad independiente sin operador.

Los contratos con contabilidad independiente serán aquellos que su plazo de duración sea mayor a 3 años, por lo que para efectos tributarios son considerados como personas jurídicas (ficción legal), por lo que tendrán que cumplir con todas las obligaciones tributarias que una persona jurídica debe llevar.

Es preciso aclarar que los contratos de consorcio y los joint venture, aunque guardan semejanzas, se diferencian de la siguiente manera, según lo manifestado por Echaíz Moreno:

(...) para distinguir el consorcio del joint venture deberá considerarse la amplitud conceptual de esta última figura empresarial que la doctrina alemana define como wirtschaftlichen sachverhalt esto es, un supuesto de hecho económico (...) cuya instrumentación jurídica podrá tener lugar mediante la utilización de los diferentes soportes jurídicos, tanto contractuales como societarios de los que disponga cada ordenamiento. Semejante planteamiento ofrece Jorge Silvio Sicoli cuando manifiesta que “pueden distinguirse dos tipos de joint ventures: los que se unen contractualmente y aquellos en los que se aporta capital.”

Precisamente en este orden de ideas, Raúl Aníbal Etcheverry diferencia entre el joint venture contractual (non equity joint venture) y el joint venture societario (equity joint venture), siendo que el primero está dirigido normalmente a la ejecución de un proyecto limitado en el tiempo y genera relaciones puramente contractuales entre las empresas participantes, mientras que el segundo supone la existencia de una sociedad controlada conjuntamente por los participantes del negocio como si se tratase de una filial. (Echaíz, 2012: 206-208)

5. Contratos de Asociación en Participación

Son aquellos contratos en los cuales dos o más personas naturales o jurídicas se asocian para llevar a cabo una actividad, donde el Asociante u operador es el que desarrolla activamente el negocio, siendo el o los asociados, los socios capitalistas y no intervienen de manera activa en el desarrollo del negocio.

Estos contratos, a diferencia de los de consorcio, no se encuentran regulados en la Ley del Impuesto a la Renta, por lo que sus operaciones siempre serán parte de la entidad operadora del contrato, en este caso del Asociante.

Asimismo, los Asociados tienen la facultad de poder participar en las pérdidas del negocio o dejar de asumir ese riesgo.

En virtud lo expresado por Elías Laroza, los contratos de asociación en participación se originaron de la siguiente forma:

La Ley de Sociedades Mercantiles, en 1966, reguló el contrato de asociación en participación, en sus artículos 398 al 406, bajo la forma legal de un contrato nominado y típico. Tal como en la nueva Ley, se trataba de un contrato de carácter asociativo, en el cual las partes se unían para alcanzar un fin común a todos, sin dar nacimiento a una persona jurídica y sin afectar los intereses individuales de cada uno. Sin embargo, sus caracteres esenciales lo convertían en una figura contractual que no era adecuada para los casos en que todos los contratantes deseaban actuar abiertamente (...). (Laroza, 2015: 943)

De la Puente y Lavalle, considera que los contratos asociativos son la especie de los contratos de colaboración:

Finalidad similar [a los contratos de colaboración], tan es así que algunos autores los clasifican entre los contratos de colaboración, tienen los contratos asociativos, cuya característica es que los contratantes persiguen un fin común, como ocurre en los contratos de sociedad, de asociación, de sindicación de acciones, de asociación en participación. Pienso que la diferencia entre unos y otros radica en que en los primeros uno de los contratantes persigue el fin y el otro ayuda a obtener el fin querido por el primero, mientras que en los contratos asociativos el interés de los contratantes de alcanzar la finalidad común es principal para todos ellos. (de la Puente y Lavalle, 1991: 246)

6. Estados Financieros

Son documentos financieros utilizados por la gerencia de la empresa para la toma de decisiones, su presentación se encuentra debidamente detallada en las NIC (Norma Internacional de Contabilidad 1, Presentación de Estados Financieros). Estos informes financieros son el reflejo de las operaciones de una empresa en un determinado periodo, la información que podemos obtener es, por ejemplo, las formas de financiamiento de la empresa, las ventas anuales, costo, patrimonio y la estructura de los activos y pasivos, entre otros similares.

Los componentes de los estados financieros son: el balance de situación económica, estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio neto, y estado de flujos de efectivo y sus correspondientes notas. En el presente caso, los estados financieros son de vital importancia porque reflejará el impacto y la afectación del ISC en comparación con el periodo anterior.

De acuerdo con ello, nos indica Stephen A. Ross lo siguiente:

La información de los estados financieros tiene una variedad de usos dentro de una empresa. Entre los más importantes está la evaluación del desempeño. Por ejemplo, con frecuencia se evalúa a los administradores y se les compensa sobre la base de medidas contables del desempeño, como margen de utilidad y rendimiento sobre el capital. Además, las empresas con múltiples divisiones a menudo comparan el desempeño de esas divisiones con la utilización de la información de los estados financieros. (Ross, 2010: 70)

Asimismo, la entidad encargada de regular la aplicabilidad y la forma correcta de elaborar un estado financiero es el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad - IASB por sus siglas en inglés, cuya definición es la siguiente:

Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de una entidad. El objetivo de los estados financieros es suministrar información acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de una entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar sus decisiones económicas. Los estados financieros también muestran los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que les han sido confiados. Para cumplir este

objetivo, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos de una entidad. (Normas Internacionales de Contabilidad, 2005: 17)

7. Flujo de caja

Es una herramienta financiera que nos muestra los flujos de ingresos y egresos proyectados a un determinado periodo, lo cual permite a la administración financiera programar los pagos y cobros de obligaciones para dicho periodo.

Según Ortiz Anaya:

El flujo de caja tiene como propósitos primordiales, entre otros, los siguientes:

- i. Presentar la información correspondiente a las entradas y salidas de efectivo de una empresa durante un período determinado.
- ii. Evaluar la habilidad de la empresa para generar futuros flujos de efectivo. (Ortiz, 2018: 26)

8. Flujo de efectivo

Es un estado financiero cuya presentación se encuentra debidamente detallada en la norma internacional de contabilidad NIC (Norma Internacional de Contabilidad 7, Estado de flujos de efectivo). Este describe el movimiento del efectivo o equivalente de efectivo de una empresa en un período determinado; además de permitir conocer el origen y el uso del efectivo. Este estado financiero clasifica los movimientos por las siguientes actividades: explotación, inversión y financiamiento. Esta norma también nos indica que existen dos métodos en su presentación:

- i. Método directo, según el cual se presentan por separado las principales categorías de cobros y pagos en términos brutos; o
- ii. Método indirecto, según el cual se comienza presentando la ganancia o pérdida en términos netos, cifra que se corrige luego por los efectos de las transacciones no monetarias, por todo tipo de partidas de pago diferido y acumulaciones (o devengos) que son la causa de cobros y pagos en el pasado o en el futuro, así como de las partidas de pérdidas o ganancias asociadas con flujos de efectivo de operaciones clasificadas como de inversión o financiación.

Sobre los beneficios nos indica la norma que:

Un estado de flujos de efectivo, cuando se usa juntamente con el resto de los estados financieros, suministra información que permite a los usuarios evaluar los cambios en los activos netos de una entidad, su estructura financiera (incluyendo su liquidez y solvencia) y su capacidad para afectar a los importes y las fechas de los flujos de efectivo, a fin de adaptarse a la evolución de las circunstancias y a las oportunidades. (Normas Internacionales de Contabilidad, 2005: 17)

9. Liquidez

Es la capacidad de una empresa para obtener recursos líquidos, a través de su explotación, con los cuales atiende sus obligaciones de pago. Está vinculado al dinero líquido y a los bienes o instrumentos que lo representan, tales como acciones, bonos, letras del tesoro, pagarés de empresa, entre otros similares.

Para Stephen A. Ross, “(...) La liquidez se refiere a la facilidad y rapidez con que los activos se pueden convertir en efectivo (sin pérdida significativa de valor). El activo circulante, que comprende los activos más líquidos, incluye el efectivo y los activos que se convertirán en efectivo en el transcurso de un año a partir de la fecha del balance general. Las cuentas por cobrar son los montos aún no cobrados a los clientes por los bienes o servicios que se les vendieron (después de un ajuste debido a las cuentas potencialmente incobrables). El inventario se compone de las materias primas que se usarán en la producción, el trabajo en proceso y los artículos terminados. Los activos fijos son el tipo de activos menos líquido. Los activos fijos tangibles

incluyen bienes inmuebles, planta y equipo. Estos activos no se convierten en efectivo como resultado de las actividades normales de la empresa y, por lo general, no se usan para pagar gastos tales como la nómina.

Algunos activos fijos no son tangibles. Los activos intangibles no tienen existencia física, pero pueden ser muy valiosos. Algunos ejemplos de activos intangibles son el valor de una marca comercial o de una patente. Mientras más líquidos sean los activos de una empresa, menos probabilidades tendrá de experimentar problemas para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. Por consiguiente, la probabilidad de que una empresa evite problemas financieros se puede relacionar con su liquidez. Por desgracia, con frecuencia los activos líquidos tienen tasas de rendimiento más bajas que los activos fijos; por ejemplo, el efectivo no genera ingresos sobre inversiones. A medida que una empresa invierte en activos líquidos, sacrifica la oportunidad de invertir en instrumentos de inversión más rentables. (Stephen A. Ross, 2012:22)

10. Rentabilidad

La rentabilidad son los beneficios o remuneración obtenida o que se pueden obtener luego de realizar una inversión. Podemos ubicar dos tipos de rentabilidad:

- i. Rentabilidad económica son los resultados o beneficios obtenidos de la empresa por la totalidad de las inversiones realizadas
- ii. Rentabilidad financiera son los resultados o beneficios obtenidos de la empresa por la totalidad de las inversiones realizadas por los socios el beneficio de invertir en esa empresa

Podemos concluir que la diferencia entre estos dos tipos de rentabilidad es que la rentabilidad económica tiene en consideración todos los activos utilizados y que generan rentabilidad y la rentabilidad financiera tiene en consideración la cantidad de recursos propios es decir no se considera las deudas

Según Miguel Díaz “[l]a Rentabilidad es la remuneración que se busca obtener dentro de la empresa, en sus múltiples elementos en práctica de desarrollar su dinamismo económico y financiero. Estableciéndose habilidades en el manejo de los recursos propios de la empresa de manera eficiente y eficaz, así como también en sus productos y servicios que brinda.” (Díaz, 2012: 69)

11. Riesgo financiero

El riesgo es la probabilidad de que se produzca un incumplimiento de los mínimos objetivos trazados de rentabilidad. La posibilidad de pérdidas por decisiones de alto nivel asociadas a la creación de ventajas competitivas sostenibles.

Se encuentra relacionado a fallas o debilidades en el análisis del mercado, tendencias e incertidumbre del entorno, competencias claves de la empresa y en el proceso de generación e innovación de valor entre los principales riesgos que podemos identificar en una empresa son:

- i. Reducción extrema de los márgenes del sector
- ii. Cambio de la tecnología
- iii. Erosión de la marca
- iv. Competidor fuera de serie
- v. Cambio de prioridades del cliente
- vi. Fracaso del nuevo proyecto
- vii. Estancamiento del mercado

En el caso del riesgo financiero está referido al uso de la deuda, cuya finalidad es de magnificar los beneficios para el accionista (utilidad neta). Es superior al riesgo económico cuando la compañía recurre a capital externo (apalancamiento financiero de mediano y largo plazo) para financiar parte de sus activos, y así se produzca un mayor rendimiento financiero de los accionistas.

Este riesgo es inherente en las operaciones financieras que, por el mismo crecimiento empresarial, incurre en tomar este riesgo; como bien manifiesta Gitman y Zutter: “[e]l hecho de

maximizar las utilidades también ignora el riesgo, es decir, la posibilidad de que los resultados reales difieran de los esperados. Una condición básica de la administración financiera es que exista un equilibrio entre el rendimiento (flujo de efectivo) y el riesgo.” (Gitman y Zutter, 2012: 11)

Asimismo, K. Horcher contempla que:

El riesgo proviene de una base de oportunidad. El término riesgo y exposición tienen ligeras diferencias en sus significados. El riesgo se refiere a la probabilidad de pérdida, mientras que la exposición es la posibilidad de pérdida, aunque ellos estén a menudo usados de manera intercambiada. El riesgo surge como resultado de la exposición. Exposición a los mercados financieros afecta a la mayoría de las organizaciones, sea directa o indirectamente. Cuando una organización tiene exposición en el mercado financiero, hay una posibilidad de pérdida, pero también de generar utilidades. Exposición al mercado financiero podría proveer de beneficios competitivos o estratégicos. (Horcher, 2010: 1-2)

12.El valor actual neto (VAN) y la tasa interna de retorno (TIR)

Son herramientas financieras (fórmulas) que son utilizadas para realizar diversos tipos de análisis financieros. Estas herramientas generalmente se utilizan para analizar la viabilidad de un proyecto, es por ello que es usado constantemente por los inversionistas para saber cuan rentable será su proyecto o, por el contrario, obtendrán pérdidas; es decir, tienen como principal objetivo establecer el tiempo en el que un negocio recuperará su inversión o no, ya que, de acuerdo a ello, tomarán la decisión de invertir o se desistirán del proyecto. También son utilizados para la compra o venta de una empresa o la adquisición de maquinarias.

13.Valor Actual Neto (VAN)

También es conocido como el valor presente neto VPN, el cual consiste en traer los pagos o flujos futuros al momento actual y poder comparar diferentes importes y periodos, para de esa forma, poder determinar la mejor rentabilidad de inversión. Su importancia radica en que nos permite evaluar diversos escenarios que se pueden dar en el futuro de una empresa.

El VAN podemos utilizarlo de dos formas: la primera para evaluar si una inversión es realizable, y la segunda es para analizar qué inversión nos conviene frente a otras, el resultado de las mismas puede ser de la siguiente manera:

- i. Si el VAN es mayor a cero, significa que obtendremos beneficios de la inversión realizada o el proyecto a realizar es óptimo.
- ii. Si el VAN es igual a cero, significa que la inversión se encuentra en un punto de equilibrio, es decir no obtiene pérdidas ni ganancias.
- iii. Si el VAN es menor a cero, significa que obtendremos pérdidas por la inversión realizada o el proyecto a realizar, por lo que no se recomienda invertir.

De acuerdo a ello, el profesor Héctor Cadavid, nos describe el VAN de la siguiente manera:

El Valor Presente Neto (VPN) es el método más utilizado y el más confiable para evaluar proyectos de inversión. Se puede definir como el valor presente de todos los flujos de caja futuros del proyecto descontados a una tasa igual al costo de capital (CK) de la empresa descontándole la inversión inicial. Si el resultado es igual a cero, es porque el proyecto tiene un rendimiento igual a CK, ni agrega ni destruye valor y en términos generales se acepta. Si el resultado es positivo, es porque el proyecto tiene un rendimiento superior a CK, genera valor y, por tanto, debe aceptarse. (Cadavid, 2018: 63)

Por lo tanto, podemos concluir que el valor actual neto es un indicador que mide la rentabilidad de un proyecto de inversión aplicando la diferencia entre las salidas y entradas de dinero que ocurren durante la vida del proyecto a una tasa de interés fija y evaluar si es conveniente realizar dicha inversión.

14. Tasa interna de retorno (TIR)

Es la tasa porcentual que señala la rentabilidad de una inversión o si debemos considerar otras inversiones con un riesgo menor. Mide la tasa de descuento con la que el valor actual neto es igual a la inversión. Este indicador es muy parecido al (VAN), pero la principal diferencia es que es un indicador de rentabilidad a diferencia del VAN que es un indicador de valor.

Al igual que el VAN, se analizará y decidirá si la TIR obtiene sobre la tasa de descuento los siguientes resultados:

- i. Si la TIR es mayor que la tasa de descuento, entonces la inversión debe ser ejecutada porque generará rentabilidad.
- ii. Si la TIR es igual que la tasa de descuento, estaríamos al igual que el VAN, en la misma condición, es decir, en un punto de equilibrio.
- iii. Si la TIR es menor que la tasa de descuento, el proyecto o la inversión no deberá realizarse ya que la rentabilidad no será la esperada.

El concepto sobre la TIR también es abordado por el profesor Héctor Cadavid, quien la define como “[l]a TIR es otro método utilizado en la evaluación financiera de proyectos de inversión. Es la tasa de descuento que hace que el Valor Presente Neto (VPN) sea igual a cero. Si la TIR es igual o mayor a CK, en términos generales, el proyecto debe aceptarse. También puede definirse como la rentabilidad generada por los fondos invertidos en el proyecto.” (Cadavid, 2018: 64)

Para un crecimiento empresarial, se deben realizar proyectos de inversión y para evaluar la rentabilidad de estas; los gerentes utilizan la TIR para la toma de decisiones, pero tanto el VAN como la TIR no son los únicos elementos que se deben evaluar para un proyecto empresarial, ya que existen otros puntos por analizar como los riesgos del proyecto, los costos, el tiempo de recuperación de la inversión, entre otros. No obstante, consideramos que se debe poner énfasis en estas dos herramientas importantes para analizar una inversión.

15. EBITDA (Earnings Before Interest Taxes Depreciation and Amortization)

Su nombre proviene de las siglas utilidades antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización (Earning Before Interest, Taxes, Depreciation and Amortization). Es un indicador de la rentabilidad de una empresa que se utiliza como referencia de valoración.

Mediante el Ebitda, podemos apreciar la diferencia neta entre ingresos y gastos directamente asociados al negocio, excluyendo los gastos financieros (impuestos, intereses, depreciaciones y amortizaciones de la empresa). Se encuentra relacionado con la actividad económica del negocio, siendo posible apreciar la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, en otras palabras, nos aproxima rápidamente a un flujo de caja y poder analizar la capacidad económica de la empresa.

En base a la doctrina especializada, Joaquín Puerta (2013) nos menciona que “El EBITDA hace referencia al resultado de explotación, busca determinar lo que genera actividad propia del negocio principal de la empresa; no obstante, excluye las amortizaciones, un gasto necesario para la actividad que tiene unas características muy concretas.” (Puerta, 2013: 56)

De igual manera, Mario Apaza (2010) señalan que el EBITDA:

(...) es un indicador del rendimiento financiero de una empresa calculado como: Ventas -Egresos (Excluido impuestos, interés, depreciación, y amortización) EBITDA puede usarse para analizar la rentabilidad entre las empresa e Industrias. porque elimina los efectos de financiación y decisiones contables.

Un concepto erróneo común es que ese EBITDA representa las utilidades de efectivo. EBITDA es una buena medida para evaluar la rentabilidad. pero el flujo de caja.

EBITDA se usó, primeramente, con las compras apalancadas en los años ochenta donde fue usado para indicar la habilidad de una empresa de reparar la deuda Con el paso del tiempo. se puso popular en las industrias con activos caros que tuvieron que ser apuntado sobre los periodos largos de tiempo. EBITDA se cita ahora normalmente

por muchas empresas, sobre todo en el sector tecnología. incluso cuando no es garantizado. Por consiguiente, EBITDA está usándose como un artefacto de contabilidad para vestir las utilidades de una empresa.

Formula

Ventas Netas

Gastos de operación

Utilidad Operativa (EBIT)

+depreciación

+amortización

EBITDA

Las utilidades antes de interés impuestos, depreciación y amortización (EBITDA)son un método tradicional de medida que no incluye costos de capital como EBIT.

Una ventaja de EBIT y de EBITDA es que ellas son más fáciles de calcular y más fácil de observar en los niveles divisionales o secundarios de la empresa. (Apaza, 2010: 63)

16.Análisis Horizontal y Vertical de los Estados Financieros

Son herramientas financieras cuya finalidad es dar soporte a la interpretación de los resultados económicos de un periodo comparado con otro anterior, y también poder identificar cuáles son las partidas más relevantes y poder tomar decisiones.

i. Análisis horizontal

Este análisis nos permite determinar la variación porcentual que ha experimentado en el tiempo una partida de los estados financieros, pero en términos porcentuales. Así, podríamos analizar la evolución del total de activos de la organización en un año. Dicho de otra manera, permite analizar si en dicho periodo la inversión total de la empresa aumentó o disminuyó, y en qué porcentaje lo hizo.

Así pues, Pedro Arroyo señala que:

El análisis horizontal comprende lo sucedido con cada una de las cuentas del estado de situación y el estado de resultados. Se dice que es dinámico porque analiza los cambios de las cuentas entre un período y otro.

El análisis toma como base un período y la variación porcentual del período siguiente con respecto al primero. Así, muestra la evolución en un determinado tiempo. Normalmente el período de análisis es anual. Una variación muy alta se debe analizar si los importes son significativos. (Arroyo, 2020: 63)

También Calderón establece que:

El método de análisis horizontal consiste en comparar cifras de estados financieros de periodo a periodo para evaluar las tendencias que se operan en las cifras de dichos estados, permitiendo identificar con facilidad las partidas en las cuales se presentaron esos cambios. El analista que hace uso de este método, por lo general toma en cuenta estados financieros e información de dos, tres y hasta de cuatro últimos periodos. El análisis horizontal es considerado dinámico. Esta forma de analizar los estados financieros es muy usual cuando se requieren hacer comparaciones entre los estados financieros reales y los proyectados; así mismo para comparar estados financieros de empresa que se dedican a la misma actividad. (Calderón, 2014: 180)

ii. Análisis vertical

Este análisis nos permite observar de manera más clara, los estados financieros convirtiendo las cifras monetarias a porcentajes; esto se realiza referenciando el total de activos o de patrimonio con el balance general o con el total de las ventas con el estado de resultados. Adicionalmente, nos permite comparar empresas de diferentes magnitudes.

Sobre esta herramienta, Arroyo considera que el Análisis Vertical:

El análisis vertical muestra lo que pasa internamente en las cuentas de la empresa por período. Su objetivo principal es determinar la relevancia de las cuentas dentro del estado financiero.

El análisis vertical del estado de situación permite calcular cuánto del activo total representa cada cuenta, o pasivo, o patrimonio (peso relativo de la cuenta respecto al activo total).

Si el peso relativo de diversos períodos es muy diferente, se recomienda realizar un análisis complementario de las mismas cuentas, dado que la variación puede explicarse por la variación del activo total. (Arroyo, 2020: 70)

17. Ratios financieros

También denominados como razones, los ratios financieros nos muestran la relación que existe entre dos elementos económicos o financieros de una empresa: si bien es cierto con el estado de situación financiera y los estados de resultados ya tenemos información como el valor de su patrimonio, la utilidad, entre otros similares, estas razones nos da un mayor alcance para conocer qué porcentaje de los activos ha sido financiado con préstamos, si las deudas tienen suficiente respaldo patrimonial o la rentabilidad con respecto a las ventas, entre otros afines.

Según Achting:

Matemáticamente, una ratio es una razón, es decir, la relación entre dos números. Son un conjunto de índices, resultado de relacionar dos cuentas del Balance o del estado de ganancia y pérdidas. Las ratios proveen información que permiten tomar decisiones acertadas a quienes estén interesados en la empresa, sean éstos sus dueños, banqueros, asesores, capacitadores, el gobierno, etc. (Achting, 2006: 15)

18. Ratios de liquidez

Las ratios de liquidez miden la disponibilidad de dinero en efectivo que tiene la empresa, o la capacidad de esta para cancelar sus obligaciones o deudas a corto plazo; es decir, se utilizan para medir el grado de solvencia que tiene, y si va a ser capaz de pagar sus deudas al vencimiento.

Para Achting Guzmán, el ratio de liquidez es “(...) la principal medida de liquidez, muestra qué proporción de deudas de corto plazo son cubiertas por elementos del activo, cuya conversión en dinero corresponde aproximadamente al vencimiento de las deudas.” (Achting, 2006: 15)

19. Prueba circulante

La razón circulante es un indicador de liquidez que mide la capacidad de una empresa para pagar sus obligaciones a corto plazo, o que tienen un vencimiento a más tardar en un año.

Este indicador informa a los inversores y analistas sobre cómo una empresa puede maximizar los activos circulantes en su balance para satisfacer su deuda a corto plazo y otras cuentas por pagar.

La razón circulante puede ser una medida útil de solvencia a corto plazo de una empresa cuando se coloca en el contexto de lo que ha sido históricamente normal para la compañía. También ofrece más información cuando se calcula repetidamente en varios períodos.

Una limitación surge cuando la razón circulante se usa para comparar diferentes compañías entre sí. Las empresas difieren sustancialmente entre industrias, por lo que comparar esta razón en diferentes industrias no lleva a una visión productiva.

La razón circulante se denomina así porque, a diferencia de otras razones de liquidez, incorpora todos los activos y pasivos circulantes. La razón circulante también se puede llamar razón de capital de trabajo.

Como bien señalan Breasly, Myers y Allen:

Los activos circulantes de Executive Paper son el efectivo y los activos que se pueden convertir fácilmente en dinero. Sus pasivos circulantes son pagos que la compañía

espera hacer en el futuro cercano. Así que la razón de activos circulantes a pasivos circulantes mide el margen de liquidez. Se conoce como razón circulante:

$$\text{Razón Circulante} = \text{activos circulantes} / \text{pasivos circulantes}$$

Algunas veces, una rápida reducción en la razón circulante significa problemas. Sin embargo, también puede ser engañosa. Por ejemplo, supongamos que una compañía obtiene prestada una gran suma del banco, que invierte en valores de corto plazo. Si no sucede nada, el capital de trabajo neto no resulta afectado, pero la razón circulante cambia. Por esta razón, podría ser preferible sacar las inversiones de corto plazo y la deuda de corto plazo cuando se calcula la razón circulante. (Breasley, Myers y Allen, 2010: 795)

20. Prueba ácida

Es un indicador que mide el nivel que tiene la empresa para poder cancelar sus deudas u obligaciones corrientes sin contar la venta de sus existencias, dicho de otro modo, es el efectivo de las cuentas por cobrar o cualquier activo que se pueda liquidar, es un indicador más real que la ratio de razón corriente.

La razón por la que se excluyen los inventarios, es porque se supone que la empresa no debe estar supeditada a la venta de sus inventarios para poder pagar sus deudas. Sobre la importancia de utilizar este indicador, Breasley, Myers y Allen nos indican que:

Algunos activos están más cerca del efectivo que otros. Si surgen problemas, es posible que no se consiga vender los inventarios sino a precios de remate. (Los problemas suelen surgir porque los clientes no están comprando y el almacén de la empresa está retacado con bienes no deseados.) Así que los administradores se enfocan a menudo sólo en el efectivo, valores de corto plazo y cuentas que los clientes todavía no pagan. (Breasley, Myers y Allen, 2010: 795)

La fórmula financiera de la prueba ácida es la siguiente:

$$\text{Prueba ácida} = \text{Activo corriente} - \text{Existencias} / \text{Pasivo corriente}$$

21. Capital de trabajo

Son los recursos disponibles de forma inmediata o en el corto plazo que requiere la empresa para poder operar, es decir el dinero disponible para la compra de mercancías, pago de salarios, de servicios públicos, arrendamientos, entre otros.

El capital de trabajo se obtiene luego de restar el total activos corrientes menos el pasivo corriente, y este resultado nos demuestra si la empresa podrá afrontar los gastos que incurran en la operación en el corto plazo, como ejemplifica Thompson, Peteraf, Gamble y Strickland III:

“1) Pagar sus pasivos corrientes de forma oportuna

2) Financiar su expansión de inventario las cuentas por cobrar adicionales, así como realizar una base más grande de operaciones sin recurrir a préstamos ni a capital accionario.” (Thompson, Peteraf, Gamble y Strickland III, 2012: 92)

La fórmula financiera de Capital de Trabajo es la siguiente:

$$\text{Capital de trabajo} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$$

22. Ratios de gestión

También conocidos como ratios operativas o de rotación, miden la eficiencia de la empresa en el cobro, pagos, inventarios y activos, se utilizan para detectar la efectividad y la eficiencia en la gestión de la empresa; en otras palabras, describen la manera cómo funcionaron las políticas de gestión de la empresa relativas a las ventas al contado, las ventas totales, los cobros y la gestión de inventarios.

Señala Apaza Meza, que: “[e]stas ratios permiten analizar el ciclo de rotación del elemento económico seleccionado. Por lo general el resultado de estos índices se expresa en días.” (Apaza, 2010: 452)

23. Rotación de inventarios días

Este indicador da información acerca de lo que tarda el stock de una empresa en convertirse en efectivo, y cuántas veces se necesita reponer stock a lo largo del año. Es uno de las ratios financieros más importantes, debido a que va relacionado generalmente con otras partidas como cuentas por cobrar ventas.

Según Apaza Meza nos indica “este grupo de índices permite conocer en promedio de días, en cuanto rota o se consume cada uno de los inventarios que se analizan.” (Apaza, 2010: 455), y su fórmula es la siguiente

$$\text{Rotación de Inventarios} = \text{Inventario promedio} \times 360 / \text{Costo de las Ventas}$$

24. Rotación cuentas por cobrar días

Este indicador mide, en promedio, cuánto tiempo tarda una empresa en cobrar a sus clientes. Como por ejemplo Si las cuentas por cobrar son superiores a las ventas, significa que la empresa tiene una acumulación de clientes deudores, con lo cual está perdiendo capacidad de pago.

Este indicador también es importante porque nos permite tomar la decisión de cambiar nuestras políticas de cobro.

De acuerdo a Apaza Meza:

Toda empresa desea que el ciclo de cobros sea lo más reducido posible mientras que el de pagos sea el más elevado con vistas a mantener sus fuentes de financiamientos.

El resultado de estos indicadores influye la política de cobros y pagos que se haya planteado la empresa. De ahí las estrategias comerciales de aplicación de descuentos y de créditos a fin que estas respondan a los objetivos trazados por la empresa. (Apaza, 2010: 454)

Su fórmula es la siguiente.

$$\text{Rotación de cartera} = \text{Cuentas por Cobrar promedio} \times 360 / \text{Ventas}$$

25. Ratios de endeudamiento y apalancamiento

Conocidos como ratios de solvencia o de apalancamiento, miden la relación que existe entre el capital ajeno (fondos o recursos aportados por los acreedores), y el capital propio (fondos o recursos aportados por los socios o accionistas, y lo que ha generado la propia empresa), así como también el grado de endeudamiento de los activos. Dicho de otra manera, indican el nivel de endeudamiento de una empresa en relación a su patrimonio neto.

Como bien expresa Apaza Meza:

(...) a partir de conocer en qué medida las distintas fuentes de financiamiento ayudan a financiar los distintos activos se hace necesario conocer también como se encuentra estructurada las fuentes de financiamiento de la empresa. Es decir que relación guardan entre si los recursos ajenos, los recursos permanentes y los recursos propios de la empresa. estos índices permiten diagnosticar acerca de la estructura de la empresa.

Existen varios índices de endeudamiento entre los que se encuentran:

Ratios de endeudamiento, Ratio de endeudamiento total, Ratio de calidad de la deuda (Apaza, 2010: 451)

26. Razón Deuda/Activo

Mide la relación entre las dos fuentes de financiación de una empresa: recursos propios y ajenos. Es decir, expresa la proporción y la manera en la que participan los acreedores e inversores para financiar la sociedad.

Analizar la relación entre deuda y patrimonio da visibilidad a la situación real de un negocio. Es así, porque la riqueza de una compañía no se mide solo por lo que tiene sino por la estructura de su capital: el equilibrio entre lo que tiene y lo que debe.

27. Calidad de Deuda

Este coeficiente determina la proporción de deuda exigible a corto plazo en comparación de la totalidad de deuda que tiene la compañía en análisis.

Podemos indicar que cuanto más lejanos los vencimientos mejor será la calidad de dicha deuda. Según Apaza Meza;

Este índice nos permite conocer el total de la deuda que parte de la misma corresponde a deudas a corto plazo.

No hay pronunciamientos en cuanto a los límites de este índice, pero sin lugar a dudas mientras menor sea su valor mayor calidad tiene la deuda pues el mayor peso de la deuda recae en las obligaciones a largo plazo las cuales tienen un vencimiento más lejano y permite a la empresa poder financiarse de forma más estable. (Apaza, 2010: 452)

Su fórmula es la siguiente:

Calidad de la deuda = pasivo circulante / Recursos ajenos

El mejor valor sería 0 y el peor 1.

El valor 0 significaría una concentración absoluta (e imposible) de todos los vencimientos en el largo plazo. El valor 1 apuntaría que todos los vencimientos de exigible han de producirse en el ejercicio en curso.

28. Costo de deuda

Es la razón entre los gastos financieros por el saldo medio de la deuda con costo, es decir, mide el costo del financiamiento y su fórmula es:

Costo Deuda = Gastos Financieros / Deuda con Costo

Cuanto menor sea esta razón más baja será la deuda que tiene la empresa, y, por lo tanto, reflejara una mejor situación financiera. En el caso que los costos financieros sean elevados para solucionar el problema tendremos que renegociar la deuda o aminorar la deuda con costo.

29. Ratios de rentabilidad

Este indicador nos muestra la utilidad de la empresa en relación con el activo, el patrimonio y las ventas, dando así una idea de la eficiencia operativa de la gestión empresarial. Este ratio financiero es el que mide el rendimiento de una empresa en relación con sus ventas, activos o capital.

Según Apaza Meza:

(...) abarcan el conjunto de ratios que comparan las ganancias de un periodo con determinadas partidas del estado de resultados globales y de situación financiera

Sus resultados materializan la eficiencia en la gestión de la empresa, es decir la forma en la que los directivos han utilizado los recursos de la empresa. Por tales razones la dirección de la entidad debe velar por el comportamiento de estos índices pues mientras mayores sean sus resultados, mayor será la prosperidad para la empresa. (Apaza, 2010: 457)

30. ROA ("Return on Assets")

Es un indicador financiero de la rentabilidad sobre los activos (Return On Assets), también llamado ROI (rentabilidad sobre las inversiones). Es la relación entre el beneficio logrado en un determinado período y los activos totales de una empresa. Es utilizado para medir la eficiencia de los activos independientemente del origen del financiamiento

Dicho de otro modo, el ROA mide la capacidad de los activos de una empresa para generar renta por ellos mismos. El ROA se calcula de la siguiente forma:

$ROA = \text{Beneficio obtenido por la empresa antes de intereses e impuestos} / \text{Activos Totales}.$

Este indicador, es muy importante para los bancos para determinar la viabilidad de la empresa y, de esta forma, decidir si se concede un préstamo.

Según Jorge Orlando Pérez:

Con la tasa de rentabilidad del activo, buscamos establecer cuál ha sido la eficiencia en la gestión de los recursos totales, independientemente de cómo se financian capital propio o de terceros.

Quiere decir, que, en el denominador de esta ratio, debemos incorporar el activo. Pero si en el denominador consideramos los recursos totales sin preguntarnos quien los ha aportado, en el numerador deberemos tomar la ganancia final excluyendo el costo de los fondos provistos por terceros. En consecuencia:

$\text{Rentabilidad del activo} = (\text{Ganancia del Período} + \text{Costos Financieros}) / \text{Activo promedio}$

$$\text{Rentabilidad del activo} = \frac{\text{Ganancia del Período} + \text{Costos financieros}}{\text{Activo promedio}}$$

El índice anterior expresa cuánto se gana o se pierde, por cada peso de recursos totales invertidos en la empresa. A este ratio también se lo denomina tasa de rentabilidad económica, por no considerar el efecto financiero de la gestión. (Pérez, 2014: 271)

31.ROE (Return on Equity)

Es un indicador que mide la rentabilidad de la compañía sobre sus fondos propios, es decir, mide la relación entre el ingreso neto de la empresa y su cifra de fondos propios.

Cuando se calcula el ROE de una determinada compañía, lo que se observa es la capacidad que tiene esa sociedad de generar beneficio para sus accionistas. En otras palabras, el ROE es el ratio que mide el rendimiento que logran los inversionistas en una compañía

De ahí la importancia de este indicador, toda vez que informa sobre el rendimiento que logran los inversionistas.

Para poder indicar que una empresa está en un nivel óptimo, basándonos en esta ratio, el ROE debe ser superior a la rentabilidad mínima que exige el accionista. El cálculo se realiza aplicando la siguiente formula

$ROE = \text{Ingresos netos} / \text{Capital contable}$

32.Punto de equilibrio

Es también denominado relación costos- volumen-utilidad. Esta herramienta es una de las más importantes para cualquier tipo de empresa, pues permite conocer cuál es el volumen mínimo de ventas para que el negocio no pierda y se pueda fijar el margen de ganancia que tendrá el precio del producto o servicio ofrecido.

33.Apalancamiento financiero

Se refiere al nivel en que la empresa se apoya en la deuda. Ningún acreedor presta a una empresa si esta no tiene suficientes recursos propios que garanticen la devolución de la deuda, así que puede considerarse a todo proceso de endeudamiento como una manera de explotar los propios recursos. También se puede considerar en la posibilidad de financiar inversiones sin contar con recursos propios; para ello, la empresa requiere activos y estos pueden ser financiados por el

patrimonio (aporte de los socios) o recurriendo a préstamos con terceros. Sin embargo, cuanto mayor es el capital financiado, mayores serán también los costos financieros, lo que afectaría directamente a la rentabilidad generada por los activos.

De acuerdo con Stephen A. Ross,

El apalancamiento financiero es la medida en la que una empresa hace uso de deuda, y una empresa apalancada es aquella que tiene algunas deudas en su estructura de capital. Debido a que una empresa apalancada debe hacer pagos de intereses independientemente de sus ventas, el apalancamiento financiero se refiere a los costos fijos de financiamiento de la empresa. (Ross, 2010: 404)

34. Gobierno corporativo

Estas prácticas han logrado gran trascendencia dentro de las empresas que buscan atraer inversores; dado que, es utilizado como un indicador para medir el valor de las empresas.

Son normas, principios y procedimientos que van a normar como se va estructurar y funcionar los órganos de gobierno en una compañía además establece las relaciones entre directivos administradores con los accionistas la aplicación correcta de estas normas asegura los intereses de accionistas (shareholders) y participantes o grupos de interés asociados a la empresa (stakeholders).

En ese sentido, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE, por sus siglas en inglés) establece que “[e]l gobierno corporativo constituye un elemento clave para aumentar la eficacia económica y potenciar el crecimiento, así como para fomentar la confianza de los inversores.” (Hernández Guijarro, 2015)

Por otra parte, Alfredo Enrione (2014) menciona que:

Gobierno corporativo es el conjunto de procesos, mecanismos y reglas del juego establecidos entre los propietarios, el directorio y la administración para dirigir la empresa, alcanzar los objetivos planteados, generar valor sostenible en el tiempo para sus accionistas y responder a los legítimos requerimientos de otros grupos de interés. (Enrione, 2014:33)

En resumen, lo que se busca es brindar seguridad al mercado de capitales, transparentar la información brindada a los “stakeholders” (grupos de interés) de la empresa, solucionar los problemas de agencia entre los distintos actores llámense accionistas, directores, gerentes, etc., mejorar los sistemas de gestión de las organizaciones, entre otros.

35. Buen gobierno corporativo

Es una norma de autorregulación frente a los problemas que presenta el mercado, basado en dos pilares fundamentales: control interno y gestión de riesgos.

Morales señala que “constituyen un estándar bajo cuyo marco las sociedades son dirigidas y controladas, comprendiendo aspectos de regulación y de organización, que pueden ser adecuadamente implementados en una empresa.” (Morales, 2011: 18)

Asimismo, Távara menciona que “(...) es el conjunto de prácticas que se rigen por el cumplimiento de algunos principios de carácter primordial.” (Távara, 2016: 18)

Podemos concluir que ambos conceptos no difieren entre sí, por el contrario: el Gobierno Corporativo describe los fenómenos que acontecen en la dirección de empresas; y, en el caso de prácticas de Buen Gobierno Corporativo, éste se enfoca a partir de los fenómenos para establecer prácticas que colaboren a mejorar la forma que se gobiernan las empresas.

36. Responsabilidad Social Empresarial (RSE)

Es la responsabilidad que cada organización tiene con el medio ambiente o la sociedad su principal objetivo es mejorar la situación con el entorno (medio social económico y ambiental).

La ISO 26000 establece que:

La característica esencial de la responsabilidad social es la voluntad de una organización por incorporar consideraciones sociales y ambientales en sus decisiones y ser responsable por los impactos de sus decisiones y actividades en la sociedad y el medio ambiente. Esto implica un comportamiento transparente y ético que contribuya al desarrollo sostenible, cumpliendo la legislación aplicable y siendo consistente con las normas internacionales de comportamiento. Esto implica que la RS está integrada en toda la organización, se practica en todas sus relaciones y toma en cuenta el interés de sus stakeholders. (ISO, 2010: 6)

Dentro de sus características principales, tenemos las siguientes:

- “1) Gobernanza con la organización,
- 2) Derechos humanos,
- 3) Prácticas laborales,
- 4) Medio ambiente,
- 5) Prácticas Justas de Operación,
- 6) Asuntos de consumidores,
- 7) Participación activa y desarrollo de la comunidad” (Marquina, 2016: 38)

Al mencionar gobierno corporativo y buen gobierno corporativo estamos hablando de un mismo concepto, toda vez el gobierno corporativo plantea los problemas y el buen gobierno corporativo realiza las prácticas para que puedan cumplirse y hacer la implementación dentro de las compañías a diferencia de la RSE. Como podemos observar, las denominaciones son diferentes, RSE y Gobierno Corporativo, ambas se encuentran interrelacionadas e inclusive podríamos hablar de un género, la responsabilidad social empresarial, y como especie, al gobierno corporativo.

Anexo 04: Conceptos del Sector Complementarios

1. Apuestas Deportivas

Son juegos de azar basados en eventos deportivos, tales como partidos de fútbol de diversas ligas del mundo, eventos hípicas, box, básquet, béisbol, entre otros similares, cuyas apuestas se realizan virtualmente a través de medios electrónicos.

La forma de acceder a este tipo de juego de azar se caracteriza por ser directo e inmediato, sea acudiendo a un establecimiento para ingresar una apuesta o de manera online desde cualquier lugar usando un equipo electrónico conectado a internet. Su mecanismo es detallado por Thompson W. (2001) de la siguiente manera:

Las apuestas deportivas ocurren cuando los jugadores hacen apuestas sobre resultados de los juegos y concursos jugados por otras personas. Los resultados de los juegos y concursos son completamente independientes de las apuestas actividad de los jugadores. En otras palabras, los jugadores no tienen control sobre el resultado de los juegos, es decir, siempre que la apuesta sea honesta. (Thompson, 2001: 355)

A diferencia de otras actividades de juegos de azar, en las apuestas deportivas también influye el conocimiento del apostador sobre el juego, ello hace que la apuesta no sea en su totalidad un factor netamente al azar, sino que interviene la destreza del apostador.

Otro factor importante de las apuestas deportivas es la digitalización del negocio que por una parte simplifica la operatividad del negocio y lo hace más global, pero a su vez el factor empleo no obtiene el mismo crecimiento como lo haría otro negocio relacionado a las apuestas, máxime, si en la plataforma de las apuestas deportivas también se vincula a otro tipo de apuestas como los casinos online, bingos online, entre otros, haciendo que sea una competencia directa con las empresas operadoras de JCyMT.

Las apuestas deportivas cada día ganan más seguidores, los cuales en su mayoría son jóvenes que prefieren ver un partido de futbol, básquet o su deporte favorito al mismo tiempo que apuestan al resultado del mismo, pero, debido a la sencillez y a los escasos controles que tiene el internet, es muy complicado detectar y restringir el acceso de menores de edad sin supervisión o las personas afectadas con la ludopatía, siendo este factor uno de los principales problemas que actualmente enfrenta este sector.

2. Lavado de Activos

En el sector del juego existe la obligatoriedad de implementar un sistema de Prevención del Delito de Lavado de activos, es decir todas las empresas que operan JCyMT son sujetos obligados de reportar a la Unidad de Inteligencia Financiera – UIF Perú, a raíz de que muchas personas vinculan a este rubro con el delito que ya hemos mencionado, sin embargo, en la actualidad existen mecanismos de prevención frente a este flagelo, regulados mediante la Resolución SBS N° 1695-2016, los cuales son supervisados constantemente por la UIF y MINCETUR, dentro de las obligaciones, incluye la designación de una persona encargada de velar por el cumplimiento de este sistema, establecer procesos de monitoreo y mitigación de riesgos y otros mecanismos de prevención de LAFT.

El concepto más claro sobre la definición del Lavado de Activos lo tiene el profesor Eduardo German Bauché que lo describe como “[e]l propósito de las organizaciones criminales es generar ganancias para el grupo o para un miembro de este. El lavado de dinero consiste en la disimulación de los frutos de actividades delictivas con el fin de disimular y ocultar sus orígenes ilegales” (German, 2006: 21)

En nuestro país, se encuentra regulado mediante el Decreto Legislativo N° 1106 - Decreto Legislativo de Lucha Eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y al crimen organizado, este delito tuvo sus inicios en la Convención de Viena y ratificado

por nuestro congreso en el año 1991, curiosamente no está incluido en nuestro código penal sino en la norma descrita anteriormente, llama la atención que de acuerdo a lo mencionado por Juan Antonio Rosas Castañeda:

A diferencia de otros delitos, donde la descripción de las conductas típicas resulta ser el elemento más importante en la configuración del delito, en el lavado de activos todo gira en torno al objeto del delito, esto es, los bienes de origen ilícito, y el conocimiento que sobre la naturaleza de esos bienes tiene el sujeto activo al momento de realizar alguna de las conductas descritas en las mencionadas normas. Esto es que el Delito de Lavado de activos es distinto a los otros tipos de delitos, tanto para su investigación y sanción. (Rosas, 2015: 13)

3. Sistema Unificado de Control en Tiempo Real

El Sistema Unificado de Control en Tiempo Real (SUCTR), es aquel cuya función es monitorear las máquinas tragamonedas, empleando un protocolo de comunicaciones definido a través de un medio de transmisión que no permita su vulneración. En nuestro país existen ciertos centros de certificación de estos sistemas, debidamente autorizados por MINCETUR, una de ellas es LabCert, empresa ubicada dentro la Pontificia Universidad Católica del Perú.

La finalidad de este sistema y de la certificación es garantizar la transparencia justa del juego, mediante el cual las máquinas tragamonedas y las mesas de juego se encuentran interconectadas con una computadora central en cada local de juegos. En aquellos casos en los que el contribuyente tenga más de un local de juegos, las computadoras estarán, a su vez, interconectadas con un sistema central localizado en el domicilio fiscal del contribuyente.

El computador central deberá contener la información de las operaciones diarias registradas correspondiente a los juegos realizados, lo cual facilita el control y fiscalización de la SUNAT y el MINCETUR. La implementación de este sistema es de observancia obligatoria para toda compañía que tenga como actividades los JCyMT.

Anexo 05: Herramientas de Financiamiento del Sector

A lo expuesto en el presente trabajo, los únicos instrumentos de financiamientos serían los préstamos particulares de terceros con un consiguiente cobro de intereses altos y el financiamiento de los propios accionistas, entre ellos aporte de capital y préstamos (con limitaciones de deducción de gastos en materia tributaria).

Ante esto, las empresas del sector han optado por otros instrumentos de financiamiento, como es el caso de los fideicomisos de Titulización y Fondos de inversión, siendo el más usado el primero de ellos, por su versatilidad operativa.

1. Préstamo de terceros

Respecto a los préstamos de terceros vinculados o no, estos vehículos financieros se han visto incrementados coincidentemente a partir del año 2019, producto de la entrada en vigor del ISC a los casinos y máquinas tragamonedas, por su practicidad y rapidez para conseguir dinero.

Estos mutuos dinerarios, son solicitados también para inversión, y en muy pocos casos como capital de trabajo. Respecto a la inversión, estos préstamos son solicitados por lo general para invertir en la mejora y/o ampliación de las salas.

La tasa de interés es variable, dependiendo si se consideran coberturas o no, es decir, si existe algún tipo de garantía, en estos casos se suelen usar hipotecas sobre inmuebles de propiedad de terceros vinculados o no, la tasa de interés es menor, mientras que, al acordarse el mutuo sin garantías, la tasa de interés fijo es mayor, por el inminente mayor riesgo que se puede generar.

Estos préstamos normalmente son a plazos mayores a un año.

2. SUNAT – financiamiento a través de fraccionamientos

Este tipo de financiamiento “tributario”, es bastante utilizado por las empresas operadoras de casinos y máquinas tragamonedas, puesto que permite aplazar o diferir el pago de los impuestos hasta 72 meses (6 meses de aplazamiento y/o 72 meses de fraccionamiento) logrando el objetivo principal de todo financiamiento, que es el de diferir a una tasa de interés razonable, el pago de las obligaciones, en este caso obligaciones tributarias al largo plazo.

La tasa de interés “razonable” que se cobra en estos tipos de fraccionamientos es del 80% sobre la tasa de Interés moratorio, siendo la tasa anual del 12%, por lo tanto, la tasa de interés cobrada en un fraccionamiento tributario es de 9.6% anual.

La administración tributaria, podrá solicitar garantías cuando los tributos fraccionados superen las 100 UIT vigente al momento de solicitar el referido fraccionamiento, y estas garantías pueden ser de dos tipos: carta fianza o hipoteca de primer rango. Dichas garantías que respaldan la deuda aplazada o fraccionada deben incrementarse en 5% cuando dicha garantía sea una carta fianza y un 40% cuando la garantía sea una hipoteca.

3. Proveedores

La renovación de los bienes de capital se hace imperante, puesto que el principal activo fijo de la operación son las máquinas tragamonedas. Estos activos tienen un alto elemento tecnológico inherente, que los hace muy atractivo para los clientes, pero a la vez, su obsolescencia se hace muy prematura, puesto que estos equipos de cómputo tienen un periodo de depreciación que no excede en muchos casos, los 4 años; por lo que la adquisición de grandes “parques” de máquinas tragamonedas se hace sumamente exigible, porque se corre el riesgo de perder un alto número de clientes y, por consiguiente, perder utilidades en el negocio.

Los principales proveedores de máquinas tragamonedas son empresas australianas, alemanas y americanas. Su alto estándar tecnológico y su constante renovación en materia de juegos, hace que estos activos tengan un valor que puede llegar a alcanzar el importe de USD 25,000.00; por lo tanto, la adquisición de estas máquinas se debería efectuar con alguna forma de financiamiento, y

como se ha comentado en los puntos anteriores, todo tipo de apalancamiento financiero esta negada para el sector, esto ha obligado a las empresas del sector a realizar alianzas estratégicas con los fabricantes de máquinas, bajo la premisa de que estas empresas proveedoras de máquinas, no podrían subsistir sin las empresas del rubro.

La sinergia es el factor preponderante entre ambos actores, por una parte, el fabricante de máquinas, fabrica y vende sus máquinas con un bajo interés, o un interés implícito, y los operadores satisfacen la necesidad de sus clientes, adquiriendo máquinas tragamonedas, por lo que la relación es directa y esto permite que el financiamiento sea muy bajo.

4. Fideicomiso

Para efectos financieros, las empresas del sector no son sujetas a recibir financiamiento directo por parte del sistema financiero, debido a la normatividad rígida que ha tomado la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), respecto a los controles antilavado de dinero. Es por ello que algunas empresas han procedido a firmar contratos de fideicomiso, donde el fideicomitente transfiere sus bienes a un fiduciario, con la finalidad de beneficiar a un fideicomisario mediante inversión a mediano o largo plazo, a cambio de liquidez a favor del fideicomitente.

5. Fondos mutuos

En el sector no aplica este tipo de instrumento financiero, porque las empresas del sector buscan financiamiento directo para suplir la falta de apalancamiento del sector financiero.

6. Emisión de bonos y acciones

Son de poco uso en el sector, debido a que las empresas domesticas son, en su gran mayoría, entes familiares; esto significa que a estas entidades les cuesta desprenderse de sus derechos accionarios y del control, como en el caso de las acciones. Por otro lado, existen algunas pocas empresas, sobre todo las transnacionales, que sí cotizan en bolsa.

Para el caso de la emisión de bonos, este mecanismo de renta fija, dentro del sector se encuentra subsumido dentro de los vehículos de los Fideicomisos de Titulización, puesto que ofrecen mucha más seguridad al tener bienes de cobertura que garanticen los mencionados vehículos financieros. Esto no significa que las empresas no cumplan con un Buen Gobierno Corporativo, por el contrario, son empresas muy formales, pero, los accionistas son muy reacios a transparentar sus EEFF.

La operativa en el sector de casinos es la siguientes:

- i. Los socios (empresa familiar en la mayoría de los casos) acuerdan ceder un porcentaje del control (en el caso de acciones) y endeudarse (en el caso de emisión de bonos)
- ii. La empresa deberá profesionalizar sus procesos, para ello deberá formalizar Buen Gobierno Corporativo, ser transparente y estar abierta a informar oportunamente sus EEFF a cualquier inversionista.
- iii. Esto generará confianza en el mercado del sector, como de otros sectores a nivel nacional e internacional.
- iv. Los procesos internos bien estructurados de manera interna en la organización son el pilar principal para poderse permitir ser regulada por el estricto régimen de los negocios que cotizan en bolsa.
- v. Entrar a la Bolsa de Valores de Lima.

7. Fondos de Inversión

El sector de JCyMT requiere de inyección dineraria de terceros, por lo que sería un instrumento de esencial ayuda, en la medida que estos fondos de inversión inviertan directamente en las empresas.

8. Mercado de Capitales

Su uso no es frecuente en el sector, debido a un sentido de transparencia de los EEEF, la exposición de los accionistas como beneficiarios finales y la composición familiar y la pérdida de dirección y control de sus empresas.

9. Financiamiento con los asociados y/o consorciados por las pólizas de caución.

Este financiamiento indirecto o comúnmente llamado cobertura de riesgo, se genera por una obligación legal, la cual condiciona al operador de la sala de JCyMT a garantizar, a través de una póliza de caución emitida por una compañía de seguros, los siguientes conceptos:

- i. Pago de multas que el Operador genere por incumplimiento de la norma de MINCETUR, siendo el sujeto pasivo el Operador y el sujeto activo el propio MINCETUR.
- ii. El pago de premios por parte del Operador a los ganadores de los premios que se generan en las operaciones propias del negocio.

La garantía equivale a una UIT por cada máquina tragamonedas que tenga el Operador, por lo que, si una sala tiene 300 máquinas, tendrá que garantizar un millón trescientos mil soles, un importe materialmente importante si se tiene en cuenta que el Operador puede avalar dicha caución con una carta fianza, una hipoteca o una garantía mobiliaria. Estas afectaciones (liquidadas y no liquidadas), si son asumidas directamente por el Operador, le restaría liquidez y, condiciona bienes que pueden servir como cobertura de riesgo para cualquier otro tipo de financiamiento.

Los Operadores, ante tal obligación legal, han generado un mecanismo por el cual la empresa que participa las máquinas tragamonedas garantiza con sus máquinas tragamonedas estas pólizas de caución, por lo que este “aval” se ve retribuido con un porcentaje mayor al momento de atribuirle su participación de acuerdo a los contratos asociativos, que es el mecanismo por el cual se asocian los Operadores y las empresas propietarias de las máquinas para poder explotar el negocio.

Este financiamiento indirecto genera que el Operador, a un bajo costo, pueda garantizar estas pólizas de caución, además de liberar flujos futuros y bienes que podrían ser sujetos de cobertura para futuros financiamientos.

10. Fideicomisos y gestión de activos

Fideicomiso de Titulización de Activos y Emisión de Bonos

Una de las pocas herramientas financieras con la cual las empresas del sector se pueden financiar. Esto se debe básicamente a que no interviene el sector financiero, puesto que la inversión es directa entre el bonista y los originadores dentro del mercado de capitales, también se le conoce como una fuente alternativa de financiamiento.

Este mecanismo alternativo de financiamiento se inicia con la constitución de un patrimonio autónomo, con lo cual se logra separar todos los activos del patrimonio de los fideicomitentes, contra lo cual se emiten los bonos que luego son adquiridos por los bonistas o inversionistas (se respalda el pago de los bonistas) esta transferencia mitiga los riesgos, puesto que este traspaso o traslado, también llamado Pass Through, a un patrimonio autónomo, genera confianza al momento de adquirir los bonos. El dominio fiduciario es un escudo para los inversionistas, puesto que es la protección que da un Fideicomiso a los bienes entregados o trasladados al Patrimonio Autónomo).

En nuestro caso de estudio, normalmente las empresas operadores de casino y máquinas tragamonedas, son las que requieren de este financiamiento, por lo que ellas separan o destinan sus flujos de efectivo futuros a la sociedad titulizadora, que se constituirá para los fines del fideicomiso. Además, intervienen otros fideicomitentes, que son empresas o personas vinculadas que transfieren bienes inmuebles, estos bienes sirven como garantía o respaldo para la emisión de bonos y en sí, para los bonistas o fideicomisarios.

Traslado de:

- i. Edificaciones
- ii. Derechos de cobro

- iii. Flujos futuros
- iv. Otros activos financieros (dependerá de la estructura del fideicomiso y sobre todo de las múltiples necesidades de los Fideicomitentes).

Para mayor abundamiento, se detallarán todos los elementos que intervienen en este fideicomiso de titulización:

- i. Los fideicomitentes u originadores: son en la mayoría de los casos las empresas operadoras que requieren financiamiento para adquirir una sala, comprar un negocio JCyMT, remodelar o ampliar una sala existente, entre otros; y son las empresas que poseen los flujos futuros (ingresos de los casinos y máquinas tragamonedas) que son ingresos líquidos, y también intervienen como fideicomitentes terceros vinculados, que pueden ser personas jurídicas o naturales que poseen activos de lenta rotación, en este caso son propietarios de los bienes inmuebles (mecanismo de cobertura o garantías).
- ii. Sociedad Titulizadora (Fiduciario): Empresa regulada por la SBS cuyo objeto exclusivo es realizar la labor de fiduciario en los contratos de titulización, es decir administran los patrimonios autónomos (La Fiduciaria, Coril, Caja Metropolitana, entre otros).
- iii. Fideicomisarios: Bonistas o inversionistas, que adquieren los bonos, los mismos que se encuentran respaldados del patrimonio autónomo.
- iv. Acto constitutivo: La constitución del fideicomiso es el contrato donde se desarrolla todos los supuestos de la titulización, como se ha indicado anteriormente, es donde participan directamente los fideicomitentes, el fiduciario y donde luego aparece el inversionista o fideicomisario.

Normalmente en el acto constitutivo se desarrollan o constan los siguientes datos o información que es de suma importancia:

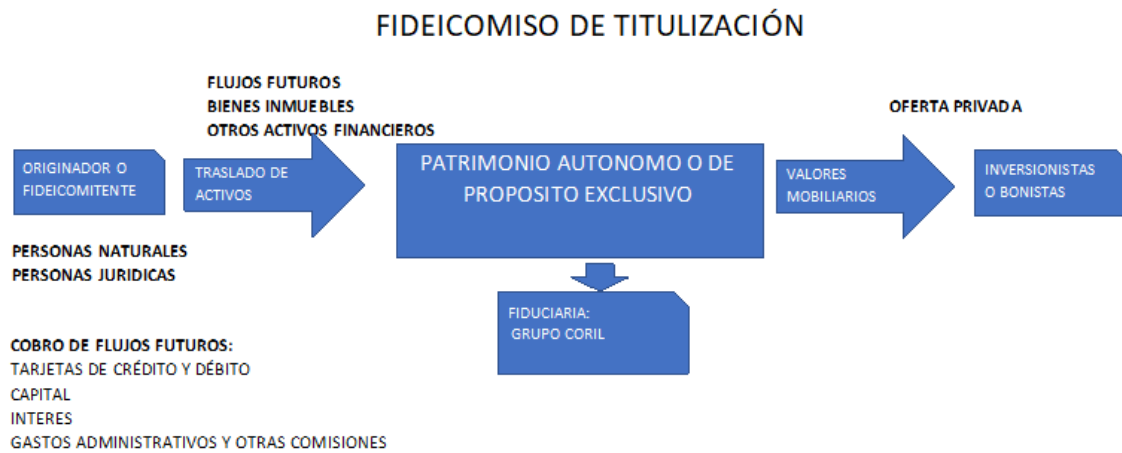
- Datos de los intervinientes (fideicomitentes y fiduciario) en esta operación aparecen siempre los beneficiarios del fideicomiso de titulización, que en la mayoría de los casos es la empresa operadora de casinos y máquinas tragamonedas y todos los demás fideicomitentes (empresas vinculadas o no al originador).
- El objetivo principal del contrato de fideicomiso, como ya se explicó anteriormente, es que sirva para financiar al operador para la adquisición de nuevas unidades de negocios, o la mejora de estos.
- Derecho y obligaciones de los participantes del fideicomiso
- Detalle de los activos y la forma de su transferencia al fideicomiso (plazo, características, entre otros).
- v. Patrimonio fideicomitado: En este punto es donde se desarrolla el fideicomiso, puesto que la sociedad titularizadora ejerce sus facultades como administradora del fideicomiso, teniendo como limite la finalidad con la que fue constituido el fideicomiso.

Es muy importante precisar que, de acuerdo con la Ley de Mercado de Valores, los activos que las empresas del sector de JCyMT titulan normalmente son los siguientes:

- i. Activos generadores de flujo de efectivo, en este caso se titulan los flujos futuros de las salas, que tendrán como medio de retención al uso de las tarjetas de crédito o débito (Visa o MasterCard), hasta cubrir el capital e intereses de manera mensual.
- ii. Bienes inmuebles transferidos al fideicomiso, los que normalmente son de propiedad de terceros vinculados o no.
- iii. Otros tipos de flujos en efectivo correspondiente a otras unidades de negocio de las empresas beneficiarias de los fideicomisos.

En la Figura A.3, podemos revisar el “Esquema del Fideicomiso de Titulización” resumida que es utilizada en el sector:

Figura A.3 Esquema del Fideicomiso de Titulización

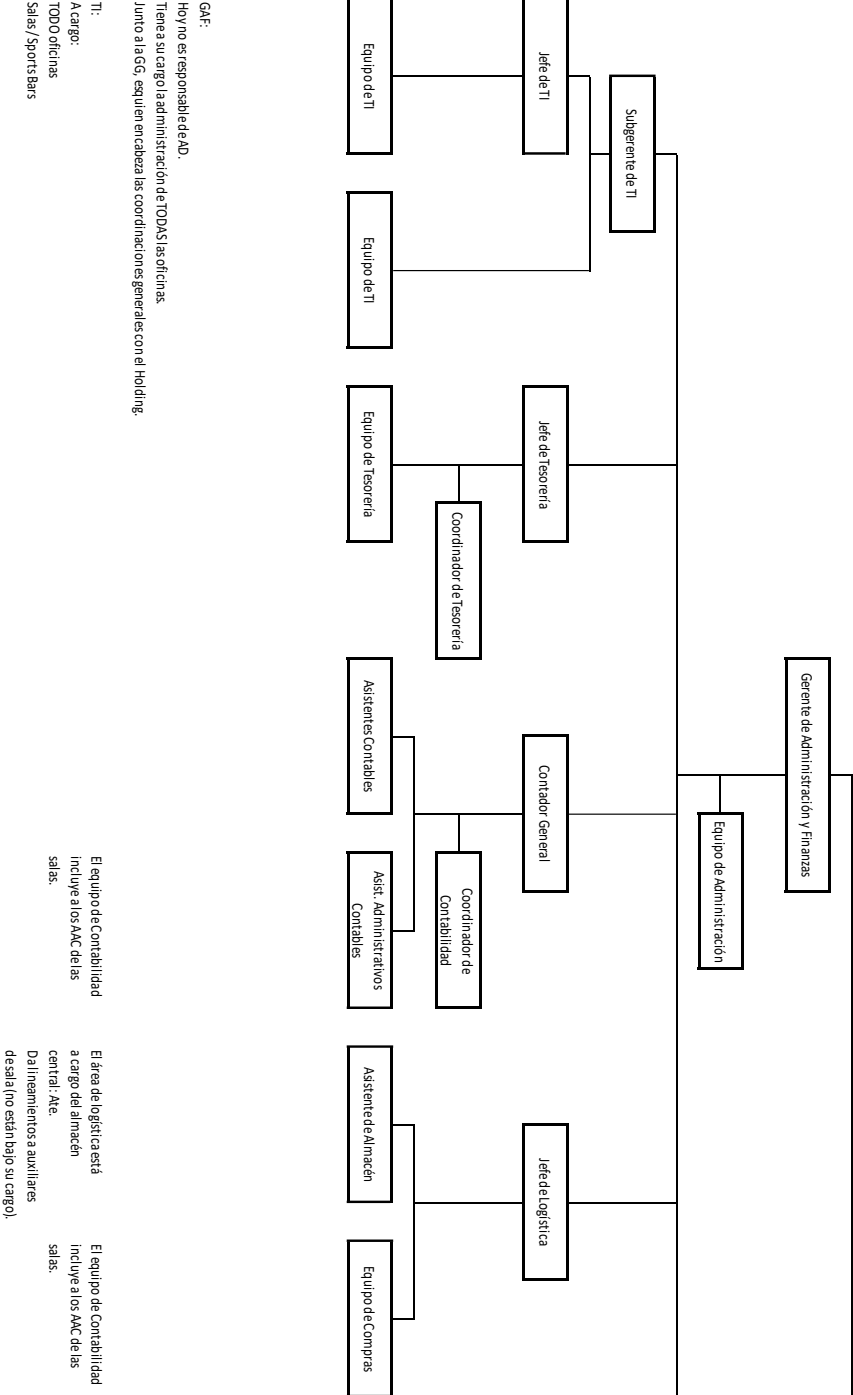


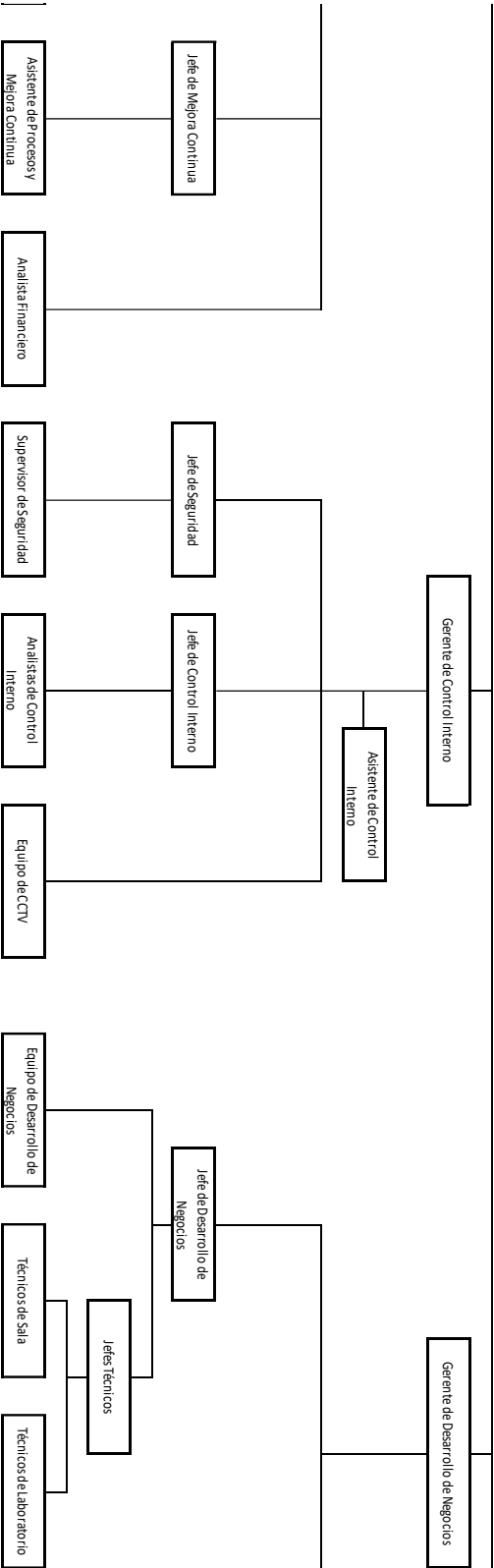
Fuente y elaboración: Propia

Los contratos de Fideicomisos no tienen estándares o modelos definidos, por lo contrario, estos contratos se adecuan a las necesidades de los intervinientes.

Anexo 06: Organigrama Corporación PJ Entretenimientos S.A.C.

* Entiéndase por división "Slots" a las Salas de Juego + Sports Bars



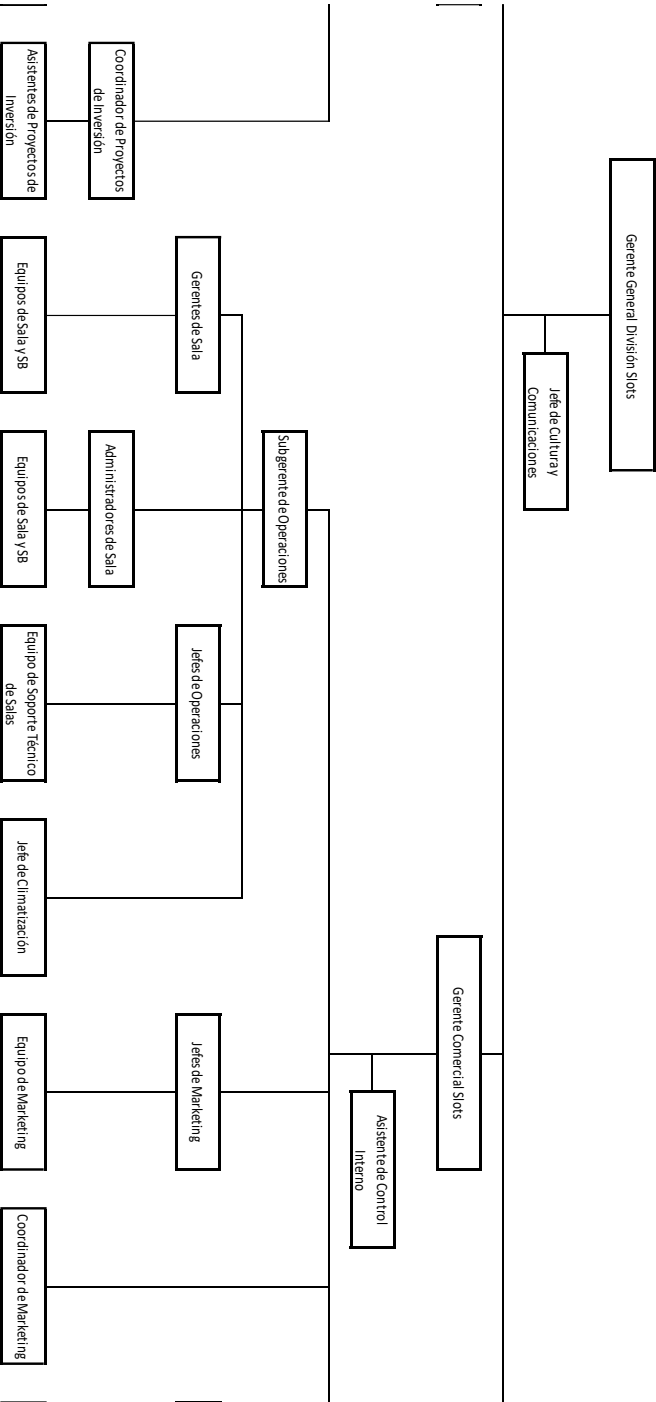


El área de seguridad está a cargo de preventoristas de oficina Trujillo. Da lineamientos a preventoristas de sala (no están bajo su cargo). Cuando es requerido, interviene en AD.

El área de control interno es responsable de ambas divisiones, además atiende a ambas divisiones además del Holding.

Los técnicos de sala son considerados personal operativo de sala.

Los técnicos de laboratorio son equipo de soporte, no de sala.

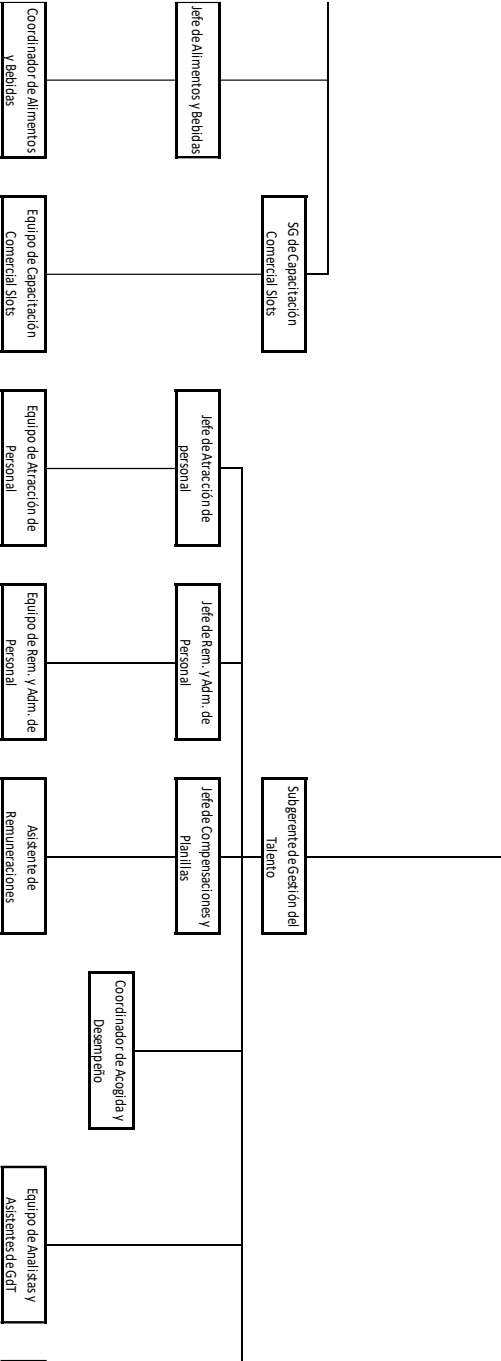


Todo el equipo de la GC de slots es responsable tanto de salas como de SB.

El equipo de proyectos de inversión tiene arquitectos que dan soporte a las otras áreas cuando lo requieran. Trabaja con ambas divisiones.

El equipo de soporte técnico es un equipo de soporte central y no es considerado dentro del personal operativo de las salas.

El equipo de marketing, a través de sus diseñadores da soporte a las demás áreas que lo requieran.

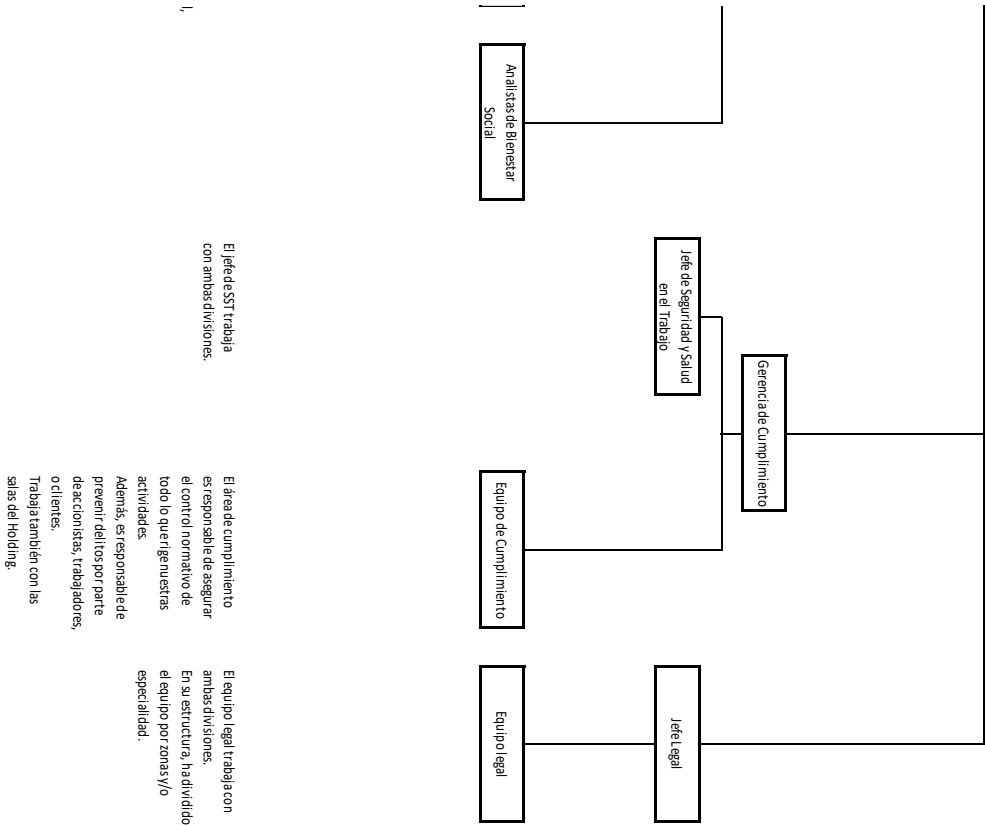


La Subgerencia de Capacitación Comercial Slots es equipo para salar y SB. Provisionalmente están dando soporte a actividades administrativas.

El equipo de Atracción de Personal es responsable de ambas divisiones, así mismo, da soporte puntual al Holding.

El equipo de Comp. trabaja con toda la organización. Lleva las planillas de distintos empresas del grupo.

El equipo de Gestión del Talento trabaja de forma descentralizada y transversal, cumpliendo funciones de distintos campos dentro del área.



Anexo 07: Innovaciones de Corporación PJ

Corporación PJ tiene presente que la innovación y el desarrollo de software genera un valor agregado para la empresa y en beneficio de sus clientes, lo cual la distingue de sus competidoras. Es por ello que la empresa optó por el desarrollo de este tipo de intangibles de duración limitada, canalizados a través de sus empresas vinculadas. Estos vehículos jurídicos han permitido el desarrollo del negocio de manera importante, con relación a sus competidores, puesto que se abarataron los costos y, lo más importante, es que se desarrollan los softwares a la medida de las exigencias de Corporación PJ, de manera eficiente y eficaz.

Los softwares son cedidos a Corporación PJ por parte de sus empresas vinculadas a través de contratos asociativos, que pueden ser contratos de consorcio o de asociación en participación.

Dentro de dichos softwares que agregan valor a la empresa, tenemos los siguientes:

1. Desarrollo de software ERP SLOT

Sistema web que contiene los siguientes módulos:

- i. Lavado de Activos: Permite el registro de transacciones (operaciones) realizadas en Sala y que superan los \$2500.00, y emite reportes de las mismas.
- ii. Control Slot: Permite el registro e importación de las transacciones electrónicas de las Salas de Juego, calcula la producción y emite reportes de recaudación de máquinas tragamonedas.
- iii. Sistema de Vales: es aquel que cubre de inicio a fin el proceso de registro, aprobación y descuento de vales de bienes, faltantes de máquina y faltantes de caja, incluyendo el registro de vales por consumo (sólo para trabajadores de la Corporación) generados en los diferentes Sport Bar.
- iv. Sistema de Máquinas Inoperativas: Sistema Web que registra de inicio a fin el proceso de atención de una máquina tragamonedas que se encuentra en estado inoperativa, interviene desde el técnico de Sala hasta el jefe de técnicos de la zona; y permite la emisión de reportes.
- v. Sorteos: Modulo Web que permite el registro de datos y generación de reportes de los Sorteos realizados en Sala.
- vi. Presupuesto: Modulo Web que permite el registro, estimación, aprobación y seguimiento de presupuesto de cada sala

2. Desarrollo de software Sistema PJ Administración.

Contiene los siguientes módulos:

- i. Documentario: permite el almacenamiento, publicación, visualización y descarga de políticas, procedimientos, manuales y formatos generados por y para cada área de Corporación PJ.
- ii. Mesa de Partes: Permite el registro, aprobación y control de las solicitudes de Anticipo, entregas a rendir, viáticos y reembolsos para los pagos en Tesorería. Es un módulo de carga masiva de pagos.
- iii. Anexo G: Registra información necesaria para la presentación de las Resoluciones Directorales en cada sala. Además, permite el ingreso de información complementaria como los datos de la Sala, movimientos de máquinas, datos de las máquinas y registros en MINCETUR. Facilita consultas de historial de cada máquina de la Corporación y se registra los montos de los progresivos de cada Sala una vez al día.
- iv. Marketing: Permite el registro de información personal y preferencias de los clientes de la sala, con la finalidad de publicar información, novedades y fotos relevantes.

- v. Gestión del Talento: Módulo donde se realiza el proceso de pases contables desde el Sistema OFISIS al Sistema CONCAR para el área de Contabilidad. También cuenta con registro, impresión y control de Memos para Salas. Módulo de Postulantes: Gestor de publicaciones de Ofertas Laborales en el Portal Web de Postulantes.
- vi. Logística: Módulo que permite el registro, aprobación y notificaciones de Solicitudes de compras y órdenes de compra para el área de logística.
- vii. Reservas: Módulo que permite la reserva de la sala de reunión y estacionamientos de la oficina principal.

3. Desarrollo de software de Web de Postulantes

Portal web para el registro de postulantes y de las ofertas laborales que se publiquen por el Gestor de Postulación (Sistema PJ Administrativo).

4. Desarrollo de software de Web de Internet

Web Institucional que tiene contenido de Home, Somos PJ, Políticas, Beneficios, Gestión y Noticias de la empresa para contenido interno de los Trabajadores (Intranet).

5. Desarrollo de software Extranet

Es el módulo de pagos masivos a proveedores, gestor de contenido de intranet, gestor y registro de ficha sintomatológica.

6. Desarrollo de software New SisWeb Online

Sistema web que permite realizar la validación de “Ticket In, Ticket Out” (TITO) de billeteo en la opción de cuadro de tickets para luego enviar esta información al sistema administrativo. Asimismo, muestra reportes de resumen de datos operativos de las máquinas tragamonedas, liquidación, seguimientos de tickets, recaudación actual, eventos online y el historial de las máquinas; da la opción de configurar los progresivos (mediante dirección IP) así como mostrar las cantidades actuales de cada progresivo en las salas. Permite realizar la creación de máquinas en el sistema en la sala, la asignación de permisos y configuración de accesos de usuarios.

7. Desarrollo de software de Sistemas de Alertas

Sistema Web que emite alertas al personal de sala cuando una máquina supera cada nivel de dinero que puede poseer (nivel 1 - nivel 2 - nivel 3). Además, mediante esta aplicación, se realiza la toma de contadores y billeteos en sala. Asimismo, permite la configuración tanto de los niveles de dinero en máquinas, como los accesos y cuentas de correo para notificar las alertas.

8. Desarrollo de software de Ludópatas

Sistema web que permite la consulta por DNI a personas con prohibición de ingreso a Sala.

9. Desarrollo de software IAS

Sistema web que permite la administración de la seguridad de los sistemas de Corporación PJ, como un firewall para evitar que terceros ajenos a la empresa accedan a los servidores de red, el cual se encuentra en proceso de implementación.

Anexo 08: Constancias de solicitudes de entrevistas al Ministerio de Economía y Finanzas y SUNAT

Como se señaló en la parte introductoria del presente trabajo, a pesar de los esfuerzos para coordinar entrevistas con el Sector Público a fin de conocer su opinión sobre la aplicación del ISC, representantes del Ministerio de Economía y Finanzas y de SUNAT no contestaron dichas solicitudes, como se evidencia a continuación:

El trámite para la solicitud de entrevista, como se observa en la Figura A.4 y en la Figura A.5, realizada al Ministerio de Economía y Finanzas, se mantuvo en estado “Derivado”.

Figura A.4 Trámite de entrevista con MEF

EXPEDIENTE N° E-036752-2021 - Situación actual: EN PROCESO				
Fecha y hora de recepción:	16/03/2021 15:22			
Fecha de inicio de trámite:	16/03/2021 15:22			
Documento entrante:	CARTA N°: S/N			
Número de folios:	1			
Anexos:				
Asunto:	SOLICITA ENTREVISTA CON FINES ACADÉMICOS			
Remite:	CUTIERREZ SANCHEZ CARLOS HUMBERTO			
MOVIMIENTOS				
N°	Remite	Unidad orgánica	Fecha Estado	Estado
1	N°	OFICINA DE GESTION DOCUMENTAL Y ATENCION AL USUARIO	16/03/2021 15:25	DERIVADO
2	N° 1	DIRECCION GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS	16/03/2021 18:05	RECIBIDO

[Regresar](#)
[Imprimir](#)

Fuente: SUNAT

Elaboración: Propia

En similar estado se encuentra el trámite para la solicitud de entrevista realizada a la SUNAT, como se observa en la Figura A.5, que se encontraba en situación “En Seguimiento”.

Figura A.5 Detalle de trámite de entrevista con SUNAT

DETALLE DE EXPEDIENTE - 000-2021-418702

OFICINA DE RECEPCIÓN:	URD999-MPV - SUNAT
Usuario:	DNI 08165707 , VASQUEZ BAMBERGER JORGE LUIS
Trámite	0084 - PERSONAL
Asunto	Solicitud de entrevista con fines académicos
Documento de Referencia	OTROS- - 0
Fecha y Hora de Presentación	16/03/2021 15:32
Área de Derivación Inicial del Exped.	1M0000-SECRETARIA INSTITUCI
Fecha y Hora de Derivación Inicial.	17/03/2021 21:23
Situación Actual	EN SEGUIMIENTO

Seguimiento				
Condición	Fecha	Hora	Área	Acción
PRESENTADO	16/03/2021	15:32	URD999-MPV - SUNAT	
SEGUIMIENTO	29/03/2021	09:11	1S0000-INST. ADUA. y TRIB.	ACCION NECESARIA
SEGUIMIENTO	29/03/2021	18:57	1S7000-GER.FORM. Y CAPACIT	ACCION NECESARIA
SEGUIMIENTO	31/03/2021	18:53	1S8000-GER. INV. ACAD Y APL	ACCION NECESARIA

Documentos Relacionados			
Documento	Fecha	Asunto	Área
No hay datos de documentos relacionados.			

Fuente: SUNAT
Elaboración: Propia

Anexo 09: Entrevistas a Representantes del Sector

Se realizaron 6 entrevistas a personalidades, incluidas en la Tabla A.1, que son representativas del sector, y brindaron información de especializada y privilegiada sobre las características empresariales y el desempeño del impuesto selectivo al consumo en el sector.

Tabla A.1 Resumen de entrevistas realizadas

ENTREVISTADO	EMPRESA / ENTIDAD	CARGO	FECHA
Fernando Donet Valle	Speedy Games S.A.C.	Accionista	03.03.2021
Jean Jacques Myara	Florida S.A.C.	Accionista	08.03.2021
Moisés Renato Haro Torres	Inversiones Adriac S.A.C.	Accionista	04.03.2021
Pedro Jose Brito Aitken	Corporación PJ Entretenimiento S.A.C.	Accionista	07.03.2021
Fernando Calderón	Sociedad Nacional de Juegos de Azar - SONAJA	Presidente	01.03.2021
Manuel San Román Benavente	Dirección General de Juegos de Casino y Máquina Tragamonedas	Director	07.10.2019

Fuente y Elaboración: Propia

Entrevistado: Fernando Donet Valle

Empresa: Speedy Games S.A.C.

Fecha: 03 de marzo de 2021

SECTORIZACION DE LA EMPRESA

- Dentro del segmento de juegos al azar, ¿cuál es la actividad principal que realiza su empresa al 2019? y ¿cuáles realizan en la actualidad?

Nosotros nos dedicamos básicamente al negocio de salas de máquinas tragamonedas a nivel nacional, conformados por trece locales, en Pucallpa, Sullana y Lima principalmente. Las salas son de tamaño mediano, con un promedio de cien a ciento treinta máquinas tragamonedas por sala. Asimismo, estamos incursionando en el negocio de apuestas deportivas en seis locales.

En la actualidad, se encuentran en funcionamiento solo cuatro salas ubicadas en Piura, Sullana, Tarapoto y Pucallpa, estando Lima aún cerrado por las disposiciones del Estado Nacional frente al COVID-19.

- ¿Cuál es el aporte (beneficios y ventajas) que las empresas brindan a la sociedad?, ¿considera que aportan externalidades positivas?

El negocio no difiere de otros, sin embargo, es un sector que tiene varios estigmas infundados, a pesar de ser una actividad regulada en el Perú, a diferencia de otros países en los cuales no hay esa diferencia.

Como externalidades positivas, puedo mencionar que es una actividad formal, por la cual se pagan impuestos, planillas de trabajadores, y todos aquellos conceptos necesarios para su funcionamiento. También consideramos horarios flexibles para nuestros trabajadores, y estos tienen varios años trabajando para la empresa, lo que se infiere que hay una lealtad por parte de ellos y su preferencia laboral en el rubro.

Reitero que pagamos diversos impuestos, los cuales son onerosos, inclusive podría decir que el porcentaje del 12% por concepto de Impuesto al Juego es aún mayor que todo lo pagado en el Impuesto a las Transacciones Financieras.

Principalmente los beneficios y ventajas son las propuestas y desarrollo del trabajo, el pago de impuestos, y brinda una opción de entretenimiento para las personas, siempre que sea medido y sin exageraciones. Podría decir que los consumidores acuden a nuestras salas por un ambiente social más que el juego en sí, de ser lo contrario, acudirían a los juegos de mesa, como póker y blackjack y no a las máquinas tragamonedas.

Dentro de las ventajas, también puedo indicar que brinda al adulto mayor un ambiente donde puede divertirse y hacer vida social, celebrando fechas importantes como cumpleaños, fiestas de año nuevo, entre otros. Inclusive, considero que, en la actualidad, mantener a los adultos mayores confinados en sus casas les hace más daño que impedir que puedan acudir a las salas de juego, en las cuales les brindamos una mejor atención y una actividad de recreación.

FINANCIAMIENTO

- ¿Cuál es su principal fuente de financiamiento para desarrollar sus actividades? En su experiencia, ¿ha considerado financiarse mediante otros instrumentos financieros?, ¿podría mencionar algunos?

Se inició con recurso propios, mediante los accionistas. Luego, con la llegada de los fabricantes extranjeros al Perú, nuestro financiamiento fue y es mediante el crédito directo de nuestros proveedores, quienes son nuestros socios estratégicos para la compra de las máquinas. Es difícil tener otro tipo de financiamiento, por ejemplo, los Bancos no nos otorgan préstamos por el riesgo que tiene el negocio.

Como comentaba, otras opciones de financiamiento no son accesibles, no obstante, hubo una oportunidad de acceder a un préstamo de un inversionista extranjero, cuyo objetivo era justamente dar crédito a empresa de casinos en Las Vegas, y sus tasas de interés eran sumamente bajas, pero los montos materia del préstamo eran considerables: dicho préstamo estaba destinado para empresas del rubro para mega empresas que no existen en el Perú, siendo nuestra empresa mediana. Se decidió no acceder al préstamo, pues el destino de éste era para la adquisición de máquinas tragamonedas, pues los locales son alquilados.

Para las grandes empresas, si tienen la opción de poder hacerse de un préstamo o crédito bancario, toda vez que tienen una gran cantidad de inmuebles y otros colaterales que lo permiten.

ACTIVOS DISPONIBLES

- Coméntenos ¿Cuáles son las estrategias para adquirir los bienes muebles e inmuebles para desarrollar las actividades de la empresa?

Como les comenté, nuestros locales con alquilados y algunos propios, y las máquinas tragamonedas y el mobiliario de las salas es a través de un crédito directo de nuestros proveedores.

No tenemos una estrategia fundamentalmente, no obstante, actualmente, tenemos oportunidades de compra de bienes inmuebles por el stressed out de propietarios de inmuebles y estén dispuestos a vender sus locales a un precio menor al promedio.

Cabe advertir que la compra de bienes muebles, como las máquinas, se realiza en dólares americanos, lo cual trae consigo pérdidas para nosotros por la inestabilidad política y consecuentemente variaciones en el tipo de cambio negativas para el sol, la peor desde hace veinte años. A la fecha, el tipo de cambio se encuentra en S/ 3.70, a comparación del año 2019 en el que el tipo de cambio se encontraba entre S/ 3.30 y S/ 3.40, lo cual va a impactar en unos meses al momento de pagar las letras de cambio que tenemos frente a los proveedores. Contrariamente, los proveedores nos han dado una mayor flexibilidad en cuanto a las deudas que mantenemos frente a ellos, entendiendo que la situación del negocio mejore, es equivalente a que una persona que compra gasolina no puede disponer de ella si no tiene un grifo en el cual almacenar y distribuir la gasolina, lo mismo sucede con nuestra empresa: tenemos las máquinas tragamonedas y el equipamiento, pero no podemos disponer de ellas debido a que nuestras salas se encuentran cerradas. Esperamos que en el corto plazo se estabilice el sol y no nos siga perjudicando, aunque nuestros socios estratégicos lo entienden.

Los proveedores son nuestros socios estratégicos desde hace bastantes años, por lo que hay confianza en nosotros. Asimismo, al nosotros comprar inmuebles, nos permite dar mayor fortaleza para acceder a un crédito directo por parte de ellos, generamos mayor confianza.

Considero que los operadores de salas de máquinas tragamonedas están tratando de mantener sus locales los más que pueda, pues es fundamental mantener, a su vez, la autorización expresa de funcionamiento que se encuentra directamente amarrada al local. Si un operador cierra el local, la

autorización concluye y es sumamente difícil poder volver a acceder a una autorización, debido a que tendría que construirse un hotel o un restaurante para poder implementar un casino o sala de juegos, por la regulación del sector, lo cual comprenden los comercializadores de máquinas: es fundamental que los operadores de juegos mantengan sus locales para que ellos puedan poner sus máquinas en los mismos.

Hay que tomar en cuenta, que una característica del negocio es su pronta recuperación, al momento, nuestros ingresos son la tercera parte a comparación del año 2019, pero estimo que a julio 2022, que el Estado de Emergencia y la vacunación contra el COVID-19 concluyan, regresaremos a la normalidad en cuestión de ingresos. La supervivencia de los proveedores depende de la supervivencia de los operadores de juegos.

LUDOPATIA

- ¿Existe ludopatía en sus clientes?, ¿cómo lo han determinado?

Cuando un cliente es ludópata, tiene la opción tanto él como su familia, de ingresar a un registro de ludopatía, para evitar su acceso a nuestras salas, lo cual está regulado por MINCETUR, mediante una revisión de su DNI al momento de ingresar al local, y si se encuentra en dicho registro, se le impide el acceso. Si no cumplimos con ello, nos exponemos al cierre del local. Según nuestro análisis, el porcentaje de ludópatas es sumamente bajo, su fin es más recreacional que propio del juego.

Considero que existen otros tipos de ludópatas que deben tener una mayor atención por parte del Estado, como los asiduos a juegos y aplicaciones del propio celular o del gaming. Incluso, en canales de televisión mundial, transmiten competencias de gaming en los cuales los premios son millonarios, y los jugadores son ludópatas de 18 a 25 años y que pasan la mayor parte de su tiempo jugando videojuegos como si fuera un deporte. Hay un componente de ludopatía, lo cual no es otra cosa que una persona recibe una compensación emocional por alguna actividad que se realiza; y no solo en videojuegos, también sucede en las redes sociales y aplicaciones móviles por medio de los “me gusta” o “likes”, y hay una reincidencia de dicha actividad.

Es evidente que el Estado tendrá una mayor fiscalización a nuestro negocio que otros medios, como el celular o torneos de gaming, pues somos más visibles ante la sociedad.

- ¿Qué mecanismos han adoptado para mitigar la ludopatía?, ¿son coordinados con entidades del Estado?, ¿considera que estas medidas son eficientes?

Han sido explicadas en la pregunta anterior.

TRIBUTOS Y POLITICA TRIBUTARIA COMPARADA

- Considerando su experiencia con empresas del rubro en otros países, por favor comente, ¿Cómo las empresas del sector afrontan el sistema tributario en esos países?

Las actividades de casinos están reguladas tributariamente a nivel mundial y los impuestos que son pagados son destinados, generalmente, a fines de salud, educación y deporte. En el caso de Colombia va a directamente a salud, y se intentó en el Perú, pero no se pudo concretar por razones legislativas por parte del Congreso.

Considero que el Impuesto al Juego por el 12% se encuentra de forma justa, sin embargo, el destino del mismo no se encuentra eficientemente regulado por el Estado en su calidad de gestor.

Si bien su destino es a favor de las arcas del Estado, al sector deporte o salud, o las municipalidades, la pregunta es ¿se encuentran gestionando eficientemente los impuestos en favor de la sociedad?

Debe implementarse un ente regulador que comunique y transparente el real destino del impuesto y como beneficia a la población, a diferencia de otros países, como el caso de Colombia en el que hay un ente que informa y ejecuta labores en beneficio del sector salud con el impuesto al juego, lo cual debe ser aplicado similarmente al Perú.

GESTION EMPRESARIAL

- Luego de la dación del ISC, ¿la afluencia de clientes se ha visto afectada? ¿Cómo ha afectado a los ingresos de la empresa? ¿hubo variaciones en los gastos? ¿De qué tipo?

El ISC no ha afectado en lo absoluto a los clientes, pues el impuesto lo asumimos nosotros como empresa, el cliente no tiene que pagar una entrada al casino como en el caso de Chile, o cuando tiene ganancias no debe entregar un porcentaje a favor del Estado como en el caso de Panamá. En el Perú, el ISC lo pagamos directamente (las empresas).

Los ingresos no han sido afectados, pero si el gasto, por lo que nos hemos visto en la necesidad de reducir nuestros gastos o siendo más eficientes al momento de entregar cortesías o sorteos a los clientes.

No se ha evidenciado que se haya reducido la afluencia de los clientes al haber disminuido las cortesías y sorteos, pues se debe tomar en cuenta que nuestros clientes acuden a las salas de juego por un factor social, su objetivo no es solo jugar, sino encontrarse con sus amistades. Se consideró cobrar entradas, pero no se concretó. Somos uno de los países en los que más se brindan cortesías en la región, con el fin de fidelizar a nuestros clientes y hacer que se encuentren cómodos, como en casa.

- ¿Qué efectos ha tenido sobre la liquidez? ¿Qué tipo de financiamiento han requerido por causa del ISC?

Siguiendo a la pregunta anterior, si afectó la liquidez de la empresa, la cual fue equilibrada por la disminución de los gastos como comenté.

- Comparando el año 2019 con los años previos, ¿cómo se afectó la utilidad de la empresa? ¿Qué ha pasado con la rentabilidad del accionista? ¿y el valor de la empresa? ¿Cómo se reflejó en los EEEF?

El impacto del ISC no afectó la utilidad de forma contundente por la disminución de las cortesías y la frecuencia de los sorteos, lo que conllevó a una mejor gestión de nuestros gastos. Sin perjuicio de ello, si conozco otros casos de empresas que la aplicación del ISC los ha llevado a cerrar o vender sus locales por no poder afrontar los costos y gastos. Su nivel de utilidad era sumamente bajo, y con la llegada del ISC, empeoró su situación. Se debe tomar en cuenta que el alquiler de los locales son aplicadas rentas bastante elevadas, más que en el caso de otros negocios, lo cual es insostenible para las empresas con el nuevo impuesto; por ello, es importante comprar los locales, lo cual es fundamental para el gasto.

Asimismo, efectivamente afectó la rentabilidad de los accionistas, siendo que los dividendos percibidos en el ejercicio del año 2019 fueron menores a los adquiridos en el año 2018.

En cuanto al valor de la empresa, también ha disminuido, con la aplicación de mayores impuestos, se hace menos atractiva para inversionistas.

Hay una relación directa entre el ISC y las mejoras que podemos hacer en la empresa: cada vez que mejoro los equipos, como las máquinas tragamonedas, aumenta el ISC. Eso hace que disminuya la posibilidad de éxito a varias empresas.

INVERSIONISTA

- ¿Existen otras alternativas de inversión con mayor rentabilidad, distintas a los juegos de casino y máquinas tragamonedas, que no se vean afectadas por el ISC? ¿podría indicarnos algunas?

Las apuestas deportivas han sido una opción atractiva en la cual hemos adoptado y, hasta el momento, nos va bien; pero es una alternativa novedosa para nosotros y que debemos ir mejorando. Considero que nuestra mejor alternativa es comprar locales pequeños, de 40 a 50m², tanto para apuestas deportivas como restaurantes.

- ¿Ha considerado invertir en alguna de estas actividades o en otras similares al rubro?

Han sido explicadas en la pregunta anterior. Tenemos otros negocios como restaurantes en centros comerciales en los que estamos incursionando.

- Si se mantiene el ISC, ¿cómo observa el sector frente a esta imposición? ¿Cómo ve las proyecciones?

El ISC ha logrado que se desincentive no el juego en sí por parte de los clientes o la ludopatía, la cual es casi inexistente en el Perú, pero si la inversión en casinos y máquinas tragamonedas. Sugeriría que se hubiese aumentado de 12% a 14% el Impuesto al Juego y no crear un nuevo impuesto, como el ISC.

Considero que el fin del ISC es la recaudación y no evitar o mitigar la ludopatía.

En cierto sentido, la pandemia nos podría ayudar a disminuir gastos una vez se levanten las medidas y disposiciones del Estado al cerrar temporalmente los locales, me explico: por las regulaciones actuales en cuestiones de seguridad y salud, las empresas del sector van a disminuir las atenciones y cortesías a sus clientes, lo cual conlleva a disminuir los gastos de los insumos. Los gastos representan el 6% y las promociones otro 6% de los ingresos, lo cual genera en cierta medida, un ahorro para nosotros.

IMPACTOS Y RIESGOS

- ¿De qué manera ha afectado el ISC en su perfil crediticio?

Si bien nosotros no tenemos crédito con los Bancos, las máquinas tragamonedas las compramos o las adquirimos mediante participación por medio de los fabricantes como si fuera un leasing con opción a compra.

En este último tipo de adquisición, los fabricantes se han visto afectados por el impuesto selectivo, hay un riesgo crediticio compartido entre ambos, tanto el operador de casinos y salas de máquinas tragamonedas como al dueño de las máquinas.

Los créditos en si no se han visto afectados, inclusive, nos brindan cortos períodos de gracia. Reitero que la supervivencia de los fabricantes y vendedores de máquinas se encuentra relacionada a nuestra supervivencia. Ellos entienden que adquirir máquinas en este momento, significa que los empresarios debamos mantenerlas en almacén hasta que se levanten las medidas del Gobierno.

- ¿A qué otros riesgos se ven expuestos a causa del ISC?

Han sido explicadas en la pregunta anterior.

- De lo experimentado, por favor comente los impactos que se hayan podido generar, i.e. informalidad, evasión tributaria, riesgos en los contratos de arrendamiento, crédito del proveedor, despidos, sorteos, cortesías, cierre de locales, entre otros similares:

Las empresas pequeñas han tenido mayores problemas y se han visto en la necesidad de vender a un precio menor al común o cerrar los locales, debido a que sus gastos eran considerables.

Impuesto Selectivo al Consumo

- ¿Cree que el Impuesto Selectivo al Consumo cumple con su finalidad? O ¿para qué considera fue implementada?

La persona que es ludópata no tiene conciencia sobre el gasto, va a seguir jugando a pesar que se encuentra perdiendo dinero y va a prestarse dinero. A pesar que su familia lo registre en el listado de ludópatas y los casinos y salas de juegos no le dejen ingresar, va a seguir siendo ludópata; por lo que podría ingresar a una computadora e ingresar a juegos de casinos vía virtual y seguirá apostando.

Por ello, los empresarios propusimos a la Cámara de Operadores que se le asigne un psicólogo al ludópata, para fines de hacer un seguimiento a su condición.

Aterrizando la concepción de la aplicación del ISC y su finalidad original, no considero que sea la mejor medida, pues no mitigará o disminuirá la condición de ludopatía, siempre hay alternativas a los casinos y salas de juego. Por ejemplo, en Macao hay mayor frecuencia de juego que en Las Vegas, por lo que el Gobierno ha dispuesto la afluencia del público por ciertos períodos, para impedir que los ciudadanos chinos acudan a los casinos y tengan gastos que no puedan afrontar por medio del juego.

El ISC no afecta al bolsillo del jugador, y si se encontrase la forma que el ISC sea asumido por el cliente, no va a impedir que siga jugando. La ludopatía requiere un tratamiento clínico, no un impuesto. El rol del Estado debe ser aquel que destine lo recaudado por el impuesto al juego a tratamientos de jugadores compulsivos directamente.

Asimismo, y como reitero, el porcentaje de ludópatas es menor en el Perú, considero que hay otros temas de mayor relevancia que deben ser atendidos.

PROPUESTAS Y ALTERNATIVAS

- Implementado el ISC, ¿considera que el destino de la misma se encuentra eficientemente orientada, como al sistema nacional de salud?, ¿qué tasa considera usted que sería la adecuada? ¿Y por qué?

No fue respondida.

- ¿Qué medidas se han adoptado para asimilar y mitigar los impactos generados por el ISC?
No fue respondida.
- Finalmente, ¿cuál considera usted que es la mejor alternativa que sustituya al ISC para desincentivar a los clientes de la ludopatía?

No fue respondida.

Entrevistado: Jean Jacques Myara

Empresa: Florida S.A.C.

Fecha: 08 de marzo de 2021

SECTORIZACION DE LA EMPRESA

- Dentro del segmento de juegos al azar, ¿cuál es la actividad principal que realiza su empresa al 2019? y ¿cuáles realizan en la actualidad?

En el Perú solo tenemos el negocio de casinos y máquinas tragamonedas. En el período pre-Covid, es decir, previo al 15 de marzo de 2020, nos encontrábamos evaluando incursionar en otros rubros de negocios, no obstante, dada la situación actual, las posibilidades para ello se han disminuido.

Nuestro rubro es totalmente legal, encontrándose debidamente regulado y supervisado por la Comisión del Juego (Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas), debiendo pagar impuestos sumamente elevados a comparación de otros negocios en el Perú.

En la etapa Covid, el Estado nos ha incluido en el grupo de empresas ilegales o de mala reputación, como narcotráfico o prostitución. En ese sentido, estamos evaluando el comportamiento del Estado hacia el rubro, no por medio de subsidios, pero si la capacidad para que podamos reiniciar nuestras operaciones, con el fin de decidir si mantenemos nuestras inversiones en el Perú.

Por el momento, mi capacidad crediticia y financiera, por las ganancias e ingresos percibidos por otros negocios en la región y en Florida, me permiten aún sostener los costos y gastos que emanan de las consecuencias restrictivas por las disposiciones del Estado peruano.

El Gobierno ha logrado, con sus acciones, que empresarios extranjeros tengan temor de seguir invirtiendo en el Perú.

No obstante, recomendaría que otros inversionistas extranjeros incursionen en comprar empresas en el Perú que no se encuentren en la capacidad para seguir afrontando los costos y gastos a consecuencia del confinamiento y, lógicamente, el cierre temporal de casinos y salas de juego, debido a que se espera que sea una medida temporal, la cual debería ser levantada, según nuestras estimaciones, al cabo de seis a doce meses.

La compra de las empresas va a ser mucho menor a la del mercado, inclusive estarían dispuestas a vender al 25% del valor real, por lo que si el inversionista tiene “espalda ancha” (los recursos necesarios), se encuentra en una excelente posición para invertir, no solo en casinos y juegos de máquinas tragamonedas, sino en cualquier negocio.

Aunado a las disposiciones del Estado, también se debe tomar en consideración el temor de las personas de ingresar a los locales cerrados como los casinos, pues hay inseguridad por temas de contagio, ya que proveemos no solo el juego propiamente dicho, sino alimentos y bebidas.

- ¿Cuál es el aporte (beneficios y ventajas) que las empresas brindan a la sociedad?, ¿considera que aportan externalidades positivas?

En diversos negocios se les brinda a las personas distintos servicios, como las discotecas, bares, entre otros, los cuales pueden generar gastos desmesurados o alcoholismo. Los casinos no están

exentos de ello, siendo la ludopatía una característica negativa frente al Estado y la sociedad. No obstante, los negocios no la generan, es el comportamiento exagerado de las personas.

Adicciones las hay sin importar el rubro del negocio, como el alcoholismo, lo que desencadena es el comportamiento de la persona en sí. Por ejemplo, si ingreso a una discoteca a beber alcohol y lo hago en exceso, no es responsabilidad de la empresa, es la mía por tomar esa decisión, pues podría encontrarme en el mismo estado al comprar bebidas alcohólicas en un supermercado y hacerlo desde mi propio hogar. El estado es el mismo, y el hecho generador es mi propia adicción.

En materia favorable, tenemos los puestos de trabajo, aporta entretenimiento como si fuera el cine o de paseo, seguridad en los locales, el alto ingreso de impuesto al tesoro público por medio de los impuestos, es un negocio altamente regulado y formalizado, y ofrecer una suerte de club social a los cuales la mayoría de personas no pueden acceder por los altos costos de ingreso.

FINANCIAMIENTO

- ¿Cuál es su principal fuente de financiamiento para desarrollar sus actividades? En su experiencia, ¿ha considerado financiarse mediante otros instrumentos financieros?, ¿podría mencionar algunos?

Principalmente son recursos propios, pues los Bancos no dan ningún tipo de crédito o financiamiento por la negativa reputación y la errónea concepción del riesgo implantada por el Estado.

En el mes de abril del 2020, el Estado declaró las facilidades de pago y reducciones de tasas crediticias frente a los Bancos para que las empresas puedan afrontar sus costos, pero a los casinos y salas de juego y discotecas no hubo ese beneficio.

En Estados Unidos, antes del Covid, el financiamiento era libre, los Bancos daban crédito. Inclusive, durante la etapa Covid, el Gobierno estadounidense dio facilidad a todas las empresas, incluyendo a los casinos, protegiendo los negocios y evitando que se cierren puesto de trabajo a través del PPP (Payment Protection Plan), el cual significa, por ejemplo, que si una empresa tenía 40 puestos de trabajo, debidamente comprobado mediante la presentación de planillas, el Estado aseguraba y entregaba los recursos para que se efectúe el pago, mediante subsidio, como un préstamo a una tasa mínima o que no se debe reembolsar al Estado.

ACTIVOS DISPONIBLES

- Coméntenos ¿Cuáles son las estrategias para adquirir los bienes muebles e inmuebles para desarrollar las actividades de la empresa?

El financiamiento de las máquinas tragamonedas se realiza a través del propio vendedor. Nosotros pagamos una inicial del 10% al 20% y el saldo era financiado directamente con el fabricante mediante cuotas a una tasa reducida o con períodos de gracia en algunos casos. Los fabricantes son nuestros socios estratégicos.

Para bienes inmuebles, es sumamente complicado, pues como comenté, en el Perú los Bancos no son una alternativa de financiamiento, debiendo hacerlo directamente los Shareholders. Una opción es con el mismo vendedor del inmueble a través de cuotas con un pago inicial.

LUDOPATIA

- ¿Existe ludopatía en sus clientes?, ¿cómo lo han determinado?

No tenemos conocimiento que alguno de nuestros clientes tenga ludopatía, en todo caso se encontraría en nuestros registros.

- ¿Qué mecanismos han adoptado para mitigar la ludopatía?, ¿son coordinados con entidades del Estado?, ¿considera que estas medidas son eficientes?

No fue respondida.

TRIBUTOS Y POLITICA TRIBUTARIA COMPARADA

- Considerando su experiencia con empresas del rubro en otros países, por favor comente, ¿Cómo las empresas del sector afrontan el sistema tributario en esos países?

En ningún país en el mundo se tiene un impuesto selectivo al consumo, lo cual lo hace abusivo e ilegal.

No obstante, considero que, en cuanto a los otros impuestos, como Renta y al Juego, me encuentro de acuerdo. En Francia, por ejemplo, si uno percibe gran cantidad de dinero, el impuesto puede llegar al 70% de los ingresos. Por ello, es que grandes inversionistas en Francia optan por incursionar o abrir empresas en países como Suiza o Bélgica, tributando en dichos países y no en Francia.

En Panamá, es un caso parecido al Perú, no se encuentra bien regulado, pero el ISC si lo asume directamente el cliente. Por ejemplo, si un jugador introduce S/ 10.00 soles en una máquina, y retiras el dinero, sea con una ganancia, pérdida o manteniendo el mismo monto, al ir a la caja de la sala de juego, esta se queda con un porcentaje del dinero, el cual va destinado al Gobierno de Panamá. No es perfecto, debido a que, si el casino tiene pérdidas, la asume al 100%, pero si gana, el Estado retira un porcentaje de esa ganancia; es un socio para las ganancias, pero no para las pérdidas. Hay dos perjudicados: por un lado, el cliente al afrontar el pago del impuesto del 15% directamente, y el casino, pues debido a lo anterior, la afluencia de jugadores ha disminuido en un 35%, lo cual ha desencadenado que cierren el 50% de las empresas.

GESTION EMPRESARIAL

- Luego de la dación del ISC, ¿la afluencia de clientes se ha visto afectada? ¿Cómo ha afectado a los ingresos de la empresa? ¿hubo variaciones en los gastos? ¿De qué tipo?

Antes de la entrada en vigencia del Impuesto al Juego, y cuando aún se encontraba en proyecto de ley, acudí a una reunión al MINCETUR acompañado del embajador de los Estados Unidos de América, con el fin de comunicar mi disconformidad acerca del porcentaje de ese impuesto.

Al respecto, el embajador señaló que la imposición de ese tributo y otras restricciones que estaban siendo propuestas, eran ilegales e ilegítimas, pues creaban impedimentos para ejercer nuestras actividades de manera regular. Con ello, logramos que el Impuesto al Juego sea del 12% sobre las ganancias brutas, con lo cual nos encontrábamos de acuerdo, sin perjuicio que afectaba nuestra utilidad y rentabilidad.

No obstante, ahora con el Impuesto Selectivo al Consumo, los costos y gastos son sumamente altos, no teniendo justificación para su creación. Por ejemplo, si un cliente gana el jackpot en una de las máquinas, por un monto de S/ 100,000.00 soles, conlleva a que tenga pérdidas, lo cual no es cobrado por el ISC al fin de mes; pero si al mes siguiente la máquina gana S/ 1.00 sol, debo pagar

el impuesto por esa ganancia. ¿Qué sucede con las pérdidas del mes anterior?, ¿no deberían arrastrarse? Hay máquinas que van a demorar varios meses para recuperar esa pérdida, no le encontramos sentido al ISC, considerándolo como ilegal.

En el Perú, el porcentaje mínimo que debemos devolver al cliente es el 85%, lo cual nos afecta aún más sin perjuicio de los altos y diversos impuestos que debemos afrontar. Ello nos impide poder adquirir nuevas máquinas y mobiliario.

- ¿Qué efectos ha tenido sobre la liquidez? ¿Qué tipo de financiamiento han requerido por causa del ISC?

Respondida en la siguiente respuesta.

- Comparando el año 2019 con los años previos, ¿cómo se afectó la utilidad de la empresa? ¿Qué ha pasado con la rentabilidad del accionista? ¿y el valor de la empresa? ¿Cómo se reflejó en los EEEF?

Ha afectado en todos los sentidos. En el Perú, debido a la formalización y regulación, nos obliga a tener máquinas tragamonedas nuevas, lo cual genera un impacto positivo, pues ocasiona que tengamos ahorros.

No obstante, la misma máquina tragamonedas que adquiero en el Perú, siendo el mismo modelo, marca, características, especificaciones, entre otros, es casi el doble de caro que adquirirla en Estados Unidos, por el sobrecargo de fletes e impuestos. En Estado Unidos por la misma máquina en el juego, rinde US\$ 200.00 Dólares Americanos, pero en el Perú rinde US\$ 30.00 Dólares Americanos, por la frecuencia del juego de los clientes, lo cual no alcanza para pagar los diversos impuestos, y sumado a ello el alto costo de adquisición de máquinas localmente. En Estados Unidos, rinde casi siete veces más que a comparación del Perú.

Con la llegada del ISC, empeora la situación, dejó de ser rentable para nosotros como empresarios.

Hay una gran diferencia entre las ganancias generadas en el año 2018 a comparación del año 2019 con la imposición del ISC, teniendo ingresos muy reducidos. Asimismo, se debe tomar en cuenta la variación del tipo de cambio actualmente: al año 2019 nos encontrábamos con un tipo de cambio en promedio de S/ 3.10 soles por dólar americano; actualmente se encuentra en S/ 3.70 soles. Es importante mencionarlo pues la compra de máquinas tragamonedas se efectúa en dólares americanos o euros, y nuestros ingresos se realizan en soles.

Nuestro negocio ha perdido valor, el impacto del ISC en el 2019 ha reducido el valor de la empresa, entre un 15% al 20%. Y ahora, con el tipo de cambio y el cierre de locales por el Covid, estamos en una situación peor.

Es importante notar que la utilidad o ingresos de la empresa no ha disminuido, pero si ha aumentado los gastos exponencialmente, pues los clientes siguen acudiendo con la misma frecuencia y efectuando los mismos pagos, pero ha ocasionado que nosotros afrontemos un gasto directo por medio del ISC.

INVERSIONISTA

- ¿Existen otras alternativas de inversión con mayor rentabilidad, distintas a los juegos de casino y máquinas tragamonedas, que no se vean afectadas por el ISC? ¿podría indicarnos algunas?

Hemos evaluado las apuestas deportivas, pero por el momento se encuentra en investigación de nuestros consultores.

- ¿Ha considerado invertir en alguna de estas actividades o en otras similares al rubro?

Antes del Covid, estábamos evaluando en incursionar en apuestas deportivas, pero ahora todos nuestros esfuerzos están puestos para mantener el negocio de casinos. Por el momento, no consideramos invertir en otras actividades.

- Si se mantiene el ISC, ¿cómo observa el sector frente a esta imposición? ¿Cómo ve las proyecciones?

Negativas, las empresas pequeñas están desapareciendo del sector y las medianas tienen problemas financieros.

IMPACTOS Y RIESGOS

- ¿De qué manera ha afectado el ISC en su perfil crediticio?

Ninguno, no tenemos mayor crédito, salvo con los fabricantes, con los que tenemos una relación de dependencia mutua.

- ¿A qué otros riesgos se ven expuestos a causa del ISC?

Es importante mencionar el riesgo político. Tenemos el negocio en el Perú desde el año 1994, considero que hay estabilidad política y se ha mantenido por el momento. Recuerdo que en el año 1996 protegimos nuestros intereses ante el proyecto de ley del Impuesto al Juego frente a la Corte Suprema del Perú, y satisfactoriamente, tanto por el lado del Estado como del empresario, el Impuesto al Juego ha sido justo.

Con respecto a las elecciones políticas que se encuentran cerca, considero que, sea quien gane las elecciones, el impacto no será mayor, o por lo menos estaremos expectantes.

- De lo experimentado, por favor comente los impactos que se hayan podido generar, i.e. informalidad, evasión tributaria, riesgos en los contratos de arrendamiento, crédito del proveedor, despidos, sorteos, cortesías, cierre de locales, entre otros similares:

No fue respondida

IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO

- ¿Cree que el Impuesto Selectivo al Consumo cumple con su finalidad? O ¿para qué considera fue implementada?

No cumple con la finalidad, el impuesto no ha tenido un impacto en lo absoluto sobre el cliente, y, por lo tanto, la ludopatía, la cual es un porcentaje mínimo en el Perú, no ha sido mitigada. No

desincentiva el juego. En el caso del impuesto a los cigarros, por ejemplo, si se ve reflejada la disminución del consumo, pues afecta directamente al fumador, lo cual no es nuestro caso.

Ha sido implementada para fines de recaudación.

PROPUESTAS Y ALTERNATIVAS

- Implementado el ISC, ¿considera que el destino de la misma se encuentra eficientemente orientada, como al sistema nacional de salud?, ¿qué tasa considera usted que sería la adecuada? ¿Y por qué?

Si no se puede derogar el ISC, considero que anualmente se pague un fee mensual o anual a manera de tributo por cada máquina que se encuentre en una sala de juegos, como si se tratase de un vehículo al pagar el SOAT. Un impuesto fijo, sin importar si la máquina generó ganancias, pérdidas o ninguno de los dos para el casino.

Ello hace que tenga una predictibilidad de que momento y cuanto tengo que pagar en materia de impuestos.

- ¿Qué medidas se han adoptado para asimilar y mitigar los impactos generados por el ISC?

No fue respondida.

- Finalmente, ¿cuál considera usted que es la mejor alternativa que sustituya al ISC para desincentivar a los clientes de la ludopatía?

Fue respondida en preguntas anteriores.

- Comentarios adicionales:

Tenemos negocios en la región, pero no son de casinos, solo en el Perú. Nos fue atractivo en el año 1994 por el timing (oportunidad en ese momento), pues justamente el Hotel Sheraton, lugar en el que me hospedaba en ese entonces, estaba incursionando en el sector de casinos. Siendo ciudadano estadounidense, vi la oportunidad de inversión e incursión en el sector como algo novedoso en el Perú.

Sabiendo que en ese entonces se iba aplicar el ISC, no hubiera invertido en el sector en el Perú, pues el rango de ganancia sería mínimo.

Entrevistado: Moisés Renato Haro Torres

Empresa: Inversiones Adriac S.A.C.

Fecha: 04 de marzo de 2021

SECTORIZACION DE LA EMPRESA

1. Dentro del segmento de juegos al azar, ¿cuál es la actividad principal que realiza su empresa al 2019? y ¿cuáles realizan en la actualidad?

Me dedico a la explotación de salas de juego, es un negocio a dedicación exclusiva, no puedo dedicarme a otra actividad dentro de la sala de juegos, es decir todo producto se sortea o se regala.

Adicional a las salas con otra empresa me dedico a las apuestas deportivas y a entretenimiento para niños en los centros comerciales.

2. ¿Cuál es el aporte (beneficios y ventajas) que las empresas brindan a la sociedad?, ¿considera que aportan externalidades positivas?

El aporte que la industria realiza al país es mucho, desde los impuestos hasta los más de 200,000 puestos de trabajo, principalmente personas jóvenes y madres solteras, de igual forma las salas funcionan como un club para aquellas personas que no cuentan con los medios económicos para ser socio de un club.

FINANCIAMIENTO

3. ¿Cuál es su principal fuente de financiamiento para desarrollar sus actividades? En su experiencia, ¿ha considerado financiarse mediante otros instrumentos financieros?, ¿podría mencionar algunos?

Debido a que no somos sujetos de créditos por los bancos nosotros nos financiamos mediante crédito directo con los proveedores o fabricantes de máquinas, también con el aporte de los socios, también una forma de financiamiento fue mediante American Leasing.

ACTIVOS DISPONIBLES

4. Coméntenos ¿Cuáles son las estrategias para adquirir los bienes muebles e inmuebles para desarrollar las actividades de la empresa?

En este negocio respecto a los inmuebles lo que se hace es que lo compre el socio y lo alquile a la empresa, es muy contingente que lo compre la empresa,

LUDOPATIA

5. ¿Existe ludopatía en sus clientes?, ¿cómo lo han determinado?

Si existe ludopatía, nosotros estamos obligados a cumplir con impedir el ingreso de las personas inscritas en el registro de ludopatía, esa lista es muy confidencial.

6. ¿Qué mecanismos han adoptado para mitigar la ludopatía?, ¿son coordinados con entidades del Estado?, ¿considera que estas medidas son eficientes?

Contratamos al personal que identifique a los ludópatas, también difundimos la campaña de juego responsable en la que se trabaja de manera conjunta con MINCETUR.

TRIBUTOS Y POLITICA TRIBUTARIA COMPARADA

7. Considerando su experiencia con empresas del rubro en otros países, por favor comente, ¿Cómo las empresas del sector afrontan el sistema tributario en esos países?

Partimos desde un punto errado en la que ponen al sector del juego en el sector turismo, el Perú no está al nivel de las vegas o de otras ciudades en la que efectivamente son actividades de turismo del juego, por ello considero que la norma está mal, un caso a recordar es el caso de Panamá que antes del ISC recaudaba casi 80 millones de dólares al año, luego del ISC recaudó 50 millones de dólares y es por ello que corrigieron ese impuesto, en Argentina las licencias se licitan, en Venezuela cerraron los casinos debido al 80% de carga impositiva tributaria, en Perú ya estamos cerca al 45% de la carga impositiva tributaria al sector del juego, caso distinto el de Ecuador en la que se prohibió el juego.

GESTION EMPRESARIAL

8. Luego de la dación del ISC, ¿la afluencia de clientes se ha visto afectada? ¿Cómo ha afectado a los ingresos de la empresa? ¿hubo variaciones en los gastos? ¿De qué tipo?

La afluencia del público no se vio afectado, ya que en el caso del impuesto al juego no se puede trasladar esa carga al cliente, es por ello que el cliente no se ve afectado y no se reduce la afluencia de los clientes, respecto a los ingresos de la empresa si se vio afectado en la liquidez a la empresa.

9. ¿Qué efectos ha tenido sobre la liquidez? ¿Qué tipo de financiamiento han requerido por causa del ISC?

Nos ha perjudicado en la liquidez de la empresa, por ejemplo, si antes sorteaba un carro ahora sortearé una moto, asimismo, también reduzco personal, entre otros.

10. Comparando el año 2019 con los años previos, ¿cómo se afectó la utilidad de la empresa? ¿Qué ha pasado con la rentabilidad del accionista? ¿y el valor de la empresa? ¿Cómo se reflejó en los EEFF?

Claro, las empresas del sector a raíz del ISC han ido perdiendo valor, para los inversionistas ya no es muy atractivo invertir en este negocio por su rentabilidad disminuida.

INVERSIONISTA

11. ¿Existen otras alternativas de inversión con mayor rentabilidad, distintas a los juegos de casino y máquinas tragamonedas, que no se vean afectadas por el ISC?, ¿podría indicarnos algunas?

No fue respondida.

12. ¿Ha considerado invertir en alguna de estas actividades o en otras similares al rubro?

Debido a la inseguridad jurídica podría invertir en el sector construcción, pero el sector del juego es incierto por el tema político de nuestro país.

13. Si se mantiene el ISC, ¿cómo observa el sector frente a esta imposición? ¿Cómo ve las proyecciones?

Muy afectado ya que el empresario tiene que bajar sus costos y dentro de ese bajo de costos ahora tiene que realizar menos sorteos, contratar menos personal, la calidad de los productos baja.

IMPACTOS Y RIESGOS

14. ¿De qué manera ha afectado el ISC en su perfil crediticio?

Claro que afectó, ya que me afectó la liquidez y si tengo menos liquidez tengo menos capacidad de compra.

15. ¿A qué otros riesgos se ven expuestos a causa del ISC?

No fue respondida.

16. De lo experimentado, por favor comente los impactos que se hayan podido generar, i.e. informalidad, evasión tributaria, riesgos en los contratos de arrendamiento, crédito del proveedor, despidos, sorteos, cortesías, cierre de locales, entre otros similares:

Yo creo que afectó más al servicio que se entregaban al cliente, en el tema de la evasión lo dudo por lo regulado que se encuentra el sector, el ISC no te desaparece de manera rápida, sino que poco a poco te va desapareciendo.

IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO

17. ¿Cree que el Impuesto Selectivo al Consumo cumple con su finalidad? O ¿para qué considera fue implementada?

La finalidad del ISC fue desincentivar las externalidades negativas, entonces viendo la realidad no se cumple ya que es un impuesto directo y no un impuesto indirecto, fue implementada por temas políticos más que técnico.

PROPUESTAS Y ALTERNATIVAS

18. Implementado el ISC, ¿considera que el destino de esta se encuentra eficientemente orientada, como al sistema nacional de salud?, ¿qué tasa considera usted que sería la adecuada? ¿Y por qué?

Actualmente el Impuesto al juego está dividido para varios sectores, el ISC solo va al tesoro público, nosotros no sabemos a qué sector va este impuesto, considero que el ISC debería ir a la educación.

19. ¿Qué medidas se han adoptado para asimilar y mitigar los impactos generados por el ISC?

No fue respondida.

20. Finalmente, ¿cuál considera usted que es la mejor alternativa que sustituya al ISC para desincentivar a los clientes de la ludopatía?

El ISC deberíamos derogarlo, está mal dado, como empresario no estoy a favor de los impuestos, pero en todo caso el ISC debería ser traslado al consumidor, por último, hubiera aceptado un aumento del 2% al impuesto al juego ya que es más fácil aplicarlos, a diferencia del ISC que la tasa es escalonada.

21. Comentarios Finales

Actualmente no invertiría un sol más en este sector, es muy incierto, es más si un amigo me pregunta si debe invertir en el sector le diría que no y que invierta en otros negocios más rentables actualmente.

Entrevistado: Pedro José Brito Aitken
Empresa: Corporación PJ Entretenimiento S.A.C.
Fecha: 07 de marzo de 2021

SECTORIZACION DE LA EMPRESA

- Dentro del segmento de juegos al azar, ¿cuál es la actividad principal que realiza su empresa al 2019? y ¿cuáles realizan en la actualidad?

En el 2019 la empresa tenía como principal actividad la Operación de salas de juego y máquinas tragamonedas se intentó migrar a las apuestas virtuales, pero sin mucho éxito por diversos factores como que los jugadores sienten un lugar de pertenencia, pero debido a la pandemia han aumentado el número de jugadores, pero ahora nosotros tenemos otro segmento relacionado que son las apuestas deportivas negocio que venimos desarrollando sin problemas.

- ¿Cuál es el aporte (beneficios y ventajas) que las empresas brindan a la sociedad?, ¿considera que aportan externalidades positivas?

Si, muchísimas. Las externalidades negativas prácticamente han desaparecido o se encuentran muy por debajo de las industrias, respecto a las externalidades positivas la principal es el empleo, generalmente son mujeres y en horarios rotativos lo que les permite estudiar, además generamos diversión para las personas de la tercera edad que lo sienten como un club social y por su puesto los impuestos que pagamos que se destinan al IPD, municipalidades y tesoro público.

FINANCIAMIENTO

- ¿Cuál es su principal fuente de financiamiento para desarrollar sus actividades? En su experiencia, ¿ha considerado financiarse mediante otros instrumentos financieros?, ¿podría mencionar algunos?

La principal forma que tenemos es la emisión de bonos privados para nuestro sector tener el financiamiento siempre fue un tema complicado pues los bancos piensan que los beneficios que obtenemos dependen del azar. En la actualidad nos financiamos con bonos privados esto pasa por armar una estructura para cubrir los riesgos ofreciendo sobre garantías como las garantías reales que cubran en un 100 o 200% el financiamiento, comprometer flujos futuros, adelantar cuotas, en un inicio fue complicado, pero ya nuestros bonos se venden fácilmente, si bien es cierto las tasas han bajado, igual el costo del financiamiento es alto.

Otra forma de financiamiento que intentamos que es más simple en la mayoría de los países es la bolsa de valores, este financiamiento es relativamente más fácil, pero tendríamos que estar dispuesto a perder el control de la empresa, las empresas terminan cediendo a los objetivos de los accionistas y estos no analizan el largo plazo si no el valor de la acción y si reportamos pérdidas en un trimestre nos van a cobrar intereses y el valor de la acción, por eso se desistió.

ACTIVOS DISPONIBLES

- Coméntenos ¿Cuáles son las estrategias para adquirir los bienes muebles e inmuebles para desarrollar las actividades de la empresa?

Existen 2 tipos mobiliarios e inmobiliarios dentro de los mobiliarios tenemos las máquina tragamonedas las cuales, los compramos, usamos leasing o nos consorciamos compartiendo beneficios, en el caso de los inmobiliarios se busca también la compra de salas debido a dos razones

uno por que por norma las licencias son al local y otra por el valor del alquiler es muy elevado por eso veníamos teniendo una estrategia agresiva de compras debido a esto la estabilidad del negocio crece y también el valor de la empresa

LUDOPATIA

- ¿Existe ludopatía en sus clientes?, ¿cómo lo han determinado?

Existe ludopatía, pero es manejable y controlable no excede el 1 % de la población nacional y debido a que el estado no ha identificado la fuente de la ludopatía es que se dice que el sector de juegos de casinos y máquinas tragamonedas aporta toda la ludopatía, es más el ludópata es muy perjudicioso para el negocio.

- ¿Qué mecanismos han adoptado para mitigar la ludopatía?, ¿son coordinados con entidades del Estado?, ¿considera que estas medidas son eficientes?

El estado ha hecho un trabajo terrible no ha identificado la ludopatía a atacado la fuente más pequeña y no la más grande a pesar de que hay algunas acciones como el registro de ludópatas, pero esto es susceptible de mejorar ya que existe la ludopatía en varios sectores que no están reguladas.

TRIBUTOS Y POLITICA TRIBUTARIA COMPARADA

- Considerando su experiencia con empresas del rubro en otros países, por favor comente, ¿Cómo las empresas del sector afrontan el sistema tributario en esos países?

Considero que existen en los países dos fuentes de necesidad de grabar el juego uno son los países que lo hicieron para atraer turismo otros países lo hicieron para diversión local por cualquiera de las formas hace que los impuestos sean altos en ambos casos además porque considera al rubro como una actividad a explotar como si fuera una concesión minera o petrolera.

En el Perú como vimos antes el impuesto era de 22% por este motivo había mucha evasión, luego 20% y con el transcurrir del tiempo llegamos a este 11.76% que era ese punto de equilibrio en la que el estado recauda más dinero y el empresario obtiene ganancias para seguir invirtiendo, pero a raíz del Impuesto Selectivo al Consumo lo que ocurre en la práctica es que se está elevando del 12% al 17% ese 5% afecta en 15% la rentabilidad del negocio, por lo tanto hace que reduzca el incentivo a la inversión para el empresario y lo que podría causar es que los empresarios más pequeños podrían quebrar y podría beneficiar a los más grandes.

GESTION EMPRESARIAL

- Luego de la dación del ISC, ¿la afluencia de clientes se ha visto afectada? ¿Cómo ha afectado a los ingresos de la empresa? ¿hubo variaciones en los gastos? ¿De qué tipo?

Considero que no ha afectado la afluencia a los clientes, esa era la finalidad del ISC, pero ya vemos que no se está cumpliendo la finalidad, en mi caso afecto mi capacidad de invertir debido a que antes si ganaba 100, 10 era ni ganancia y 90 era para invertir ahora si gano 85 sigo con mi ganancia de 10 pero invierto 75 lo que se afectó realmente es el empleo y la construcción del casino.

- ¿Qué efectos ha tenido sobre la liquidez? ¿Qué tipo de financiamiento han requerido por causa del ISC?

Básicamente afrontar los pagos y la inversión, los financiamientos son principalmente con los proveedores, los fideicomisos, bonos, entre otros.

- Comparando el año 2019 con los años previos, ¿cómo se afectó la utilidad de la empresa? ¿Qué ha pasado con la rentabilidad del accionista? ¿y el valor de la empresa? ¿Cómo se reflejó en los EEFF?

Mi empresa ahora vale 15% menos, es decir desde el primer día que se aplicó el ISC, mi empresa ya no valía lo mismo.

INVERSIONISTA

- ¿Existen otras alternativas de inversión con mayor rentabilidad, distintas a los juegos de casino y máquinas tragamonedas, que no se vean afectadas por el ISC? ¿podría indicarnos algunas?

Siempre el negocio más de moda es el más grabado así sucedió primero pasamos por las mesas, caballos, bingos vuelve a caballos máquinas y ahora son las apuestas deportivas y en el futuro vienen los videojuegos se está evaluando como ponerle el componente de azar

- ¿Ha considerado invertir en alguna de estas actividades o en otras similares al rubro?

Si en la actualidad estoy con el negocio de apuestas deportivas, pero también estamos viendo el futuro lo que viene q la conjugación del juego y azar esto debido a las nuevas generaciones

- Si se mantiene el ISC, ¿cómo observa el sector frente a esta imposición? ¿Cómo ve las proyecciones?

Al tener una utilidad menor todo cambia la empresa vale menos invierto menos debido al impuesto, es obvio que el sector irá disminuyendo de a pocos ya que los empresarios ya no invertirán lo mismo que lo hacían antes del ISC.

IMPACTOS Y RIESGOS

- ¿De qué manera ha afectado el ISC en su perfil crediticio?

Si afecto negativamente por que mis utilidades y mis flujos se han visto mermados por ejemplo el fabricante ve mi utilidad del año anterior y nos baja el financiamiento, Debido a que el valor de la empresa disminuye las garantías son menores por lo tanto los prestamos son menores igual los bonos valen menos todo cambia

- ¿A qué otros riesgos se ven expuestos a causa del ISC?

El riesgo de operación debido a la carga impositiva muchas salas pequeñas van a dejar de operar, al riesgo de la evasión, las acciones de amparo, que desaparezca el sector.

- De lo experimentado, por favor comente los impactos que se hayan podido generar, i.e. informalidad, evasión tributaria, riesgos en los contratos de arrendamiento, crédito del proveedor, despidos, sorteos, cortesías, cierre de locales, entre otros similares:

Como se menciona el principal problema que genera es el desempleo se deja de invertir por lo tanto disminuye la inversión

IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO

- ¿Cree que el Impuesto Selectivo al Consumo cumple con su finalidad? O ¿para qué considera fue implementada?

No cumple su objetivo que es desincentivar el juego consideramos que fue un ataque directo a nuestro sector por motivos que desconocemos.

PROPUESTAS Y ALTERNATIVAS

- Implementado el ISC, ¿considera que el destino de la misma se encuentra eficientemente orientada, como al sistema nacional de salud?, ¿qué tasa considera usted que sería la adecuada? ¿Y por qué?

No tiene un destino adecuado por qué se va al tesoro preferiríamos que vaya a salud. El presupuesto del estado para atacar la ludopatía del estado llega aproximadamente a 100,000 soles al año cuando se tiene destinado entre 5 y 7 millones al año la pregunta es para que se quiere recaudar más si no se ejecuta lo que actualmente se recauda.

- ¿Qué medidas se han adoptado para asimilar y mitigar los impactos generados por el ISC?

Lo más práctico sería disminuir los premios, pero como hemos mencionado esto verdaderamente desincentiva el juego y lo que ocasiona es que estos jugadores vayan a salas ilegales.

- Finalmente, ¿cuál considera usted que es la mejor alternativa que sustituya al ISC para desincentivar a los clientes de la ludopatía?

El mejor desincentivo es la educación, como el tabaco, pero otras alternativas podrían ser un impuesto por cada premio que da la máquina, lo cual sería muy complicado controlar para el Estado. Otra opción sería un impuesto para lo que cobras en la caja, pero esto desincentiva el juego en los casinos, mas no el juego porque esto es una necesidad social. Por ley sectorial, las máquinas devuelven hasta el 85%, pero sabemos que cuando los clientes sienten que ganan menos, dejan de jugar por este motivo las empresas llegan a devolver entre el 95% y el 97%.

La mejor alternativa que consideramos sería derogar el impuesto, aumentar 2 puntos porcentuales al impuesto a las máquinas tragamonedas y asignar ese dinero a salud y educación educar principalmente sobre cómo jugar responsablemente y en salud, realizar tratamientos psicológicos a través de instituciones como cedro que no sería muy caro puesto que en el Perú son aproximadamente 1000 ludópatas registrados.

- Comentarios Adicionales

Los juegos en línea son totalmente distintos a los juegos presenciales, ya que el cliente del juego presencial va a la sala por un sentido de pertenencia a la sala de juegos, es decir como un club social que en el juego por internet no se encuentra.

Actualmente estamos trabajando en ver el punto de azar en los videojuegos, debido a que en el futuro gran parte de la población estará dedicado a esa actividad.

Anteriormente trabajé en cambiar la percepción de las personas sobre el sector y buscando unir a todos los gremios y empresas vinculados al juego para de esa forma las personas conozcan los aportes a la sociedad.

Entrevistado: Fernando Calderón (presidente de SONAJA)

Sociedad Nacional de Juegos de Azar - SONAJA

Fecha: 01 de marzo de 2021

SECTORIZACION DE LA EMPRESA

- En el ámbito del rubro de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas (JCMT), ¿qué es Sociedad Nacional de Juegos de Azar (SONAJA)? ¿cómo se compone? ¿cuál es el rol de SONAJA? ¿a cuántas empresas representa?

La Sociedad nacional de juegos de azar es una entidad sin fines de lucro que representa a las salas de juego de casinos, máquinas tragamonedas y fabricantes, tiene 25 años en el país y vela por el funcionamiento y la legalidad del rubro en el país, en la actualidad son cerca de 27 empresas que representa el 40% de las operaciones y como ingresos cerca del 70% de los ingresos sobre el impuesto al juego.

- ¿Como evolucionó el número de agremiados en el sector de JCyMT? Respecto al periodo 2019 ¿considera que ha aumentado el ingreso de nuevos agremiados o ha disminuido?

Si hubo un ligero incremento de asociados, respecto del periodo 2019 y 2020, pero actualmente por la pandemia hemos tenido una pequeña disminución de agremiados.

- Adicionalmente a SONAJA, ¿conoce la existencia de otros gremios en el sector de JCyMT en el país?

Si existen, la Cámara de operadores de máquinas tragamonedas – COT, la Asociación peruana de juegos de azar – APEJA son asociaciones que se han coordinado temas sectoriales, modificaciones de ley, responsabilidad social, actualmente hay dos asociaciones nuevas.

- ¿Mantienen relaciones o acercamiento con agrupaciones similares en otros países? ¿Realizan intercambio de experiencias? (e.g. Información tributaria, financiera, comercial, entre otros).

Si hay una Asociación latinoamericana del gremio de juegos de azar, la última se formó en el año 2011 y cada 4 años se reunían en lima, con asociaciones de países como Panamá, Colombia, entre otros países, si existe intercambio de información sobre temas técnicos en la industria del juego, también sobre el tema de seguridad principalmente sobre fraudes.

FINANCIAMIENTO

- ¿SONAJA ayuda a sus agremiados a obtener financiamiento? ¿Existen fondos colectivos o similares?

No, SONAJA no brinda financiamiento, pero hemos conversado con ASBANC sobre el no financiamiento al sector, velamos por el buen funcionamiento del sector, pero no brindamos financiamiento, la última reunión con ASBANC fue a finales del 2019.

TRIBUTOS

- ¿Cuál es la posición de SONAJA respecto a la aplicación del ISC al sector? ¿Cómo han apoyado a sus agremiados?

Velamos por los intereses y la buena regulación del sector, bajo esa premisa estamos en contra del impuesto selectivo al consumo.

POLITICA TRIBUTARIA COMPARADA

- ¿Tienen conocimiento de situaciones similares en otros países de la región? ¿Cuál ha sido su desarrollo y como lo afrontaron?

En otros países el jugador está identificado y sobre lo que gana el cliente es lo que se aplica el impuesto, tal es el caso de España, en otros países el impuesto al juego está limitado a la cantidad de máquinas o mesas.

- ¿Considera que el sistema tributario peruano pueda adoptar características de otros sistemas tributarios internacionales? ¿Cómo cuáles?

Nuestra realidad es diferente, es por ello que consideramos que era mejor incrementar entre 2 y 3 puntos al impuesto al juego.

ROL SOCIAL

- Entendiendo que el juego es una necesidad social del ser humano, ¿cómo consideran que el sector atiende esta necesidad?

El Sector de JCyMT es una actividad legal y regulado por el estado peruano, al ser una actividad formal, las personas pueden divertirse tranquilamente en estos lugares.

- SONAJA, como gremio del sector y/o de las empresas, ¿realizan trabajos de responsabilidad social corporativa?

Si, desde donaciones en tiempos de pandemia, desastres naturales, ayuda a albergues y a personas con discapacidad.

- ¿Trabaja de manera coordinada con MINCETUR u otras entidades del Estado?, de ser el caso, ¿cuáles fueron los principales acuerdos arribados?

Las reuniones con MINCETUR son permanentes, en mayor cantidad antes y después de la dación del ISC, como gremio y de manera coordinada estuvimos de acuerdo en subir el impuesto al juego en vez del ISC y también regular las apuestas deportivas, también coordinamos con el Viceministerio de turismo, entre otras entidades.

- ¿Cuántos empleos directos e indirectos generan el sector de JCyMT?, ¿cómo se ha venido desarrollando la fuerza laboral en los últimos años (desde el año 2016-2019)?

Hubo crecimiento de los puestos de trabajo directos, más de 89,000 puestos, respecto a los puestos indirectos según datos hay desde 100,000 hasta 250,000 puestos de trabajo de manera indirecta (artistas, magos, proveedores, constructores, entre otros), nuestro rubro capacita constantemente a su personal para profesionalizarlos, en la pandemia 3 empresas del sector estuvieron dentro del top ten de empresas con mayor cantidad de trabajadores que se encuentran en suspensión perfecta de labores.

LUDOPATIA

- ¿Como afronta el gremio y SONAJA el riesgo de la ludopatía que podría presentarse en algunos clientes?, ¿qué mecanismos o procedimientos se han implementado?

El sector tiene una ley de prevención de la ludopatía, pero no en la cantidad que mencionan algunos en la que dicen que más del 30% de la población es ludópata, pero es poco creíble ese porcentaje ya que más 11 millones de personas no pueden ingresar en los 740 locales que tenemos, respecto a las medidas que hemos implementado son, el control facial, el registro de DNI, entre otros. Estas medidas no solo son aplicables en las salas grandes sino a nivel nacional, es por ello que aseguramos que, si hay un control respecto a las personas inscritas en el registro de la ludopatía, asimismo, hacemos charlas de prevención de la ludopatía en universidades, salas de juego, entre otros.

IMPACTOS Y RIESGOS DEL ISC

- ¿Cuál es la percepción de SONAJA respecto al impacto del ISC en sus agremiados? (e.g. en afluencia de clientes, beneficios, proyecciones de expansión, evasión tributaria, entre otros).

En los agremiados, el temor fue que existan intereses particulares que buscan afectar al sector e incluso buscar el cierre del sector, lo que puede pasar es que los operadores exploten sus máquinas sin estar conectados al online, operar de forma ilegal, reducir la cantidad de máquinas. También las proyecciones de expansión se vieron afectados.

- En virtud de la aplicación del ISC, ¿qué medidas han considerado que las empresas adopten para reducir o mitigar sus impactos?

Lo que hicieron gran parte de los operadores es retirar máquinas, ya sean devolviendo o vendiendo sus máquinas., llegaron a acuerdos con los fabricantes sobre el no perjuicio por la devolución de máquinas y por último buscamos la fidelización de más clientes.

- ¿Como considera que debió haberse abordado el ISC?

Si la finalidad era recaudar más del sector del juego una solución hubiera sido incrementar el impuesto al juego y no implementar el ISC.

PROPUESTAS Y ALTERNATIVAS

- De lo conversado, ¿cuál considera usted que es la mejor alternativa que podría sustituir al ISC para desincentivar el juego y reducir las externalidades negativas?
 - Que el sujeto pasivo del impuesto sea el cliente y no el operador.
 - Que el impuesto no vaya al sector turismo sino al sector salud
 - Eliminar el ISC y aumentar el impuesto al juego.
 - Regular las apuestas deportivas.

Reducir el porcentaje de devolución al público no es viable ya que el estado no puede intervenir en las operaciones de los privados, asimismo, ya hubo casos de operadores extranjeros que quisieron aplicar ese método en el mercado peruano, pero fracasaron y salieron del rubro.

- Comentarios adicionales

Una de las alternativas planteadas al MEF fue cobrar las entradas para el ingreso a las salas de juego, pero no es viable en nuestro país, asimismo, para algunas personas el sector no debería existir, ello se ve porque algunas personas piensan que el sector del juego es como las películas de Hollywood, se quedaron con esa mala imagen del sector que no demuestra la realidad de la industria.

Entrevistado: Manuel San Román Benavente

Director General de Juegos de Casino y Máquina Tragamonedas-MINCETUR

Fecha: 07 de octubre de 2019

- ¿Como ha evolucionado el sector de juegos de casinos y máquinas tragamonedas en el Perú?

La historia formal de los casinos se inició en el año 2010, en ese tiempo solamente era formal el 4%. Esto ha ido en evolución hasta ahora, que es un 100 por ciento formal. Cualquier tema de informalidad que surgiera, se ataca rápidamente: lo que se busca es tener una estabilidad jurídica.

- ¿Considera que en la actualidad se tiene una estabilidad jurídica?

Consideramos que sí, la principal preocupación del inversionista es la estabilidad jurídica y entre las principales ha sido que no haya una variación tributaria, y, en estos 10 años de formalización, se ha mantenido. Se ha eliminado los temas de corrupción, todas las normas son claras y se ha venido ganando la confianza ante el regulador, porque nuestra actividad siempre ha sido estigmatizada. Nosotros tenemos una política de puertas abiertas, una relación bastante buena con los operadores como, por ejemplo: antes un inversionista abría una sala en un punto comercial, pero la competencia inmediatamente te ponía un templo, debido a una norma que impedía que se ponga un casino en menos de 150 metros cerca de un templo o un colegio, se tenía que cerrar el proyecto. Esto ha cambiado ahora, toda vez que una nueva norma indica que el inversionista tiene un plazo de hasta tres años para constituir una nueva sala dándole seguridad al inversionista.

- ¿Están de acuerdo con este cambio en los impuestos?

Como regulador debemos decir que, así como se castiga al mal operador, también recogemos las opiniones de los buenos operadores y nos toca también defender las condiciones, cuando algo no anda bien. Debemos decir que hasta el momento el sector con la formalización al 100% ha venido creciendo, por este motivo no tendríamos que cambiar las reglas del juego, pero cada institución tiene su propia competencia y esta le corresponde al MEF y tampoco nos corresponde el tema de la recaudación porque esto lo realizara la SUNAT.

- ¿Considera que este impuesto ayuda a disminuir la ludopatía?

El impuesto recién se aplicó en enero (2019). Para el análisis, necesitamos cuanto menos un año de aplicación. Nosotros estamos haciendo un convenio con el INEI para obtener cifras reales porque hay instituciones como CEDRO que manifiestan que la ludopatía se encuentra en un 5%, sin embargo, considera todos los tipos de ludopatía. Queremos tener una cifra exacta; precisamente uno de los sustentos para la dación de esta ley fue que se viene incrementando el índice de ludopatía.

Además, el impuesto selectivo al consumo es un impuesto de tramite indirecto, o sea si usted no quiere que la gente beba, subo el precio del licor, usted no quiere que la gente fume, subo el precio del cigarro, pero en el juego el cliente no se ve económicamente afectado en lo más mínimo.

- ¿Este impuesto afecta a los inversionistas?, ¿cuáles serían los efectos?

Primero afecta los importadores de máquinas tragamonedas porque como ustedes verán respecto a los pedidos anteriores observamos una disminución en las importaciones nos queda claro que ha afectado mucho este impuesto que es progresivo acumulativo evidentemente se ven

afectados los inversionistas porque no tenían en su presupuesto pagar un impuesto y mi utilidad va bajar sabiendo que nosotros no somos sujetos de crédito no podemos apalancarnos porque el sector así lo establece, me afecta por ejemplo: en la creación de autorización de nuevas salas o el cierre de nuevas salas, entonces afectara la recaudación de máquinas tragamonedas el impuesto se ha venido declarando desde enero de este año (2019), pero la SUNAT por un tema entiendo la inconstitucionalidad y las acciones de amparo recién en junio o julio se ha empezado a cobrar.

Además, que hay grupos económicos que invirtieron el año pasado, se apalancaron con el financiamiento interno o externo no, y el tema de devolver el dinero o devolver el con este nuevo impuesto se dificulta cumplir con los pagos.

- ¿Considera usted que también afecta a los importadores de máquinas?, ¿de qué manera?

No solo afecta al importador, este impuesto, por ser impuesto que va sobre, patrimonio, pongamos un ejemplo: si usted tiene 100 máquinas y se da cuenta que va tener que pagar un impuesto por 100 máquinas, pero si solo tenemos una afluencia de 70 personas estaríamos pagando por 30 que no usamos tendríamos que sacar esas máquinas. Porque sencillamente me evito que de repente una persona venga a hacer una apuesta en una máquina y basto que ponga 10 centavos, la máquina reventó y encima tengo que pagar un impuesto.

Al retirar estas máquinas, por consecuencia, estamos reduciendo puestos de trabajo, ya no necesita la misma cantidad de anfitrionas, no necesita la misma cantidad de proveedores de mantenimiento, lo que se produce es un efecto domino.

- ¿Ustedes han realizado, como institución, algún tipo de planteamiento ante otras entidades?

Si. Lo que hemos planteado en todo momento a la SUNAT o al MEF, era, no movamos esta actividad, somos un ejemplo de formalidad en un país predominantemente informal, porque cambiar un sector que esta formal y no buscar formalizar otras actividades. Seria cuestión de explicar al MEF y la SUNAT porque lo que ellos proponen para poder cumplir con el selectivo es bajar a 85% la devolución de los premios, pero comercialmente esto no es viable, las salas devuelven un 95%, disminuir esto sería alejar a los clientes de las salas.

- Con respecto a la formalización y estabilidad jurídica, ¿de qué manera considera que ha ayudado al sector?

La formalización ha ayudado a sincerar las cosas, todavía no logramos entender como una sala de 30 o 50 máquinas han subsistido si tienen que pagar alquiler, pagar la renta de la máquina, pagar personal. Y si ahora tienen que pagar un impuesto más, entonces este negocio ya no es rentable, o algo han estado dejando de pagar o hay un mercado informal. Esto implica que haya menos salas, pero que brindan un mejor servicio. Tal vez pasamos de 700 salas a 500, pero con mayor control se beneficia el operador y el ente recaudador.

- ¿Cuál es el destino de los impuestos del sector está de acuerdo con la distribución?

Previamente, todo iba a las municipalidades, ahora hay una nueva distribución, pero igual el 60% va a las municipalidades, otra parte al gobierno central y ahí se convierte en un cajón de sastre porque no sabemos a dónde va lo recaudado.

- ¿Han evaluado otras alternativas al ISC? ¿Como cuáles?

Si, dentro de las propuestas que hemos podido recoger serían las siguientes:

- Cobrar entrada por el importe de 3 soles, pero eso disminuirá la capacidad de apuesta de los clientes.
 - Afectar el pago operativamente sería un poco complicado, como, por ejemplo: un cliente paga con 100 soles, pero solo juega con 10 soles, la diferencia es su dinero no es la entrega de premio.
 - Y la que encontró mayor consenso entre los operadores es pagar un 2% más a las máquinas y que vaya directamente al tesoro público.
- ¿Han considerado aplicar un impuesto similar al sector de Apuestas Deportivas?, si es así, ¿en qué estado se encuentra?

Hay un proyecto, pero pensamos que sería una buena alternativa como lo hacen países como Colombia y Panamá, que es aplicar un 0.1% al cliente, es decir que el operador sea un agente de retención.

BIBLIOGRAFÍA

- Aching Guzmán, C. (2006). Ratios financieros y matemáticas de la mercadotecnia. Lima: Prociencia y Cultura S.A.
- Apaza Meza, M. (2010). *Consultor económico financiero*. Lima: Instituto Financiero.
- Apaza Meza, M. (2007). *Formulación, interpretación y análisis de los Estados Financieros*. Lima: Pacífico Editores.
- Arbaiza Fermini, L. (2014). *Cómo elaborar una tesis de grado*. Lima: Universidad ESAN.
- Arroyo, P., Vásquez, R. y Villanueva, A. (2020). *Finanzas empresariales: Enfoque práctico*. Lima: Fondo editorial Universidad de Lima.
- Ataliba, G. (1987). *Hipótesis de incidencia tributaria*. Lima: Instituto Peruano de Derecho Tributario.
- Baños Moreno, E.E., Pérez Rochac, I. L. y Vásquez Argueta, A. S. (2011). *Estrategias financieras para minimizar el riesgo de liquidez en las empresas del Municipio de San Salvador, dedicadas a la importación y comercialización de piso cerámico*. Tesis presentada para obtener el grado de Licenciado en Contaduría Pública. Universidad de El Salvador. San Salvador.
- Barbero, D. (1967). *Sistema del Derecho Privado, Tomo II*. Buenos Aires: Ediciones Jurídicas Europa América.
- Barone, A. (2021). *What taxes are due on money won gambling in Las Vegas?* <https://www.investopedia.com/ask/answers/taxes-on-vegas-gambling-winnings/> (01/01/2021).
- Berliri, A. (1964). *Principios de derecho tributario. Vol. II*. Madrid: Editorial de Derecho Financiero.
- Blanca, D. y Jiménez, S. (2016). *Cuando el juego no es juego ¿es una adicción?* Buenos Aires: Lugar Editorial.
- Breasley, R., Myers, S. y Allen, F. (2010). *Principios de finanzas corporativas*. 9na edición. México D.F. McGraw-Hill / Interamericana Editores, S.A. de C.V.
- Cadavid Jiménez, H. (2018). *Matemáticas Financieras*. España: Yopublico.
- Calderón Moquillaza, J. (2014). *Estados Financieros*. 4^{ta} edición. Lima: JCM Editores.
- Cantuarias, J. (2017). ISC generará contracción del sector. *Revista Casino: Turismo y entretenimiento*. Abril. N° 170, pp. 21.

- Cárdenas, J. D. (2009). *Diccionario y manual de contabilidad y administración*. Lima: Universo S.A.
- Carranco, R. (2017). *Los prestamistas ilegales del Casino Barcelona*. https://elpais.com/ccaa/2017/06/17/catalunya/1497724829_274127.html (17/06/2017; 21:36 h).
- Castro Monge, E. (2010). El estudio de casos como metodología de investigación y su importancia en la dirección y administración de empresas. *Revista Nacional de Administración*. Julio - diciembre. Pp. 31-54.
- Cazorla Prieto, L. M. (2002). *Derecho financiero y tributario en la ciencia jurídica*. España: Aranzadi Thomson Reuters.
- Chanamé Orbe, R. (2011). *Diccionario Jurídico Moderno*. Lima: Grupo Editorial Lex & Iuris S.A.C.
- Chávez Ramos, J. S. (2018). *Algunos mitos en la regulación de juegos de casino y máquinas tragamonedas en el Perú*. Tesis presentada para obtener el grado académico de Magíster en Derecho de la Empresa. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima.
- Comitre, P., Bazán, M., Farfán, D., Gutiérrez, R., Navarrete, J. y Váldez, M. (2015). *El fideicomiso y el financiamiento público*. Lima: ESAN Ediciones.
- Corbino, M. (2014). *El lavado de activos hormiga en los casinos, una problemática que no es un juego*. https://www.iri.edu.ar/images/Documentos/boletinseggydef/boletin4/art_corbino.pdf Boletín N° 4. Agosto/setiembre 2014.
- Creswell, J. (1997). *Qualitative inquiry and research designs: Choosing harmony among five traditions*. Thousand Oaks, California: Sage Publications.
- De Barros Carvalho, P. (2016). *Teoría de norma tributaria*. 2ª edición. Bogotá: Editorial Temis.
- De la Flor Matos, M. (1999). *El fideicomiso: modalidades y tratamiento legislativo en el Perú*. Lima: Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.
- De la Haza Barrantes, A. (2016). No se lo digas a nadie, pero tengo un banco de datos de clientes sensibles, la gestión de la protección de datos personales en el sistema financiero para la prevención de lavado de activos. *Revista Actualidad Mercantil*. N° 04, pp. 74-93.

- De la Puente y Lavalle, M. (1991). *El Contrato en General, Tomo I*. 1^{ra} edición. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Díaz Llanez, M. (2012). *Análisis contable con un enfoque empresarial*. España: Fundación Universitaria Andaluza Inca Garcilaso.
- Duprey, R. (2020). *Why would anyone want to buy Wynn Resorts Stock?* https://www.fool.com/investing/2020/12/02/why-would-anyone-want-to-buy-wynn-resorts-stock/?source=eptyholnk0000202&utm_source=yahoohost&utm_medium=feed&utm_campaign=article (02/12/2020; 10:12 h).
- Echaíz Moreno, D. (2012). *Manual Societario. Doctrina, Legislación, Jurisprudencia & Casos Prácticos*. 2^{da} edición. Lima: Grijley.
- Elías Laroza, E. (2015). *Derecho Societario Peruano. La Ley General de Sociedad del Perú, Tomo II*. 2^{da} edición. Lima: Gaceta Jurídica.
- Elías Laroza, E. (2000). *Derecho Societario Peruano: La Ley General de Sociedades del Perú*. Trujillo: Editorial Normas Legales.
- Elliott, G. (1999). *The New Western Frontier: An Illustrated History of Las Vegas*. Carlsbad, CA: Heritage Media Corp.
- Estrada, M., y García, J. (2011). ¿Es necesario regular? Análisis del marco legal de los juegos de azar y apuestas en el Perú. *Revista IUS ET VERITAS*. Pp. 350-361. Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/11975/12543>
- Estudio Echeconpar (2006). El proceso de titulización de activos. *Manual del mercado de capitales*. Lima: Procapitales.
- Ferreira Jardim, E. M. (2019). *Manual de Direito Financeiro e Tributário*. 16^a edicao. Sao Paulo: Saraiva Educao.
- Ferreiro Lapatza, J. J. (2006). *Curso de derecho financiero español*. 25^a edición. Madrid: Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales.
- Findlay, J. M. (1986). *People of Chance: Frontiers of Gambling from Jamestown to Las Vegas*. New York: Oxford University.
- Fonseca Sarmiento, C. (2020). Los impuestos al juego en Latinoamérica. <https://www.yogonet.com/latinoamerica/noticias/2013/10/16/36459-los-impuestos-al-juego-en-latinoamerica> (16/12/2020; 20:47 h).

- García Belaunde, D. (2018). Gobierno debe dar marcha atrás. *Revista Casino: Turismo y entretenimiento*. Diciembre. N° 166, pp. 10.
- German Bauché, E. (2006). *Lavado de Dinero*. Buenos Aires: Ediciones Jurídicas.
- Gitman, L. J. y Zutter, C. J. (2012). *Principios de administración financiera*. 12da edición. Naucalpan de Juárez: Pearson Educación de México, S.A. de C.V.
- Gjurinovic, A. (2018). Desnaturalización del ISC. *Revista Casino: Turismo y entretenimiento*. Diciembre. N° 166, pp. 12-13.
- Grinell, R. (1997). *Social work research & evaluation: Quantitative and qualitative approaches*. 5^{ta} edición. Illinois: E.E. Peacock Publishers.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación*. 5^{ta} edición. México D.F.: McGraw-Hill / Interamericana Editores, S.A. de C.V.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2003). *Metodología de la investigación*. 3^{ra} edición. México D.F.: McGraw-Hill.
- Hernández Guijarro, Luis (2015). Los principios del Gobierno Corporativo de la OCDE. <https://www.fundsociety.com/es/opinion/los-principios-del-gobierno-corporativo-de-la-ocde> (06/04/2015; 11:08 h).
- Horcher, K. (2010). *Essentials of Financial Risk*. United States: Ed. John Wiley & Sons, Inc.
- International Organization for Standardizer. (2010). *ISO 26000:2010-Cuidance on social responsibility*. Recuperado de <http://www.iso.org/iso/home.html>
- Jiménez, D. (2012). *Macao: blackjack, burdeles y pleno empleo*. <https://www.elmundo.es/elmundo/2012/09/10/madrid/1347289763.html> (11/09/2012; 12:29 h).
- Jordano Borea, J. (1959). *El Negocio Fiduciario*. Barcelona: Bosh Editor.
- Lira Mamani, D. (2018). *Ludopatía: ¿En qué momento la práctica de juegos de azar daña nuestro estilo de vida?* <https://rpp.pe/vital/vivir-bien/ludopatia-en-que-momento-la-practica-de-juegos-de-azar-dana-nuestro-estilo-de-vida-noticia-1160846> (07/12/2018; 08:00 h).
- Manning, M. (2020) *Casinos de Las Vegas se convierten en bancos de alimentos por la pandemia del coronavirus*. <https://peru21.pe/mundo/coronavirus-usa-estados-unidos-casinos-de-las-vegas-se-convierten-en-bancos-de-alimentos-por-covid-19-fotos-nndc-noticia/> (08/05/2020; 09:55 h).

- Mares, M. (2011). *Casinos, el juego de la corrupción*. <https://www.eleconomista.com.mx/opinion/Casinos-el-juego-de-la-corrupcion-20110828-0003.html> (28/08/2011; 18:44 h).
- Marquina Feldman, P. (2016). *Evaluación de la Responsabilidad Social en el Perú*. Lima: Pearson.
- Martin, M. (2009). *Los fideicomisos en los tiempos modernos*. Buenos Aires: Cengage Learning.
- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (2020). *Situación y perspectiva del Sector de Juego al 2020*. http://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/casinos/Agenda%20Noticias/pdfs/2020/DIRECCION_GENERAL_DE_JUEGOS_DE_CASINO_MAQUINAS_TRAGAMONEDAS_NOV2020.pdf (11/2020).
- Ministerio de Hacienda (2021). *Ministerio de Hacienda anuncia envío de proyectos de ley para modernizar la industria de casinos de juego*. <https://www.hacienda.cl/subsecretaria/noticias/ministerio-de-hacienda-anuncia-envio-de-proyectos-de-ley-para-modernizar-la> (29/01/2021).
- Nevada Gambling: What you need to know. [https://www.lasvegas4newbies.com/chap10-1.html#:~:text=The%20withholding%20tax%20is%2030,for%20non%2Dresident%20aliens.\)&text=When%20your%20winnings%20exceed%20a,the%20amount%20of%20tax%20withheld](https://www.lasvegas4newbies.com/chap10-1.html#:~:text=The%20withholding%20tax%20is%2030,for%20non%2Dresident%20aliens.)&text=When%20your%20winnings%20exceed%20a,the%20amount%20of%20tax%20withheld). (02/01/2021).
- Normas Internacionales de Contabilidad NIC-NIIF (2005).
- Ordoñez, C. (2017). *Advierten que más jubilados presentan adicción a juegos de azar o tragamonedas*. <https://andina.pe/agencia/noticia-advierten-mas-jubilados-presentan-adiccion-a-juegos-azar-o-tragamonedas-716084.aspx#:~:text=La%20ludopat%C3%ADa%20o%20adicci%C3%B3n%20a,el%20apoyo%20de%20su%20familia.&text=%E2%80%9CNo%20falta%20por%20all%C3%AD%20alguien,a%20divertirnos%20en%20el%20tragamonedas>. (17/07/2017; 03:00 h)
- Ortiz Anaya, H. y Ortiz Niño, D. A. (2018). *Flujo de caja y proyecciones financieras con análisis de riesgo*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Parkin, M. (2009). *Economía*. 8va edición. Naucalpán de Juárez: Pearson Educación de México, S.A. de C.V.
- Pérez, J. O. (2020). *Análisis de estados financieros: Fundamentos, análisis prospectivo e interpretación bajo distintas perspectivas*. Córdoba: Editorial Universidad Católica de Córdoba.

- Puerta Gómez, J. (2013). *El secreto para interpretar balances de un vistazo: La ventaja competitiva de saber descifrar las cuentas*. España: Libro de Cabecera.
- Rosas Castañeda, J. A. (2015). *La prueba en el delito de lavado de activos*. Lima: Gaceta.
- Ross, S. A. (2010). *Fundamentos de finanzas corporativas*. 9^{na} edición. México D.F.: McGraw-Hill.
- Ruiz de Castilla y Ponce de León, F. J. (2001). Las clasificaciones de los tributos e impuestos. *Revista Derecho & Sociedad*. N° 17. Pp. 100-104.
- Sainz de Bujanda, F. (1994). *Lecciones de Derecho Financiero*. 10^a edición. Madrid: Universidad Central de Venezuela
- Sevillano Sánchez, S. (2019). *Lecciones de Derecho Tributario: Principios generales y Código Tributario*. 2^{da} edición. Lima: Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Sevillano Sánchez, S. (2014). *Lecciones de Derecho Tributario: Principios generales y Código Tributario*. 1^{ra} edición. Lima: Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2021). *Concepto del Impuesto Selectivo al Consumo*. <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-selectivo-al-consumo-empresas#:~:text=El%20ISC%20es%20un%20impuesto,por%20ejemplo%3A%20las%20bebidas%20alcoh%C3%B3licas%2C> (16/12/2020; 19:21 h).
- Thompson, A. A., Peteraf, M. A., Gamble, J. E. y Strickland III, A. J. (2012). *Administración estratégica*. 11^{ra} edición. México D.F. McGraw-Hill / Interamericana Editores, S.A. de C.V.
- Thompson, W. (2001). *Gambling in America: An Encyclopedia of History, Issues, and Society*. Oxford: ABC-CLIO.
- Tirado, R. (2010). *Juegos de Azar: Una visión multidisciplinaria*. México D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Tong, J. y Díaz, E. (2003). *Titulización de activos en el Perú*. Lima: Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico.
- Urteaga Goldstein, C. (2006). *Informe N° 282-2006-SUNAT/2B0000*. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2006/oficios/i2822006.htm> (29/11/2006).

- Valdivia, J. (2006). *¿Cómo funcionan las máquinas tragamonedas?* https://labcert.pucp.edu.pe/article01_spn.html (16/12/2020; 19:35 h).
- Villanueva Gutiérrez, W. (2009). *Estudio del impuesto al valor agregado en el Perú, análisis, doctrina y jurisprudencia*. Lima: ESAN ediciones.
- Yogonet. La privatización de los casinos creó un próspero espacio de negocios en Panamá. <https://www.yogonet.com/latinoamerica/noticias/2005/08/25/19844-la-privatizacion-de-los-casinos-creo-un-prospero-espacio-de-negocios-en-panama> (14/03/2001; 10:12 h).
- Zajic, A. (2020). Alcohol and Casinos. <https://ggbmagazine.com/article/alcohol-and-casinos/> (21/02/2020).